DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tomo DCCLVI No. 1 Ciudad de México, jueves 1 de septiembre de 2016

CONTENIDO

Secretaría de Relaciones Exteriores
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Secretaría de la Función Pública
Secretaría de Salud
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Banco de México
Convocatorias para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público
Avisos
Indice en página 125

$17.00 EJEMPLAR

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO Promulgatorio del Convenio de Cooperación para el Desarrollo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica, firmado en la ciudad de San José, Costa Rica, el diecinueve de febrero de dos mil trece.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a sus habitantes, sabed:

El diecinueve de febrero de dos mil trece, en la ciudad de San José, Costa Rica, el Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos, debidamente autorizado para tal efecto, firmó *ad referéndum* el Convenio de Cooperación para el Desarrollo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica, cuyo texto consta en la copia certificada adjunta.

El Convenio mencionado fue aprobado por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, el treinta de abril de dos mil catorce, según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del once de junio del propio año.

Las notificaciones a que se refiere el artículo XIII del Convenio, fueron recibidas en la ciudad de San José, República de Costa Rica, el trece de junio de dos mil catorce y el tres de agosto de dos mil dieciséis.

Por lo tanto, para su debida observancia, en cumplimiento de lo dispuesto en la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgo el presente Decreto, en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, el treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el dos de septiembre de dos mil dieciséis.

Enrique Peña Nieto.- Rúbrica.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Claudia Ruiz Massieu Salinas**.- Rúbrica.

ALONSO FRANCISCO MARTÍNEZ RUIZ, CONSULTOR JURÍDICO ADJUNTO "B" DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES EN VIGOR,

CERTIFICA:

Que en los archivos de esta Secretaría obra el original correspondiente a México del Convenio de Cooperación para el Desarrollo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica, firmado en la ciudad de San José, Costa Rica, el diecinueve de febrero de dos mil trece, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

Los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica, en adelante denominados **"**las Partes**"**;

ANIMADAS por el deseo de fortalecer los tradicionales vínculos de amistad que unen a sus pueblos y gobiernos;

CONSIDERANDO las oportunidades y beneficios que les ofrece la cooperación para el desarrollo en la nueva arquitectura internacional, para lograr una mayor eficiencia y progreso;

RECONOCIENDO la importancia de la Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo, adoptada en París, Francia el 2 de marzo de 2005; el Programa de Acción de Accra, adoptado en Accra, Ghana, el 4 de septiembre de 2008; así como la Alianza de Busán para la Cooperación Eficaz al Desarrollo, adoptada en Busán, Corea, el 1° de diciembre de 2012; como herramientas internacionales para mejorar las premisas sobre las que debe operar la cooperación internacional para el desarrollo;

CONVENCIDAS de los beneficios que se han obtenido de las numerosas actividades de cooperación que han ejecutado al amparo del Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Costa Rica, firmado en la ciudad San José, Costa Rica el 30 de junio de 1995;

TENIENDO presente las disposiciones del Acuerdo de Asociación Estratégica entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica, suscrito en San José, Costa Rica, el 30 de julio de 2009;

SUBRAYANDO las oportunidades de cooperación bilateral, subregional y trilateral que ofrecen los rubros temáticos prioritarios para ambas Partes;

INTERESADAS en fortalecer los esquemas tradicionales de cooperación y propiciar nuevos mecanismos de concertación que permitan dar continuidad al proceso de integración en la región;

DESTACANDO el potencial de cooperación inherente a ambos Estados, con intereses, prioridades, retos y fortalezas institucionales en áreas y temas de relevancia compartida para efectos del desarrollo;

Han convenido lo siguiente:

ARTÍCULO I

OBJETIVO

El presente Convenio tiene como objetivo continuar con la promoción y fortalecimiento de la cooperación para el desarrollo entre ambas Partes, para lo cual elaborarán, de común acuerdo, un Programa de Cooperación Bienal que beneficie a ambos países y/o a terceros, en el ánimo de generar sinergias que maximicen sus intercambios de manera significativa en todos los ámbitos de la cooperación.

ARTÍCULO II

ÁREAS DE COOPERACIÓN

Las Partes desarrollarán proyectos y/o actividades de cooperación, especialmente dirigidas, pero no limitadas, a las áreas que a continuación se detallan que, en principio, han sido identificadas como prioritarias:

a) medio ambiente y cambio climático;

b) fomento de la micro y pequeña empresa;

c) desarrollo agropecuario;

d) ciencia y tecnología;

e) salud;

f) desarrollo social;

g) gestión pública, y

h) cualquier otra área que tenga efectiva incidencia en el desarrollo de sus respectivos países.

ARTÍCULO III

MODALIDADES DE COOPERACIÓN

Para los fines del presente Convenio, y sin perjuicio de lo establecido por el Acuerdo de Asociación Estratégica entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica, la cooperación entre las Partes podrá asumir las modalidades siguientes:

a) promoción de proyectos de beneficio mutuo, de investigación y de cooperación con terceros países;

b) intercambio de información, publicaciones y conocimientos sobre investigación científica y tecnológica;

c) intercambio de iniciativas, planes, programas y proyectos;

d) realización de actividades conjuntas de formación, incluyendo intercambio de especialistas y técnicos, con el objeto de capacitar a funcionarios, así como realizar asesorías en temas de interés mutuo;

e) organización de seminarios, talleres, cursos y conferencias;

f) intercambio de misiones de expertos para realizar diagnósticos en materias de interés común;

g) intercambio de especialistas, investigadores y profesores universitarios, y

h) cualquier otra modalidad de cooperación que las Partes convengan.

ARTÍCULO IV

PROGRAMA DE COOPERACIÓN

Las Partes elaborarán conjuntamente un Programa de Cooperación Bienal, integrado por los proyectos y/o actividades a ser desarrollados, teniendo presente sus prioridades, en el ámbito de sus respectivos planes y estrategias de desarrollo económico y social.

Cada proyecto deberá especificar objetivos, recursos financieros y técnicos, cronogramas de trabajo, áreas donde serán ejecutados los proyectos y/o actividades, obligaciones operativas y financieras de cada una de las Partes, así como cualquier otra información que se estime pertinente.

Cada proyecto será evaluado anualmente por las Entidades Coordinadoras mencionadas en el Artículo VI del presente Convenio.

ARTÍCULO V

GESTIÓN DE LOS PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN

En el proceso de gestión de los proyectos y/o actividades de cooperación, tales como la elaboración, negociación y aprobación de sus términos de referencia, las Partes definirán los tiempos y mecanismos para llevar a cabo dichos procesos y, de ser necesario, organizarán videoconferencias para abordar los cronogramas de trabajo.

Para la ejecución de los proyectos y/o actividades de cooperación, se podrá considerar la participación de organismos y entidades de los sectores público y privado de ambas Partes, de las universidades, organismos de investigación y organizaciones no gubernamentales. Las Partes deberán tomar en consideración la importancia de la ejecución de proyectos bilaterales y de desarrollo trilateral, que respondan a las prioridades contenidas en sus respectivos planes nacionales de desarrollo.

Las Partes podrán suscribir acuerdos complementarios de cooperación en áreas específicas de interés común, que se regirán de conformidad con las disposiciones del presente Convenio.

ARTÍCULO VI

MECANISMO DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

El mecanismo de coordinación y seguimiento de los proyectos y actividades de cooperación previstas en el presente Convenio y responsable de propiciar las mejores condiciones para su ejecución, será la Comisión Mixta de Cooperación presidida, por parte de México, por la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID) de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y por parte de Costa Rica, por la Dirección de Cooperación Internacional (DCI) del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Esta Comisión se reunirá ordinariamente de manera bienal, alternadamente en México y en Costa Rica, para elaborar el Programa de Cooperación para el Desarrollo Bienal y posteriormente a medio ciclo del Programa.

La Comisión Mixta de Cooperación tendrá las siguientes funciones:

a. evaluar y determinar áreas prioritarias en que sería factible la realización de proyectos y/o actividades de cooperación para el desarrollo;

b. analizar y aprobar los proyectos y/o actividades que conformarán el Programa de Cooperación Bienal;

c. revisar y evaluar anualmente el avance del Programa de Cooperación;

d. supervisar la adecuada observancia y cumplimiento del presente Convenio y proponer las recomendaciones que considere pertinentes;

e. elaborar diagnósticos globales y sectoriales representativos de la cooperación de ambas Partes;

f. garantizar la elaboración de propuestas de interés mutuo destinadas a la aplicación y la profundización de la cooperación, mediante la presentación de proyectos de investigación y de colaboración Sur Sur;

g. fomentar la elaboración de proyectos de cooperación trilateral;

h. efectuar el control sobre el cumplimiento de los acuerdos complementarios de cooperación y sus resoluciones;

i. promover la participación de organismos internacionales regionales y subregionales; entidades gubernamentales e instituciones públicas o privadas de terceros países; universidades, instituciones o centros académicos y de investigación; entidades nacionales de sectores públicos, privados y regionales, comunales y de organizaciones no gubernamentales, y

j. cualquier otra función que las Partes le atribuyan.

Sin perjuicio de lo previsto en el primer párrafo de este Artículo, cada una de las Partes podrá someter a consideración de la otra Parte, en cualquier momento, proyectos y/o actividades de cooperación para su estudio, y en su caso aprobación. Asimismo, las Partes podrán convocar, de común acuerdo y cuando lo consideren necesario, reuniones extraordinarias, por medios electrónicos, como las videoconferencias.

ARTÍCULO VII

FINANCIAMIENTO

Las Partes financiarán las actividades de cooperación en el marco del presente Convenio, de conformidad con su disponibilidad presupuestal y lo dispuesto en su legislación nacional.

Cada Parte sufragará los gastos relacionados con su participación en los proyectos y/o actividades de cooperación emanados del presente Convenio, a través de la modalidad de “costos compartidos”, es decir, los costos del transporte internacional para el envío del personal de una de las Parte al territorio de la Otra, se sufragarán por la Parte que lo envía, mientras que los correspondientes a hospedaje, alimentación y transporte local, se cubrirán por la Parte receptora. Lo anterior sin perjuicio de que las Partes puedan convenir modificaciones a los rubros señalados.

Las Partes podrán identificar mecanismos de financiamiento alternos para proyectos y/o actividades de cooperación específicos, según se considere apropiado.

ARTÍCULO VIII

COOPERACIÓN TRILATERAL

Cada Parte podrá sugerir a la Otra, de conformidad con los criterios que establezcan de común acuerdo, la ejecución de proyectos de cooperación trilateral (en beneficio de terceros), en áreas de interés común, a fin de aprovechar sus fortalezas y potenciar impactos, por medio de la utilización coordinada de recursos humanos, técnicos y financieros. Las propuestas serán analizadas por las Partes de conformidad con sus normas y procedimientos internos y en coordinación con los gobiernos de los Estados participantes.

La ejecución de los proyectos aprobados, se formalizará a través de un intercambio de Notas, que deberán especificar, en cada caso, los objetivos; medios de acción; formas de participación; obligaciones de cada Parte; contribuciones técnicas, financieras, de recursos humanos y otros; presupuestos, incluyendo los costos de supervisión técnica y administrativa que correspondan; y cualquier otra información que asegure el adecuado cumplimiento de lo convenido.

Estos proyectos se sujetarán a las modalidades de cooperación establecidas en el Artículo III del presente Convenio.

Cada Parte contribuirá al financiamiento de los proyectos de cooperación trilateral, de conformidad con su legislación nacional y su disponibilidad presupuestal existente. Los porcentajes del financiamiento serán definidos para cada caso.

ARTÍCULO IX

ENTRADA, PERMANENCIA Y SALIDA DEL PERSONAL PARTICIPANTE

De conformidad con su legislación interna, cada Parte otorgará las facilidades necesarias para la entrada, permanencia y salida del personal que en forma oficial intervenga en los proyectos y/o actividades de cooperación que se deriven del presente Convenio. Los participantes se someterán a las disposiciones migratorias, fiscales, aduaneras, sanitarias y de seguridad nacional en el país receptor y no podrán dedicarse a ninguna actividad ajena a sus funciones.

ARTÍCULO X

IMPORTACIÓN TEMPORAL DE EQUIPO Y MATERIAL

Las Partes se otorgarán las facilidades administrativas, fiscales y aduaneras, necesarias para la importación temporal y exportación del equipo y materiales que se utilizarán en los proyectos o actividades de cooperación al amparo del presente Convenio, de conformidad con su respectiva legislación nacional.

ARTÍCULO XI

INTERCAMBIO Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN

Con respecto al intercambio de información y su difusión, se observarán las leyes y demás disposiciones vigentes en cada una de las Partes, así como los respectivos compromisos internacionales y los derechos y obligaciones que se acuerden en relación con terceros. Cuando la información sea proporcionada por una de las Partes, ésta podrá señalar, cuando lo juzgue conveniente, restricciones para su difusión con fundamento en su ordenamiento jurídico.

ARTÍCULO XII

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia derivada de la interpretación o aplicación del presente Convenio, será resuelta por las Partes de común acuerdo.

ARTÍCULO XIII

DISPOSICIONES FINALES

El presente Convenio entrará en vigor treinta (30) días después de la fecha de recepción de la última de las notificaciones en la que las Partes se comuniquen, por la vía diplomática, el cumplimiento de los requisitos exigidos por su legislación nacional para tal efecto y permanecerá vigente por cinco (5) años, prorrogables automáticamente por periodos de igual duración.

El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo consentimiento, a solicitud de cualquiera de las Partes. Las modificaciones entrarán en vigor de conformidad con el procedimiento establecido en el primer párrafo del presente Artículo.

Cualquiera de las Partes podrá dar por terminado el presente Convenio, en cualquier momento, mediante notificación escrita dirigida a la Otra, a través de la vía diplomática, con seis (6) meses de anticipación. La terminación no afectará la conclusión de los proyectos y/o actividades de cooperación que se hubieran formalizado durante su vigencia.

Al entrar en vigor el presente Convenio quedarán sin efecto las disposiciones del Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Costa Rica, firmado en la ciudad de San José, Costa Rica, el 30 de junio de 1995, sin perjuicio de los acuerdos complementarios, proyectos y actividades que se encuentren en ejecución.

Firmado en la ciudad de San José, Costa Rica, el diecinueve de febrero de dos mil trece, en dos ejemplares originales, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Por los Estados Unidos Mexicanos: el Secretario de Relaciones Exteriores, José Antonio Meade Kuribreña.- Rúbrica.- Por la República de Costa Rica: el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, José Enrique Castillo Barrantes.- Rúbrica.

La presente es copia fiel y completa del Convenio de Cooperación para el Desarrollo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica, firmado en la ciudad de San José, Costa Rica, el diecinueve de febrero de dos mil trece.

Extiendo la presente, en diez páginas útiles, en la Ciudad de México, el diez de agosto de dos mil dieciséis, a fin de incorporarla al Decreto de Promulgación respectivo.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO 500-05-2016-27146 mediante el cual se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1 no ejercieron el derecho previsto en el artículo 69-B, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación y por tanto, se actualiza definitivamente la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.- Oficio: 500-05-2016-27146.

Asunto: Se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1 del presente oficio no ejercieron el derecho previsto en el artículo 69-B, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación y por tanto, se actualiza definitivamente la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

El Administrador Central de Fiscalización Estratégica, adscrito a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e) y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último numeral 5 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; así como en los artículos 33, último párrafo, 63 y 69-B, párrafos primero, tercero y cuarto del Código Fiscal de la Federación, notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el párrafo anterior, esta Administración Central, dentro de los expedientes que obran en la misma, así como en las bases de datos del Servicio de Administración Tributaria a los que tiene acceso y utiliza de conformidad con el artículo 63, párrafos primero y último del Código Fiscal de la Federación, detectó que los contribuyentes que se nombran en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Con base en lo anterior, esta autoridad fiscal, a fin de dar cumplimiento al artículo 69-B, párrafo segundo, del Código Fiscal de la Federación, así como al numeral 69 del Reglamento del citado Código, emitió oficio individual a cada uno de los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1, y en dicho oficio se indicó los motivos y fundamentos por los cuales los contribuyentes se ubicaron en la hipótesis a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Ahora bien, los oficios individuales señalados en el párrafo que precede fueron notificados a cada contribuyente en los términos precisados en el Anexo 1, apartado A, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo.

Por otra parte, el oficio global de presunción fue notificado en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria; y mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en los términos precisados en el anexo 1, apartado A, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo.

Lo anterior de conformidad con la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente.

Luego entonces, en términos del segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, esta Autoridad les otorgó a cada uno de los citados contribuyentes un plazo de quince días hábiles contados a partir de la última de las notificaciones antes efectuadas, para que realizaran las manifestaciones y aportaran las pruebas que consideraran pertinentes para desvirtuar los hechos dados a conocer mediante los citados oficios, apercibidos que si transcurrido el plazo concedido no aportaban la documentación e información y/o la que exhibieran, una vez valorada, no desvirtuaba los hechos señalados en los oficios de mérito, se procedería por parte de esta Autoridad, en términos del tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, a la publicación de sus nombres, denominaciones o razones sociales en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos dados a conocer y por tanto, se encontrarían en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Una vez transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, y en virtud de que los contribuyentes durante el plazo establecido en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, no se apersonaron ante la autoridad fiscal correspondiente no obstante estar debidamente notificados y, por lo tanto, no presentaron ningún documentación tendiente a desvirtuar los hechos dados a conocer mediante los citados oficios individuales, esta Autoridad procedió a hacer efectivo el apercibimiento con la emisión de las resoluciones definitivas en las que se determinó que al no haberse apersonado ante la autoridad no desvirtuaron los hechos que se les imputan, y, por tanto, que se actualiza definitivamente la hipótesis prevista en el primer párrafo de este artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ello por las razones expuestas en dichas resoluciones definitivas.

Cabe señalar que las resoluciones definitivas señaladas en el párrafo anterior fueron debidamente notificadas en los términos señalados en los párrafos que anteceden a cada uno de los contribuyentes señalados en el Anexo 1, apartado B del presente oficio.

Por lo anteriormente expuesto y, tomando en cuenta que el tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación señala que en ningún caso se publicará el listado antes de los treinta días hábiles posteriores a la notificación de la resolución y que, a la fecha ha **transcurrido dicho plazo** desde la notificación de la resolución y, además, que a la fecha, la autoridad no ha sido notificada de algún recurso, medio de defensa o juico en contra de la resolución definitiva, con la finalidad de dar cabal cumplimiento al Resolutivo Tercero contenido en las citadas resoluciones definitivas, se procede a agregar los nombres, denominaciones o razones sociales de los contribuyentes señalados en el Anexo 1 del presente oficio, en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos que se les imputaron y por tanto, se encuentran en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, por los motivos y fundamentos señalados en las resoluciones definitivas notificadas a cada uno de ellos, listado que se publicará en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.mx) así como en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de considerar, con efectos generales, que los comprobantes fiscales expedidos por dichos contribuyentes no producen ni produjeron efecto fiscal alguno, tal y como lo declara el cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes, así como que la sociedad conozca quiénes son aquéllos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones y que, no obstante estar debidamente notificados no comparecieron a deducir sus derechos ante la propia autoridad fiscal.

Atentamente,

Ciudad de México, a 16 de agosto de 2016.- El Administrador Central de Fiscalización Estratégica, **Francisco Hugolino Cruz Ortiz**.- Rúbrica.

Anexo 1 del oficio número **500-05-2016-27146** de fecha 16 de agosto de 2016, correspondiente a contribuyentes que NO aportaron argumentos ni pruebas para desvirtuar el motivo por el que se les notificó el oficio de presunción, motivo por el cual se actualizó DEFINITIVAMENTE la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Apartado A.- Notificación del OFICIO DE PRESUNCIÓN conforme a los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente			
				Estrados de la autoridad		Notificación personal	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	ANO120604TK9	ALBUS Y NOIR, S.A. DE C.V.	500-05-2016-5803 de fecha 8 de enero de 2016	8 de febrero de 2016	2 de marzo de 2016		
2	CAT120704UI7	COMMERCE AMERICAN TEAM, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2015-40378 de fecha 30 de noviembre de 2015	3 de febrero de 2016	26 de febrero de 2016		
3	CEC120704RCA	CONSTRUCCIONES ECOPRACTICAS, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2015-40380 de fecha 30 de noviembre de 2015	3 de febrero de 2016	26 de febrero de 2016		
4	CEI1201199E3	CONSORCIO ESTRATÉGICO INNOVA, S.C.	500-04-00-00-00-2015-40379 de fecha 30 de noviembre de 2015	3 de febrero de 2016	26 de febrero de 2016		
5	CEM120119T56	CORPORATIVO EMPRESARIAL MICHEL, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2015-40383 de fecha 30 de noviembre de 2015	3 de febrero de 2016	26 de febrero de 2016		
6	CGA1310228V9	COMERCIALIZADORA GARUDA, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2015-30657 de fecha 30 de septiembre de 2015	26 de enero de 2016	19 de febrero de 2016		
7	CIC090602PK0	CONSULTORÍA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN ALAMO, S.A. DE C.V.	500-05-2015-39325 de fecha 23 de noviembre de 2015	27 de noviembre de 2015	5 de enero de 2016		
8	CSE120425CX9	CONTRERAS Y SEVALLOS, S. DE R.L.	500-05-2015-36548 de fecha 11 de diciembre de 2015	12 de febrero de 2016	8 de marzo de 2016		
9	GAL110616763	GRUPO ALTHEA, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2015-37422 de fecha 30 de octubre de 2015	26 de enero de 2016	19 de febrero de 2016		
10	GEK111004LH2	GRUPO EMPRESARIAL KAISER, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2015-40382 de fecha 30 de noviembre de 2015	26 de enero de 2016	19 de febrero de 2016		
11	GMM1201199H8	GRUPO MERCANTIL MILENO, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2015-40384 de fecha 30 de noviembre de 2015	3 de febrero de 2016	26 de febrero de 2016		
12	GNS110302TTA	GLOBAL NET SERVICES, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2015-40381 de fecha 30 de noviembre de 2015	26 de enero de 2016	19 de febrero de 2016		
13	GOGJ860811IQ7	GÓMEZ GÓMEZ JONATHAN	500-05-2015-39275 de fecha 11 de diciembre de 2015	12 de febrero de 2016	8 de marzo de 2016		
14	GPO120120HI5	GOOD PARTY ORGANIZADORA DE EVENTOS, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2015-30653 de fecha 30 de septiembre de 2015	26 de enero de 2016	19 de febrero de 2016		
15	JAM040308V98	JAMADE, S.A. DE C.V.	500-05-2015-39231 de fecha 18 de diciembre de 2015			14 de enero de 2016	15 de enero de 2016
16	MET130401KW0	METAJAL, S.A. DE C.V.	500-05-2015-39296 de fecha 3 de diciembre de 2015	29 de enero de 2016	24 de febrero de 2016		
17	MMT130925PB3	MATERIALES Y MAQUINARIA TRAXA, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2015-30660 de fecha 30 de septiembre de 2015	26 de enero de 2016	19 de febrero de 2016		
18	MOZR840705TC9	MORENO ZORIANO ROSA MARÍA	500-05-2015-39277 de fecha 10 de diciembre de 2015	8 de febrero de 2016	2 de marzo de 2016		

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente			
				Estrados de la autoridad		Notificación personal	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
19	MSV130827R75	MATERIALES Y SUMINISTROS VANYX, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2015-30656 de fecha 30 de septiembre de 2015	26 de enero de 2016	19 de febrero de 2016		
20	OAP100609U3A	ONIX ASESORIA PROFESIONAL S.A. DE C.V.	500-05-2016-6373 de fecha 26 de enero de 2016	24 de febrero de 2016	18 de marzo de 2016		
21	PEF120119NZA	PUNTO EFICIENTE, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2015-40385 de fecha 30 de noviembre de 2015	3 de febrero de 2016	26 de febrero de 2016		
22	PRO1007283C8	PROSEICOM, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6355 de fecha 27 de enero de 2016	2 de marzo de 2016	1 de abril de 2016		
23	RAG120522278	RECURSOS ADMINISTRATIVOS GRUPERCA, A. EN P.	500-05-2016-6375 de fecha 26 de enero de 2016	24 de febrero de 2016	18 de marzo de 2016		
24	ROEM730321CG7	RODRÍGUEZ ESCOBAR MARCELA	500-04-00-00-00-2015-40398 de fecha 30 de noviembre de 2015	13 de enero de 2016	8 de febrero de 2016		
25	SIQ1204233M9	SERVICIOS INTEGRALES QUIRPAR, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6376 de fecha 26 de enero de 2016	24 de febrero de 2016	18 de marzo de 2016		
26	TAS120524TPA	TRANSPORTES ASIA, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2015-40399 de fecha 30 de noviembre de 2015	18 de enero de 2016	11 de febrero de 2016		

Apartado B.- Notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio Global de presunción	Fecha de notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	ANO120604TK9	ALBUS Y NOIR, S.A. DE C.V.	500-05-2016-11255 de fecha 31 de marzo de 2016	1 de abril de 2016	4 de abril de 2016
2	CAT120704UI7	COMMERCE AMERICAN TEAM, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6283 de fecha 29 de febrero de 2016	01 de marzo de 2016	02 de marzo de 2016
3	CEC120704RCA	CONSTRUCCIONES ECOPRACTICAS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6283 de fecha 29 de febrero de 2016	01 de marzo de 2016	02 de marzo de 2016
4	CEI1201199E3	CONSORCIO ESTRATÉGICO INNOVA, S.C.	500-05-2016-6283 de fecha 29 de febrero de 2016	01 de marzo de 2016	02 de marzo de 2016
5	CEM120119T56	CORPORATIVO EMPRESARIAL MICHEL, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6283 de fecha 29 de febrero de 2016	01 de marzo de 2016	02 de marzo de 2016
6	CGA1310228V9	COMERCIALIZADORA GARUDA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6283 de fecha 29 de febrero de 2016	01 de marzo de 2016	02 de marzo de 2016
7	CIC090602PK0	CONSULTORÍA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN ALAMO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6378 de fecha 29 de enero de 2016	2 de febrero de 2016	3 de febrero de 2016
8	CSE120425CX9	CONTRERAS Y SEVALLOS, S. DE R.L.	500-05-2016-11255 de fecha 31 de marzo de 2016	1 de abril de 2016	4 de abril de 2016
9	GAL110616763	GRUPO ALTHEA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6283 de fecha 29 de febrero de 2016	01 de marzo de 2016	02 de marzo de 2016
10	GEK111004LH2	GRUPO EMPRESARIAL KAISER, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6283 de fecha 29 de febrero de 2016	01 de marzo de 2016	02 de marzo de 2016
11	GMM1201199H8	GRUPO MERCANTIL MILENO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6283 de fecha 29 de febrero de 2016	01 de marzo de 2016	02 de marzo de 2016
12	GNS110302TTA	GLOBAL NET SERVICES, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6283 de fecha 29 de febrero de 2016	01 de marzo de 2016	02 de marzo de 2016

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio Global de presunción	Fecha de notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
13	GOGJ860811IQ7	GÓMEZ GÓMEZ JONATHAN	500-05-2016-11255 de fecha 31 de marzo de 2016	1 de abril de 2016	4 de abril de 2016
14	GPO120120HI5	GOOD PARTY ORGANIZADORA DE EVENTOS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6283 de fecha 29 de febrero de 2016	01 de marzo de 2016	02 de marzo de 2016
15	JAM040308V98	JAMADE, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6283 de fecha 29 de febrero de 2016	01 de marzo de 2016	02 de marzo de 2016
16	MET130401KW0	METAJAL, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6283 de fecha 29 de febrero de 2016	01 de marzo de 2016	02 de marzo de 2016
17	MMT130925PB3	MATERIALES Y MAQUINARIA TRAXA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6283 de fecha 29 de febrero de 2016	01 de marzo de 2016	02 de marzo de 2016
18	MOZR840705TC9	MORENO ZORIANO ROSA MARÍA	500-05-2016-11255 de fecha 31 de marzo de 2016	1 de abril de 2016	4 de abril de 2016
19	MSV130827R75	MATERIALES Y SUMINISTROS VANYX, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6283 de fecha 29 de febrero de 2016	01 de marzo de 2016	02 de marzo de 2016
20	OAP100609U3A	ONIX ASESORIA PROFESIONAL S.A. DE C.V.	500-05-2016-11255 de fecha 31 de marzo de 2016	1 de abril de 2016	4 de abril de 2016
21	PEF120119NZA	PUNTO EFICIENTE, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6283 de fecha 29 de febrero de 2016	01 de marzo de 2016	02 de marzo de 2016
22	PRO1007283C8	PROSEICOM, S.A. DE C.V.	500-05-2016-11255 de fecha 31 de marzo de 2016	1 de abril de 2016	4 de abril de 2016
23	RAG120522278	RECURSOS ADMINISTRATIVOS GRUPERCA, A. EN P.	500-05-2016-11255 de fecha 31 de marzo de 2016	1 de abril de 2016	4 de abril de 2016
24	ROEM730321CG7	RODRÍGUEZ ESCOBAR MARCELA	500-05-2016-6283 de fecha 29 de febrero de 2016	01 de marzo de 2016	02 de marzo de 2016
25	SIQ1204233M9	SERVICIOS INTEGRALES QUIRPAR, S.A. DE C.V.	500-05-2016-11255 de fecha 31 de marzo de 2016	1 de abril de 2016	4 de abril de 2016
26	TAS120524TPA	TRANSPORTES ASIA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6283 de fecha 29 de febrero de 2016	01 de marzo de 2016	02 de marzo de 2016

Apartado C.- Notificación en el Diario Oficial de la Federación

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio Global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	ANO120604TK9	ALBUS Y NOIR, S.A. DE C.V.	500-05-2016-11255 de fecha 31 de marzo de 2016	13 de abril de 2016	14 de abril de 2016
2	CAT120704UI7	COMMERCE AMERICAN TEAM, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6283 de fecha 29 de febrero de 2016	10 de marzo de 2016	11 de marzo de 2016
3	CEC120704RCA	CONSTRUCCIONES ECOPRACTICAS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6283 de fecha 29 de febrero de 2016	10 de marzo de 2016	11 de marzo de 2016
4	CEI1201199E3	CONSORCIO ESTRATÉGICO INNOVA, S.C.	500-05-2016-6283 de fecha 29 de febrero de 2016	10 de marzo de 2016	11 de marzo de 2016
5	CEM120119T56	CORPORATIVO EMPRESARIAL MICHEL, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6283 de fecha 29 de febrero de 2016	10 de marzo de 2016	11 de marzo de 2016
6	CGA1310228V9	COMERCIALIZADORA GARUDA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6283 de fecha 29 de febrero de 2016	10 de marzo de 2016	11 de marzo de 2016
7	CIC090602PK0	CONSULTORÍA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN ALAMO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6378 de fecha 29 de enero de 2016	11 de febrero de 2016	12 de febrero de 2016
8	CSE120425CX9	CONTRERAS Y SEVALLOS, S. DE R.L.	500-05-2016-11255 de fecha 31 de marzo de 2016	13 de abril de 2016	14 de abril de 2016
9	GAL110616763	GRUPO ALTHEA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6283 de fecha 29 de febrero de 2016	10 de marzo de 2016	11 de marzo de 2016
10	GEK111004LH2	GRUPO EMPRESARIAL KAISER, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6283 de fecha 29 de febrero de 2016	10 de marzo de 2016	11 de marzo de 2016
11	GMM1201199H8	GRUPO MERCANTIL MILENO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6283 de fecha 29 de febrero de 2016	10 de marzo de 2016	11 de marzo de 2016

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio Global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
12	GNS110302TTA	GLOBAL NET SERVICES, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6283 de fecha 29 de febrero de 2016	10 de marzo de 2016	11 de marzo de 2016
13	GOGJ860811IQ7	GÓMEZ GÓMEZ JONATHAN	500-05-2016-11255 de fecha 31 de marzo de 2016	13 de abril de 2016	14 de abril de 2016
14	GPO120120HI5	GOOD PARTY ORGANIZADORA DE EVENTOS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6283 de fecha 29 de febrero de 2016	10 de marzo de 2016	11 de marzo de 2016
15	JAM040308V98	JAMADE, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6283 de fecha 29 de febrero de 2016	10 de marzo de 2016	11 de marzo de 2016
16	MET130401KW0	METAJAL, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6283 de fecha 29 de febrero de 2016	10 de marzo de 2016	11 de marzo de 2016
17	MMT130925PB3	MATERIALES Y MAQUINARIA TRAXA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6283 de fecha 29 de febrero de 2016	10 de marzo de 2016	11 de marzo de 2016
18	MOZR840705TC9	MORENO ZORIANO ROSA MARÍA	500-05-2016-11255 de fecha 31 de marzo de 2016	13 de abril de 2016	14 de abril de 2016
19	MSV130827R75	MATERIALES Y SUMINISTROS VANYX, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6283 de fecha 29 de febrero de 2016	10 de marzo de 2016	11 de marzo de 2016
20	OAP100609U3A	ONIX ASESORIA PROFESIONAL S.A. DE C.V.	500-05-2016-11255 de fecha 31 de marzo de 2016	13 de abril de 2016	14 de abril de 2016
21	PEF120119NZA	PUNTO EFICIENTE, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6283 de fecha 29 de febrero de 2016	10 de marzo de 2016	11 de marzo de 2016
22	PRO1007283C8	PROSEICOM, S.A. DE C.V.	500-05-2016-11255 de fecha 31 de marzo de 2016	13 de abril de 2016	14 de abril de 2016
23	RAG120522278	RECURSOS ADMINISTRATIVOS GRUPERCA, A. EN P.	500-05-2016-11255 de fecha 31 de marzo de 2016	13 de abril de 2016	14 de abril de 2016
24	ROEM730321CG7	RODRÍGUEZ ESCOBAR MARCELA	500-05-2016-6283 de fecha 29 de febrero de 2016	10 de marzo de 2016	11 de marzo de 2016
25	SIQ1204233M9	SERVICIOS INTEGRALES QUIRPAR, S.A. DE C.V.	500-05-2016-11255 de fecha 31 de marzo de 2016	13 de abril de 2016	14 de abril de 2016
26	TAS120524TPA	TRANSPORTES ASIA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6283 de fecha 29 de febrero de 2016	10 de marzo de 2016	11 de marzo de 2016

Apartado D.- Notificación del oficio de RESOLUCIÓN DEFINITIVA conforme al tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Medio de notificación al contribuyente				
			Número y fecha de oficio de resolución definitiva	Estrados de la autoridad		Notificación personal	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	ANO120604TK9	ALBUS Y NOIR, S.A. DE C.V.	500-05-2016-15923 de fecha 9 de mayo de 2016	25 de mayo de 2016	17 de junio de 2016		
2	CAT120704UI7	COMMERCE AMERICAN TEAM, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-13498 de fecha 20 de abril de 2016	25 de mayo de 2016	17 de junio de 2016		
3	CEC120704RCA	CONSTRUCCIONES ECOPRACTICAS, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-13500 de fecha 20 de abril de 2016	25 de mayo de 2016	17 de junio de 2016		
4	CEI1201199E3	CONSORCIO ESTRATÉGICO INNOVA, S.C.	500-04-00-00-00-2016-15164 de fecha 20 de abril de 2016	26 de mayo de 2016	20 de junio de 2016		
5	CEM120119T56	CORPORATIVO EMPRESARIAL MICHEL, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-13501 de fecha 20 de abril de 2016	18 de mayo de 2016	10 de junio de 2016		
6	CGA1310228V9	COMERCIALIZADORA GARUDA, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-13502 de fecha 20 de abril de 2016	18 de mayo de 2016	10 de junio de 2016		

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Medio de notificación al contribuyente				
			Número y fecha de oficio de resolución definitiva	Estrados de la autoridad		Notificación personal	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
7	CIC090602PK0	CONSULTORÍA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN ALAMO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-11274 de fecha 11 de marzo de 2016	27 de mayo de 2016	21 de junio de 2016		
8	CSE120425CX9	CONTRERAS Y SEVALLOS, S. DE R.L.	500-05-2016-15939 de fecha 9 de mayo de 2016	25 de mayo de 2016	17 de junio de 2016		
9	GAL110616763	GRUPO ALTHEA, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-13504 de fecha 20 de abril de 2016	12 de mayo de 2016	6 de junio de 2016		
10	GEK111004LH2	GRUPO EMPRESARIAL KAISER, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-15161 de fecha 20 de abril de 2016	26 de mayo de 2016	20 de junio de 2016		
11	GMM1201199H8	GRUPO MERCANTIL MILENO, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-15162 de fecha 20 de abril de 2016	18 de mayo de 2016	10 de junio de 2016		
12	GNS110302TTA	GLOBAL NET SERVICES, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-13536 de fecha 20 de abril de 2016	25 de mayo de 2016	17 de junio de 2016		
13	GOGJ860811IQ7	GÓMEZ GÓMEZ JONATHAN	500-05-2016-15929 de fecha 9 de mayo de 2016	25 de mayo de 2016	17 de junio de 2016		
14	GPO120120HI5	GOOD PARTY ORGANIZADORA DE EVENTOS, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-13507 de fecha 20 de abril de 2016	19 de mayo de 2016	13 de junio de 2016		
15	JAM040308V98	JAMADE, S.A. DE C.V.	500-05-2016-15930 de fecha 13 de mayo de 2016			10 de junio de 2016	13 de junio de 2016
16	MET130401KW0	METAJAL, S.A. DE C.V.	500-05-2016-9539 de fecha 11 de abril de 2016	26 de mayo de 2016	20 de junio de 2016		
17	MMT130925PB3	MATERIALES Y MAQUINARIA TRAXA, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-13523 de fecha 20 de abril de 2016	18 de mayo de 2016	10 de junio de 2016		
18	MOZR840705TC9	MORENO ZORIANO ROSA MARÍA	500-05-2016-15935 de fecha 9 de mayo de 2016	25 de mayo de 2016	17 de junio de 2016		
19	MSV130827R75	MATERIALES Y SUMINISTROS VANYX, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-13525 de fecha 20 de abril de 2016	18 de mayo de 2016	10 de junio de 2016		
20	OAP100609U3A	ONIX ASESORIA PROFESIONAL S.A. DE C.V.	500-05-2016-15933 de fecha 9 de mayo de 2016	25 de mayo de 2016	17 de junio de 2016		
21	PEF120119NZA	PUNTO EFICIENTE, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-15163 de fecha 20 de abril de 2016	18 de mayo de 2016	10 de junio de 2016		
22	PRO1007283C8	PROSEICOM, S.A. DE C.V.	500-05-2016-15931 de fecha 9 de mayo de 2016	25 de mayo de 2016	17 de junio de 2016		
23	RAG120522278	RECURSOS ADMINISTRATIVOS GRUPERCA, A. EN P.	500-05-2016-15932 de fecha 9 de mayo de 2016	25 de mayo de 2016	17 de junio de 2016		
24	ROEM730321CG7	RODRÍGUEZ ESCOBAR MARCELA	500-04-00-00-00-2016-13529 de fecha 20 de abril de 2016	12 de mayo de 2016	6 de junio de 2016		
25	SIQ1204233M9	SERVICIOS INTEGRALES QUIRPAR, S.A. DE C.V.	500-05-2016-15924 de fecha 9 de mayo de 2016	25 de mayo de 2016	17 de junio de 2016		
26	TAS120524TPA	TRANSPORTES ASIA, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-13533 de fecha 20 de abril de 2016	12 de mayo de 2016	6 de junio de 2016		

CIRCULAR Modificatoria 14/16 de la Única de Seguros y Fianzas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CIRCULAR MODIFICATORIA 14/16 DE LA ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS

(Disposición 1.1.1. y "RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN REFERIDA EN LA CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS A LA QUE SE ACCEDE A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS")

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 366, fracción II, 372, fracciones VI y XLII, 373 y 381 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y

CONSIDERANDO

Que el "Decreto por el que se establece la Ventanilla Única Nacional para los Trámites e Información del Gobierno", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de febrero de 2015, señala que ésta se establece como el punto de contacto digital a través del portal de internet www.gob.mx, la cual propiciará la interoperabilidad con los sistemas electrónicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de las empresas productivas del Estado.

Que como parte de los esfuerzos del Gobierno Federal para promover las estrategias necesarias para establecer políticas de gobierno electrónico y así facilitar a la sociedad el acceso a los trámites y servicios digitales que proporcionan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas ha efectuado una revisión de la información que se encontraba en su portal de internet www.cnsf.gob.mx a fin de verificar su vigencia y utilidad para los sectores que dicha Comisión supervisa, siendo el resultado de tal revisión, la migración de tal información al portal de internet www.gob.mx.

Que a fin de brindar certeza jurídica a las entidades y demás personas supervisadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, resulta necesario actualizar las referencias que en la Circular Única de Seguros y Fianzas se hace al portal de internet www.cnsf.gob.mx, por la correspondiente al portal de internet www.gob.mx.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas ha resuelto expedir la siguiente modificación a la Circular Única de Seguros y Fianzas en los siguientes términos:

CIRCULAR MODIFICATORIA 14/16 DE LA ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS

(Disposición 1.1.1. y "RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN REFERIDA EN LA CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS A LA QUE SE ACCEDE A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS")

PRIMERA.- Se modifica la Disposición 1.1.1. de la Circular Única de Seguros y Fianzas para quedar como sigue:

1.1.1. Para efectos de las presentes Disposiciones, y conforme a lo señalado en el artículo 2 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se entenderá por:

…

CV. Página Web de la Comisión, el dominio en la red electrónica mundial denominada Internet al que se accede a través del portal: www.gob.mx/cnsf;

…

SEGUNDA.- Se modifica la "RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN REFERIDA EN LA CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS A LA QUE SE ACCEDE A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS" de la Circular Única de Seguros y Fianzas para quedar como sigue:

RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN REFERIDA EN LA CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS A LA QUE SE ACCEDE A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DE LA COMISIÓN

Disposición 2.1.9. Listado de las Instituciones y Sociedades Mutualistas autorizadas por la Comisión para operar en términos de la LISF y de las presentes Disposiciones, en la ruta:

http://www.gob.mx/cnsf/acciones-y-programas/instituciones-y-sociedades-mutualistas?idiom=es

Disposición 4.1.6.	Manuales y estudios que pueden ser tomados como base por las Instituciones y Sociedades Mutualistas para la determinación de la prima de productos de seguros que se sometan a registro, o para la fijación de descuentos o recargos, que hacen innecesario incluir el origen de la información o la justificación de descuentos o recargos en la nota técnica respectiva para efectos de lo previsto en las fracciones IV, inciso e), y VII, inciso f), de la Disposición 4.1.6, en la ruta: http://www.gob.mx/cnsf/acciones-y-programas/sistemas-de-informacion-30249?idiom=es
Disposición 6.3.7	Manual de datos para el cálculo del RCS de los seguros de vida de corto plazo, en la ruta: http://www.gob.mx/cnsf/acciones-y-programas/sistemas-de-informacion-30249?idiom=es
Disposición 6.3.7	Manual de datos para el cálculo del RCS de la operación de reaseguro tomado, en la ruta: http://www.gob.mx/cnsf/acciones-y-programas/sistemas-de-informacion-30249?idiom=es
Disposición 6.3.7	Manual de datos para el cálculo del RCS de los esquemas de reaseguro, en la ruta: http://www.gob.mx/cnsf/acciones-y-programas/sistemas-de-informacion-30249?idiom=es
Disposición 6.3.8	Manual de datos para el cálculo del RCS de los seguros de vida de largo plazo, en la ruta: http://www.gob.mx/cnsf/acciones-y-programas/sistemas-de-informacion-30249?idiom=es
Disposición 6.3.9	Manual de datos para el cálculo del RCS de los seguros de daños, en la ruta: http://www.gob.mx/cnsf/acciones-y-programas/sistemas-de-informacion-30249?idiom=es
Disposición 6.3.9	Manual de datos para el cálculo del RCS de las reservas técnicas, en la ruta: http://www.gob.mx/cnsf/acciones-y-programas/sistemas-de-informacion-30249?idiom=es
Disposición 6.3.16	Manual de datos para el cálculo del RCS de los seguros de accidentes y enfermedades, en la ruta: http://www.gob.mx/cnsf/acciones-y-programas/sistemas-de-informacion-30249?idiom=es
Disposición 24.4.3-i.	Información general de las Instituciones y Sociedades Mutualistas, en la ruta: http://www.gob.mx/cnsf/acciones-y-programas/instituciones-y-sociedades-mutualistas?idiom=es
Disposición 24.4.3-ii.	Información contable, técnica y financiera de las Instituciones y Sociedades Mutualistas, en la ruta: http://www.gob.mx/cnsf/acciones-y-programas/instituciones-y-sociedades-mutualistas?idiom=es
Disposición 24.4.3-iii.	Información sobre el cumplimiento de parámetros regulatorios de las Instituciones y Sociedades Mutualistas, en la ruta: http://www.gob.mx/cnsf/acciones-y-programas/instituciones-y-sociedades-mutualistas?idiom=es
Disposición 24.4.3-iv.	Información estadística de las Instituciones y Sociedades Mutualistas, en la ruta: http://www.gob.mx/cnsf/acciones-y-programas/instituciones-y-sociedades-mutualistas?idiom=es

Disposición 24.4.3-v.	Información sobre incumplimiento a planes de regularización de las Instituciones y Sociedades Mutualistas, en la ruta: http://www.gob.mx/cnsf/acciones-y-programas/instituciones-y-sociedades-mutualistas?idiom=es
Disposición 24.4.3-vi.	Información sobre sanciones impuestas a las Instituciones y Sociedades Mutualistas, así como a sus consejeros, funcionarios y empleados, en la ruta: http://www.gob.mx/cnsf/acciones-y-programas/sanciones-impuestas?idiom=es
Disposición 25.1.4.	Información financiera de las Sociedades Controladoras de grupos financieros cuya supervisión lleve a cabo la Comisión, en la ruta: http://www.gob.mx/cnsf/acciones-y-programas/instituciones-y-sociedades-mutualistas?idiom=es
Disposición 27.2.1.	Forma y términos para acceder a la información relativa a las operaciones previstas en el artículo 492 de la LISF que proporcione la Secretaría a la Comisión para consulta de las Instituciones y Sociedades Mutualistas, en la ruta: http://www.gob.mx/cnsf/acciones-y-programas/sistemas-de-informacion-30249?idiom=es
Disposición 30.1.17.	Sanciones impuestas a los auditores externos independientes, en la ruta: http://www.gob.mx/cnsf/documentos/sanciones-a-otros-sujetos-supervisados
Disposición 30.2.13.	Sanciones impuestas a los actuarios independientes, en la ruta: http://www.gob.mx/cnsf/documentos/sanciones-a-otros-sujetos-supervisados
Disposición 30.3.11.	Sanciones impuestas a los actuarios que elaboren y firmen la valuación de las reservas técnicas de las Instituciones y Sociedades Mutualistas, métodos actuariales para la constitución y valuación de las mismas, en la ruta: http://www.gob.mx/cnsf/documentos/sanciones-a-otros-sujetos-supervisados
Disposición 30.4.11.	Sanciones impuestas a los actuarios que firman la Prueba de Solvencia Dinámica de las Instituciones, en la ruta: http://www.gob.mx/cnsf/documentos/sanciones-a-otros-sujetos-supervisados
Disposición 30.5.11.	Sanciones impuestas a los actuarios que elaboren y firmen notas técnicas, en la ruta: http://www.gob.mx/cnsf/documentos/sanciones-a-otros-sujetos-supervisados
Disposición 30.6.11.	Sanciones impuestas a los dictaminadores jurídicos, en la ruta: http://www.gob.mx/cnsf/documentos/sanciones-a-otros-sujetos-supervisados
Disposición 31.1.6.	Calendario para la presentación de los exámenes para la acreditación de conocimientos en la elaboración y firma de notas técnicas, de métodos actuariales para la constitución y valuación de las reservas técnicas, de valuación de reservas técnicas y de la Prueba de Solvencia Dinámica, y contenido temático, en la ruta: http://www.gob.mx/cnsf/documentos/actuarios-certificados?state=published
Disposición 31.2.5.	Calendario para la presentación de los exámenes para la acreditación de conocimientos en la dictaminación sobre la situación y suficiencia de reservas técnicas, en la ruta: http://www.gob.mx/cnsf/documentos/actuarios-certificados?state=published
Disposición 32.7.1, Disposición 32.8.4, y Disposición 32.9.4.	Guías de estudio para los exámenes para acreditar la capacidad técnica para obtener la autorización y refrendos para el ejercicio de la actividad de Agente Persona Física o Apoderado de Agente Persona Moral, en la ruta: http://www.gob.mx/cnsf/documentos/agentes-de-seguros-y-o-fianzas?state=published

Disposición 32.9.9.	Centros de Aplicación de Exámenes autorizados por la Comisión, en la ruta: http://www.gob.mx/cnsf/documentos/agentes-de-seguros-y-o-fianzas?state=published
Disposición 32.13.1.	Listado de Agentes, Agentes Provisionales, Agentes Mandatarios y Apoderados de Agente Persona Moral con autorización vigente, en la ruta: http://www.gob.mx/cnsf/acciones-y-programas/tramites-y-servicios-28208?idiom=es
Disposición 32.13.2.	Sanciones impuestas a Agentes, Agentes Provisionales, Agentes Mandatarios y Apoderados de Agente Persona Moral, en la ruta: http://www.gob.mx/cnsf/documentos/sanciones-a-agentes-de-seguros-y-o-de-fianzas-persona-fisica
Disposición 33.2.3.	Guías de estudio de los exámenes para acreditar la capacidad técnica para obtener la certificación de conocimientos de los empleados o apoderados de las personas morales a que se refiere la fracción II del artículo 103 de la LISF, en la ruta: http://www.gob.mx/cnsf/documentos/empleados-o-apoderados-de-las-personas-morales-art-103-lisf?state=published
Disposición 33.5.1.	Listado de los empleados o apoderados de las personas morales a que se refiere el artículo 102 de la LISF que cuenten con certificación vigente, en la ruta: http://www.gob.mx/cnsf/acciones-y-programas/tramites-y-servicios-28208?idiom=es
Disposición 33.5.2.	Sanciones impuestas a los empleados o apoderados de las personas morales a que se refiere el artículo 102 de la LISF, así como a sus empleados o apoderados, en la ruta: http://www.gob.mx/cnsf/acciones-y-programas/sanciones-impuestas?idiom=es
Disposición 34.1.24.	Entidades aseguradoras y reaseguradoras del extranjero inscritas en el RGRE, en la ruta: http://www.gob.mx/cnsf/documentos/reaseguradores-extranjeros-e-intermediarios?state=published
Disposición 34.2.2.	Relación de Suscriptores Facultados, en la ruta: http://www.gob.mx/cnsf/documentos/reaseguradores-extranjeros-e-intermediarios?state=published
Disposición 34.4.3.	Relación de Oficinas de Representación de Reaseguradoras Extranjeras, en la ruta: http://www.gob.mx/cnsf/documentos/reaseguradores-extranjeros-e-intermediarios?state=published
Disposición 34.4.21.	Sanciones impuestas a las Oficinas de Representación de Reaseguradoras Extranjeras, así como a sus funcionarios o empleados, en la ruta: http://www.gob.mx/cnsf/documentos/reaseguradores-extranjeros-e-intermediarios?state=published
Disposición 35.1.9.	Relación de Intermediarios de Reaseguro, en la ruta: http://www.gob.mx/cnsf/documentos/reaseguradores-extranjeros-e-intermediarios?state=published
Disposición 35.1.10.	Sanciones impuestas a Intermediarios de Reaseguro, así como a sus funcionarios o empleados, en la ruta: http://www.gob.mx/cnsf/documentos/sanciones-a-intermediarios-de-reaseguro
Disposición 36.2.2.	Registro de Ajustadores de Seguros, en la ruta: http://www.gob.mx/cnsf/acciones-y-programas/tramites-y-servicios-28208?idiom=es

Disposición 36.2.3. Sanciones impuestas a los ajustadores de seguros, así como a sus funcionarios o empleados, en la ruta:

http://www.gob.mx/cnsf/documentos/sanciones-a-otros-sujetos-supervisados

Disposición 38.1.9. Manuales de los Sistemas Estadísticos del Sector Asegurador (SESA) y los Sistemas Estadísticos del Sector Afianzador (SESAF), relativos al Reporte Regulatorio sobre Información Estadística (RR-8), en la ruta:

http://www.gob.mx/cnsf/acciones-y-programas/sistemas-de-informacion-30249?idiom=es

Disposición 39.1.6. Instructivo de Uso e Implementación de Medios de Identificación, en la ruta:

http://www.gob.mx/cnsf/acciones-y-programas/sistemas-de-informacion-30249?idiom=es

Disposición 39.1.8. Relación de sistemas informáticos que emplearán las entidades y personas supervisadas por la Comisión, en la ruta:

http://www.gob.mx/cnsf/acciones-y-programas/sistemas-de-informacion-30249?idiom=es

Disposición 39.1.9. Instructivo de Uso del Sistema de Entrega de Información Vía Electrónica (SEIVE), en la ruta:

http://www.gob.mx/cnsf/acciones-y-programas/sistemas-de-informacion-30249?idiom=es

Disposición 39.1.10. Instructivos de uso de los diferentes reportes regulatorios que las entidades y personas supervisadas deberán presentar a la Comisión, en la ruta:

http://www.gob.mx/cnsf/acciones-y-programas/sistemas-de-informacion-30249?idiom=es

Disposición 39.4.2. Instructivo de Uso del Sistema de Citas y Registro de Personas, en la ruta:

https://www.gob.mx/cnsf/acciones-y-programas/sistemas-de-informacion-30249?idiom=es

Disposición 39.4.7. Instructivo de Uso del Sistema de Registro de Documentos, en la ruta:

http://www.gob.mx/cnsf/acciones-y-programas/sistemas-de-informacion-30249?idiom=es

Disposición 39.5.1. Instructivo de Uso del Sistema de Notificación de Oficios de Requerimiento, en la ruta:

http://www.gob.mx/cnsf/acciones-y-programas/sistemas-de-informacion-30249?idiom=es

Disposición 39.5.16. Instructivo de Uso del Sistema de Planes de Regularización y Programas de Autocorrección, en la ruta:

http://www.gob.mx/cnsf/acciones-y-programas/sistemas-de-informacion-30249?idiom=es

TRANSITORIA

ÚNICA.- La presente Circular Modificatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Lo anterior se hace de su conocimiento, con fundamento en los artículos 366, fracción II, 372, fracciones VI y XLII, 373 y 381 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, 24 de agosto de 2016.- La Presidenta de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, **Norma Alicia Rosas Rodríguez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana NOM-050-SCT2-2015. Disposición para la señalización de cruces a nivel de caminos y calles con vías férreas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

YURIRIA MASCOTT PÉREZ, Subsecretaria de Transporte y Presidenta del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, con fundamento en los artículos 36 fracciones I, VII, VIII y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38 fracción II, 40 fracción XVIII, 41, 43, 45, 47, 51, 73 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28, 33, 34, 39, 40, 80 y 81 del Reglamento de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización; 1, 2 fracciones I, II, III, IV y VIII, 3, 6 Bis fracción I, 27, 31, 34, 57, 59 fracción VIII de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario; 1, 2 fracciones XII y XV, 26, 28, 29, 30, 35, 48, 49 y 50 del Reglamento del Servicio Ferroviario; 1o., 2o. fracciones III y XVIII, 6o. fracción XIII y 23 fracciones XVIII, XXI y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Artículo Segundo Transitorio del DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2015 y demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables.

CONSIDERANDO

Que los señalamientos y dispositivos que deben instalarse, así como las disposiciones que deben observarse para brindar seguridad a usuarios en los cruces a nivel de caminos y calles con vías férreas.

Que la Ley Federal sobre Metrología y Normalización en el artículo 51 cuarto párrafo establece que las normas oficiales mexicanas deberán ser revisadas en forma quinquenal, a efecto de su modificación o cancelación. En este sentido una vez efectuada la revisión correspondiente, se determinó conveniente la actualización de las especificaciones establecidas en la NOM-050-SCT2-2001, "Disposición para la Señalización de Cruces a Nivel de Caminos y Calles con Vías Férreas", publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 8 de noviembre de 2001.

Que habiendo cumplido el procedimiento que establece la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, en su tercera Sesión Ordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2015, tuvo a bien aprobar el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-050-SCT2-2015, "Disposición para la Señalización de Cruces a Nivel de Caminos y Calles con Vías Férreas".

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, se ordena su publicación, para que en un plazo de 60 días naturales contados a partir de su fecha de publicación, los interesados presenten comentarios al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, así mismo durante ese lapso la manifestación a que se refiere el artículo 45 de la citada Ley, estará a disposición del público para su consulta en el domicilio del Comité, ubicado en Calzada de las Bombas 411, colonia los Girasoles, Código Postal 04920, 2o. piso, Ciudad de México; teléfono: (55) 5723-9300 extensiones: 19030 y/o 19043; y los correos electrónicos: pvacio@sct.gob.mx y emunozse@sct.gob.mx.

Atentamente

Ciudad de México, a 16 de agosto de 2016.- La Subsecretaria de Transporte y Presidenta del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, **Yuriria Mascott Pérez**.- Rúbrica.

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-050-SCT2-2015, "DISPOSICIÓN PARA LA SEÑALIZACIÓN DE CRUCES A NIVEL DE CAMINOS Y CALLES CON VÍAS FÉRREAS"

PREFACIO

En la elaboración de la presente Norma Oficial Mexicana participaron las Dependencias del Ejecutivo Federal, Instituciones Educativas, Asociaciones de Transportistas, Empresas Ferroviarias y Empresas Privadas, siguientes:

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES:

- Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario (ARTF).
- Dirección General de Carreteras Federales.
- Dirección General de Servicios Técnicos.

- Instituto Mexicano del Transporte.

INSTITUCIONES EDUCATIVAS:

- Instituto Politécnico Nacional.

ASOCIACIONES DE TRANSPORTISTAS:

- Asociación Nacional de Transporte Privado, A.C.
- Confederación Nacional de Transportistas Mexicanos.

EMPRESAS FERROVIARIAS:

- Administradora de la vía corta Tijuana – Tecate.
- Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V.
- Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V.
- Ferrocarril y Terminal del Valle de México, S.A. de C.V.
- Ferrosur, S.A. de C.V.
- Kansas City Southern de México, S.A. de C.V.
- Línea Coahuila Durango, S.A. de C.V.

EMPRESAS PRIVADAS:

- Cal y Mayor y Asociados, S.C.
- Consultoría y Capacitación, S.A. de C.V.
- Cresa, S.A.
- EPCE Constructores y Servicios S.A. de C.V.
- Grupo Duncan, S.A. de C.V.
- Oki Ferrovías, S.A. de C.V.
- PCZ Construcciones, S.A. de C.V.
- SEMEX
- Señalamiento Digital Vial y Ferroviario.
- Servicios Ferroviarios Progress, S. de R.L. de C.V.

ÍNDICE

0. Introducción.
1. Objetivo.
2. Campo de aplicación.
3. Referencias.
4. Definiciones.
5. Disposiciones.
6. Calificación de cruces a nivel.
7. Clasificación de cruces.
8. Evaluación de la conformidad.
9. Vigilancia.
10. Sanciones.
11. Bibliografía.
12. Concordancia con normas y recomendaciones internacionales.
13. Vigencia.
14. Transitorios
APÉNDICE Especificaciones y características del señalamiento activo en cruces a nivel.

0. Introducción

Esta Norma Oficial Mexicana tiene por objeto establecer las características de los dispositivos, así como las disposiciones y los métodos de calificación de los cruces a nivel de caminos, calles y carreteras con las vías férreas, a fin de proporcionar mayor seguridad a los usuarios y al mismo tiempo proteger las vías generales de comunicación.

1. Objetivo

Esta Norma Oficial Mexicana establece los señalamientos y dispositivos que deben instalarse, así como las disposiciones y los métodos de calificación que deben observarse para brindar seguridad a usuarios en los cruces a nivel de caminos, calles y carreteras con vías férreas.

2. Campo de aplicación

Esta Norma Oficial Mexicana debe aplicarse en los diferentes tipos de cruces a nivel de caminos, calles y carreteras con vías férreas en el sistema ferroviario nacional.

3. Referencias

Para la aplicación de esta Norma Oficial Mexicana se deben consultar los textos siguientes:

a) Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario

b) Reglamento del Servicio Ferroviario.

c) Reglamento de Conservación de Vía y Estructuras para los Ferrocarriles Mexicanos.

d) NOM-034-SCT2-2011 Señalamiento Horizontal y Vertical de Carreteras y Vialidades Urbanas.

e) Manual de Dispositivos para el Control del Tránsito en Calles y Carreteras, publicado por la Dirección General de Servicios Técnicos, Subsecretaría de Infraestructura, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Quinta Edición, México, D.F., 1986.

f) Manual de Dispositivos para el Control de Tránsito en Áreas Urbanas y Suburbanas, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 11 de diciembre de 2001, México, D.F., 2001.

g) Normas de construcción tomo VII, parte primera, señalamientos ferroviarios, Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

h) Normativa para la Infraestructura del Transporte, publicada por la Dirección General de Servicios Técnicos de la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

i) ASSOCIATION OF AMERICAN RAILROADS Docket Policy and Advocacy Management Committee & Safety and Operations Management Committee Meeting Friday, November 7, 2014.

4. Definiciones

Accidente en cruce a nivel.- Evento donde un equipo ferroviario, servicio de patio, máquina sola, equipo rodante, vehículo o maquinaria de vía, parado o en movimiento arrolla o es impactado por un vehículo automotor dentro del área de un cruce a nivel.

Ángulo de cruce.- Ángulo complementario al de esviaje.

Ángulo de esviaje.- Ángulo que forman la línea perpendicular de la vía férrea y el eje de la vialidad (caminos, calles y carreteras).

Candela.- Unidad internacional de intensidad luminosa, basada en la radiación de un cuerpo negro a la temperatura de solidificación del platino, es decir, es la intensidad de luminosidad en una dirección determinada de una fuente que emite radiación a una frecuencia de 540×10^{12} Hertz.

Circuito de Vía.- Circuito eléctrico que utiliza típicamente los rieles como conductor entre dispositivos transmisores y receptores, siendo su principal función detectar la ocupación o interrupción de la vía. Los tipos de circuitos de vía existentes son de corriente alterna (AC), corriente directa (DC), audiofrecuencia, electrónicos, sensores de movimiento y sobrepuestos de tipo electrónico a un circuito de vía existente.

Corona.- Superficie terminada de una vialidad comprendida entre sus hombros o guarniciones de una calle.

Cortes.- Excavaciones ejecutadas a cielo abierto en el terreno natural, en ampliación de taludes, en rebajes en la corona de terracerías existentes y en derrumbes, con objeto de preparar y formar la sección de la obra, de acuerdo con lo indicado en el proyecto o lo establecido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Cromaticidad.- La cualidad de un color determinado por la longitud de onda dominante. Ésta se determina por dos valores colorimétricos relativos y en la práctica los dos utilizados son “X”, “Y”.

Cruce a nivel.- Lugar donde existe una intersección entre un camino, calle o carretera con una vía férrea.

Derecho de vía.- Franja de terreno que se requiere para la construcción, conservación, ampliación, protección y en general para el uso adecuado de una vía general de comunicación ferroviaria, cuyas dimensiones y características fije la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Diferencia de peralte.- Desnivel entre las secciones transversales de la vialidad y la de la vía férrea (la que constituye el desnivel que forman las secciones transversales de la vialidad con la de la vía férrea).

Distancia de visibilidad en cuadrantes.- Punto más alejado desde el cual un observador o conductor sobre la vialidad es capaz de ver un punto lateral libre de obstáculos a 100 metros de distancia del cruce respecto a la vía férrea, en cualquiera de los cuadrantes considerados.

Drenaje.- Conjunto de obras diseñadas de tal manera que faciliten el desalojo de agua en el cruce y evite la formación de encharcamientos.

Equipo ferroviario.- Vehículos tractivos, de arrastre o de trabajo que circulan en las vías férreas.

Luminosidad.- Calidad de la luz cuya unidad de medida es candela (Cd).

Número de vías.- Cantidad de estructuras que sustentan y guían el equipo ferroviario.

Pavimento.- Capa o conjunto de capas de materiales apropiados, comprendida(s) entre el nivel superior de las terracerías y la superficie de rodadura, cuyas principales funciones son las de proporcionar una superficie de rodadura uniforme, de color y textura apropiados, resistente a la acción del tránsito, a la del intemperismo y otros agentes perjudiciales, así como transmitir adecuadamente a las terracerías los esfuerzos producidos por las cargas impuestas por el tránsito.

Pendiente.- Relación que existe entre el desnivel y la distancia horizontal entre dos puntos (eje de la vialidad).

Reflectividad.- Difundir, transmitir un haz de luz.

Señalamiento en cruces a nivel.- Sistemas de señales dispuestos de tal forma que indiquen a los conductores que circulan por la vialidad, la aproximación a un cruce a nivel con vías férreas, con la debida anticipación.

Señalamiento activo.- Dispositivos que advierten de forma automática la aproximación y presencia de equipo ferroviario sobre un cruce a nivel.

Señalamiento pasivo.- Elementos horizontales y verticales colocados en la vialidad con objeto de prevenir al tránsito vehicular de la existencia de un cruce a nivel con vías férreas.

Señalamiento horizontal.- Es el conjunto de marcas que se pintan o colocan sobre el pavimento, guarniciones y estructuras, con el propósito de delinear las características geométricas de las carreteras y vialidades urbanas, y denotar todos aquellos elementos estructurales que estén instalados dentro del derecho de vía, para regular y canalizar el tránsito de vehículos y peatones, así como proporcionar información a los usuarios. Éstas son rayas símbolos, leyendas o dispositivos.

Señalamiento vertical.- Es el conjunto de tableros fijados en postes, marcos y otras estructuras, integradas con leyendas y símbolos. Según su propósito, las señales son: Preventivas, Restrictivas e Informativas.

Sobreelevación.- Diferencia de nivel transversal en la superficie de rodadura.

Soporte tipo ménsula.- Estructura compuesta de un poste y un brazo horizontal extendido hacia un lado, utilizado para soportar una o más señales para uso en varios carriles de la vialidad o varias vías férreas.

Superficie de rodadura.- Área de una vía de circulación, rural o urbana, sobre la que transitan vehículos automotores.

Tránsito Diario Promedio Anual (T.D.P.A.).- Promedio del volumen diario de vehículos que transitan en un año en un punto del camino.

Talud.- Inclinación de la superficie de los cortes o de los terraplenes.

Transmisión de Luz.- Fracción de luz que incide a través de un objeto a una longitud de onda específica.

Velocidad de proyecto.- Es la velocidad de referencia para dimensionar ciertos elementos de la carretera o vialidad urbana. Se fija de acuerdo con la función de la carretera o vialidad urbana, la velocidad deseada por los conductores y restricciones financieras.

Vialidad.- Espacio destinado al desplazamiento de vehículos y peatones.

Volumen de tránsito.- Número de vehículos que transitan por un punto del camino en un intervalo de tiempo.

Zona suburbana.- Son aquellas zonas donde la población es de 2,500 a 99,999 habitantes, las viviendas se encuentran dispersas y en algunas ocasiones carecen de algunos servicios.

Zona urbana.- Es el área habitada o urbanizada que partiendo de un núcleo central, presenta continuidad física en todas direcciones hasta ser interrumpida, en forma notoria, por terrenos de uso no urbano como bosques, sembradíos o cuerpos de agua. Se caracteriza por presentar asentamientos humanos concentrados de más de 100,000 habitantes. En estas áreas, se asienta la administración pública, el comercio organizado y la industria. Cuenta con infraestructura, equipamiento y servicios urbanos, tales como drenaje, energía eléctrica, red de agua potable, escuelas, hospitales, áreas verdes y de diversión, etcétera.

5. Disposiciones

Esta Norma Oficial Mexicana establece los criterios y métodos que permiten evaluar las condiciones físicas de cruces a nivel de caminos, calles y carreteras con vías férreas, cuyos resultados permiten diagnosticar las condiciones de operación en cuanto a seguridad y como consecuencia determinar las necesidades de equipamiento que se requieren, los cuales deben ser instalados de acuerdo a la normatividad vigente.

5.1 Esta Norma Oficial Mexicana establece el método de evaluación de peligrosidad, determina en qué caso los cruces a nivel de caminos, calles y carreteras con vías férreas resultan insuficientes en seguridad y avala la suficiencia de condiciones en los cruces encontrados satisfactorios.

5.2 El método de calificación de la peligrosidad del cruce establece las soluciones técnicas requeridas que determinan los señalamientos y dispositivos que deben instalarse y que permitan obtener las condiciones de seguridad exigibles en el cruce a nivel.

5.3 En la figura No. 1 se indican las distancias mínimas necesarias libres de obstáculos para que los conductores puedan observar la aproximación de algún equipo ferroviario sobre los rieles y puedan, responsablemente y con seguridad, proceder a cruzar las vías férreas:

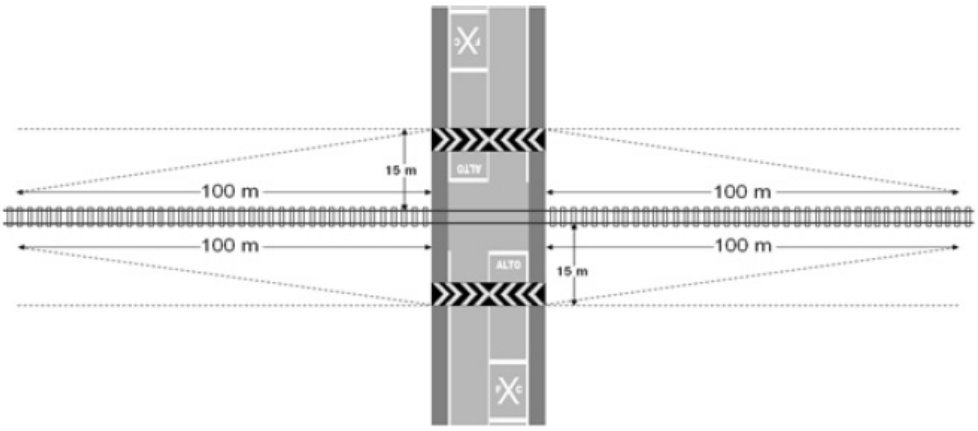

Figura 1. Distancias mínimas libres de obstáculos que impidan la visibilidad.

El derecho de vía en los cruces a nivel y a 100 metros de cada lado de vialidad que cruza la vía férrea, debe mantenerse libre de vegetación y obstáculos que impidan la visibilidad, para su señalización horizontal y vertical ya sea carreteras y vialidades urbanas se debe garantizar al menos 15 metros como se muestra en la figura 1.

5.4 Las vialidades deben cruzar las vías férreas en ángulos rectos sin intersecciones adyacentes, accesos o curvas, ya que este diseño geométrico aumenta la visibilidad y seguridad del cruce a nivel. Sólo en los casos donde un estudio de ingeniería de tránsito justifique que no puede ser proyectado en un ángulo recto y que ese diseño no afecta la seguridad de los usuarios y de la operación ferroviaria, dicha variación o ángulo de esviaje debe ser minimizado. En ningún caso el ángulo de esviaje deberá ser mayor a 30º.

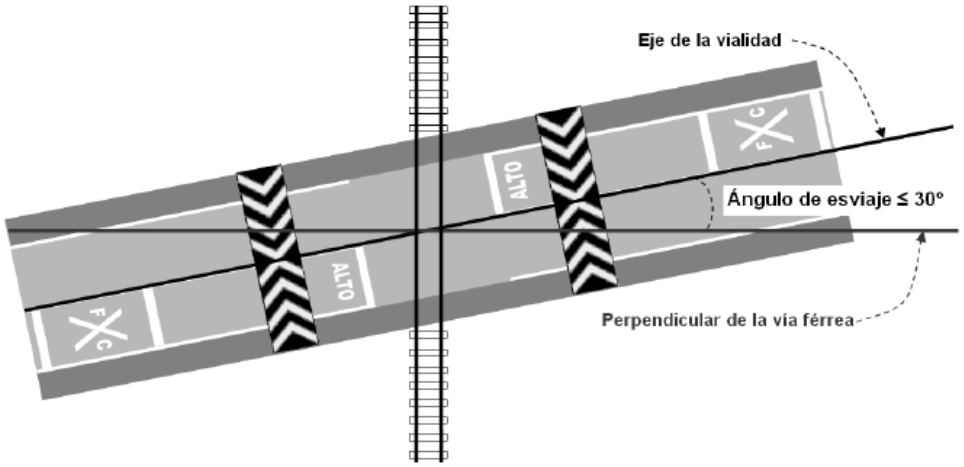

Figura 2. Ángulo de esviaje.

5.5 Los sistemas de señalización y alertamiento por aplicar en los cruces a nivel, deben ser los contenidos en la Tabla 8 con base en la calificación, para advertir con la debida anticipación a los conductores viales la presencia del cruce a nivel con las vías férreas. Los sistemas para protección de cruces a nivel contemplados en esta Norma Oficial Mexicana están previstos para un máximo de 2 carriles por sentido.

5.6 Los criterios seguidos para la ubicación de las señales, deben satisfacer los requisitos físicos para que los conductores se aproximen a una velocidad moderada a los cruces a nivel de acuerdo a lo establecido en la NOM-034-SCT2-2011.

5.7 Los sistemas de alertamiento, dispositivos de seguridad, señales y semáforos a instalarse, deben cumplir con las especificaciones y referencias establecidas en esta Norma y en la NOM-034-SCT2-2011, además de ser de aplicación uniforme en el Sistema Ferroviario Nacional.

5.8 Los señalamientos pasivos y activos se deben mantener en buenas condiciones y libres de obstáculos que impidan su visibilidad y operación.

5.9 Si el cruce de la calle, camino o carretera con la vía férrea se encuentra adyacente a una intersección vial regulada por semáforos, los controles de éstos deben estar sincronizados con sistemas de detección de equipo ferroviario, de tal forma que cuando éste se aproxime al cruce a nivel, las indicaciones en los semáforos de la intersección vial restrinjan el acceso de los vehículos en la calle, camino o carretera al cruce a nivel con la vía férrea.

5.10 Los cruces a nivel deberán contar con una superficie de rodadura a base de neopreno, concreto u otro material que no perjudique o altere la estructura de la vía férrea y que cuente con la resistencia necesaria para soportar la capacidad de carga permitida en el camino, calle o carretera que cruce a la vía férrea. Los accesos al cruce deberán estar a nivel de la parte superior del hongo del riel al menos 15 metros a cada lado contados a partir del eje de la vía férrea, como se muestra en la figura 3 y en su caso, deberá incluirse un sistema de drenaje que garantice la continuidad de los escurrimientos pluviales a fin de que no se ponga en riesgo la estabilidad de la estructura de la vía férrea.

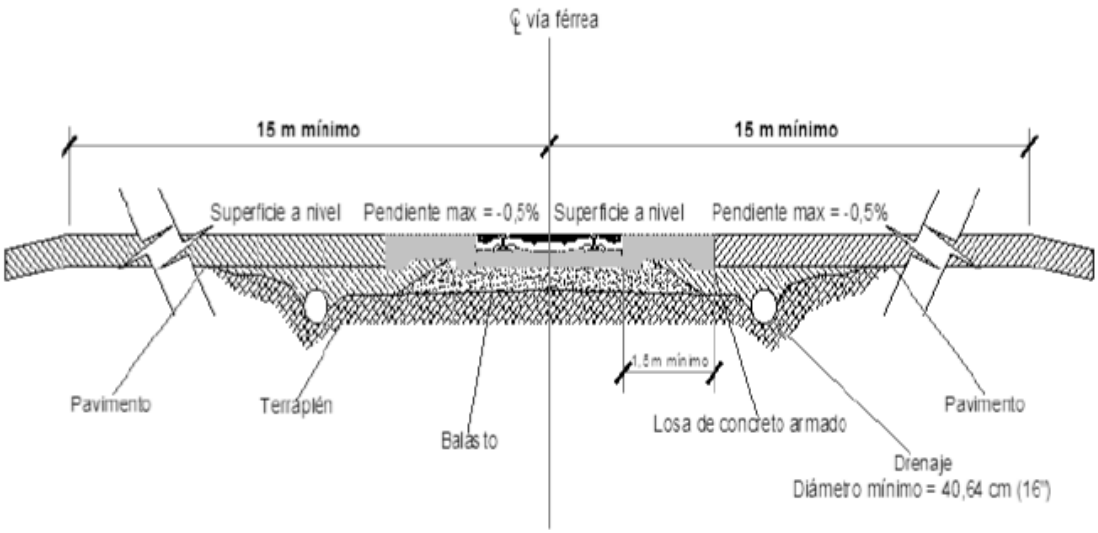

Figura 3. Superficie de rodadura.

5.11 El señalamiento horizontal y vertical que no se apegue a las disposiciones indicadas en esta Norma Oficial Mexicana, deberá enmendarse por el responsable de conservar el camino, calle o carretera respectiva, durante los trabajos de mantenimiento, rehabilitación o modernización de los cruces a nivel.

5.12 Para la obtención de la información del tránsito vehicular, será necesario un estudio de ingeniería de tránsito de acuerdo a lo establecido en la NOM-034-SCT2-2011, y que contenga los parámetros requeridos en los métodos de calificación contenidos en el numeral 6 de la presente Norma Oficial Mexicana.

6. Calificación de cruces a nivel

6.1 Elementos que se califican y su ponderación.

Para calificar la peligrosidad del cruce a nivel, se consideran diversos elementos que se ponderan de acuerdo a su importancia y la influencia que tienen en la seguridad, para evitar la ocurrencia de accidentes, agrupándolos en 5 bloques:

1. Aquellos que tienen relación con la visibilidad.

2. Los que se refieren a la situación de la corona.

3. El número de vías a cruzar y la diferencia de peralte.

4. A la vialidad.

5. El tránsito vehicular y ferroviario.

6.2 Guías generales para calificar los elementos de un cruce a nivel.

6.2.1 Lineamientos.

Se establecen los lineamientos generales para determinar la calificación de 0 a 5 de cada elemento del cruce a nivel, según se observen las deficiencias que vayan aumentando su peligrosidad.

6.2.2 Proceso de cálculo.

La calificación de un cruce a nivel, es la que se obtiene de la suma de los productos que resultan de multiplicar la calificación del elemento (de 0 a 5) por el valor relativo y su influencia, variando este resultado entre 0 y 500.

La calificación máxima ponderada de cada elemento de un cruce a nivel es:

TABLA 1.- Calificación del cruce a nivel.

Conceptos	Calificación y ponderación máxima	Calificación máxima
Visibilidad:		
Ángulo de esviaje	5 x (40 x 0,3) =	60
Distancia de visibilidad en cuadrantes	5 x (30 x 0,2) =	30
Pendiente longitudinal	5 x (30 x 0,2) =	30
Corona:		
Superficie de rodadura	5 x (60 x 0,0667) =	20
Drenaje	5 x (40 x 0,05) =	10
Vías férreas:		
Número de vías férreas	5 x (60 x 0,1) =	30
Diferencia de peralte	5 x (40 x 0,075) =	15
Vialidad:		
Número de carriles	5 x (80 x 0,3) =	120
Alumbrado	5 x (20 x 0,10) =	10
Tránsito:		
Volumen Tránsito Vehicular	5 x (68.5 x 0,35) =	120
Volumen Tránsito Ferroviario	5 x (31.5 x 0,35) =	55
		500

De lo anterior, se observa que la calificación de un cruce a nivel es la suma de las calificaciones ponderadas de cada sub-elemento.

La calificación refleja las condiciones de peligrosidad del cruce a nivel; y se debe establecer una calificación que incluya los siguientes rangos.

6.3 Calificación de visibilidad.

Tabla 2.- Calificación de visibilidad.

Ángulo de esviaje	Calificación
0 º - 10º	5
11º - 20º	3
21º - 30º	0

Distancia de visibilidad en cuadrantes	Calificación
Cuadrantes libres de obstáculos	5
Visibilidad obstruida en uno o más cuadrantes	0

Pendiente longitudinal (%) En una distancia mínima de 15 metros a ambos lados contados a partir del eje de la vía férrea.	Calificación
0%	5
> 0%	0

6.4 Calificación de la corona.

6.4.1 Superficie de rodadura pavimentada o sin pavimentar.

Para ésta, se toman en cuenta sus deficiencias e intensidad, tales como: deformaciones, grietas, calaveras, baches, lloraderos y espesor de revestimiento en una distancia mínima de 15 metros contados a partir del eje de la vía férrea.

TABLA 3.- Calificación de la corona.

Superficie de rodadura pavimentada o sin pavimentar	Calificación
Sin deficiencias generalizadas	5
Con deficiencias en menos del 50% del área	3
Sin pavimentar o con deficiencias en más del 50% del área	0

TABLA 4.- Calificación de drenaje.

Drenaje	Calificación
Satisfactorio	5
No satisfactorio	0

6.5 Vías férreas.

6.5.1 Número de vías férreas.

Si existe una sola vía férrea, su calificación es de 5, si hay 2 vías férreas o más su calificación es de 0.

6.5.2 Diferencia de peralte.

La diferencia más desfavorable en los niveles del plano transversal que forman la parte superior del hongo de los rieles o contrarrieles en relación con la superficie de rodadura y su calificación es la siguiente:

TABLA 5.- Diferencia de peralte.

Diferencia	Calificación
0 cm	5
1-5 cm	3
>6 cm	0

6.6 Calificación de la vialidad.

6.6.1 Número de carriles.

Si existe una vialidad de un carril por sentido, la calificación es de 5 y con dos carriles o más por sentido, la calificación es de 0.

6.6.2 Para determinar la calidad del nivel lumínico del cruce, se emplearán las Normas de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) NOM-013-ENER-2013 “Eficiencia Energética para Sistemas de Alumbrado en Vialidades”; si el nivel de servicio cumple con la normas de CFE se califica con 5, si no cumple se califica con 0.

6.6.3 Tránsito.

6.6.3.1 Volumen de tránsito vehicular.

El volumen de tránsito se califica con 5 si su T.D.P.A es hasta de 1000 vehículos, con 3 si es entre 1001 y 3000, de 3001 a 5000 se califica con 2 y de 5001 o más es de 0.

6.6.3.2 Volumen de tránsito ferroviario diario.

Se califica con 5 si el volumen de tránsito ferroviario es entre 1 y 10 equipos ferroviarios, entre 11 y 20 su calificación es de 3, y de 21 o más se califica con 0.

6.7 Accidentes en cruces a nivel.

6.7.1 Influencia de los accidentes ocurridos en el cruce a nivel para la calificación.

Una vez calificado el cruce a nivel se tomará en consideración la cantidad de accidentes ocurridos en los últimos 4 años y de la calificación obtenida en las condiciones del cruce a nivel se restarán puntos de acuerdo a lo siguiente:

TABLA 6.- Accidentes en el cruce a nivel ocurridos en los últimos 4 años.

Accidentes Ocurridos	Calificación
1-2	menos 10 puntos
3-4	menos 30 puntos
5-10	menos 50 puntos
>11	menos 100 puntos

6.8 Composición del tránsito vehicular.

6.8.1 Influencia de la composición del tránsito vehicular en la calificación de peligrosidad del cruce a nivel.

Una vez calificado el cruce a nivel, si en la composición del tránsito vehicular se detecta el tránsito descrito en la tabla 7, se debe penalizar con el criterio más estricto que aplique restando puntos de la siguiente manera, en el entendido que el máximo valor a restar por este criterio es de 100 puntos:

Tabla 7.- Penalización por tipo de vehículo que transita en el cruce a nivel.

Tipo de vehículo	Calificación
Con materiales peligrosos.	Menos 100 puntos
Transporte público y especial de pasajeros.	Menos 75 puntos
Unidades de carga de gran peso o volumen.	Menos 50 puntos

7. Clasificación de Cruces

7.1 Tipo A: los cruces de caminos, calles y carreteras con vías férreas con un rango de calificación de 0–250.

7.2 Tipo B: los cruces de caminos, calles y carreteras con vías férreas con un rango de calificación de 251–350.

7.3 Tipo C: los cruces de caminos, calles y carreteras con vías férreas con un rango de calificación de 351–500.

7.4 Los cruces a nivel antes mencionados deben contar con los señalamientos de acuerdo a lo especificado en la tabla 8 y cumplir con lo establecido en la NOM-034-SCT2-2011.

7.5 Cuando la calificación sea menor a 150 puntos, de acuerdo a la presente Norma Oficial Mexicana es necesario prever la separación definitiva de las vías de comunicación, es decir, al entrar en operación el paso a desnivel, se procederá al desmantelamiento del o de los cruces a nivel existentes a una distancia no menor de 500 metros del centro del Paso a Desnivel en ambos sentidos de la vía férrea.

	Pasivo												Activo	
	Horizontal						Vertical							
	M-1	M-6	M-8	M-9	DH-3	RV	SP-41	SP-35 o sus variantes A, B o C	SIR– REDUCTOR DE VELOCIDAD	SIR-NO SE DETENGA SOBRE LAS VÍAS	SIR-CRUCE DE FERROCARRIL	SR-6	SEM-4.6	SEM-4.6A
Tipo-A	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Tipo-B	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Tipo-C	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X		

TABLA 8.- Señalamientos en la vialidad.

- En cruces a nivel sin pavimentar no aplica el señalamiento horizontal.
- La clasificación de cruces a nivel Tipo – A pueden incluir los señalamientos verticales activos SEM-4.6 o/y SEM-4.6A.
- El señalamiento vertical tipo SEM-4.6A puede instalarse sin el sistema de barrera, si se incluye éste será conforme al apéndice de esta norma.
- En cruces a nivel Tipo A o B podrá estar incluido o adicionarse el semáforo vial.

Señalamiento horizontal:

- M-1 Raya separadora de sentidos de circulación.
- M-6 Raya de alto.
- M-8 Marcas para cruce de ferrocarril.
- M-9 Rayas logarítmicas realzadas.
- DH-3 Botones.
- RV Reductores de velocidad.

Señalamiento vertical:

- SP-41 Reductor de velocidad.
- SP-35 Cruce con vía férrea y sus variantes según sea el caso:
  - SP-35A Cruce con vía férrea y caminos.
  - SP-35B Cruce con vía férrea e intersección en T principal.
  - SP-35C Cruce con vía férrea e intersección en T secundaria.
- SIR Señales informativas de Recomendación (colocar después de la señal SR-6 dentro del derecho de vía).
- SR-6 Alto.

Señalamiento activo:

- SEM-4.6 Semáforos para indicar la aproximación de equipo ferroviario.
- SEM-4.6A Semáforos y barreras para indicar la aproximación de equipo ferroviario.

8. Evaluación de la conformidad

8.1 Consideraciones generales.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes podrá realizar visitas de verificación a través de sus verificadores y/o Unidades de Verificación autorizadas, con el propósito de verificar el cumplimiento de la presente Norma Oficial Mexicana.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes podrá autorizar a terceros (Unidades de Verificación), para que lleven a cabo verificaciones de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.

La Verificación o Evaluación de la Conformidad, se realizará con apego a la Legislación Nacional aplicable. Dicha evaluación se realizará por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario, los Departamentos de Transporte Ferroviario de los Centros SCT y/o Unidades de Verificación autorizadas.

8.2 Procedimiento de Evaluación de la Conformidad (PEC).

Para efectos de este procedimiento se entenderá como:

Acreditación.- el acto por el cual una entidad de acreditación reconoce la competencia técnica y confiabilidad de los Organismos de Certificación, de los Laboratorios de Prueba, de los Laboratorios de Calibración y de las Unidades de Verificación para llevar a cabo la Evaluación de la Conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas.

Aprobación.- el acto por el cual la dependencia competente reconoce la capacidad técnica y confiabilidad de las Unidades de Verificación, de los Laboratorios de Prueba, de los Organismos de Certificación y de los Laboratorios de Calibración que se requieran para llevar a cabo la evaluación de la conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas.

Entidad de Acreditación.- Las dependencias integradas de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 de la LFMN.

Evaluación de la Conformidad.- La determinación del grado de cumplimiento con las Normas Oficiales Mexicanas. Comprende entre otros, los procedimientos de muestreo, prueba, calibración, certificación y verificación.

Dictamen de Verificación.- Documento que emite y firma bajo su responsabilidad la Unidad de Verificación, por medio del cual hace constar el grado de cumplimiento con respecto a las disposiciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas, de conformidad con el artículo 85 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

ARTF.- Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario.

LFMN.- Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

NOM.- Norma Oficial Mexicana.

Personas acreditadas.- Los organismos de certificación, laboratorios de prueba, laboratorios de calibración y unidades de verificación reconocidos por una entidad de acreditación para la evaluación de la conformidad.

Personas aprobadas.- aquellas que cuentan con la aprobación de la Dependencia competente, para evaluar la conformidad de Normas Oficiales Mexicanas, en términos del artículo 70 de la LFMN.

Pruebas de tipo.- las aplicables al análisis y medición del cumplimiento de los parámetros establecidos en esta NOM.

Secretaría.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT).

Unidad de Verificación (UV).- la persona física o moral que realiza actos de verificación.

Usuarios.- Las entidades o personas mencionadas en el Campo de aplicación de esta Norma.

Verificación.- Es la inspección ocular o comprobación mediante muestreo o medición o pruebas de laboratorio o examen de documentos que se realizan para evaluar la conformidad de una Norma Oficial Mexicana en un momento determinado.

8.2.1 El presente procedimiento es aplicable a la evaluación de la conformidad de esta norma oficial mexicana, mediante la medición de parámetros y verificación de medidas de seguridad que presentan los elementos técnicos que componen los dispositivos e infraestructura para la señalización de cruces a nivel de caminos y calles con vías férreas.

Los elementos técnicos que se evaluarán durante la misma serán los siguientes:

a) Calificación de visibilidad.

b) Corona.

c) Vías férreas.

d) Vialidad.

e) Tránsito.

f) Señalamiento pasivo.

g) Señalamiento activo.

h) Dispositivos de seguridad existentes.

i) Composición del tránsito vehicular en el cruce a nivel.

j) Elementos adicionales que incidan en el campo de aplicación de la presente Norma Oficial Mexicana y que se encuentren previstos en la misma.

Las evaluaciones de la conformidad, podrán realizarse en cualquier momento y siempre observando el principio de no aplicar estos procedimientos cuando tengan por efecto la creación de obstáculos innecesarios a la prestación del servicio público de transporte, la competencia o al comercio internacional.

8.2.2 Se llevará a cabo a través de la verificación del cumplimiento de condiciones y medidas de seguridad de los cruces a nivel de caminos y calles con vías férreas con los elementos técnicos que componen los dispositivos e infraestructura, a través de la propia Secretaría o las personas aprobadas correspondientes.

La visita de verificación será en el momento determinado en que se practica ésta en la cual se constata ocularmente, que el cruce a nivel de caminos y calles con vías férreas cumple con los elementos técnicos que componen los dispositivos e infraestructura de seguridad establecidos con lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana.

8.2.3 Evaluación de la conformidad a petición de parte.

El usuario podrá solicitar la evaluación de la conformidad de la NOM, a la UV o al Centro SCT, cuando requiera dar cumplimiento a las disposiciones o para otros fines de su propio interés. Se recomienda a los usuarios llevar a cabo evaluaciones periódicas para comprobar su cumplimiento con esta Norma.

8.2.4 La verificación podrá realizarse por etapas. En todos los casos deben levantarse actas circunstanciadas en las que se indique esta situación limitando el ámbito y las circunstancias de la verificación.

8.2.5 Cuando en una visita de verificación se encuentren incumplimientos a esta Norma, se asentará este hecho en el acta circunstanciada y se notificará al usuario para que proceda a efectuar las correcciones.

El usuario podrá formular observaciones en la visita de verificación y ofrecer pruebas al momento o por escrito dentro del término de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se haya levantado el acta circunstanciada.

En su caso y una vez que la Secretaría haya dado respuesta a las observaciones y pruebas presentadas por el usuario; dentro de un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la recepción de dicha respuesta, el usuario definirá el plazo necesario para efectuar las correcciones que correspondan, que en todo caso no podrá ser mayor a 10 días hábiles, salvo pacto en contrario.

La Secretaría elaborará un dictamen de verificación que deberá apoyarse en actas circunstanciadas e informes técnicos en los cuales se indiquen los detalles, las circunstancias y los resultados de las pruebas. Se entregará al usuario, original y copia del dictamen de verificación debiendo el usuario firmar de recibido en el original.

Una vez que se hayan ejecutado las acciones correctivas, el usuario podrá solicitar una nueva vista de verificación.

8.3 Evaluaciones de conformidad de seguimiento.

Las evaluaciones de seguimiento de la conformidad, podrán realizarse en cualquier momento de conformidad con lo expuesto en el numeral 8.2.1, para verificar que se han cumplido con todas observaciones efectuadas.

La ARTF para dicho PEC evaluará información estadística relativa a:

a) accidentes ocurridos en el cruce a nivel.

b) composición del tránsito vehicular en el cruce a nivel.

9. Vigilancia

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario y los Departamentos de Transporte Ferroviario de los Centros SCT, es la autoridad competente para vigilar el cumplimiento de la presente Norma Oficial Mexicana.

10. Sanciones

El incumplimiento de esta Norma Oficial Mexicana, será sancionado conforme a lo dispuesto por la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario y demás ordenamientos aplicables.

11. Bibliografía

Reglamento sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Transporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal, emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, última reforma 15 de noviembre de 2006.

Manual de Dispositivos para el Control del Tránsito en Calles y Carreteras, publicado por la Dirección General de Servicios Técnicos de la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Quinta Edición, México, D.F., 1986.

Normativa para la Infraestructura del Transporte, publicada por la Dirección General de Servicios Técnicos de la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en lo particular las siguientes Normas:

Norma SCT N-CTR-CAR-1-07-005-00 Señalamiento y Dispositivos de Seguridad. Señales Verticales Bajas, 21 de noviembre de 2000.

Norma SCT N-CTR-CAR-1-01-003-00 Construcción de cortes para carreteras, 29 de noviembre de 2000.

Norma SCT N-CTR-CAR-1·07-004-02 Señalamiento y Dispositivos de Seguridad. Botones, 1 de octubre de 2002.

Norma SCT N-PRY-CAR-10-01-002-05 Diseño de señalamiento horizontal en carreteras, 31 de mayo de 2005.

Norma SCT N-PRY-CAR-10-04-006-08 Dispositivos para Control de la Velocidad y Alertadores de Salida del Camino, 16 de diciembre de 2008.

Datos Viales publicados por la Dirección General de Servicios Técnicos de la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Glosario de Términos. Dirección de Operaciones, Gerencia de Control y Desarrollo. Sistema Metropolitano de Transporte. 1991.

Rico Rodríguez, A. y H. del Castillo Mejía, “La Ingeniería de Suelos en las Vías Terrestres, Tomos I y II”. Editorial Limusa, 1980.

NORMA Oficial Mexicana NOM-013-ENER-2013, Eficiencia energética para sistemas de alumbrado en vialidades.

12. Concordancia con normas y recomendaciones internacionales

Esta Norma Oficial Mexicana concuerda en parte con las recomendaciones contenidas en la propuesta de la Organización de las Naciones Unidas de 1952 adicionando todos aquellos dispositivos que los Estados Unidos Mexicanos ha considerado convenientes.

13. Vigencia

El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana entrará en vigor 60 días naturales, después de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. A su entrada en vigor, se cancela la NOM-050-SCT2-2001 “Disposición para la Señalización de Cruces a Nivel de Caminos y Calles con Vías Férreas”, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 8 de noviembre del 2001.

14. Transitorios

Primero.- El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana entrará en vigor 60 días naturales, después de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Con la entrada en vigor del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana, se cancela la Norma Oficial Mexicana NOM-050-SCT2-2001 “Disposición para la Señalización de Cruces a Nivel de Caminos y Calles con Vías Férreas”.

Tercero.- De conformidad con el artículo Segundo Transitorio del DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2015, La Secretaría, a través de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, aplicará la evaluación de la conformidad de la presente Norma hasta en tanto la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario sea creada y entre en funciones.

APÉNDICE

Especificaciones y características del señalamiento activo en cruces a nivel.

A. Concepto.

Los señalamientos activos por instalar deben cumplir con las características incluidas en este apéndice.

A.1 Las señales luminosas, sonoras y barreras son aquellos dispositivos que indican a los conductores de vehículos y a los peatones la aproximación o presencia de equipo ferroviario en cruces a nivel con caminos, calles y carreteras.

A.2 La barrera para cruces a nivel es una barra, generalmente trapezoidal, que desciende hasta la posición horizontal y que se extiende sobre la vialidad en los sentidos de circulación hasta una distancia que abarque la totalidad de los carriles de la vialidad, en el acceso al cruce para restringir la circulación de vehículos cuando se aproxima y pasa un equipo ferroviario.

A.3 Cuando se requiere la instalación de semáforo o semáforos con barreras para indicar la aproximación de equipo ferroviario, la Señal Informativa de Recomendación SIR "CRUCE DE FERROCARRIL" se debe integrar a dichos dispositivos, además de que cuando existan 2 ó más vías férreas, se le debe añadir un tablero adicional que indique el número de vías férreas por cruzar, de acuerdo a lo establecido en la NOM-034-SCT2-2011.

B. Requisitos que justifican su instalación.

B.1 Las señales luminosas, sonoras y barreras deben instalarse en el cruce a nivel de ferrocarril con la vialidad, cuando los resultados de la calificación surgidos de esta Norma Oficial Mexicana así lo requieran.

C. Características de las señales.

C.1 Color.

Las señales luminosas para cruces a nivel con caminos, calles y carreteras deben ser una unidad de destello compuesta por dos luminarias rojas dispuestas horizontalmente, que se encienden y apagan en forma alternada con una frecuencia de 35 a 45 destellos por minuto.

Tabla 9. Propiedades del color.

PROPIEDAD	VALOR O RANGO
Cromaticidad del rojo	X = 0,7088 Y<= 0,912 Y>= 0,9995-X
Límite de palidez del rojo	X= 0,6927 Y<= 0,3072 Y>= 0,9995-X
Luminosidad	800-3500 candelas
Reflectividad	15-20°H 5-7,5°V
Posicionamiento	0,0° H 0,0°V

H.- Horizontal.

V.- Vertical.

C.2 Unidades de destello.

C.2.1 Las unidades de destello deben quedar orientadas hacia el tránsito vehicular que se aproxima al cruce a nivel con la vía férrea, de tal manera que brinde la máxima visibilidad al conductor, mismas que pueden ser de tipo incandescente, diodo emisor de luz (LED) u otra equivalente. Las unidades de destello estarán alojadas en un gabinete o carcaza que cumpla con protección total contra corrosión, polvo y chorros de agua a baja presión.

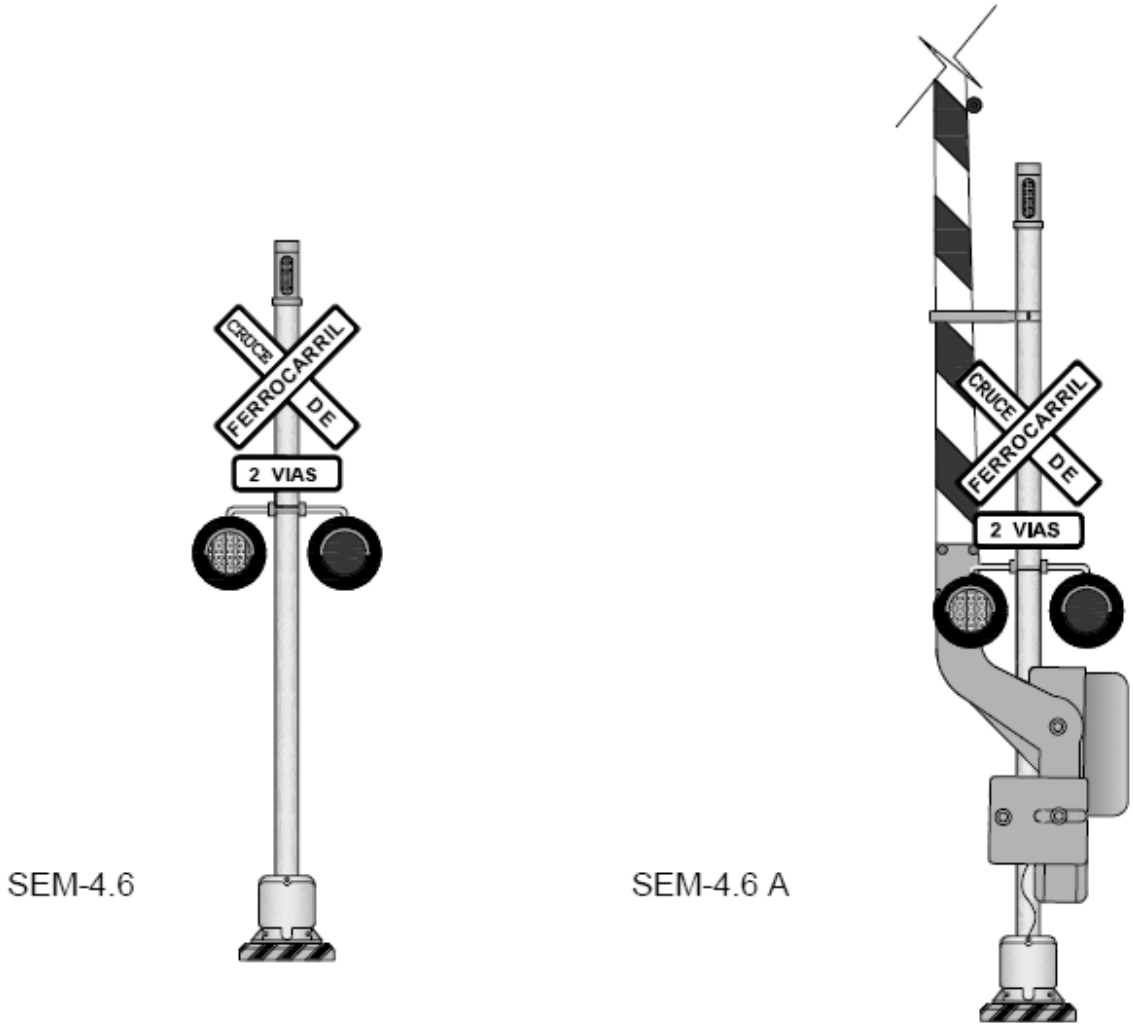

Figura 4. Semáforos y barreras para indicar la aproximación de equipo ferroviario.

C.2.2 En los siguientes casos, debe instalarse más de una unidad de destello en el mismo poste, en poste adicional, o con el auxilio de un soporte tipo ménsula y deben funcionar de manera sincronizada:

C.2.2.1 Cuando en el acceso principal concurran uno o más caminos adyacentes próximos al cruce a nivel del ferrocarril.

C.2.2.2 Cuando se necesite una mayor visibilidad de las señales como en caminos de más de un carril por sentido.

C.2.2.3 Cuando se requiera un énfasis adicional como en vialidades con alto volumen vehicular.

C.2.2.4 En lugares donde el conductor pueda distraerse fácilmente.

C.2.2.5 Cuando la visibilidad del señalamiento activo sea limitada.

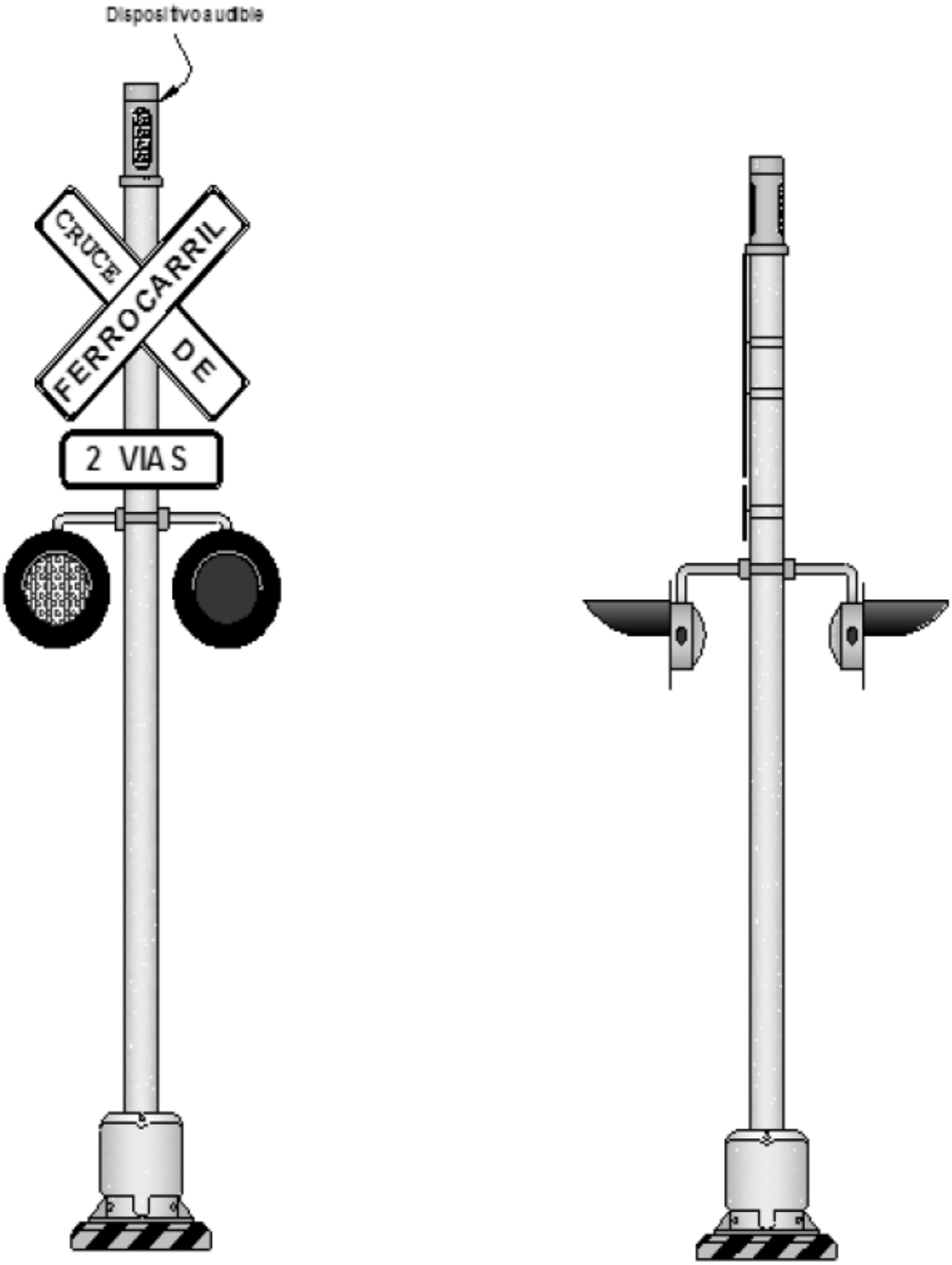

Figura 5. SEM-4.6 con unidades de destello adicionales en el mismo poste.

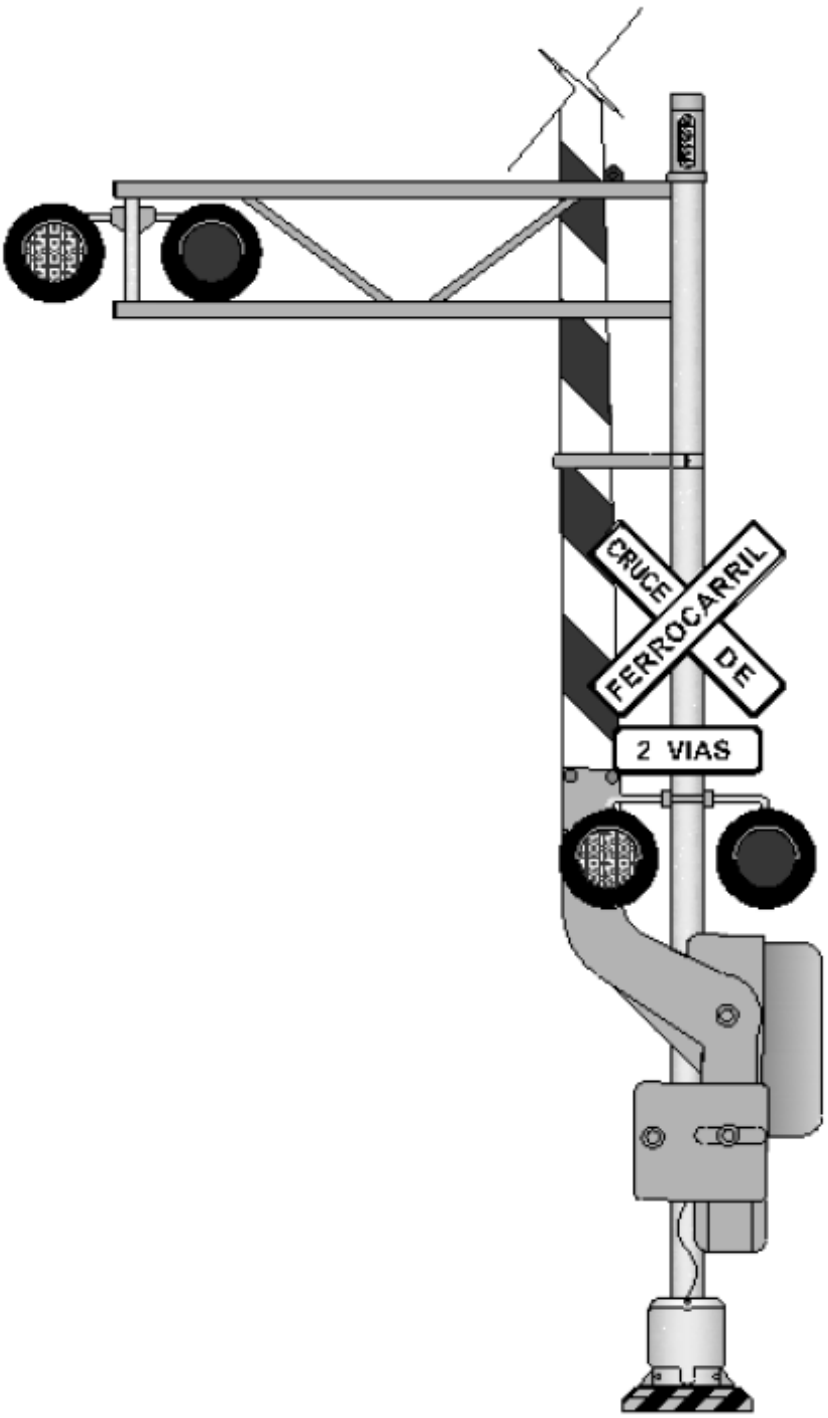

Figura 6. SEM-4.6A con unidades de destello adicionales en soporte tipo ménsula.

C.2.3 En la parte posterior del poste de la unidad de destello se debe identificar el punto kilométrico de la línea ferroviaria que corresponda al cruce a nivel como se muestra en la figura 7.

C.3 Luminarias.

Las luminarias son de forma circular con un diámetro mínimo de 30 centímetros y deben estar provistas de una pantalla de forma circular color negro con un diámetro mínimo de 50 centímetros colocado en la parte posterior de la luminaria para proporcionar mayor visibilidad a la indicación; además debe llevar una visera en la parte superior.

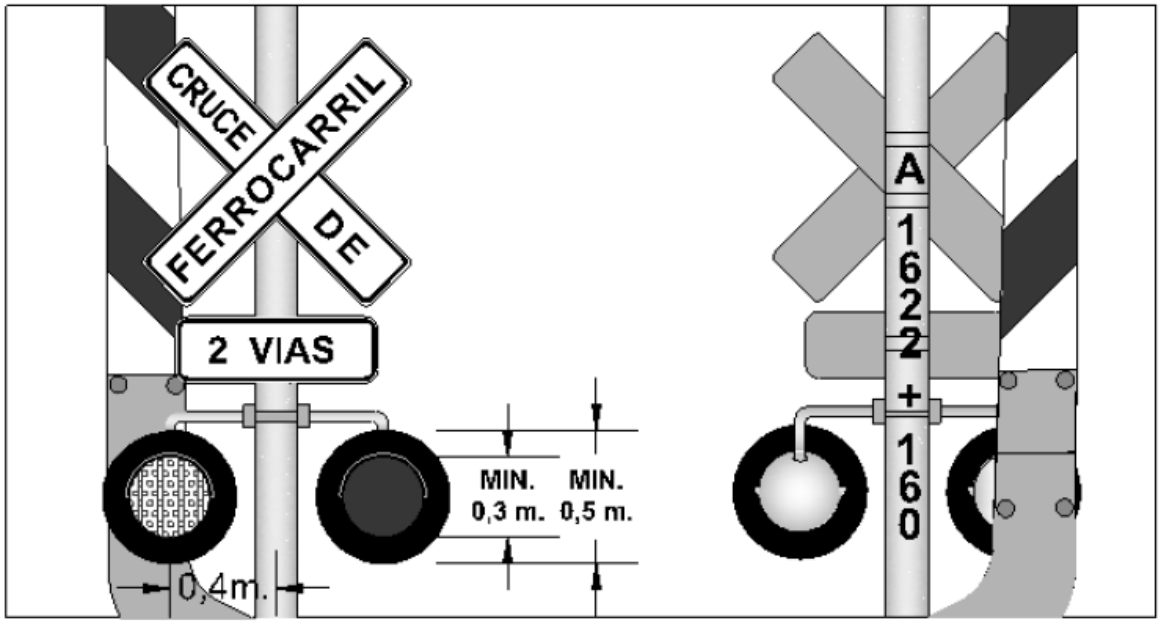

Figura 7. Detalle de unidades de destello.

La luminaria deberá ser diseñada de tal forma que cuente con un indicador de la operación principal de ésta y que pueda ser vista a 90° por ambos lados (derecho e izquierdo de la misma) a través de orificios o luces adicionales con diámetro mínimo de $1^{1/4}$" y dichos indicadores deberán llevar visera en su parte superior.

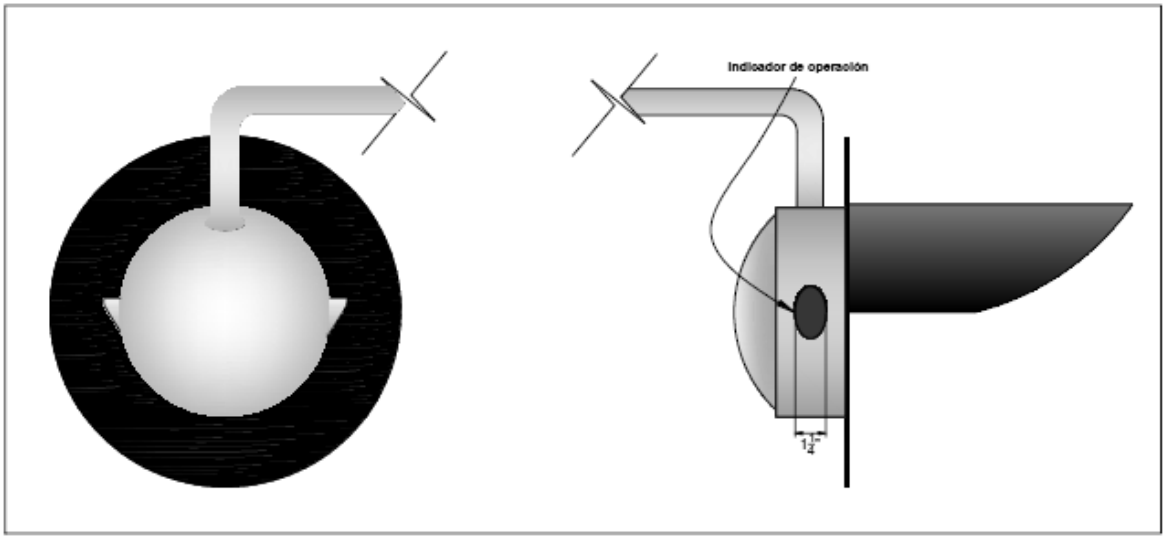

Figura 8. Detalle de indicador de operación.

C.4 Ubicación.

Las señales deben instalarse de manera que den la indicación debida a los vehículos que se aproximan por la vialidad y deben tener la forma y dimensiones indicadas en la figura 9.

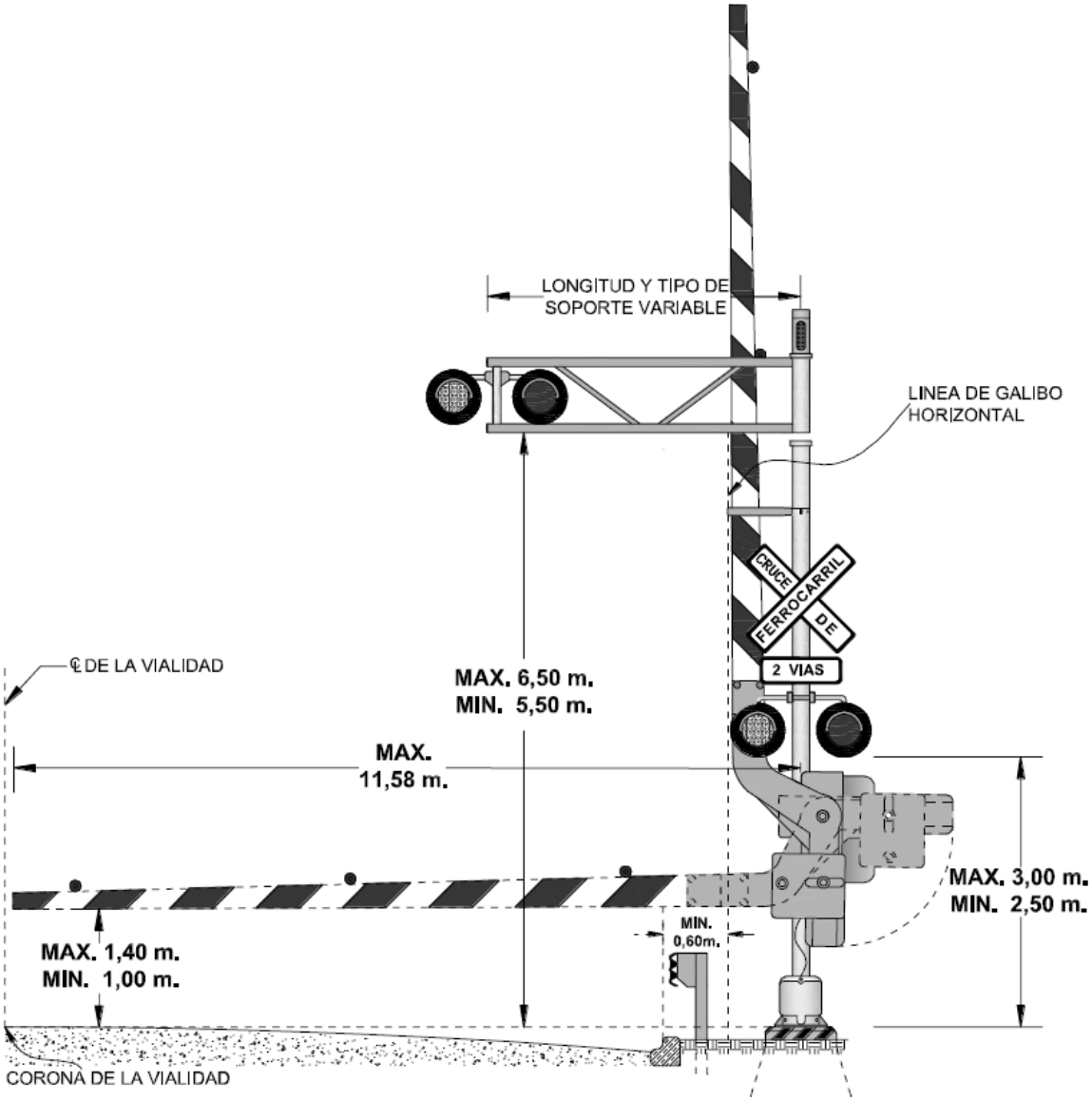

Figura 9. Especificaciones generales del señalamiento activo.

C.4.1 Longitudinal.

En el acceso de la vialidad al cruce a nivel con la vía o vías férreas, las señales deben instalarse preferentemente a la derecha del sentido del tránsito vehicular.

La distancia mínima entre la parte más cercana de la señal y el riel más próximo debe ser de 5,00 metros.

C.4.2 Lateral.

Las señales deben colocarse a una distancia mínima de 60 centímetros y máxima de un metro fuera de la calle a partir de la orilla de la calzada o de la orilla exterior del arroyo vehicular. Para brindar una mayor seguridad se recomienda instalar defensas laterales metálicas de contención semi-rígidas de triple onda al borde del arroyo vehicular como se muestra en las figuras 9 y 10.

C.4.3 Altura.

La parte inferior de las luminarias debe quedar a una altura no menor de 2,50 metros ni mayor de 3,00 metros, medidas sobre el nivel de la corona de la vialidad cuando se instalen en soportes tipo poste; si quedan suspendidas en un soporte tipo ménsula, la altura libre no debe ser mayor de 6,00 metros ni menor de 5,50 metros.

D. Características de las barreras.

D.1 Forma y Tamaño.

Las barreras para protección del tránsito de una calle, camino o carretera en un cruce a nivel con vía férrea son generalmente de forma trapezoidal con un ancho mínimo de 30 centímetros en la base y 15 centímetros en la punta de manera tal que permitan la instalación de luces y franjas diagonales reflejantes que faciliten su visibilidad.

D.2 Deben ser operadas en forma automática y equipadas con al menos tres luces rojas colocadas sobre su parte superior e iluminarse en ambos sentidos del tránsito de la calle, camino o carretera. La luz más próxima a la punta se debe iluminar en forma fija y las otras se deben encender y apagar alternadamente en forma sincronizada con la unidad de destello que indica la aproximación de equipo ferroviario; las luces instaladas sobre la barrera deben tener un diámetro mínimo de 10 centímetros.

D.3 Las barreras se deben pintar con franjas diagonales de 40 centímetros de ancho, de forma alternada en colores blanco y rojo de película reflejante tipo A o B, de acuerdo a lo establecido en la Normativa para la Infraestructura del Transporte de la SCT, con una inclinación de 45° descendiendo hacia la izquierda.

D.4 Instalación.

Una barrera automática sirve como complemento de una señal. Las barreras pueden instalarse en el mismo soporte de la señal o en estructuras independientes.

D.5 Altura.

La parte inferior de la barrera, cuando esté en posición horizontal, debe quedar a una altura mínima de 1,00 metro y máxima de 1,40 metros sobre la superficie de rodadura del camino.

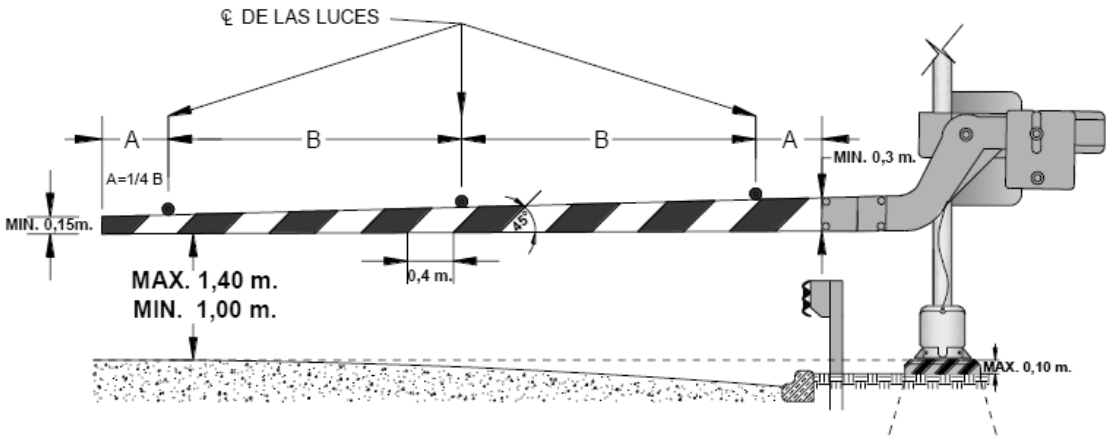

Figura 10. Detalle del diseño de la barrera.

E. Señales sonoras.

Elemento o dispositivo que emite sonidos de 75 a 105 decibeles a una frecuencia de 250 ciclos por minuto. Típicamente es una campana metálica con badajo en su interior pero puede ser electrónica emulando el sonido de una campana convencional.

E.1 Colocación.

Debe colocarse en la parte superior del SEM-4.6 o SEM-4.6A orientada hacia el tránsito vehicular.

F. Mecanismo de control.

F.1 Este mecanismo debe operar automáticamente. Cuando por alguna razón las barreras queden en forma horizontal sin presencia de equipo ferroviario, éste deberá permitir ser accionado manualmente.

F.2 Permanentemente la electrónica del diseño, estará revisando las condiciones de los circuitos de vía. Los controles que operan las señales luminosas, sonoras y barreras deben ser accionados automáticamente por el equipo ferroviario a través de los detectores instalados en la vía férrea, circuitos de vía (Circuito de CA y/o CD), circuito de audio frecuencia, circuito de vía con sensor de movimiento), todos éstos deberán detectar la integridad de la vía para asegurar la operación correcta de las barreras y luces de advertencia, regresando a su estado de alerta cuando la parte posterior del equipo ferroviario haya salido del cruce a nivel.

F.3 Los sistemas detectores de presencia de equipo ferroviario, deberán convivir con el sistema de control de tránsito de trenes existente en el tramo a detectar y no deberán interferir con el funcionamiento del mismo.

F.4 Por cualquier extremo que se aproxime el equipo ferroviario, el sistema detector de presencia dará la indicación a los automovilistas del arribo de éste al cruce ferroviario.

F.5 Las luces destellantes, señales sonoras y barreras se activarán y así se mantendrán hasta que el equipo ferroviario libere la superficie de rodadura del cruce a nivel.

F.6 Si el equipo ferroviario se detiene sobre el arroyo vehicular, el sistema de luces, señales sonoras y barreras deberá seguir activo hasta que el equipo ferroviario despeje el área indicada.

F.7 Si el equipo ferroviario se detiene antes del cruce a nivel, las luces, señales sonoras y barreras dejarán de operar. Se activarán inmediatamente en cuanto el equipo ferroviario reinicie su marcha.

F.8 Si el equipo ferroviario se detiene después del cruce a nivel, las luces, señales sonoras y barreras dejarán de operar y no se activarán a no ser que el equipo ferroviario retroceda.

F.9 El sistema debe estar activo hasta que el equipo ferroviario deje libre el área de detección. Una vez libre el área, el sistema estará preparado para un nuevo arribo de equipo ferroviario.

F.10 En casos especiales por cuestiones de operación ferroviaria, cuando existen dos equipos ferroviarios, uno saliendo y otro entrando al área de detección, a este último lo tratará como un nuevo equipo ferroviario, aun cuando el primero no haya abandonado el área de detección.

F.11 El sistema deberá contar con las siguientes características:

F.11.1 Restablecerse automáticamente si por alguna razón, cualquiera que ésta fuera, hicieran que el equipo se apagara.

F.11.2 Tener autodiagnóstico para permitir la identificación de problemas y facilitar el mantenimiento.

F.11.3 El software del sistema deberá estar alojado en una memoria no volátil.

F.11.4 La media aritmética del tiempo entre fallas de un sistema no deberá ser menor a 50,000 horas. Esto representa la confiabilidad del equipo de control electrónico.

F.11.5 El algoritmo que se desarrolle para el funcionamiento del sistema deberá cumplir con los tiempos de advertencia establecidos en las tablas 10 y 11 de este apéndice.

F.12 Los controles que operan las señales luminosas, sonoras y barreras deben ser accionados automáticamente por el equipo ferroviario a través de los detectores instalados en la vía férrea, circuitos de vía y/o sensores de presencia de equipo ferroviario, regresando a su estado de alerta cuando la parte posterior del equipo ferroviario haya salido del cruce a nivel.

F.13 En los cruces a nivel de la vía férrea con caminos, calles o carreteras en zona rural, los controles pueden operar con una fuente de energía alterna, tales como fotovoltaica, eólica u otras disponibles, además de su sistema de energía para operación del equipo y respaldo consistente en controlador, rectificador y baterías.

F.14 En zona urbana, los equipos de control del cruce a nivel principalmente operarán con energía de las instalaciones eléctricas cercanas al lugar, así como de su sistema de respaldo para operación, consistente en rectificador y baterías.

F.15 Si el cruce a nivel de la calle, camino o carretera con la vía férrea se encuentra adyacente a una intersección vial regulada por semáforos, el equipo de control de detección de equipo ferroviario dará indicación a los controles de los sistemas viales de la zona de influencia para que se sincronice de tal forma que cuando se aproxime el equipo ferroviario al cruce a nivel, las indicaciones en la intersección restrinjan el acceso de los vehículos en la calle, camino o carretera al cruce a nivel con la vía férrea, con el fin de evitar congestionamientos y accidentes.

F.16 Cuando exista una intersección vial cercana a un cruce a nivel, en el que uno de los caminos sea sensiblemente paralelo a la vía férrea, es necesario instalar un semáforo complementario que muestre las indicaciones de no dar vuelta a la derecha o a la izquierda en el camino paralelo, cuando el equipo ferroviario se aproxime o se encuentre en el cruce a nivel.

F.17 Cuando se instalen barreras, éstas deben tener un mecanismo conectado al control para que en el momento en que comience a funcionar el semáforo, se accione dicho mecanismo y la barrera inicie su movimiento descendente hasta llegar a su posición horizontal. En el instante en que la parte posterior del equipo ferroviario haya salido del cruce a nivel, la barrera se accionará nuevamente para que regrese a la posición vertical.

G. Funcionamiento.

G.1 Las señales y los dispositivos para indicar que se aproxima un equipo ferroviario, se deben controlar de manera que empiecen a funcionar antes de la llegada del mismo al cruce a nivel, con un lapso razonable para dar la debida protección. Este lapso llamado "Tiempo de Advertencia" debe ser en todos los casos mayor o igual a 28 segundos.

G.2 El mecanismo de la barrera debe estar diseñado de manera que si ésta golpea algún objeto mientras se eleva o baja, se detenga inmediatamente y al quitar la obstrucción continúe hasta la posición exigida por el mecanismo de control.

G.3 En cruces a nivel donde existan diferencias importantes entre las velocidades de los equipos ferroviarios, se debe instalar un control que permita ajustar los tiempos a sus velocidades de operación.

G.4 Cuando un componente del sistema falle por cualquier causa, éste tomará de inmediato una condición restrictiva de seguridad, mostrando encendida una de las luminarias de cada unidad de destello instalada hasta que la falla sea corregida.

Tabla 10. Tiempos de advertencia para barrera de dos cuadrantes.

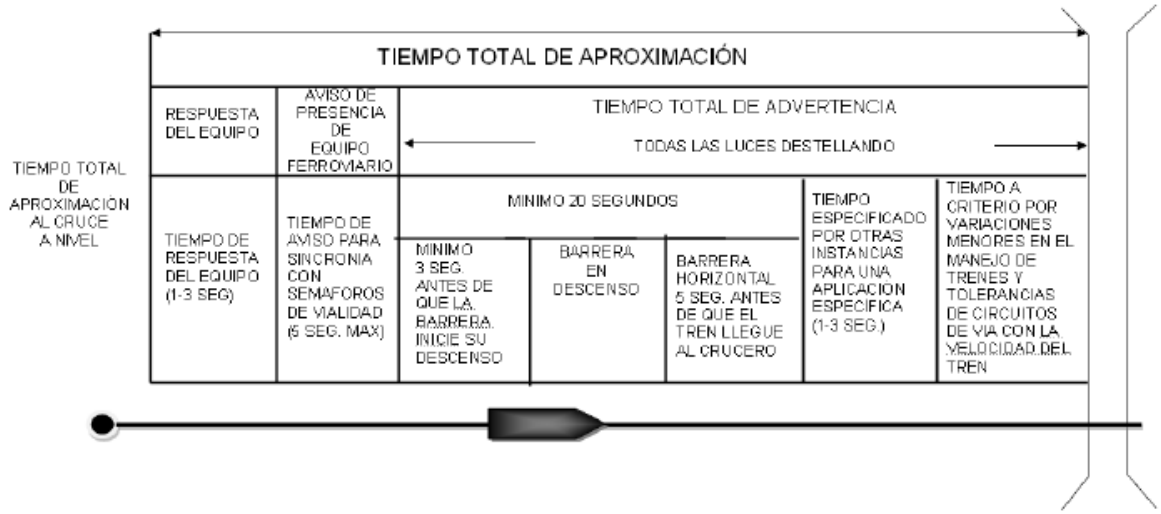

Tabla 11. Tiempos de advertencia para barrera de cuatro cuadrantes.

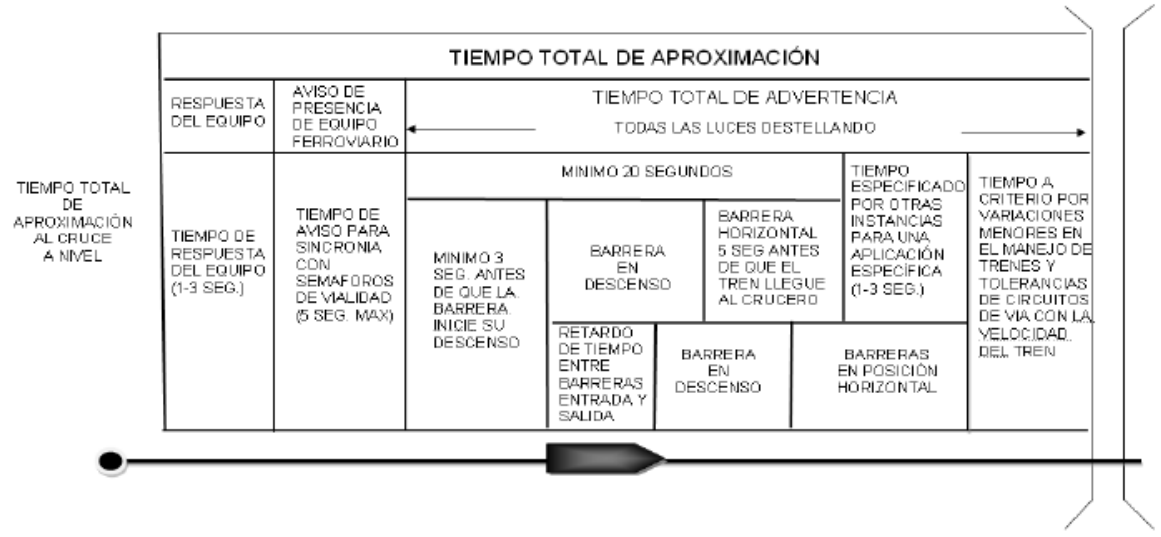

Calculo Distancia Total de Aproximación (DTA) en metros

Distancia Total de Aproximación (DTA) (m) = Tiempo Total de Aproximación (seg) X Máxima Velocidad Autorizada (MVA) (kph) X 0,2783 (m/seg) / (kph)

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Centro de Salud, ubicado en Calle 25 s/n, Municipio de Dzoncauich, C.P. 97646, Estado de Yucatán, con superficie de 376.60 metros cuadrados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DSRDPF/294/2016.

DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "CENTRO DE SALUD", UBICADO EN CALLE 25 S/N, MUNICIPIO DE DZONCAUICH, C.P. 97646, ESTADO DE YUCATÁN, CON SUPERFICIE DE 376.60 METROS CUADRADOS.

LUIS FERNANDO MORALES NÚÑEZ, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y 1, 3, fracción X, 11 fracciones I, II, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio de 2015, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Salud, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso del inmueble Federal "Centro de Salud", ubicado en Calle 25 S/N, Municipio de Dzoncauich, C.P. 97646, Estado de Yucatán, con superficie de 376.60 metros cuadrados, para la utilización de servicios públicos a su cargo.

5.- Que en razón de lo anterior, dicho inmueble se tiene identificado como un inmueble Federal y se encuentra controlado en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 31-12411-0.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, el inmueble objeto de la presente Declaratoria es un inmueble Federal que se ajusta al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 14 de julio de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la

notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 21 de julio de 2016 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de la Función Pública, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de esta Ley; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que el inmueble descrito en los considerandos 4 y 5 del presente documento, se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dicho inmueble es inalienable, imprescriptible e inembargable, razón por la cual no se encuentra sujeto a prescripción positiva o negativa, ni es objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no puede considerarse bien vacante para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dicho inmueble Federal continúe en uso y control por parte de la Secretaría de Salud, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de este inmueble, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aun cuando la Secretaría de Salud, deje de ocupar el inmueble objeto de la presente Declaratoria, y el mismo sea puesto a disposición de la Secretaría de la Función Pública por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto lo recibiera para su administración directa, así como en caso de que éste deje de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, el inmueble relativo continuará sujeto al régimen de dominio público de la Federación hasta que, en su caso, sea formalizada su enajenación, previo acuerdo de desincorporación en términos de la normatividad aplicable.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscríbase la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto del inmueble objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación del inmueble de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a los 21 días del mes de julio de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Centro de Salud, ubicado en Calle 19 s/n, Municipio de Mérida, C.P. 97110, Estado de Yucatán, con superficie de 403.15 metros cuadrados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DSRDPF/295/2016.

DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "CENTRO DE SALUD", UBICADO EN CALLE 19 S/N, MUNICIPIO DE MÉRIDA, C.P. 97110, ESTADO DE YUCATÁN, CON SUPERFICIE DE 403.15 METROS CUADRADOS.

LUIS FERNANDO MORALES NÚÑEZ, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y 1, 3, fracción X, 11 fracciones I, II, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio de 2015, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Salud, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso del inmueble Federal "Centro de Salud", ubicado en Calle 19 S/N, Municipio de Mérida, C.P. 97110, Estado de Yucatán, con superficie de 403.15 metros cuadrados, para la utilización de servicios públicos a su cargo.

5.- Que en razón de lo anterior, dicho inmueble se tiene identificado como un inmueble Federal y se encuentra controlado en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 31-12416-6.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, el inmueble objeto de la presente Declaratoria es un inmueble Federal que se ajusta al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 14 de julio de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 21 de julio de 2016 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de la Función Pública, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de esta Ley; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que el inmueble descrito en los considerandos 4 y 5 del presente documento, se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dicho inmueble es inalienable, imprescriptible e inembargable, razón por la cual no se encuentra sujeto a prescripción positiva o negativa, ni es objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no puede considerarse bien vacante para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dicho inmueble Federal continúe en uso y control por parte de la Secretaría de Salud, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de este inmueble, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aun cuando la Secretaría de Salud, deje de ocupar el inmueble objeto de la presente Declaratoria, y el mismo sea puesto a disposición de la Secretaría de la Función Pública por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto lo recibiera para su administración directa, así como en caso de que éste deje de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, el inmueble relativo continuará sujeto al régimen de dominio público de la Federación hasta que, en su caso, sea formalizada su enajenación, previo acuerdo de desincorporación en términos de la normatividad aplicable.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscríbase la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto del inmueble objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación del inmueble de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a los 22 días del mes de julio de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Archivo General e Histórico (Taxímetros), ubicado en Av. 412 No. 1096, Colonia San Juan de Aragón, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México, con superficie de 16,308.00 metros cuadrados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DSRDPF/296/2016.

DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ARCHIVO GENERAL E HISTÓRICO (TAXÍMETROS)", UBICADO EN AV. 412 N° 1096, COLONIA SAN JUAN DE ARAGÓN, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 16,308.00 METROS CUADRADOS.

LUIS FERNANDO MORALES NÚÑEZ, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y 1, 3, fracción X, 11 fracciones I, II, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio de 2015, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Economía, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso del inmueble Federal denominado "Archivo General e Histórico (Taxímetros)", ubicado en Av. 412 N° 1096, Colonia San Juan de Aragón, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México, con superficie de 16,308.00 metros cuadrados, para la utilización de servicios públicos a su cargo.

5.- Que en razón de lo anterior, dicho inmueble se tiene identificado como un inmueble Federal y se encuentra controlado en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 9-19707-9.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, el inmueble objeto de la presente Declaratoria es un inmueble Federal que se ajusta al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 14 de julio de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la

notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 21 de julio de 2016 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de la Función Pública, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de esta Ley; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que el inmueble descrito en los considerandos 4 y 5 del presente documento, se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dicho inmueble es inalienable, imprescriptible e inembargable, razón por la cual no se encuentra sujeto a prescripción positiva o negativa, ni es objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no puede considerarse bien vacante para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dicho inmueble Federal continúe en uso y control por parte de la Secretaría de Economía, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de este inmueble, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aun cuando la Secretaría de Economía, deje de ocupar el inmueble objeto de la presente Declaratoria, y el mismo sea puesto a disposición de la Secretaría de la Función Pública por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto lo recibiera para su administración directa, así como en caso de que éste deje de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, el inmueble relativo continuará sujeto al régimen de dominio público de la Federación hasta que, en su caso, sea formalizada su enajenación, previo acuerdo de desincorporación en términos de la normatividad aplicable.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscríbase la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto del inmueble objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación del inmueble de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a los 22 días del mes de julio de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Predio Rústico Sin Nombre, ubicado en Boulevard Praxedis Balboa, Manzana 1895, Lt. 2, Colonia Miguel Hidalgo, C.P. 87090, Municipio de Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas, con superficie de 1,305.00 metros cuadrados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DSRDPF/297/2016.

DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "PREDIO RÚSTICO SIN NOMBRE", UBICADO EN BOULEVARD PRAXEDIS BALBOA, MANZANA 1895, LT. 2, COLONIA MIGUEL HIDALGO, C.P. 87090, MUNICIPIO DE CIUDAD VICTORIA, ESTADO DE TAMAULIPAS, CON SUPERFICIE DE 1,305.00 METROS CUADRADOS.

LUIS FERNANDO MORALES NÚÑEZ, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y 1, 3, fracción X, 11 fracciones I, II, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio de 2015, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso del inmueble Federal "Predio Rústico sin nombre", ubicado en Boulevard Praxedis Balboa, Manzana 1895, Lt. 2, Colonia Miguel Hidalgo, C.P. 87090, Municipio de Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas, con superficie de 1,305.00 metros cuadrados, para la utilización de servicios públicos a su cargo.

5.- Que en razón de lo anterior, dicho inmueble se tiene identificado como un inmueble Federal y se encuentra controlado en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 28-5527-2.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, el inmueble objeto de la presente Declaratoria es un inmueble Federal que se ajusta al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 15 de julio de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la

notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 22 de julio de 2016 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de la Función Pública, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de esta Ley; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que el inmueble descrito en los considerandos 4 y 5 del presente documento, se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dicho inmueble es inalienable, imprescriptible e inembargable, razón por la cual no se encuentra sujeto a prescripción positiva o negativa, ni es objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no puede considerarse bien vacante para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dicho inmueble Federal continúe en uso y control por parte de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de este inmueble, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aun cuando la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, deje de ocupar el inmueble objeto de la presente Declaratoria, y el mismo sea puesto a disposición de la Secretaría de la Función Pública por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto lo recibiera para su administración directa, así como en caso de que éste deje de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, el inmueble relativo continuará sujeto al régimen de dominio público de la Federación hasta que, en su caso, sea formalizada su enajenación, previo acuerdo de desincorporación en términos de la normatividad aplicable.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscríbase la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto del inmueble objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación del inmueble de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a los 25 días del mes de julio de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado SELAFE Sector Laboral Federal, ubicado en Boulevard Felipe Ángeles s/n, Colonia Cuesco, C.P. 42080, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con superficie de 2,000.00 metros cuadrados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DSRDPF/298/2016.

DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "SELAFE SECTOR LABORAL FEDERAL", UBICADO EN BOULEVARD FELIPE ÁNGELES S/N, COLONIA CUESCO, C.P. 42080, MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, CON SUPERFICIE DE 2,000.00 METROS CUADRADOS.

LUIS FERNANDO MORALES NÚÑEZ, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y 1, 3, fracción X, 11 fracciones I, II, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio de 2015, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso del inmueble Federal denominado "SELAFE Sector Laboral Federal", ubicado en Boulevard Felipe Ángeles S/N, Colonia Cuesco, C.P. 42080, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con superficie de 2,000.00 metros cuadrados, para la utilización de servicios públicos a su cargo.

5.- Que en razón de lo anterior, dicho inmueble se tiene identificado como un inmueble Federal y se encuentra controlado en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 13-6773-1.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, el inmueble objeto de la presente Declaratoria es un inmueble Federal que se ajusta al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 15 de julio de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la

notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 22 de julio de 2016 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de la Función Pública, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de esta Ley; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que el inmueble descrito en los considerandos 4 y 5 del presente documento, se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dicho inmueble es inalienable, imprescriptible e inembargable, razón por la cual no se encuentra sujeto a prescripción positiva o negativa, ni es objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no puede considerarse bien vacante para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dicho inmueble Federal continúe en uso y control por parte de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de este inmueble, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aun cuando la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, deje de ocupar el inmueble objeto de la presente Declaratoria, y el mismo sea puesto a disposición de la Secretaría de la Función Pública por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto lo recibiera para su administración directa, así como en caso de que éste deje de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, el inmueble relativo continuará sujeto al régimen de dominio público de la Federación hasta que, en su caso, sea formalizada su enajenación, previo acuerdo de desincorporación en términos de la normatividad aplicable.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscríbase la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto del inmueble objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación del inmueble de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a los 25 días del mes de julio de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Terreno Sin Nombre, ubicado en Carretera Federal Libre Km 1, Tlaxcala Puebla, Colonia Centro, C.P. 90000, Municipio de Tlaxcala, Estado de Tlaxcala, con superficie de 1,616.00 metros cuadrados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DSRDPF/299/2016.

DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "TERRENO SIN NOMBRE", UBICADO EN CARRETERA FEDERAL LIBRE KM1, TLAXCALA PUEBLA, COLONIA CENTRO, C.P. 90000, MUNICIPIO DE TLAXCALA, ESTADO DE TLAXCALA, CON SUPERFICIE DE 1,616.00 METROS CUADRADOS.

LUIS FERNANDO MORALES NÚÑEZ, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y 1, 3, fracción X, 11 fracciones I, II, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio de 2015, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso del inmueble Federal denominado "Terreno sin nombre", ubicado en Carretera Federal Libre Km1, Tlaxcala Puebla, Colonia Centro, C.P. 90000, Municipio de Tlaxcala, Estado de Tlaxcala, con superficie de 1,616.00 metros, para la utilización de servicios públicos a su cargo.

5.- Que en razón de lo anterior, dicho inmueble se tiene identificado como un inmueble Federal y se encuentra controlado en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 29-2244-5.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, el inmueble objeto de la presente Declaratoria es un inmueble Federal que se ajusta al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 15 de julio de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la

notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 22 de julio de 2016 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de la Función Pública, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de esta Ley; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que el inmueble descrito en los considerandos 4 y 5 del presente documento, se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dicho inmueble es inalienable, imprescriptible e inembargable, razón por la cual no se encuentra sujeto a prescripción positiva o negativa, ni es objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no puede considerarse bien vacante para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dicho inmueble Federal continúe en uso y control por parte de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de este inmueble, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aun cuando la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, deje de ocupar el inmueble objeto de la presente Declaratoria, y el mismo sea puesto a disposición de la Secretaría de la Función Pública por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto lo recibiera para su administración directa, así como en caso de que éste deje de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, el inmueble relativo continuará sujeto al régimen de dominio público de la Federación hasta que, en su caso, sea formalizada su enajenación, previo acuerdo de desincorporación en términos de la normatividad aplicable.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscríbase la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto del inmueble objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación del inmueble de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a los 25 días del mes de julio de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Edificio Sector Laboral Federal, ubicado en Carretera Federal Libre Km 1.5, Tlaxcala-Puebla, Colonia Centro, C.P. 90000, Municipio de Tlaxcala, Estado de Tlaxcala, con superficie de 4,378.80 metros cuadrados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DSRDPF/300/2016.

DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "EDIFICIO SECTOR LABORAL FEDERAL", UBICADO EN CARRETERA FEDERAL LIBRE KM 1.5, TLAXCALA-PUEBLA, COLONIA CENTRO, C.P. 90000, MUNICIPIO DE TLAXCALA, ESTADO DE TLAXCALA, CON SUPERFICIE DE 4,378.80 METROS CUADRADOS.

LUIS FERNANDO MORALES NÚÑEZ, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y 1, 3, fracción X, 11 fracciones I, II, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio de 2015, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso del inmueble Federal denominado "Edificio Sector Laboral Federal", ubicado en Carretera Federal Libre Km 1.5, Tlaxcala Puebla, Colonia Centro, C.P. 90000, Municipio de Tlaxcala, Estado de Tlaxcala, con superficie de 4,378.80 metros cuadrados, para la utilización de servicios públicos a su cargo.

5.- Que en razón de lo anterior, dicho inmueble se tiene identificado como un inmueble Federal y se encuentra controlado en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 29-2245-4.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, el inmueble objeto de la presente Declaratoria es un inmueble Federal que se ajusta al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 15 de julio de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la

notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 22 de julio de 2016 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de la Función Pública, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de esta Ley; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que el inmueble descrito en los considerandos 4 y 5 del presente documento, se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dicho inmueble es inalienable, imprescriptible e inembargable, razón por la cual no se encuentra sujeto a prescripción positiva o negativa, ni es objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no puede considerarse bien vacante para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dicho inmueble Federal continúe en uso y control por parte de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de este inmueble, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aun cuando la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, deje de ocupar el inmueble objeto de la presente Declaratoria, y el mismo sea puesto a disposición de la Secretaría de la Función Pública por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto lo recibiera para su administración directa, así como en caso de que éste deje de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, el inmueble relativo continuará sujeto al régimen de dominio público de la Federación hasta que, en su caso, sea formalizada su enajenación, previo acuerdo de desincorporación en términos de la normatividad aplicable.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscríbase la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto del inmueble objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación del inmueble de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a los 25 días del mes de julio de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Almacén de la SAGARPA, ubicado en Calle Treceava Sur s/n, Colonia Centro, C.P. 88400, Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Estado de Tamaulipas, con superficie de 4,292.00 metros cuadrados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DSRDPF/301/2016.

DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ALMACÉN DE LA SAGARPA", UBICADO EN CALLE TRECEAVA SUR S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 88400, MUNICIPIO DE GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, ESTADO DE TAMAULIPAS, CON SUPERFICIE DE 4,292.00 METROS CUADRADOS.

LUIS FERNANDO MORALES NÚÑEZ, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y 1, 3, fracción X, 11 fracciones I, II, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio de 2015, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso del inmueble Federal denominado "Almacén de la Sagarpa", ubicado en Calle Treceava Sur, Colonia Centro, C.P. 88400, Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Estado de Tamaulipas, con superficie de 4,292.00 metros cuadrados, para la utilización de servicios públicos a su cargo.

5.- Que en razón de lo anterior, dicho inmueble se tiene identificado como un inmueble Federal y se encuentra controlado en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 28-5380-3.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, el inmueble objeto de la presente Declaratoria es un inmueble Federal que se ajusta al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 15 de julio de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la

notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 22 de julio de 2016 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de la Función Pública, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de esta Ley; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que el inmueble descrito en los considerandos 4 y 5 del presente documento, se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dicho inmueble es inalienable, imprescriptible e inembargable, razón por la cual no se encuentra sujeto a prescripción positiva o negativa, ni es objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no puede considerarse bien vacante para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dicho inmueble Federal continúe en uso y control por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de este inmueble, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aun cuando la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, deje de ocupar el inmueble objeto de la presente Declaratoria, y el mismo sea puesto a disposición de la Secretaría de la Función Pública por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto lo recibiera para su administración directa, así como en caso de que éste deje de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, el inmueble relativo continuará sujeto al régimen de dominio público de la Federación hasta que, en su caso, sea formalizada su enajenación, previo acuerdo de desincorporación en términos de la normatividad aplicable.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscríbase la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto del inmueble objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación del inmueble de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a los 25 días del mes de julio de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Centro de Salud, ubicado en Calle Domicilio Conocido, Municipio de Maxcañú, C.P. 97800, Estado de Yucatán, con superficie de 649.80 metros cuadrados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DSRDPF/290/2016.

DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "CENTRO DE SALUD", UBICADO EN CALLE DOMICILIO CONOCIDO, MUNICIPIO DE MAXCAÑÚ, C.P. 97800, ESTADO DE YUCATÁN, CON SUPERFICIE DE 649.80 METROS CUADRADOS.

LUIS FERNANDO MORALES NÚÑEZ, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y 1, 3, fracción X, 11 fracciones I, II, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio de 2015, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Salud, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso del inmueble Federal denominado "Centro de Salud", ubicado Calle Domicilio Conocido, Municipio de Maxcañú, C.P. 97800, Estado de Yucatán, con superficie de 649.80 metros cuadrados, para la utilización de servicios públicos a su cargo.

5.- Que en razón de lo anterior, dicho inmueble se tiene identificado como un inmueble Federal y se encuentra controlado en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 31-12415-7.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, el inmueble objeto de la presente Declaratoria es un inmueble Federal que se ajusta al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 13 de julio de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la

notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 20 de julio de 2016 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de la Función Pública, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de esta Ley; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que el inmueble descrito en los considerandos 4 y 5 del presente documento, se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dicho inmueble es inalienable, imprescriptible e inembargable, razón por la cual no se encuentra sujeto a prescripción positiva o negativa, ni es objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no puede considerarse bien vacante para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dicho inmueble Federal continúe en uso y control por parte de la Secretaría de Salud, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de este inmueble, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aun cuando la Secretaría de Salud, deje de ocupar el inmueble objeto de la presente Declaratoria, y el mismo sea puesto a disposición de la Secretaría de la Función Pública por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto lo recibiera para su administración directa, así como en caso de que éste deje de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, el inmueble relativo continuará sujeto al régimen de dominio público de la Federación hasta que, en su caso, sea formalizada su enajenación, previo acuerdo de desincorporación en términos de la normatividad aplicable.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscríbase la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto del inmueble objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación del inmueble de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a los 21 días del mes de julio de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Centro de Salud, ubicado en Calle 18 No. 95 A, Municipio de Izamal, C.P. 97545, Estado de Yucatán, con superficie de 1,378.48 metros cuadrados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DSRDPF/291/2016.

DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "CENTRO DE SALUD", UBICADO EN 18 N° 95 A, MUNICIPIO DE IZAMAL, C.P. 97545, ESTADO DE YUCATÁN, CON SUPERFICIE DE 1,378.48 METROS CUADRADOS.

LUIS FERNANDO MORALES NÚÑEZ, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y 1, 3, fracción X, 11 fracciones I, II, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio de 2015, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Salud, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso del inmueble Federal denominado "Centro de Salud", ubicado en Calle 18 N° 95 A, Municipio de Izamal, C.P. 97545, Estado de Yucatán, con superficie de 1,378.48 metros cuadrados, para la utilización de servicios públicos a su cargo.

5.- Que en razón de lo anterior, dicho inmueble se tiene identificado como un inmueble Federal y se encuentra controlado en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 31-12413-9.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, el inmueble objeto de la presente Declaratoria es un inmueble Federal que se ajusta al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 13 de julio de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la

notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 20 de julio de 2016 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de la Función Pública, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de esta Ley; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que el inmueble descrito en los considerandos 4 y 5 del presente documento, se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dicho inmueble es inalienable, imprescriptible e inembargable, razón por la cual no se encuentra sujeto a prescripción positiva o negativa, ni es objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no puede considerarse bien vacante para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dicho inmueble Federal continúe en uso y control por parte de la Secretaría de Salud, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de este inmueble, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aun cuando la Secretaría de Salud, deje de ocupar el inmueble objeto de la presente Declaratoria, y el mismo sea puesto a disposición de la Secretaría de la Función Pública por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto lo recibiera para su administración directa, así como en caso de que éste deje de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, el inmueble relativo continuará sujeto al régimen de dominio público de la Federación hasta que, en su caso, sea formalizada su enajenación, previo acuerdo de desincorporación en términos de la normatividad aplicable.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscríbase la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto del inmueble objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación del inmueble de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a los 21 días del mes de julio de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Centro de Salud, ubicado en Calle No. 29 s/n, Municipio de Izamal, C.P. 97555, Estado de Yucatán, con superficie de 1,735.30 metros cuadrados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DSRDPF/292/2016.

DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "CENTRO DE SALUD", UBICADO EN CALLE N° 29 S/N, MUNICIPIO DE IZAMAL, C.P. 97555, ESTADO DE YUCATÁN, CON SUPERFICIE DE 1,735.30 METROS CUADRADOS.

LUIS FERNANDO MORALES NÚÑEZ, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y 1, 3, fracción X, 11 fracciones I, II, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio de 2015, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Salud, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso del inmueble Federal "Centro de Salud", ubicado en Calle N° 29 S/N, Municipio de Izamal, C.P. 97555, Estado de Yucatán, con superficie de 1,735.30 metros cuadrados, para la utilización de servicios públicos a su cargo.

5.- Que en razón de lo anterior, dicho inmueble se tiene identificado como un inmueble Federal y se encuentra controlado en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 13-12414-8.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, el inmueble objeto de la presente Declaratoria es un inmueble Federal que se ajusta al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 14 de julio de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 21 de julio de 2016 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de la Función Pública, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de esta Ley; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que el inmueble descrito en los considerandos 4 y 5 del presente documento, se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dicho inmueble es inalienable, imprescriptible e inembargable, razón por la cual no se encuentra sujeto a prescripción positiva o negativa, ni es objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no puede considerarse bien vacante para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dicho inmueble Federal continúe en uso y control por parte de la Secretaría de Salud, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de este inmueble, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aun cuando la Secretaría de Salud, deje de ocupar el inmueble objeto de la presente Declaratoria, y el mismo sea puesto a disposición de la Secretaría de la Función Pública por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto lo recibiera para su administración directa, así como en caso de que éste deje de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, el inmueble relativo continuará sujeto al régimen de dominio público de la Federación hasta que, en su caso, sea formalizada su enajenación, previo acuerdo de desincorporación en términos de la normatividad aplicable.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscríbase la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto del inmueble objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación del inmueble de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a los 22 días del mes de julio de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA UNIDADES MÉDICAS MÓVILES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. EDUARDO GONZÁLEZ PIER, SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. ALBERTO JONGUITUD FALCÓN, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LIC. EMILIO CRUZ TOMÁS RIVAS CERVANTES, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE CARAVANAS DE LA SALUD, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. RODOLFO GÓMEZ ACOSTA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO Y EL DR. JESÚS ZACARÍAS VILLAREAL PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD EN EL ESTADO Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.

II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula TERCERA de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que en cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD" el Secretario de Finanzas Tesorero General del Estado y el Secretario de Salud en el Estado y Titular de los Servicios Estatales de Salud; y por "LA SECRETARÍA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y el Comisionado Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

III. El Plan Nacional de Desarrollo 2013–2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, plantea en su Meta Nacional II. México Incluyente (VI.2.), que para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, pondrá especial énfasis en proveer una red de protección social que garantice el acceso al derecho a la salud a todos los mexicanos y evite que problemas inesperados de salud o movimientos de la economía, sean un factor determinante en su desarrollo; para lo cual en su Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud, prevé diversas Estrategias y Líneas de acción orientadas a su cumplimiento.

IV. Que el Programa Sectorial de Salud 2013–2018 (PROSESA) prevé dentro de su Objetivo 2 “Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad”, que el Estado deberá instrumentar todas las herramientas a su alcance para que la población acceda a una atención integral con calidad técnica e interpersonal, sin importar su sexo, edad, lugar de residencia o condición laboral, así como que se deberán abordar temas de ampliación de infraestructura y otras modalidades de servicios médicos, especialmente en las localidades más aisladas y dispersas. Para tales efectos, se establece como estrategia, crear redes integradas de servicios de salud interinstitucionales, en la que se consideran las líneas de acción relativas a reforzar las redes de servicios y procesos para la detección oportuna, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos, así como ampliar la red de atención a través de unidades móviles en regiones de alta marginación y dispersión poblacional.

Asimismo, el PROSESA, en su Objetivo 5 Asegurar la generación y el uso efectivo de los recursos en salud, plantea entre otras estrategias como forma diferente de manejar los recursos para obtener mejores resultados en salud; el establecer una planeación y gestión interinstitucional de recursos (infraestructura y equipamiento) para la salud.

V. Que el Programa Unidades Médicas Móviles forma parte del objetivo de "Asegurar el acceso a los servicios de salud" previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ampliar la oferta de servicios de salud a la población que habita en localidades de menor índice de desarrollo humano, alta y muy alta marginación, con dispersión poblacional y geográfica, sin acceso o dificultades para obtener atención médica, y localidades de los municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre, mediante equipos itinerantes de salud y unidades médicas móviles que ofrecen servicios de prevención y promoción del cuidado de la salud, basado en criterios de calidad, anticipación, integralidad, inclusión y resolutividad.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARÍA":

1. Que el Dr. Eduardo González Pier, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARÍA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que entre los objetivos del Programa Unidades Médicas Móviles, se encuentran el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las unidades médicas móviles, la contratación del personal operativo del Programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Unidades Médicas Móviles para el ejercicio fiscal 2015, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre del 2014.

4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.

5. Que para efectos del presente Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 18 fracción II y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, cargo que quedó debidamente acreditado en “EL ACUERDO MARCO”.

2. Que el Secretario de Salud del Estado y Director General de los Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público descentralizado, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 18 fracción VII, 27, 35 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, 9 fracciones II y XII del Decreto Número 328, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 18 de diciembre de 1996, que contiene la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado, Servicios de Salud de Nuevo León, cargo que quedó debidamente acreditado en “EL ACUERDO MARCO”.

3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento jurídico.

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en calle Matamoros, No. 520 Oriente, 4o. Piso, Centro de Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64000. Teléfono 01 81 81 30 70 07.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Unidades Médicas Móviles para el ejercicio fiscal 2015, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre del 2014.

Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico de Colaboración y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (enero-noviembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de once (11) unidades médicas móviles y su aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a trece (13) unidades médicas móviles del Programa Unidades Médicas Móviles en el Estado de Nuevo León, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento jurídico y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestarios que transfiere "LA SECRETARÍA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"PROGRAMA UNIDADES MÉDICAS MÓVILES"	$5'704,486.11 (CINCO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 11/100 M.N.)

El importe que se transferirá a "LA ENTIDAD" para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Colaboración, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARÍA" con cargo a su presupuesto para el ejercicio fiscal 2015 transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de $5,704,486.11 (CINCO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 11/100 M.N.), de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, en la cuenta bancaria productiva, única y específica que ésta establezca para tal fin. Para los efectos anteriores, la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado deberá remitir la documentación complementaria correspondiente relativa a la apertura de dicha cuenta, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, y en los casos en que la legislación estatal así lo determine y/o por acuerdo de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado con la Unidad Ejecutora, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva, única y específica para cada Convenio Específico de Colaboración que se suscriba.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio Específico de Colaboración no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

El control y la fiscalización de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas a través de éste Programa quedarán a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando las autoridades federales o locales que en el ejercicio de sus atribuciones de control y supervisión, conozcan que los recursos federales señalados no han sido aplicados a los fines que se señalan en el presente convenio, deberán hacerlo del conocimiento de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública en forma inmediata y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos.

PARÁMETROS

"LA SECRETARÍA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula SEGUNDA, sean destinados únicamente para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (enero-noviembre) y realizar los gastos que se deriven de la operación de once (11) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a trece (13) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Nuevo León, unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y el Ejecutivo de la entidad federativa, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prórroga la vigencia de éstos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, y por el monto a que se refiere la Cláusula PRIMERA, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestarios federales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de once (11) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen trece (13) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Nuevo León, y conceptos citados en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento jurídico, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Unidades Médicas Móviles, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

La DGPLADES de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria podrá apoyar a la entidad federativa con recursos para cubrir la contratación del seguro de las unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y el Ejecutivo de la entidad federativa, así como los correspondientes convenios modificatorios por los

que se prórroga la vigencia de éstos, conforme a los establecido en el párrafo anterior, deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES mediante oficio y deben incluirse la totalidad de unidades médicas móviles que se han entregado en comodato a la Entidad: Unidades médicas móviles Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las unidades médicas móviles tipo 1, 2 y 3, y dicho aseguramiento deberá comprender a los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, y con cobertura en casos de desastres naturales, y deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación, con la finalidad de que en casos de accidentes o percances en los que se determine la pérdida total de la unidad y se proceda al pago de ésta, el cheque se expida a favor de Tesorería de la Federación.

Asimismo, el pago de emplacamiento, tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles, deberá ser realizado con recursos propios de la entidad federativa.

b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al programa de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico, el cual se agrega al presente instrumento jurídico y forma parte integrante de su contexto, a efecto de observar la correcta operación del Programa Unidades Médicas Móviles, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, los informes de rendimientos financieros (conforme al Anexo 10 de este instrumento jurídico), los estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto, y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico.

c) La DGPLADES podrá en todo momento supervisar y verificar a "LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico de Colaboración y podrá solicitar a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente el ejercicio de los recursos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestarios no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de Colaboración de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO", y de que notifique a las autoridades competentes en términos de lo señalado en la Cláusula Segunda del presente Convenio.

e) Los recursos presupuestarios federales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento jurídico, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestario que comprenda la ejecución de los recursos transferidos al Programa, a través de las diversas fuentes de financiamiento federales que transfiere el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración, se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud, de acuerdo con el CAUSES que se detalla en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico, a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, y que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración a través del Programa Unidades Médicas Móviles, a cargo de los Servicios de Salud del estado de Nuevo León.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere "LA SECRETARÍA", que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (enero-noviembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de once (11) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a trece (13) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Nuevo León, por parte de los Servicios de Salud del Estado de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren vía “Subsidios”, se devengan conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y deberán ser registrados por “LA ENTIDAD” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestales federales transferidos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico de Colaboración, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración.

“LA ENTIDAD” presentará un informe detallado de los rendimientos financieros generados y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto conforme a los Anexos 4 y 10, los cuales forman parte del contexto del presente Convenio Específico de Colaboración.

“LA ENTIDAD” una vez cumplido el objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, deberá de reintegrar al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes a dicho cumplimiento, los saldos no utilizados de los recursos presupuestarios federales que se hayan transferido, así como los rendimientos financieros generados y que no hayan sido aplicados y comprobados de conformidad con la Cláusula PRIMERA y lo dispuesto en la presente Cláusula.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8 del presente Convenio Específico de Colaboración, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

I. La Secretaría de Salud y la Dirección General de Servicios de Salud de Nuevo León, serán las unidades responsables ante “LA SECRETARÍA” y enlace para la adecuada ejecución y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico; y vigilarán el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto; y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del programa.

II. Aplicar los recursos presupuestarios federales y sus rendimientos financieros a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico en el concepto establecido en la Cláusula PRIMERA del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula TERCERA de este instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación, comprobación y destino de los citados recursos.

III. Remitir en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, los documentos en el formato “comprobantes fiscales digitales por internet” (CFDI) que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico de Colaboración, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son entre otros, los dispuestos por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, (salvo casos de excepción establecidos en la legislación de la materia), los cuales deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), conceptos de pago, etc.

IV. En los casos que las legislaciones estatales así lo determinen y/o por acuerdo de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado con la Unidad Ejecutora, la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado deberá ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento jurídico y sus rendimientos financieros, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado por parte de "LA SECRETARÍA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico de Colaboración, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA".

V. Informar de manera trimestral, dentro de los quince primeros días siguientes al trimestre que se reporta, a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, los rendimientos financieros con base en los estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme al Anexo 10, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

VI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, dentro de los quince primeros días de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al 2015 y enero del siguiente año, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico de Colaboración, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento jurídico, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

VII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

VIII. La Secretaría de Salud y la Dirección General de Servicios de Salud de Nuevo León, realizarán los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2015 (enero-noviembre), conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARÍA", y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

IX. Informar a "LA SECRETARÍA" sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa a través del presente instrumento jurídico, mediante el formato descrito en el Anexo 11, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los 30 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.

X. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.

XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico de Colaboración, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

XIII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

XIV. Así como las demás obligaciones que se establezcan a cargo de “LA ENTIDAD” dentro de “EL ACUERDO MARCO” que le aplique en función de la naturaleza de los recursos radicados en el presente Convenio Específico de Colaboración.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA":

I. Realizar las gestiones necesarias a través de la DGPLADES, ante la instancia correspondiente, a efecto de que se transfieran “vía subsidios” a "LA ENTIDAD" los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

II. Dar seguimiento, a través de la DGPLADES, documentalmente mediante el formato de certificación de gasto, conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados en este instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".

III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.

IV. A través de la DGPLADES, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico, el cual forma parte integrante de su contexto.

V. Solicitar, a efecto de cumplir con lo dispuesto por las disposiciones jurídicas aplicables, la entrega del informe de actividades de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados a través del formato de indicadores de desempeño de prestación de servicios (Anexo 7), así como dar seguimiento al ejercicio de los recursos con base en los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y rendimientos financieros, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme al formato establecido en el Anexo 10, así como también a través del formato de certificación de gasto conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD".

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normativa vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

VI. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales, no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento jurídico se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".

VII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico de Colaboración.

VIII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico sean transferidos, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".

X. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

XI. Difundir en la página de Internet de la DGPLADES, el Programa Unidades Médicas Móviles y los recursos transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.

XII. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico de Colaboración comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARÍA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2015.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio Específico de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, “LAS PARTES” acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico de Colaboración podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por el cumplimiento del objeto para el que fue celebrado.

II. Por acuerdo de “LAS PARTES”.

III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

IV. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

V. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron para fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico.

VI. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "LA SECRETARÍA".

DÉCIMA PRIMERA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento jurídico como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico de Colaboración.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico de Colaboración, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los 23 días del mes de marzo de dos mil quince.- Por la Secretaría a los 25 días del mes de marzo de dos mil quince.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alberto Jonguitud Falcón**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Caravanas de la Salud, **Emilio Cruz Tomás Rivas Cervantes**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, **Rodolfo Gómez Acosta**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud en el Estado y Director General de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, **Jesús Zacarías Villareal Pérez**.- Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL 2015
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	$5,704,486.11	$0.00	$5,704,486.11
TOTAL	$5,704,486.11	$0.00	$5,704,486.11

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $5'704,486.11 (Cinco millones setecientos cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 11/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado.

ANEXO 2

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL 2015
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" 43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.				$5,704,486.11									$5,704,486.11
ACUMULADO				$5,704,486.11									$5,704,486.11

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $5'704,486.11 (Cinco millones setecientos cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 11/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado.

ANEXO 3

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

ASEGURAMIENTO DE 13 UMM CON GASTOS DE OPERACIÓN PARA 11 UMM	TOTAL 2015
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	$4,963,486.11
3700 "SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS"	$526,000.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	$215,000.00
TOTAL	**$5,704,486.11**

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad:

UMM Tipo 0, además de las de supervisión y de sustitución, así como las UMM, tipo 1, 2 y 3.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $5'704,486.11 (Cinco millones setecientos cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 11/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado.

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

UNIDADES MÉDICAS MÓVILES

ANEXO 4
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO 2015 PARA "GASTOS DE OPERACION"

Entidad Federativa (1)

Monto por concepto de gasto (2)

Concepto de Gasto de Aplicación (3)

(4)

Nombre del Concepto de Gasto

(5)

Fecha de elaboración

(6) Partida Específica	(7) Número Factura Pagada	(8) Poliza Cheque	(9) Fecha Pol-Cheque	(10) Mod. Adquisición	(11) Contrato o Pedido	(12) Proveedor o Prestador de Servicios	(13) Importe	(14) Observaciones
							(15)	
						TOTAL ACUMULADO	0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró	**Autorizó**	**Vo. Bo.**
(16)	(18)	(19)
(17)	Director Administrativo de los Servicios de salud (ó equivalente)	Secretario de Salud o Director de los Servicios de salud de la entidad (o su equivalente)

MES: (20)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $5'704,486.11 (Cinco millones setecientos cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 11/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado.

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4

FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO

Se deberá anotar lo siguiente:

1 Entidad Federativa

2 Monto por concepto de gasto

3 Concepto de Gasto de Aplicación

4 Nombre del Concepto de Gasto

5 Fecha de elaboración del certificado

6 Partida Específica de gasto

7 No. de factura pagada

8 Póliza cheque del pago efectuado

9 Fecha de la póliza cheque

10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)

11 Especificar si es contrato o pedido

12 Proveedor o Prestador de Servicios

13 Importe neto de la factura (incluye IVA)

14 Observaciones Generales

15 Total del gasto efectuado

16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación

17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación

18 Nombre del Director de Administración

19 Nombre del Secretario de Salud

20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL, ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $5’704,486.11 (Cinco millones setecientos cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 11/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado.

ANEXO 5

CATÁLOGO ÚNICO DE SERVICIOS DE SALUD 2015

Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2015	Intervención
1	1	Vacunación contra tuberculosis (BCG)
2	2	Vacunación contra hepatitis b (HB) menores de 14 años
3	3	Administración de vacuna pentavalente (DPT, HB, HIB)
4	4	Vacunación contra rotavirus
5	5	Vacunación contra neumococo conjugado (heptavalente)
6	6	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) menores de 14 años y grupos de riesgo
7	7	Vacunación contra sarampión, parotiditis y rubéola (SRP)
8	8	Vacunación contra difteria, tosferina y tétanos (DPT)
9	9	Vacunación contra poliomielitis (Sabin)
10	10	Vacunación contra el virus del papiloma humano (VPH)
11	11	Vacunación contra hepatitis b (HB) mayores de 14 años
12	12	Vacunación contra sarampión y rubéola (SR)
13	13	Vacunación contra tétanos y difteria (TD)
14	14	Vacunación contra el neumococo para el adulto mayor
15	15	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) para mayores de 60 años sin patologías asociadas
16	16	Acciones preventivas para recién nacido
17	17	Acciones preventivas para menores de 5 años
18	18	Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años
19	19	Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria
20	20	Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años
21	21	Acciones preventivas para mujeres de 20 a 59 años
22	22	Acciones preventivas para hombres de 20 a 59 años
23	23	Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años
24	24	Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años
25	25	Prevención y atención a violencia familiar y de género
26	26	Acciones preventivas para adultos mayores de 60 años en adelante
27	27	Otras acciones de promoción a la salud y prevención de riesgos
28	28	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva y por deficiencia de vitamina b12
29	29	Diagnóstico y tratamiento por deficiencia de vitamina A
30	30	Diagnóstico y tratamiento de escarlatina
31	31	Diagnóstico y tratamiento de sarampión, rubéola y parotiditis
32	32	Diagnóstico y tratamiento de varicela
33	33	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
34	34	Diagnóstico y tratamiento de tos ferina
35	35	Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa
36	36	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda
37	37	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
38	38	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica y vasomotora
39	39	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
40	40	Diagnóstico y tratamiento de síndrome diarreico agudo
41	41	Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis
42	42	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
43	43	Diagnóstico y tratamiento del herpes zóster
44	44	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis oral
45	45	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
46	46	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por chlamydia (incluye tracoma)
47	47	Diagnóstico y tratamiento de trichomoniasis
48	48	Diagnóstico y tratamiento de sífilis precoz y tardía
49	49	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
50	50	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda

Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2015	Intervención
51	51	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
52	52	Diagnóstico y tratamiento de chancro blando
53	53	Diagnóstico y tratamiento de herpes genital
54	54	Diagnóstico y tratamiento de amebiasis
55	55	Diagnóstico y tratamiento de anquilostomiasis y necatoriasis
56	56	Diagnóstico y tratamiento de ascariasis
57	57	Diagnóstico y tratamiento de enterobiasis
58	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de equinococosis
59	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de esquistosomiasis
60	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis
61	61	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
62	62	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
63	63	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
64	64	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
65	65	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis
66	66	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de brucelosis
67	67	Diagnóstico y tratamiento escabiosis
68	68	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
69	69	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
70	70	Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis
71	71	Diagnóstico y tratamiento de erisipela y celulitis
72	72	Diagnóstico y tratamiento de procesos infecciosos de rezago (paludismo, ricketsiosis, lepra, enfermedad de chagas, leishmaniasis, oncocercosis)
73	73	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica y de contacto
74	74	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica
75	75	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
76	76	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
77	77	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
78	78	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
79	79	Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares
80	80	Diagnóstico y tratamiento del acné
81	81	Diagnóstico y tratamiento de infección aguda por virus de la hepatitis a y b
82	82	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda, duodenitis y dispepsia
83	83	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de intestino irritable
84	84	Diagnóstico y tratamiento de prediabetes y diabetes mellitus tipo 2
85	85	Diagnóstico y tratamiento de hipertensión arterial
86	86	Diagnóstico y tratamiento conservador de artrosis erosiva y poliartrosis no especificada
87	87	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
88	88	Atención por algunos signos, síntomas y otros factores que influyen en el estado de salud
89	89	Método de planificación familiar temporal con anticonceptivos hormonales
90	90	Consejo y asesoramiento general sobre anticoncepción mediante el uso del condón
91	91	Método de planificación familiar temporal con dispositivo intrauterino
92	92	Atención prenatal en el embarazo
93	95	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea primaria
94	96	Diagnóstico y tratamiento del climaterio y menopausia
95	97	Diagnóstico y tratamiento trastornos benignos de la mama
96	98	Diagnóstico y tratamiento de hiperplasia endometrial
97	99	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica
98	100	Diagnóstico y tratamiento de endometriosis
99	101	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
100	102	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de bajo grado
101	103	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de alto grado
102	104	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición leve, moderada y severa

Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2015	Intervención
103	105	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo kwashiorkor
104	106	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo marasmo
105	107	Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición
106	108	Diagnóstico y tratamiento médico del sobrepeso y obesidad en niños y adolescentes
107	109	Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueitis aguda
108	110	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
109	111	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
110	112	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en adultos
111	113	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en menores de 18 años
112	114	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
113	115	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente (TAES)
114	116	Diagnóstico y tratamiento de psoriasis
115	117	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
116	118	Diagnóstico y tratamiento de úlcera gástrica y péptica crónica no perforada
117	119	Diagnóstico y tratamiento de dislipidemia
118	120	Diagnóstico y tratamiento de hipertiroidismo
119	121	Diagnóstico y tratamiento de crisis tirotóxica
120	122	Diagnóstico y tratamiento de hipotiroidismo
121	123	Diagnóstico y tratamiento de diabetes mellitus tipo 1
122	124	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardiaca
123	125	Diagnóstico y tratamiento de osteoporosis
124	126	Diagnóstico y tratamiento de hiperuricemia y gota
125	127	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
126	131	Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de epilepsia y crisis convulsivas
127	132	Diagnóstico y tratamiento médico de enfermedad de parkinson
128	135	Diagnóstico y tratamiento de parálisis facial
129	136	Prevención y detección temprana de adicciones (consejería)
130	137	Prevención de caries dental
131	138	Aplicación de selladores de fosetas y fisuras dentales
132	139	Restauraciones dentales con amalgama, ionómero de vidrio y resina, por caries o fractura de los dientes
133	140	Diagnóstico y tratamiento de focos infecciosos bacterianos agudos en la cavidad bucal
134	141	Extracción de dientes erupcionados y restos radiculares
135	142	Terapia pulpar
136	143	Extracción de tercer molar
137	145	Estabilización en urgencias por crisis hipertensiva
138	146	Estabilización en urgencias del paciente diabético con cetoacidosis
139	147	Manejo en urgencias del síndrome hiperglucémico hiperosmolar no cetósico
140	148	Estabilización en urgencias por angina de pecho
141	158	Diagnóstico y tratamiento de intoxicación aguda alimentaria
142	159	Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos
143	160	Extracción de cuerpos extraños
144	161	Curación y suturas de lesiones traumáticas de tejidos blandos
145	163	Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado
146	165	Diagnóstico y tratamiento de esguince de hombro
147	166	Diagnóstico y tratamiento de esguince de codo
148	167	Diagnóstico y tratamiento de esguince de muñeca y mano
149	168	Diagnóstico y tratamiento conservador de esguince de rodilla
150	169	Diagnóstico y tratamiento de esguince de tobillo y pie
151	182	Atención del parto y puerperio fisiológico
152	186	Atención del recién nacido
153	207	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardiaca aguda y del edema agudo pulmonar
154	216	Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $5'704,486.11 (Cinco millones setecientos cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 11/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado.

ANEXO 6

RUTAS 2015

NUEVO LEÓN: PROGRAMA UNIDADES MÉDICAS MÓVILES, 2015

No. de unidades: 7 UMM-0, 3 UMM-1 y 1 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud										Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
NLSSA014452	Caravana Tipo 1 La Escondida	UMM-1, 2007	014	Dr. Arroyo	190140205	EL DESIERTO	24	1 MÉDICO, 1 ENFERMERA, 1 CHOFER POLIVALENTE	DE 8:00 A 16:00 HRS			NLSSA000855	HSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO
NLSSA014452	Caravana Tipo 1 La Escondida	UMM-1, 2007	014	Dr. Arroyo	190140178	**LA UNIÓN Y CARDONAL**	473					NLSSA000855	HSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO
NLSSA014452	Caravana Tipo 1 La Escondida	UMM-1, 2007	014	Dr. Arroyo	190140169	**TANQUESILLOS**	156					NLSSA000855	HSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO
NLSSA014452	Caravana Tipo 1 La Escondida	UMM-1, 2007	014	Dr. Arroyo	190140050	**JESÚS MARIA DE BERRONES**	208					NLSSA000855	HSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO
NLSSA014452	Caravana Tipo 1 La Escondida	UMM-1, 2007	014	Dr. Arroyo	190140183	**LA ZORRA**	42					NLSSA000855	HSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO
NLSSA014452	Caravana Tipo 1 La Escondida	UMM-1, 2007	007	Aramberri	190070102	LA SABANILLA	2					NLSSA000855	HSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO
NLSSA014452	Caravana Tipo 1 La Escondida	UMM-1, 2007	007	Aramberri	190070154	**LA LAGUNITA (DE LOS VAZQUEZ)**	58					NLSSA000855	HSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO
NLSSA014452	Caravana Tipo 1 La Escondida	UMM-1, 2007	007	Aramberri	190070060	**SAN JUAQUIN DE SOTO**	258					NLSSA000855	HSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO
NLSSA014452	Caravana Tipo 1 La Escondida	UMM-1, 2007	007	Aramberri	190070065	**PUENTES**	293					NLSSA000855	HSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO
NLSSA014452	Caravana Tipo 1 La Escondida	UMM-1, 2007	007	Aramberri	190070118	**CEDRITOS**	59					NLSSA000855	HSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO
NLSSA014452	**Caravana Tipo 1 La Escondida**	**UMM-1, 2007**		**2**		**10**	**1,573**	**3**	**8 Hrs.**			**1**	**1**
NLSSA014440	Caravana Tipo 1 Cruz de Elorza	UMM-1, 2007	014	Dr. Arroyo	190140112	**EL RUCIO**	162	1 MÉDICO, 1 ENFERMERA, 1 CHOFER POLIVALENTE	DE 8:00 A 16:00 HRS			NLSSA000855	HSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO
NLSSA014440	Caravana Tipo 1 Cruz de Elorza	UMM-1, 2007	014	Dr. Arroyo	190140159	**SANTA ISABEL**	132					NLSSA000855	HSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO
NLSSA014440	Caravana Tipo 1 Cruz de Elorza	UMM-1, 2007	014	Dr. Arroyo	190140093	**LA PRESITA DE MASIAS**	46					NLSSA000855	HSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO
NLSSA014440	Caravana Tipo 1 Cruz de Elorza	UMM-1, 2007	014	Dr. Arroyo	190140045	**GUADALUPE DE SILVA**	128					NLSSA000855	HSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO
NLSSA014440	Caravana Tipo 1 Cruz de Elorza	UMM-1, 2007	014	Dr. Arroyo	190140076	EL MIRADOR	7					NLSSA000855	HSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO
NLSSA014440	Caravana Tipo 1 Cruz de Elorza	UMM-1, 2007	014	Dr. Arroyo	190140053	**JOYA DEL OREGANO**	35					NLSSA000855	HSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO
NLSSA014440	Caravana Tipo 1 Cruz de Elorza	UMM-1, 2007	014	Dr. Arroyo	190140105	**LA REFORMA**	40					NLSSA000855	HSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO
NLSSA014440	Caravana Tipo 1 Cruz de Elorza	UMM-1, 2007	014	Dr. Arroyo	190140035	**CHARCO DE LA GRANJA**	139					NLSSA000855	HSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO
NLSSA014440	Caravana Tipo 1 Cruz de Elorza	UMM-1, 2007	014	Dr. Arroyo	190140296	**PARADA DE CRUZ DE ELORZA**	19					NLSSA000855	HSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO
NLSSA014440	Caravana Tipo 1 Cruz de Elorza	UMM-1, 2007	014	Dr. Arroyo	190140174	**EL TEPETATE**	40					NLSSA000855	HSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO
NLSSA014440	Caravana Tipo 1 Cruz de Elorza	UMM-1, 2007	014	Dr. Arroyo	190140027	**CERRITO DE VACAS**	161					NLSSA000855	HSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO
NLSSA014440	Caravana Tipo 1 Cruz de Elorza	UMM-1, 2007	014	Dr. Arroyo	190140196	**SAN DIEGO DE VACAS**	77					NLSSA000855	HSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO
NLSSA014440	Caravana Tipo 1 Cruz de Elorza	UMM-1, 2007	014	Dr. Arroyo	190140057	**LA LAGUNITA**	92					NLSSA000855	HSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO
NLSSA014440	**Caravana Tipo 1 Cruz de Elorza**	**UMM-1, 2007**		**1**		**13**	**1,078**	**3**	**8 Hrs.**			**1**	**1**

Dirección General de Información en Salud										Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
NLSSA014394	Caravana Tipo 1 y Telemedicina Juárez III	UMM-1, 2007	031	Juárez	190310021	**LA CIUDADELA**	111	1 MÉDICO, 1 ENFERMERA, 1 CHOFER POLIVALENTE	DE 8:00 A 16:00 HRS			NLSSA004046	Hospital Metropolitano "Dr. Bernardo Sepúlveda"
NLSSA014394	Caravana Tipo 1 y Telemedicina Juárez III	UMM-1, 2007	031	Juárez	190310079	**BOSQUES DE LA SILLA**	340					NLSSA004046	Hospital Metropolitano "Dr. Bernardo Sepúlveda"
NLSSA014394	Caravana Tipo 1 y Telemedicina Juárez III	UMM-1, 2007	031	Juárez	190310080	SANTA ANA DE ARRIBA	121					NLSSA004046	Hospital Metropolitano "Dr. Bernardo Sepúlveda"
NLSSA014394	Caravana Tipo 1 y Telemedicina Juárez III	UMM-1, 2007	031	Juárez	190310210	**BOSQUES DE SAN PEDRO**	1817					NLSSA004046	Hospital Metropolitano "Dr. Bernardo Sepúlveda"
NLSSA014394	Caravana Tipo 1 y Telemedicina Juárez III	UMM-1, 2007	031	Juárez	190310283	**EL GARABATAL DE LAS ALICIAS (SAN MATEO)**	6					NLSSA004046	Hospital Metropolitano "Dr. Bernardo Sepúlveda"
NLSSA014394	Caravana Tipo 1 y Telemedicina Juárez III	UMM-1, 2007	031	Juárez	190310046	**LA LOBITA**	72					NLSSA004046	Hospital Metropolitano "Dr. Bernardo Sepúlveda"
NLSSA014394	Caravana Tipo 1 y Telemedicina Juárez III	UMM-1, 2007	031	Juárez	190310019	CARRICITOS (EJIDO)	55					NLSSA004046	Hospital Metropolitano "Dr. Bernardo Sepúlveda"
NLSSA014394	Caravana Tipo 1 y Telemedicina Juárez III	UMM-1, 2007	031	Juárez	190310319	**DIECISEIS DE SEPTIEMBRE**	702					NLSSA004046	Hospital Metropolitano "Dr. Bernardo Sepúlveda"
NLSSA014394	Caravana Tipo 1 y Telemedicina Juárez III	UMM-1, 2007	031	Juárez	190310077	**SAN ROQUE**	213					NLSSA004046	Hospital Metropolitano "Dr. Bernardo Sepúlveda"
NLSSA014394	Caravana Tipo 1 y Telemedicina Juárez III	UMM-1, 2007	031	Juárez	190310257	**CARRICITOS (HACIENDA)**	145					NLSSA004046	Hospital Metropolitano "Dr. Bernardo Sepúlveda"
NLSSA014394	Caravana Tipo 1 y Telemedicina Juárez III	UMM-1, 2007	031	Juárez	190310069	**SAN ANTONIO**	2391					NLSSA004046	Hospital Metropolitano "Dr. Bernardo Sepúlveda"
NLSSA014394	Caravana Tipo 1 y Telemedicina Juárez III	UMM-1, 2007	031	Juárez	190310311	**MONTE KRISTAL (4° SECTOR)**	5640					NLSSA004046	Hospital Metropolitano "Dr. Bernardo Sepúlveda"
NLSSA014394	Caravana Tipo 1 y Telemedicina Juárez III	UMM-1, 2007	031	Juárez	190310249	**VALLE DE JUAREZ**	1119					NLSSA004046	Hospital Metropolitano "Dr. Bernardo Sepúlveda"
NLSSA014394	Caravana Tipo 1 y Telemedicina Juárez III	UMM-1, 2007	031	Juárez	190310178	**MONTEBELLO**	396					NLSSA004046	Hospital Metropolitano "Dr. Bernardo Sepúlveda"
NLSSA014394	Caravana Tipo 1 y Telemedicina Juárez III	UMM-1, 2007	031	Juárez	190310135	EJIDO LOS REMATES	21					NLSSA004046	Hospital Metropolitano "Dr. Bernardo Sepúlveda"
NLSSA014394	Caravana Tipo 1 y Telemedicina Juárez III	UMM-1, 2007	031	Juárez	190310151	**LA ESCONDIDA**	9					NLSSA004046	Hospital Metropolitano "Dr. Bernardo Sepúlveda"
NLSSA014394	Caravana Tipo 1 y Telemedicina Juárez III	UMM-1, 2007	031	Juárez	190310072	SAN MARCOS	19					NLSSA004046	Hospital Metropolitano "Dr. Bernardo Sepúlveda"
NLSSA014394	Caravana Tipo 1 y Telemedicina Juárez III	UMM-1, 2007	031	Juárez	19031n/d	LA TRINIDAD	25					NLSSA004046	Hospital Metropolitano "Dr. Bernardo Sepúlveda"
NLSSA014394	**Caravana Tipo 1 y Telemedicina Juárez III**	**UMM-1, 2007**		**1**		**18**	**13,202**	**3**	**8 Hrs.**			**1**	**1**

Dirección General de Información en Salud										Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
NLSSA014505	Caravana Tipo 0 Salinas Victoria	UMM-0, 2009	045	Salinas Victoria	190450405	**SIMEPRODESO (HUERTAS DE SAN MARIO)**	3160	1 MÉDICO, 1 ENFERMERA, 1 CHOFER POLIVALENTE	DE 8:00 A 16:00 HRS	NLSSA004005	CSR SALINAS VICTORIA	NLSSA004046	Hospital Metropolitano "Dr. Bernardo Sepúlveda"
NLSSA014505	Caravana Tipo 0 Salinas Victoria	UMM-0, 2009	045	Salinas Victoria	190450399	**EJIDO LAZARO CARDENAS**	81			NLSSA004005	CSR SALINAS VICTORIA	NLSSA004046	Hospital Metropolitano "Dr. Bernardo Sepúlveda"
NLSSA014505	Caravana Tipo 0 Salinas Victoria	UMM-0, 2009	045	Salinas Victoria	190450169	GRANJA NUEVA SALINAS	20			NLSSA004005	CSR SALINAS VICTORIA	NLSSA004046	Hospital Metropolitano "Dr. Bernardo Sepúlveda"
NLSSA014505	Caravana Tipo 0 Salinas Victoria	UMM-0, 2009	045	Salinas Victoria	190450118	**LOS VILLARREALES**	811			NLSSA004005	CSR SALINAS VICTORIA	NLSSA004046	Hospital Metropolitano "Dr. Bernardo Sepúlveda"
NLSSA014505	Caravana Tipo 0 Salinas Victoria	UMM-0, 2009	045	Salinas Victoria	190450049	**LOS MORALES**	764			NLSSA004005	CSR SALINAS VICTORIA	NLSSA004046	Hospital Metropolitano "Dr. Bernardo Sepúlveda"
NLSSA014505	Caravana Tipo 0 Salinas Victoria	UMM-0, 2009	045	Salinas Victoria	190450265	GRANJA AVICOLA EL CONDOR	9			NLSSA004005	CSR SALINAS VICTORIA	NLSSA004046	Hospital Metropolitano "Dr. Bernardo Sepúlveda"
NLSSA014505	Caravana Tipo 0 Salinas Victoria	UMM-0, 2009	045	Salinas Victoria	190450474	**ANTORCHA CAMPESINA**	14			NLSSA004005	CSR SALINAS VICTORIA	NLSSA004046	Hospital Metropolitano "Dr. Bernardo Sepúlveda"
NLSSA014505	Caravana Tipo 0 Salinas Victoria	UMM-0, 2009	045	Salinas Victoria	190450076	**EL REFUGIO**	13			NLSSA004005	CSR SALINAS VICTORIA	NLSSA004046	Hospital Metropolitano "Dr. Bernardo Sepúlveda"
NLSSA014505	Caravana Tipo 0 Salinas Victoria	UMM-0, 2009	045	Salinas Victoria	190450481	**MARIANA**	21			NLSSA004005	CSR SALINAS VICTORIA	NLSSA004046	Hospital Metropolitano "Dr. Bernardo Sepúlveda"
NLSSA014505	Caravana Tipo 0 Salinas Victoria	UMM-0, 2009	045	Salinas Victoria	190450111	EL TULE	4			NLSSA004005	CSR SALINAS VICTORIA	NLSSA004046	Hospital Metropolitano "Dr. Bernardo Sepúlveda"
NLSSA014505	Caravana Tipo 0 Salinas Victoria	UMM-0, 2009	045	Salinas Victoria	190450031	**GOMAS Y MENDIOLA**	33			NLSSA004005	CSR SALINAS VICTORIA	NLSSA004046	Hospital Metropolitano "Dr. Bernardo Sepúlveda"
NLSSA014505	Caravana Tipo 0 Salinas Victoria	UMM-0, 2009	045	Salinas Victoria	190450418	EL MEZQUITE	3			NLSSA004005	CSR SALINAS VICTORIA	NLSSA004046	Hospital Metropolitano "Dr. Bernardo Sepúlveda"
NLSSA014505	**Caravana Tipo 0 Salinas Victoria**	**UMM-0, 2009**		**1**		**12**	**4,933**	**3**	**8 Hrs.**	**1**	**1**	**1**	**1**
NLSSA014522	Caravana Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	048	Santa Catarina	190480048	**SANTA CRUZ**	20	1 MÉDICO, 1 ENFERMERA, 1 CHOFER POLIVALENTE	DE 8:00 A 16:00 HRS	NLSSA004290	CSU SAN GILBERTO	NLSSA004046	Hospital Metropolitano "Dr. Bernardo Sepúlveda"
NLSSA014522	Caravana Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	048	Santa Catarina	190480041	**SAN ANTONIO DE LA OSAMENTA**	45			NLSSA004290	CSU SAN GILBERTO	NLSSA004046	Hospital Metropolitano "Dr. Bernardo Sepúlveda"
NLSSA014522	Caravana Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	048	Santa Catarina	190480006	**CANOAS**	35			NLSSA004290	CSU SAN GILBERTO	NLSSA004046	Hospital Metropolitano "Dr. Bernardo Sepúlveda"
NLSSA014522	Caravana Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	048	Santa Catarina	190489113	LA BANDA	220			NLSSA004290	CSU SAN GILBERTO	NLSSA004046	Hospital Metropolitano "Dr. Bernardo Sepúlveda"
NLSSA014522	Caravana Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	048	Santa Catarina	190480028	**NOGALES**	192			NLSSA004290	CSU SAN GILBERTO	NLSSA004046	Hospital Metropolitano "Dr. Bernardo Sepúlveda"
NLSSA014522	Caravana Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	018	García	190180030	**PASO DE GUADALUPE**	146			NLSSA004290	CSU SAN GILBERTO	NLSSA004046	Hospital Metropolitano "Dr. Bernardo Sepúlveda"
NLSSA014522	Caravana Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	018	García	190180014	**CHUPADERO DEL INDIO**	69			NLSSA004290	CSU SAN GILBERTO	NLSSA004046	Hospital Metropolitano "Dr. Bernardo Sepúlveda"
NLSSA014522	Caravana Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	018	García	190180018	**LOS FIERRO**	118			NLSSA004290	CSU SAN GILBERTO	NLSSA004046	Hospital Metropolitano "Dr. Bernardo Sepúlveda"
NLSSA014522	**Caravana Tipo 0 La Fama**	**UMM-0, 2009**		**2**		**8**	**845**	**3**	**8 Hrs.**	**1**	**1**	**1**	**1**

Dirección General de Información en Salud									Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
NLSSA014534	Caravana Tipo 0 Cadereyta Jiménez	UMM-0, 2009	009	Cadereyta Jiménez	190090209	**EL DURAZNO**	123	1 MÉDICO, 1 ENFERMERA, 1 CHOFER POLIVALENTE	DE 8:00 A 16:00 HRS	NLSSA000715	CSR GERONIMO TREVIÑO	NLSSA004046	Hospital Metropolitano "Dr. Bernardo Sepúlveda"
NLSSA014534	Caravana Tipo 0 Cadereyta Jiménez	UMM-0, 2009	009	Cadereyta Jiménez	190090033	**CIENEGUITA DEL RIO**	61			NLSSA000715	CSR GERONIMO TREVIÑO	NLSSA004046	Hospital Metropolitano "Dr. Bernardo Sepúlveda"
NLSSA014534	Caravana Tipo 0 Cadereyta Jiménez	UMM-0, 2009	009	Cadereyta Jiménez	190090132	**SAN RAFAEL**	122			NLSSA000715	CSR GERONIMO TREVIÑO	NLSSA004046	Hospital Metropolitano "Dr. Bernardo Sepúlveda"
NLSSA014534	Caravana Tipo 0 Cadereyta Jiménez	UMM-0, 2009	009	Cadereyta Jiménez	190090510	PUERTO PARAISO	28			NLSSA000715	CSR GERONIMO TREVIÑO	NLSSA004046	Hospital Metropolitano "Dr. Bernardo Sepúlveda"
NLSSA014534	Caravana Tipo 0 Cadereyta Jiménez	UMM-0, 2009	009	Cadereyta Jiménez	190090114	**SAN BARTOLO**	201			NLSSA000715	CSR GERONIMO TREVIÑO	NLSSA004046	Hospital Metropolitano "Dr. Bernardo Sepúlveda"
NLSSA014534	Caravana Tipo 0 Cadereyta Jiménez	UMM-0, 2009	009	Cadereyta Jiménez	190090041	**CHIHUAHUITA**	89			NLSSA000715	CSR GERONIMO TREVIÑO	NLSSA004046	Hospital Metropolitano "Dr. Bernardo Sepúlveda"
NLSSA014534	Caravana Tipo 0 Cadereyta Jiménez	UMM-0, 2009	009	Cadereyta Jiménez	190090136	**STA. EFIGENEA**	110			NLSSA000715	CSR GERONIMO TREVIÑO	NLSSA004046	Hospital Metropolitano "Dr. Bernardo Sepúlveda"
NLSSA014534	Caravana Tipo 0 Cadereyta Jiménez	UMM-0, 2009	009	Cadereyta Jiménez	190090042	**LA CHUECA**	169			NLSSA000715	CSR GERONIMO TREVIÑO	NLSSA004046	Hospital Metropolitano "Dr. Bernardo Sepúlveda"
NLSSA014534	Caravana Tipo 0 Cadereyta Jiménez	UMM-0, 2009	009	Cadereyta Jiménez	190090129	**SAN MIGUELITO**	114			NLSSA000715	CSR GERONIMO TREVIÑO	NLSSA004046	Hospital Metropolitano "Dr. Bernardo Sepúlveda"
NLSSA014534	Caravana Tipo 0 Cadereyta Jiménez	UMM-0, 2009	009	Cadereyta Jiménez	190090179	EL MILAGRO	11			NLSSA000715	CSR GERONIMO TREVIÑO	NLSSA004046	Hospital Metropolitano "Dr. Bernardo Sepúlveda"
NLSSA014534	Caravana Tipo 0 Cadereyta Jiménez	UMM-0, 2009	009	Cadereyta Jiménez	19009n/d	**ALFONSO MTZ. DMZ**	45			NLSSA000715	CSR GERONIMO TREVIÑO	NLSSA004046	Hospital Metropolitano "Dr. Bernardo Sepúlveda"
NLSSA014534	Caravana Tipo 0 Cadereyta Jiménez	UMM-0, 2009	009	Cadereyta Jiménez	190090261	**SAN RAFAEL (CAMINO AL SAUZ)**	28			NLSSA000715	CSR GERONIMO TREVIÑO	NLSSA004046	Hospital Metropolitano "Dr. Bernardo Sepúlveda"
NLSSA014534	**Caravana Tipo 0 Cadereyta Jiménez**	**UMM-0, 2009**		**1**		**12**	**1,101**	**3**	**8 Hrs.**	**1**	**1**	**1**	**1**
NLSSA014551	Caravana Tipo 0 Cerralvo/Herreras	UMM-0, 2009	011	Cerralvo	190110016	**BOTELLO DE ARRIBA**	72	1 MÉDICO, 1 ENFERMERA, 1 CHOFER POLIVALENTE	DE 8:00 A 16:00 HRS	NLSSA002383	CSR LOS HERRERA	NLSSA000732	HOSPITAL GENERAL DE CERRALVO
NLSSA014551	Caravana Tipo 0 Cerralvo/Herreras	UMM-0, 2009	011	Cerralvo	190110083	**JUAREZ**	148			NLSSA002383	CSR LOS HERRERA	NLSSA000732	HOSPITAL GENERAL DE CERRALVO
NLSSA014551	Caravana Tipo 0 Cerralvo/Herreras	UMM-0, 2009	011	Cerralvo	190110100	**MOJARRAS**	39			NLSSA002383	CSR LOS HERRERA	NLSSA000732	HOSPITAL GENERAL DE CERRALVO
NLSSA014551	Caravana Tipo 0 Cerralvo/Herreras	UMM-0, 2009	011	Cerralvo	190110095	**MARTINITOS**	49			NLSSA002383	CSR LOS HERRERA	NLSSA000732	HOSPITAL GENERAL DE CERRALVO
NLSSA014551	Caravana Tipo 0 Cerralvo/Herreras	UMM-0, 2009	011	Cerralvo	190110172	**UÑA DE GATO**	53			NLSSA002383	CSR LOS HERRERA	NLSSA000732	HOSPITAL GENERAL DE CERRALVO
NLSSA014551	Caravana Tipo 0 Cerralvo/Herreras	UMM-0, 2009	027	Los Herreras	190270017	**SAN VICENTE (CONGREGACION)**	195			NLSSA002383	CSR LOS HERRERA	NLSSA000732	HOSPITAL GENERAL DE CERRALVO
NLSSA014551	Caravana Tipo 0 Cerralvo/Herreras	UMM-0, 2009	027	Los Herreras	190270007	HDA. GUADALUPE	29			NLSSA002383	CSR LOS HERRERA	NLSSA000732	HOSPITAL GENERAL DE CERRALVO
NLSSA014551	Caravana Tipo 0 Cerralvo/Herreras	UMM-0, 2009	027	Los Herreras	190270009	**LA LAJA**	65			NLSSA002383	CSR LOS HERRERA	NLSSA000732	HOSPITAL GENERAL DE CERRALVO
NLSSA014551	Caravana Tipo 0 Cerralvo/Herreras	UMM-0, 2009	027	Los Herreras	190270014	**SAN AGUSTIN**	100			NLSSA002383	CSR LOS HERRERA	NLSSA000732	HOSPITAL GENERAL DE CERRALVO
NLSSA014551	Caravana Tipo 0 Cerralvo/Herreras	UMM-0, 2009	003	Los Aldamas	190030031	**LA SANDIA**	18			NLSSA002383	CSR LOS HERRERA	NLSSA000732	HOSPITAL GENERAL DE CERRALVO
NLSSA014551	**Caravana Tipo 0 Cerralvo/Herreras**	**UMM-0, 2009**		**3**		**10**	**768**	**3**	**8 Hrs.**	**1**	**1**	**1**	**1**

Dirección General de Información en Salud									Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal		Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
NLSSA014546	Caravana Tipo 0 Los Ramones	UMM-0, 2009	042	Los Ramones	190420057	**FACUNDO GONZALEZ**	81	1 MÉDICO, 1 ENFERMERA, 1 CHOFER POLIVALENTE	DE 8:00 A 16:00 HRS	NLSSA003730	CSR LOS RAMONES	NLSSA000732	HOSPITAL GENERAL DE CERRALVO
NLSSA014546	Caravana Tipo 0 Los Ramones	UMM-0, 2009	042	Los Ramones	190420061	**LA POSADA**	117			NLSSA003730	CSR LOS RAMONES	NLSSA000732	HOSPITAL GENERAL DE CERRALVO
NLSSA014546	Caravana Tipo 0 Los Ramones	UMM-0, 2009	042	Los Ramones	190420003	**LAS ALAZANAS**	22			NLSSA003730	CSR LOS RAMONES	NLSSA000732	HOSPITAL GENERAL DE CERRALVO
NLSSA014546	Caravana Tipo 0 Los Ramones	UMM-0, 2009	013	China	190130156	**LA MORITA**	55			NLSSA003730	CSR LOS RAMONES	NLSSA000732	HOSPITAL GENERAL DE CERRALVO
NLSSA014546	Caravana Tipo 0 Los Ramones	UMM-0, 2009	042	Los Ramones	190420036	**LOS GARCIA**	58			NLSSA003730	CSR LOS RAMONES	NLSSA000732	HOSPITAL GENERAL DE CERRALVO
NLSSA014546	Caravana Tipo 0 Los Ramones	UMM-0, 2009	042	Los Ramones	190420079	**EL SAUCITO**	41			NLSSA003730	CSR LOS RAMONES	NLSSA000732	HOSPITAL GENERAL DE CERRALVO
NLSSA014546	Caravana Tipo 0 Los Ramones	UMM-0, 2009	042	Los Ramones	190420089	LOS MARTINEZ	15			NLSSA003730	CSR LOS RAMONES	NLSSA000732	HOSPITAL GENERAL DE CERRALVO
NLSSA014546	Caravana Tipo 0 Los Ramones	UMM-0, 2009	042	Los Ramones	190420028	**LOS EBANOS**	46			NLSSA003730	CSR LOS RAMONES	NLSSA000732	HOSPITAL GENERAL DE CERRALVO
NLSSA014546	Caravana Tipo 0 Los Ramones	UMM-0, 2009	042	Los Ramones	190420037	**GARZA AYALA**	37			NLSSA003730	CSR LOS RAMONES	NLSSA000732	HOSPITAL GENERAL DE CERRALVO
NLSSA014546	Caravana Tipo 0 Los Ramones	UMM-0, 2009	042	Los Ramones	190420032	**LOMA**	203			NLSSA003730	CSR LOS RAMONES	NLSSA000732	HOSPITAL GENERAL DE CERRALVO
NLSSA014546	Caravana Tipo 0 Los Ramones	UMM-0, 2009	042	Los Ramones	190420023	**LA CONQUISTA**	156			NLSSA003730	CSR LOS RAMONES	NLSSA000732	HOSPITAL GENERAL DE CERRALVO
NLSSA014546	Caravana Tipo 0 Los Ramones	UMM-0, 2009	042	Los Ramones	190420059	**EL PORVENIR**	139			NLSSA003730	CSR LOS RAMONES	NLSSA000732	HOSPITAL GENERAL DE CERRALVO
NLSSA014546	Caravana Tipo 0 Los Ramones	UMM-0, 2009	042	Los Ramones	190420030	**LAS ENRAMALDAS**	154			NLSSA003730	CSR LOS RAMONES	NLSSA000732	HOSPITAL GENERAL DE CERRALVO
NLSSA014546	Caravana Tipo 0 Los Ramones	UMM-0, 2009	042	Los Ramones	190420029	EMPALME A RAMONES	10			NLSSA003730	CSR LOS RAMONES	NLSSA000732	HOSPITAL GENERAL DE CERRALVO
NLSSA014546	Caravana Tipo 0 Los Ramones	UMM-0, 2009	042	Los Ramones	190420040	GOMEZ OCHOA (LOS GOMEZ)	7			NLSSA003730	CSR LOS RAMONES	NLSSA000732	HOSPITAL GENERAL DE CERRALVO
NLSSA014546	**Caravana Tipo 0 Los Ramones**	**UMM-0, 2009**		**2**		**15**	**1,141**	**3**	**8 Hrs.**	**1**	**1**	**1**	**1**
NLSSA014563	Caravana Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	033	Linares	190330102	**CUAHTEMOC**	37	1 MÉDICO, 1 ENFERMERA, 1 CHOFER POLIVALENTE	DE 8:00 A 16:00 HRS	NLSSA002605	CSR LINARES	NLSSA002581	HOSPITAL GENERAL DE LINARES
NLSSA014563	Caravana Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	033	Linares	190330388	**SAN PEDRO**	67			NLSSA002605	CSR LINARES	NLSSA002581	HOSPITAL GENERAL DE LINARES
NLSSA014563	Caravana Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	033	Linares	190330475	LOZADA	9			NLSSA002605	CSR LINARES	NLSSA002581	HOSPITAL GENERAL DE LINARES
NLSSA014563	Caravana Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	033	Linares	190330461	**EL CHAMIZAL**	103			NLSSA002605	CSR LINARES	NLSSA002581	HOSPITAL GENERAL DE LINARES
NLSSA014563	Caravana Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	033	Linares	190330494	HACIENDA EL POPOTE	30			NLSSA002605	CSR LINARES	NLSSA002581	HOSPITAL GENERAL DE LINARES
NLSSA014563	Caravana Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	033	Linares	190330007	EL ALAMILLO	18			NLSSA002605	CSR LINARES	NLSSA002581	HOSPITAL GENERAL DE LINARES
NLSSA014563	Caravana Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	033	Linares	190330272	**EL PIOJO**	18			NLSSA002605	CSR LINARES	NLSSA002581	HOSPITAL GENERAL DE LINARES
NLSSA014563	Caravana Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	033	Linares	190330015	**ALTAS PALMAS**	15			NLSSA002605	CSR LINARES	NLSSA002581	HOSPITAL GENERAL DE LINARES
NLSSA014563	Caravana Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	033	Linares	190330353	**SAN ISIDRO**	9			NLSSA002605	CSR LINARES	NLSSA002581	HOSPITAL GENERAL DE LINARES
NLSSA014563	Caravana Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	033	Linares	190330044	**BUENA VISTA**	56			NLSSA002605	CSR LINARES	NLSSA002581	HOSPITAL GENERAL DE LINARES
NLSSA014563	**Caravana Tipo 0 Linares**	**UMM-0, 2009**		**1**		**10**	**362**	**3**	**8 Hrs.**	**1**	**1**	**1**	**1**

Dirección General de Información en Salud									Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
NLSSA014592	Caravana Tipo 0 Alamitos	UMM-0, 2009	014	Dr. Arroyo	190140102	SANTA TERESA	57	1 MÉDICO, 1 ENFERMERA, 1 CHOFER POLIVALENTE	DE 8:00 A 16:00 HRS	NLSSA002931	CSR SAN RAFAEL DE MARTINEZ	NLSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO
NLSSA014592	Caravana Tipo 0 Alamitos	UMM-0, 2009	014	Dr. Arroyo	190140009	LOS ALTITOS	114			NLSSA002931	CSR SAN RAFAEL DE MARTINEZ	NLSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO
NLSSA014592	Caravana Tipo 0 Alamitos	UMM-0, 2009	014	Dr. Arroyo	190140062	LA LOBERA DE PORTILLO	136			NLSSA002931	CSR SAN RAFAEL DE MARTINEZ	NLSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO
NLSSA014592	Caravana Tipo 0 Alamitos	UMM-0, 2009	014	Dr. Arroyo	190140134	SAN JOSE DE FLORES	121			NLSSA002931	CSR SAN RAFAEL DE MARTINEZ	NLSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO
NLSSA014592	Caravana Tipo 0 Alamitos	UMM-0, 2009	036	Mier y Noriega	190360018	SAN ANTONIO DE LOS ALAMITOS	341			NLSSA002931	CSR SAN RAFAEL DE MARTINEZ	NLSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO
NLSSA014592	Caravana Tipo 0 Alamitos	UMM-0, 2009	036	Mier y Noriega	190360004	CERROS BLANCOS	537			NLSSA002931	CSR SAN RAFAEL DE MARTINEZ	NLSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO
NLSSA014592	Caravana Tipo 0 Alamitos	UMM-0, 2009	036	Mier y Noriega	190360019	SAN ELIAS	34			NLSSA002931	CSR SAN RAFAEL DE MARTINEZ	NLSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO
NLSSA014592	Caravana Tipo 0 Alamitos	UMM-0, 2009	036	Mier y Noriega	190360008	JESUS MA DEL TERRERO	179			NLSSA002931	CSR SAN RAFAEL DE MARTINEZ	NLSSA000855	HoSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO
NLSSA014592	Caravana Tipo 0 Alamitos	UMM-0, 2009	036	Mier y Noriega	190360010	LAGUNITA DE TABERNA	199			NLSSA002931	CSR SAN RAFAEL DE MARTINEZ	NLSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO
NLSSA014592	Caravana Tipo 0 Alamitos	UMM-0, 2009	036	Mier y Noriega	190360012	MESAS DE SAN JUAN	118			NLSSA002931	CSR SAN RAFAEL DE MARTINEZ	NLSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO
NLSSA014592	**Caravana Tipo 0 Alamitos**	**UMM-0, 2009**		**2**		**10**	**1,836**	**3**	**8 Hrs.**	**1**	**1**	**1**	**1**
NLSSA014720	Caravana Tipo 3 y Telemedicina Juárez II	UMM-3, 2009	19007	Aramberri*	190070065	PUENTES*	293	1 MÉDICO, 1 ODONTOLOGO, 1 ENFERMERA, 1 CHOFER POLIVALENTE	DE 8:00 A 16:00 HRS			NLSSA004046	Hospital Metropolitano "Dr. Bernardo Sepúlveda"
NLSSA014720	Caravana Tipo 3 y Telemedicina Juárez II	UMM-3, 2009	19014	Dr. Arroyo*	190140196	SAN DIEGO DE VACAS*	77					NLSSA004046	Hospital Metropolitano "Dr. Bernardo Sepúlveda"
NLSSA014720	Caravana Tipo 3 y Telemedicina Juárez II	UMM-3, 2009	19031	Juárez*	190310311	MONTE KRISTAL (4o. SECTOR)*	5,640					NLSSA004046	Hospital Metropolitano "Dr. Bernardo Sepúlveda"
NLSSA014720	Caravana Tipo 3 y Telemedicina Juárez II	UMM-3, 2009	19045	Salinas Victoria*	190450405	SIMEPRODESO (HUERTAS DE SAN MARIO)*	3,160					NLSSA004046	Hospital Metropolitano "Dr. Bernardo Sepúlveda"
NLSSA014720	Caravana Tipo 3 y Telemedicina Juárez II	UMM-3, 2009	19018	García*	190180030	PASO DE GUADALUPE*	146					NLSSA004046	Hospital Metropolitano "Dr. Bernardo Sepúlveda"
NLSSA014720	Caravana Tipo 3 y Telemedicina Juárez II	UMM-3, 2009	19009	Cadereyta Jiménez*	190090114	SAN BARTOLO*	201					NLSSA004046	Hospital Metropolitano "Dr. Bernardo Sepúlveda"
NLSSA014720	Caravana Tipo 3 y Telemedicina Juárez II	UMM-3, 2009	19027	Los Herreras*	190270017	SAN VICENTE (CONGREGACION)*	195					NLSSA004046	Hospital Metropolitano "Dr. Bernardo Sepúlveda"
NLSSA014720	Caravana Tipo 3 y Telemedicina Juárez II	UMM-3, 2009	19042	Los Ramones*	190420032	LOMA*	203					NLSSA004046	Hospital Metropolitano "Dr. Bernardo Sepúlveda"
NLSSA014720	Caravana Tipo 3 y Telemedicina Juárez II	UMM-3, 2009	19033	Linares*	190330345	SAN FRANCISCO (TENAMEXTLE)*	361					NLSSA004046	Hospital Metropolitano "Dr. Bernardo Sepúlveda"
NLSSA014720	Caravana Tipo 3 y Telemedicina Juárez II	UMM-3, 2009	19036	Mier y Noriega*	190360018	SAN ANTONIO DE LOS ALAMITOS*	341					NLSSA004046	Hospital Metropolitano "Dr. Bernardo Sepúlveda"
NLSSA014720	**Caravana Tipo 3 y Telemedicina Juárez II**	**UMM-3, 2009**		**10**		**10**	**10,617**	**4**	**8 Hrs.**				
11	**11**	**11**		**14**		**118**	**26,839**	**34**		**7**	**7**	**4**	**4**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $5'704,486.11 (Cinco millones setecientos cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 11/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado.

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

UNIDADES MÉDICAS MÓVILES

ANEXO 7

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entidad Federativa *(Escribir Nombre)*
Trimestres *(Escribir Nombre)*
Año *(Escribir Nombre)*

Cobertura Objetivo Unidades Médicas Móviles		
Hombres	Rango de Edad	Mujeres
	Total	

Cobertura Operativa
1er
2do
3er
4to
Total

Consultas		Embarazadas en control durante el Periodo	Escuelas en el área de responsabilidad de la Unidades Médicas Móviles
Primera Vez en el Año	Subsecuentes en el Periodo		

Observaciones:

Supervisor Estatal ***(nombre y firma)***
Responsable de Integración

Coordinador Estatal ***(nombre y firma)***
Responsable de Validación

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

UNIDADES MÉDICAS MÓVILES

Entidad Federativa (Escribir Nombre)
Trimestre (Escribir Nombre)
Año (Escribir Nombre)

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS 2015)

1. Control Nutricional	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
No. de niños< de 5 años en control nutricional					
No. de niños con Sobrepeso y Obesidad					
No. de niños con Desnutrición leve					
No. de niños con Desnutrición moderada					
No. de niños con Desnutrición severa					
No. de niños recuperados de Desnutrición					

2. Control de Enfermedades Diarreicas Agudas (EDA's)	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
No. de casos de EDA's en menores de 5 años					
No. de casos de EDA's en menores de 5 años con Plan A					
No. de casos de EDA's en menores de 5 años con Plan B					
No. de Madres con niños (as) menores de 5 años capacitadas en "Signos de Alarma de EDA's"					

3. Control de Enfermedades Infecciones Respiratoria Agudas (IRA's)	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
No. de casos de IRAS's en menores de 5 años					
No. de casos de IRAS's en menores de 5 años con tratamiento sintomático					
No. de casos de IRAS's en menores de 5 años con tratamiento antibiótico					
No. de Madres con niños (as) menores de 5 años capacitadas en "Signos de Alarma de IRA's"					

4. Control de Diabetes Mellitus	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento					
No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus controlados (metabólicamente)					
No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus nuevos					
No. Total de detecciones de Diabetes Mellitus					

5. Control de Hipertensión Arterial	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial en tratamiento					
No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial controlados (metabólicamente)					
No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial nuevos					
No. Total de detecciones de Hipertensión Arterial					

6. Obesidad	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
No. Total de pacientes con Obesidad en tratamiento					
No. Total de pacientes con Obesidad controlados					
No. Total de pacientes con Obesidad nuevos					
No. Total de detecciones de Obesidad					

7. Control de Dislipidemias	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
No. Total de pacientes con Dislipidemia en tratamiento					
No. Total de pacientes con Dislipidemia controlados					
No. Total de pacientes con Dislipidemia nuevos					
No. Total de detecciones de Dislipidemia					

8. Control de Cáncer Cervicouterino	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
No. Total de Citologías Vaginales					
No. Total de casos de Displasia (Leve, Moderada o Severa)					
No. Total de casos de Cáncer Cérvico Uterino					

9. Control de Cáncer de Mama	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
No. Total de casos de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)					
No. Total de casos de Cáncer de Mama					

10. Control de Atención Prenatal	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
No. de Ingresos a Control Prenatal					
No. de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo					
No. Total de pacientes con Embarazo de Alto Riesgo Referidas a Segundo Nivel					

11. Control de Planificación Familiar	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
No. de Ingresos a Planificación Familiar					
No. de Puérperas aceptantes de Planificación Familiar					

12. Atención Odontológica	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
No. de Escuelas libres de caries trabajadas					

13. Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $5'704,486.11 (Cinco millones setecientos cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 11/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado.

ANEXO 8

GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 “Servicios Personales”. EXCLUSIVO PARA PAGO DE PEAJE
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

37501*	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
37101*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

***PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.**

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ÉSTE SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARÍA" (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $5'704,486.11 (Cinco millones setecientos cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 11/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado.

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

UNIDADES MÉDICAS MÓVILES

ANEXO 9

PERSONAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

NIVEL ESTATAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. ÁREA "A")	1	$47,973.69	$47,973.69	Ene-Nov	$527,710.59
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	2	$33,531.45	$33,531.45	Ene-Nov	$737,691.90
						$1,265,402.49

UNIDAD MÓVIL TIPO 0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	7	$15,475.99	$15,475.99	Ene-Nov	$1,191,651.23
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO “A”)	7	$12,918.11	$12,918.11	Ene-Nov	$994,694.47
						$2,186,345.70

UNIDAD MÓVIL TIPO 1

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	$15,475.99	$15,475.99	Ene-Nov	$510,707.67
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO “A”)	3	$12,918.11	$12,918.11	Ene-Nov	$426,297.63
						$937,005.30

UNIDAD MÓVIL TIPO 3

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	1	$23,854.32	$23,854.32	Ene-Nov	$262,397.52
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	$15,475.99	$15,475.99	Ene-Nov	$170,235.89
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO “A”)	1	$12,918.11	$12,918.11	Ene-Nov	$142,099.21
						$574,732.62
				TOTAL		**$4,963,486.11**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $5'704,486.11 (Cinco millones setecientos cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 11/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado.

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

UNIDADES MÉDICAS MÓVILES

ANEXO 10

REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2015

ENTIDAD FEDERATIVA:

NÚM. DE CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA: **TRIMESTRE:**

NÚM. DE CUENTA BANCARIA DE INVERSION:

MES:	SERVICIOS DE SALUD		SECRETARÍA DE FINANZAS	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS			
	CUENTA PRODUCTIVA	CUENTA DE INVERSIÓN	CUENTA PRODUCTIVA	
ENERO				
FEBRERO				
MARZO				
ABRIL				
MAYO				
JUNIO				
JULIO				
AGOSTO				
SEPTIEMBRE				
OCTUBRE				
NOVIEMBRE				
DICIEMBRE				
MONTO TRIMESTRAL				
MONTO TOTAL ACUMULABLE	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**

***ENVIAR LOS 15 PRIMEROS DÍAS, AL TÉRMINO DEL TRIMESTRE.**

_____	_____	_____
COORDINADOR ESTATAL	**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVIDORES DE SALUD O SU EQUIVALENTE**	**SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $5'704,486.11 (Cinco millones setecientos cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 11/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado.

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

UNIDADES MÉDICAS MÓVILES

ANEXO 11

CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2015

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)
1000				
3000				
Total				

No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
No. Cuenta Servicios de Salud			
Total			

DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LOS SERVICIOS DE SALUD
(O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD
(O SU EQUIVALENTE)

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $5'704,486.11 (Cinco millones setecientos cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 11/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado.

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

UNIDADES MÉDICAS MÓVILES

ANEXO 12

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

FECHA PROBABLE DE VISITA:
DEL MES DE: JUNIO A DICIEMBRE DE 2015

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se verificará que los recursos presupuestarios transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio de Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $5,704,486.11 (Cinco millones setecientos cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 11/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de “LA ENTIDAD” se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Unidades Médicas Móviles.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $5’704,486.11 (Cinco millones setecientos cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 11/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado.

Firmas de los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alberto Jonguitud Falcón**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Caravanas de la Salud, **Emilio Cruz Tomás Rivas Cervantes**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, **Rodolfo Gómez Acosta**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud en el Estado y Director General de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, **Jesús Zacarías Villarreal Pérez**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de acciones de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL, COMPONENTE SALUD, EN LO SUCESIVO "PROSPERA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. GABRIEL JAIME O´SHEA CUEVAS, COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, ASISTIDO POR EL M. EN C. ANTONIO CHEMOR RUIZ, DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, Y POR EL DR. DANIEL ACEVES VILLAGRÁN, DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REPRESENTADO POR LIC. ANTONIO GÓMEZ PELEGRÍN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN Y DR. RAÚL ENRIQUE ALARCÓN ESPINO, DIRECTOR GENERAL DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o., párrafo cuarto, el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

II. La Ley General de Salud establece, en su artículo 77 bis 1, el derecho que tienen todos los mexicanos a ser incorporados al Sistema de Protección Social en Salud sin importar su condición social, entendiéndolo como un mecanismo para garantizar el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de su utilización y sin discriminación a los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud.

III. Con fecha 10 de octubre de 2012, la Secretaría de Salud y el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, suscribieron un Acuerdo Marco de Coordinación con el objeto facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales para transferir y dotar a la Entidad de recursos, en lo sucesivo "ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN", instrumento jurídico que establece la posibilidad de celebrar convenios específicos.

IV. PROSPERA Programa de Inclusión Social es un instrumento del Ejecutivo Federal, en el marco de una política social integral, cuyo objeto es articular y coordinar la oferta institucional de programas y acciones de política social, incluyendo aquellas relacionadas con el fomento productivo, generación de ingresos, bienestar económico, inclusión financiera y laboral, educación, alimentación y salud, dirigida a la población que se encuentre en situación de pobreza extrema, bajo esquemas de corresponsabilidad.

V. Con fecha 30 de diciembre de 2015 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación de PROSPERA Programa de Inclusión Social para el Ejercicio Fiscal 2016 (Reglas de Operación).

El Componente de Salud de "PROSPERA" opera bajo las estrategias específicas de proporcionar a los beneficiarios, de manera gratuita, el Paquete Básico Garantizado de Salud previsto en las Reglas de Operación, y la ampliación progresiva a las 27 intervenciones de Salud Pública del CAUSES con base en las Cartillas Nacionales de Salud. Estas acciones tienen un carácter principalmente preventivo, de promoción de la salud y de detección oportuna de enfermedades de mayor impacto en salud pública, e inclusive del cuidado de los aspectos curativos y de control de los principales padecimientos, así como promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, y fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad.

VI. Para llevar a cabo el objetivo del Programa mencionado, se realizará la transferencia de recursos federales a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en sus artículos 74 y 75, en el sentido de que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en la Ley citada se señalan.

VII. De conformidad con las disposiciones contenidas en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, en específico los artículos 77 bis 11 al 77 bis 19, en relación con su Artículo Vigésimo Primero Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2003; los artículos 76 al 81 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud y su Transitorio Décimo Cuarto, así como los numerales 4 y 4.1., del Capítulo 2, de los Mecanismos para la contabilización de los Recursos a integrar en la Aportación Solidaria Federal, los recursos federales destinados para "PROSPERA", en su Componente Salud, se integran como aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponden, entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.

I.2. La Comisión Nacional de Protección Social en Salud es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, en términos de los artículos 77 bis 35 de la Ley General de Salud, 2 literal C, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, por lo que cuenta con autonomía técnica, administrativa y de operación.

I.3. El Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 6, fracción I, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, cargo que se acredita con nombramiento de fecha 11 de diciembre de 2012, expedido por el Licenciado Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

I.4. Dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de instrumentar la política de protección social en salud; impulsar la coordinación y vinculación de acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y, en general, a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema le suministre la Secretaría de Salud y efectuar las transferencias que correspondan a los Estados y a la Ciudad de México, acorde a lo establecido en el artículo 4, fracciones I, VI y XIII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

I.5. Corresponde a la Dirección General de Financiamiento entre otros: (i) diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; (ii) determinar los criterios para la operación y administración de los fondos generales y específicos relacionados con las funciones comprendidas en el Sistema de Protección Social en Salud y de los programas orientados a la

atención de grupos vulnerables; (iii) coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y, en general, a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9, fracciones III, VI y VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

I.6. La Dirección General del Programa Oportunidades tiene entre sus atribuciones las de: *(i)* establecer criterios técnicos y administrativos para la programación y distribución de recursos presupuestales para la operación y desarrollo del Sistema de Protección Social en Salud con relación a "PROSPERA", en su Componente Salud; *(ii)* dar seguimiento a la instrumentación de las políticas y acciones operativas de los Programas encomendados de conformidad con las disposiciones aplicables; *(iii)* realizar las acciones correspondientes para la adquisición, distribución y entrega de los suplementos alimenticios a la población beneficiaria; *(iv)* conducir el diseño, instrumentación, operación y difusión de la información necesaria para el seguimiento y evaluación de los programas encomendados, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, y *(v)* coadyuvar en la implantación de acciones con el fin de propiciar la cobertura y calidad de la atención médica de los Programas dirigidos a grupos vulnerables con la participación de las unidades administrativas de la Secretaría; de conformidad con el artículo 10 bis 3, fracciones I, II, III, IV, VII y IX, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

I.7. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria y el calendario del presupuesto autorizado correspondiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento.

I.8. Para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle Gustavo E. Campa número 54, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en México, Ciudad de México.

II. "LA ENTIDAD" declara que:

II.1. Es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación y que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con las atribuciones y funciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.2. El Secretario de Finanzas y Planeación, comparece a la suscripción del presente Convenio de conformidad con los artículos 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, 2, 8 fracción VII, 9 fracción III, 12 fracción VII, 19 y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y del Acuerdo de autorización publicado el 22 de octubre de 2014 en el número extraordinario 422 de la Gaceta Oficial del Estado, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 17 de marzo de 2015 expedido por el Dr. Javier Duarte de Ochoa, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.3. El Director General de Régimen Estatal de Protección Social en Salud, comparece a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 1, 3, 38, 40 y 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 1, 2, 3 y 11 fracciones I y IX del Decreto de Creación del Régimen Estatal de Protección Social en Salud como Organismo Público Descentralizado y el artículo 17 fracciones y VII del Reglamento Interior del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 29 de junio de 2015, expedido por el Dr. Javier Duarte de Ochoa, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.4. Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Establecer criterios técnicos y administrativos para la programación y distribución de recursos presupuestales para la operación y desarrollo del Sistema de Protección Social en Salud, con relación al Componente Salud de PROSPERA Programa de Inclusión Social.

II.5. Para los efectos del presente convenio el Régimen Estatal de Protección Social en Salud tendrá el carácter de Unidad Ejecutora.

II.6. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en: Avenida 20 de Noviembre número 580 colonia Álvaro Obregón, C.P. 91060, en Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Están de acuerdo en celebrar el presente convenio de colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de “PROSPERA”, Componente Salud, conforme a las estipulaciones que se contienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio Específico de Colaboración tiene por objeto que “LA SECRETARÍA” transfiera a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales, correspondientes al ejercicio fiscal 2016, para la ejecución de “PROSPERA”, Componente Salud, mismos que deberán ser aplicados exclusivamente para dar cumplimiento a las tres estrategias específicas que se mencionan a continuación, establecidas en los numerales 3.6.2, 3.6.2.1, 3.6.2.2 y 3.6.2.3, de las Reglas de Operación.

a. Proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud y la ampliación progresiva a las 27 intervenciones de Salud Pública del CAUSES, el cual constituye un beneficio, con base en las Cartillas Nacionales de Salud, de acuerdo con la edad, sexo y evento de vida de cada persona.

La atención a la salud se proporciona a las y los integrantes de la familia beneficiaria mediante las acciones del Paquete Básico Garantizado de Salud y la ampliación progresiva a las 27 intervenciones de Salud Pública del CAUSES con base en las Cartillas Nacionales de Salud. Estas acciones tienen un carácter principalmente preventivo, de promoción de la salud y de detección oportuna de enfermedades de mayor impacto en salud pública, e inclusive del cuidado de los aspectos curativos y de control de los principales padecimientos.

b. Promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial para prevenir y atender la mala nutrición (desnutrición y obesidad) de los niños y niñas desde la etapa de gestación, a través de la vigilancia y el seguimiento del estado de nutrición, así como de la entrega de suplementos alimenticios a niños y niñas menores de cinco años, mujeres embarazadas y en periodo de lactancia y del control de los casos de desnutrición.

Mediante la vigilancia sistemática del crecimiento y desarrollo infantil se corroboran los cambios en el estado de nutrición y se identifica tempranamente la mala nutrición por exceso o deficiencia en la ingesta de nutrimentos. Se informa a las madres y padres sobre el desarrollo, brindando orientación y capacitación a las madres y padres de familia o responsable del niño o niña sobre los beneficios de una alimentación correcta y del consumo adecuado del suplemento alimenticio que el Sector Salud defina.

c. Fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad mediante la comunicación educativa en salud, priorizando la educación alimentaria nutricional, la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y el apego a los tratamientos de pacientes crónicos.

Las acciones de promoción de la salud se desarrollan principalmente bajo tres modalidades: capacitación para el autocuidado de la salud; información, orientación y consejería de manera individualizada durante las consultas, y emisión de mensajes colectivos dirigidos a las familias beneficiarias de acuerdo a la edad, sexo y evento de vida, ampliando y reforzando los conocimientos y prácticas para el autocuidado de la salud.

Lo anterior, sin menoscabo de las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación y demás aplicables; los gastos administrativos quedan a cargo de “LA ENTIDAD”, a excepción de algunos o alguno de los gastos por servicios de luz, agua, telefonía convencional y otros, cuya necesidad justifique el Titular de la Unidad Ejecutora, quien deberá presentar la solicitud correspondiente a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la que comunicará la determinación respectiva.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES. “LA SECRETARÍA” transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de $327,453,054.08 (Trescientos veintisiete millones cuatrocientos cincuenta y tres mil cincuenta y cuatro pesos 08/100 M.N.), correspondientes a “PROSPERA” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B), de la Ley General de Salud, conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 y con base en el Anexo 1 “Calendario de recursos autorizados 2016”, que suscrito por “LAS PARTES” forma parte integrante de este convenio.

Se podrán adelantar recursos a “LA ENTIDAD”, siempre y cuando haya disponibilidad presupuestaria.

“LA SECRETARÍA” realizará la transferencia en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través de la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto informando de ello a “LA SECRETARÍA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse al objeto del presente Convenio.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones a “LA ENTIDAD”, ésta deberá realizar las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria específica en la Tesorería de la Federación, antes de la suscripción del presente instrumento jurídico.

De conformidad con las disposiciones citadas el Antecedente VII de este convenio, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a la transferencia señalada en la presente cláusula, como la parte del Sistema de Protección Social en Salud correspondiente a “PROSPERA”, Componente Salud, y que forma parte integrante de las aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

TERCERA.- SUFICIENCIA PRESUPUESTAL GLOBAL. Los recursos federales transferidos mencionados en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico se considerarán como suficiencia presupuestaria global en favor de “LA ENTIDAD” a partir de la suscripción del presente Convenio. Lo anterior con el propósito de que “LA ENTIDAD”, a través de su Unidad Ejecutora, pueda realizar las acciones administrativas que correspondan con la finalidad de realizar los compromisos convenidos, en términos de las disposiciones aplicables, y cumplir con los fines del presente instrumento.

CUARTA.- DEVENGO POR LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES.

1. Los recursos para cumplir con el objeto del presente instrumento que transfiere “LA SECRETARÍA” en favor de “LA ENTIDAD”, se consideran devengados para “LA SECRETARÍA” una vez que se constituyó la obligación de entregar el recurso de los beneficiarios contenidos en el padrón a que se refieren el numeral 5.2 Ejercicio del Gasto, de las Reglas de Operación. A dicha obligación le será aplicable el primer supuesto jurídico que señala el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Para el caso de la unidad ejecutora, el término de devengo corresponderá al momento contable de devengar los recursos mediante acciones de compra y servicios recibidos de conformidad a lo establecido, en espera de realizar el pago correspondiente.

Lo anterior, debido a que este concepto no es considerado válido para acreditar la aplicación de los recursos.

2. "LA ENTIDAD", por cada transferencia de recursos federales deberá enviar un recibo que será emitido por la Secretaría de Finanzas, dentro de los 90 días naturales posteriores a la misma, el cual deberá:

- Ser expedido a nombre de la Secretaría de Salud
- Señalar el Domicilio Fiscal de Lieja número 7, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, Ciudad de México.
- Indicar el Registro Federal de Contribuyentes: SSA630502CU1
- Señalar el importe de la transferencia y como concepto de la misma: "Recursos para la operación de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud, ejercicio fiscal 2016".
- El recibo original deberá ser enviado a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

3. Los documentos justificativos de la obligación de pago para "LA SECRETARÍA" serán las disposiciones legales aplicables, las Reglas de Operación y el presente Convenio, y el documento comprobatorio será el recibo a que se refiere el párrafo anterior.

4. La transferencia presupuestal a que se refiere el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica la obligación de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

QUINTA.- ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS. Conforme a lo dispuesto en los artículos 77 bis 16 y 77 bis 32, de la Ley General de Salud, así como al numeral 5.3.2.1 de las Reglas de Operación, los recursos transferidos forman parte del mecanismo de financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud, correspondiendo a la Unidad Ejecutora del Programa destinarlos, administrarlos y ejercerlos para dar cumplimiento al Objeto del presente convenio conforme a los plazos estipulados en el mismo y con base a los Criterios establecidos por la Dirección General del Programa Oportunidades, para la programación y ejercicio del gasto 2016.

Los comprobantes que amparen los gastos en que incurran los Servicios Estatales de Salud para la operación y desarrollo del Programa, deberán constar en original, como soporte a los informes de Gastos de Comprobación y deberán tener un sello que los identifique como recursos de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud. Dichos documentos quedarán bajo resguardo de "LA ENTIDAD" y estarán a disposición de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, así como de las entidades fiscalizadoras competentes, para su revisión en el momento que se requiera.

Los gastos deberán estar soportados con la documentación que se expida a nombre de los Servicios Estatales de Salud, por la persona física o moral a quien se efectuó el pago. Dicha documentación, deberá cubrir los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

Asimismo "LA ENTIDAD", responderá jurídica y administrativamente por los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente Convenio, en el entendido de que no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", por lo que en ningún caso se entenderá a esta última como patrón sustituto o solidario.

SEXTA.- MECANISMOS DE SEGUIMIENTO DEL GASTO.- "LAS PARTES" convienen que para dar seguimiento al ejercicio del gasto dirigido al cumplimiento del objeto del presente Convenio, "LA ENTIDAD", deberá proporcionar trimestralmente, dentro de los primeros quince días hábiles del mes siguiente, a la Dirección General del Programa Oportunidades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la información del ejercicio de los recursos federales transferidos mediante el Formato de Avance Financiero

que “LA SECRETARÍA” proporcione para tal efecto. Lo anterior en términos del Título Tercero Bis, Capítulo VII “De la transparencia, supervisión, control y fiscalización del manejo de los recursos del Sistema de Protección Social en Salud”, de la Ley General de Salud, que establece que la administración y ejercicio de los recursos transferidos corresponde a “LA ENTIDAD”.

“LA ENTIDAD” deberá enviar a la Dirección General del Programa Oportunidades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, el informe anual del ejercicio del gasto de los recursos federales transferidos a través de la funcionalidad establecida por “LA SECRETARÍA”, durante el primer trimestre del año 2017, acompañando en medio magnético la documentación comprobatoria del gasto.

En el caso de que al momento de presentar el informe no se haya realizado la erogación total de los recursos, “LA ENTIDAD” deberá señalar, dentro del mismo informe anual, las causas y justificaciones. Asimismo, tendrá hasta el 30 de junio de 2017 como plazo para ejercer la totalidad de los recursos; terminado el plazo, “LA ENTIDAD” deberá presentar el Informe anual de la erogación total de los recursos, dentro de los siguientes 30 días naturales.

En caso de que “LA SECRETARÍA” haya transferido recursos adicionales antes del 31 de diciembre del 2016, para la comprobación de su ejercicio “LA ENTIDAD” contará con plazo hasta el 30 de junio de 2017.

Aquellos recursos que no hayan sido ejercidos al 30 de junio del 2017, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos de la presente cláusula “LA ENTIDAD” se compromete a cumplir con la entrega oportuna del informe anual antes referido, considerando que dicha información es componente indispensable para efectos de Transparencia, Supervisión, Control y Fiscalización en la aplicación de los recursos federales transferidos y para el cumplimiento de los fines, así como que, es información importante para la rendición de cuentas y para los efectos de los objetivos de fiscalización.

Si “LA ENTIDAD” no presenta el informe anual de la erogación total dentro de los plazos establecidos, la Dirección General del Programa Oportunidades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud notificará a las autoridades competentes de control, supervisión y fiscalización de carácter local y federal, a fin de dar cumplimiento a la normatividad establecida del presente instrumento jurídico.

Cuando “LA SECRETARÍA” considere que existen motivos que hagan necesario verificar la veracidad de la información o de la documentación comprobatoria proporcionada por “LA ENTIDAD”, del ejercicio de los recursos transferidos, deberá formular de inmediato la solicitud correspondiente a las autoridades competentes de control, supervisión y fiscalización, de carácter local y federal.

SÉPTIMA.- MECANISMOS DE SUPERVISIÓN. La supervisión será responsabilidad de “LA SECRETARÍA” en el ámbito federal y de “LA ENTIDAD” en el ámbito local, sin que ello pueda implicar limitaciones, ni restricciones, de cualquier índole, en la administración y ejercicio del gasto.

“LA SECRETARÍA” realizará la supervisión de su competencia por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, conforme a lo siguiente:

a) La Dirección General del Programa Oportunidades supervisará el cumplimiento de las estrategias y acciones de “PROSPERA”, así como solicitar, en su caso, la aclaración o corrección de las mismas en el momento en que se verifican, para lo cual se podrá solicitar la información que corresponda.

b) La Dirección General de Financiamiento verificará el cumplimiento de las normas financieras y de operación de acuerdo a lo estipulado en los numerales 2 y 3, de la Cláusula Cuarta de este Convenio.

OCTAVA.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN. Para efectos de evaluación, se utilizarán los indicadores establecidos en las Reglas de Operación, para lo cual “LA ENTIDAD” se obliga a proporcionar a “LA SECRETARÍA” por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la información de las variables de dichos indicadores, correspondientes al Componente Salud, a través del Sistema de Información en Salud, el cual forma parte del Sistema Nacional de Información de Salud (SINAIS), en términos de las disposiciones legales aplicables.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD". Para el cumplimiento del objeto del presente convenio "LA ENTIDAD" se obliga a:

I. Destinar y aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento únicamente al objeto establecido en el mismo, los cuales no pierden el carácter de federal, por lo que en su asignación y ejecución se obliga a observar las disposiciones jurídicas federales aplicables a la consecución del objeto de este instrumento jurídico.

II. Observar los criterios o normatividad interna que emita "LA SECRETARÍA" por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, para regular el ejercicio, comprobación, supervisión, transferencia y seguimiento de los recursos.

III. No destinar los recursos transferidos por virtud de este convenio a fines distintos al objeto del mismo, ni redireccionarlos a ningún otro organismo público descentralizado de "LA ENTIDAD" que no haya suscrito "EL ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN", aun y cuando su objeto lo constituya la prestación de servicios de salud.

IV. Verificar que la documentación original comprobatoria del gasto de los recursos federales transferidos por virtud de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables; conservarla bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas y mantenerla a disposición de "LA SECRETARÍA", así como de los órganos fiscalizadores federales o locales competentes.

V. Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Por su parte, la Unidad Ejecutora deberá informar a "LA SECRETARÍA", dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, la fecha y el monto de los recursos ministrados por la Secretaría de Finanzas, así como el importe de los rendimientos financieros generados que le hayan sido entregados.

Para efectos de los párrafos anteriores, la Unidad Ejecutora deberá previamente aperturar una cuenta bancaria productiva específica, así como proporcionar a "LA SECRETARÍA" los datos de identificación de la misma, previo a la ministración de los recursos presupuestales, con la finalidad de identificar los recursos y sus rendimientos financieros, para efectos de la comprobación de su ejercicio y fiscalización.

VI. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de ser radicados en la Secretaría de Finanzas no hayan sido ministrados a las unidades ejecutoras o que una vez ministrados a estas últimas, no sean ejercidos en los términos de este Convenio. Dicho recurso, junto con los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

VII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a las disposiciones aplicables, los recursos federales transferidos, incluyendo los intereses que correspondan, cuando no compruebe su aplicación en los términos de este convenio o los haya aplicado a fines distintos de aquellos para los que le fueron transferidos.

VIII. Evaluar con base en el seguimiento de las metas de los indicadores, los resultados obtenidos y, en su caso, proponer a "LA SECRETARÍA" medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.

IX. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano de fiscalización del Congreso de "LA ENTIDAD".

X. Realizar las acciones que se requieran para la ejecución del objeto del presente instrumento, con recursos humanos bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, por lo que no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto o solidario.

XI. Publicar en el periódico oficial del gobierno del Estado, órgano oficial de difusión de "LA ENTIDAD", el presente convenio, así como sus modificaciones.

XII. Difundir en su página de Internet el presente convenio, incluyendo los avances alcanzados, en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- "LA SECRETARÍA", por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se obliga a:

I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

II. Coadyuvar en el ámbito de sus atribuciones con los entes fiscalizadores competentes, en la verificación de que los recursos presupuestarios federales transferidos sean aplicados únicamente para la realización de los fines a los cuales son destinados.

III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con los fines para los cuales son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.

IV. Hacer del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública, así como de las autoridades de "LA ENTIDAD" competentes en materia de control interno y de fiscalización, de los casos que conozca, en que los recursos federales transferidos por virtud de este convenio no hayan sido transferidos a la Unidad Ejecutora y aplicados a los fines a los que fueron destinados. En la misma forma procederá si "LA ENTIDAD" no comprueba que los recursos transferidos se aplicaron a dichos fines.

V. Hacer del conocimiento de "LA ENTIDAD" el incumplimiento de sus obligaciones que sea causa de efectuar el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos federales transferidos, incluyendo los intereses que correspondan, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, en los supuestos y términos señalados en las fracciones V, primer párrafo, VI y VII, de la Cláusula Novena de este Convenio.

VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.

VII. Dar seguimiento, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

VIII. Establecer, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.

IX. Publicar el presente convenio en el Diario Oficial de la Federación.

X. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA.- ENTREGA DE SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS. "LA SECRETARÍA", para los efectos del inciso b de la Cláusula PRIMERA de este convenio, entregará a "LA ENTIDAD" como recursos en especie, suplementos alimenticios, para que ésta los proporcione a la población objetivo de "PROSPERA", en las cantidades determinadas de conformidad con las necesidades informadas por bimestre por "LA ENTIDAD" y con base en los calendarios de entrega que emita "LA SECRETARÍA".

La entrega de los suplementos alimenticios se realizará conforme al Manual para el Suministro y Control de Suplemento Alimenticio que emita "LA SECRETARÍA" y se sujetará a lo siguiente:

- "LA SECRETARÍA" es responsable de realizar las acciones para la compra y distribución de los suplementos alimenticios a "LA ENTIDAD" para su entrega a los niños y niñas entre 6 y 59 meses de edad, a mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, beneficiarios de "PROSPERA".

- "LA ENTIDAD", conforme a las fechas establecidas en el calendario de actividades de suplemento alimenticio que le comunicará "LA SECRETARÍA", solicitará a ésta bimestralmente las necesidades de suplemento alimenticio, conforme a las especificaciones establecidas en el Manual para el Suministro y Control de Suplemento Alimenticio.
- "LA SECRETARÍA" realizará la entrega notificando previamente a "LA ENTIDAD", la cantidad de suplementos alimenticios por tipo y dosis que recibirá, así como el importe de producción y distribución.
- "LA ENTIDAD", una vez que reciba los suplementos alimenticios, lo notificará a "LA SECRETARÍA", y será responsable de su resguardo, registro y control, así como de la entrega a la población objetivo, de conformidad con lo establecido en el Manual para el Suministro y Control de Suplemento Alimenticio. Asimismo, por conducto de su Tesorería, está obligada a realizar los registros correspondientes para efectos contables y presupuestarios.
- De conformidad al artículo 77 bis 16 de la Ley General de Salud, estos recursos no serán embargables, y "LA ENTIDAD" no podrá, bajo ninguna circunstancia, gravarlos, afectarlos en garantía, ni destinarlos a fines distintos a los expresamente previstos en este instrumento jurídico.
- El control y la fiscalización del manejo de estos recursos se realizará conforme a lo establecido en el Título Tercero Bis, Capítulo VII "De la transparencia, supervisión, control y fiscalización del manejo de los recursos del Sistema de Protección Social en Salud", de la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA.- El presente instrumento jurídico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2016.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

En caso de contingencias que afecten la realización de las estrategias específicas a que se refiere la Cláusula Primera del presente convenio, "LAS PARTES" se comprometen a acordar y realizar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias, mismos que serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA CUARTA.- REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES. Procederá que "LA ENTIDAD" reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos que le fueron transferidos cuando hayan sido utilizados en fines distintos a los establecidos en este instrumento jurídico, así como en los supuestos señalados en las fracciones V, primer párrafo, VI y VII, de la Cláusula Novena de este convenio.

El reintegro de los recursos a la Tesorería de la Federación, incluyendo los intereses que correspondan, se deberá realizar conforme a las disposiciones aplicables.

DÉCIMA QUINTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan, la ejecución total o parcial de las obligaciones del objeto del presente instrumento.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen "LAS PARTES".

DÉCIMA SEXTA.- COMUNICACIONES. Las comunicaciones de tipo general, que se realicen con motivo de este convenio, deberán ser por escrito, con acuse de recibo y dirigirse a los domicilios señalados por "LAS PARTES" en el apartado de declaraciones de este instrumento.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con 30 días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se realice.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que el control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento sean transferidos, corresponderán, en sus respectivos ámbitos de competencia, a "LA SECRETARÍA", la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a las instancias de fiscalización federales que correspondan, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Acuerdo de las partes.

III. Falta de disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento de los compromisos a cargo de "LA SECRETARÍA".

IV. Caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN. El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales transferidos permanezcan ociosos, o bien, que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente convenio.

II. Incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

VIGÉSIMA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

VIGÉSIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente convenio "LAS PARTES" lo resolverán conforme al siguiente procedimiento:

I. De común acuerdo respecto de las dudas que se susciten con motivo de la ejecución o cumplimiento del presente instrumento.

II. En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, someterse a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en el Distrito Federal, por lo que en el momento de firmar este convenio, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiere corresponderles.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado, a los 16 días del mes de febrero de dos mil dieciséis.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O´Shea Cuevas**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Antonio Chemor Ruiz**.- Rúbrica.- El Director General del Programa Oportunidades, **Daniel Aceves Villagrán**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Planeación, **Antonio Gómez Pelegrín**.- Rúbrica.- El Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, **Raúl Enrique Alarcón Espino**.- Rúbrica.

COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES

COMPONENTE SALUD DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL

Anexo 1 "Calendario de recursos autorizados 2016"

CLAVE	ENTIDAD FEDERATIVA	TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
30	VERACRUZ	327,453,054.08	0.00	0.00	15,534,253.00	33,287,685.00	32,568,506.00	139,170,480.16	60,289,369.92	19,972,611.00	8,876,716.00	8,876,716.00	8,876,717.00	0.00

El Director General del Programa Oportunidades, **Daniel Aceves Villagrán**.- Rúbrica.- El Director General del REPSS, **Raúl Enrique Alarcón Espino**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **Antonio Gómez Pelegrín**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

CONVENIO de Coordinación para el otorgamiento de recursos federales del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Gobierno de la Ciudad de México, para la ejecución del Proyecto Ejecutivo de Modernización Catastral.

CONVENIO DE COORDINACIÓN No. 214/CT/004/2016 PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS FEDERALES DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y LOS CATASTROS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS FEDERALES DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y CATASTROS, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO HILARIO SALAZAR CRUZ, COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN Y VINCULACIÓN REGISTRAL Y CATASTRAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU" Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL LIC. EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS ASISTIDO POR EL MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO, TESORERO DEL DISTRITO FEDERAL, Y POR EL LIC. JUAN TORRES GARCÍA, SUBTESORERO DE CATASTRO Y PADRÓN TERRITORIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO", A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

Por su parte, el artículo 33 de la Ley de Planeación determina que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la Planeación Nacional del Desarrollo, y coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta;

2. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece como prioridad el desarrollo social dentro de la Meta Nacional II "México Incluyente", Objetivo 2.5 "Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna", Estrategia 2.5.1. "Transitar hacia un Modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos", y establece expresamente como una de sus líneas de acción el "Propiciar la modernización de catastros y de registros públicos de la propiedad, así como la incorporación y regularización de propiedades no registradas".

3. Que el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2013-2018 se alinea con la Meta Nacional, México Incluyente, y contribuye al cumplimiento de los objetivos, metas y estrategias contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, al establecer en el punto 5. Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción del Sector, Objetivo 1. Promover el ordenamiento y la planeación territorial como articuladores del bienestar de las personas y el uso eficiente del suelo, Estrategia "1.3 Modernizar los Registros Públicos de la Propiedad y el Registro de Propiedad Rural, los catastros de entidades y municipios y el rural nacional…", y fija en su línea de acción 1. "Impulsar el uso de tecnologías de la información para digitalizar los registros públicos de la propiedad y el catastro rural nacional, estatal y municipal".

4. Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal le corresponde a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano el ordenamiento del territorio nacional mediante políticas que armonicen el crecimiento o surgimiento de los asentamientos humanos y centros de población; el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país; la planeación del desarrollo regional y la modernización de los Registros Públicos de la Propiedad.

5. Que la Ley General de Asentamientos Humanos señala en su artículo 41 que "…la Secretaría, suscribirá acuerdos de coordinación con las entidades de la Administración Pública Federal, las entidades federativas y los municipios y, en su caso, convenios de concertación con los sectores social y privado, en los que se especificarán:", fracción VII "Los compromisos para la modernización de procedimientos y trámites administrativos en materia de desarrollo urbano, catastro y registro público de la propiedad…".

6. Que las fracciones XX y XXI del artículo 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano facultan a la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial a "Promover y fomentar la integración, modernización, actualización y vinculación permanente del registro de la propiedad rural, del catastro rural nacional, de los catastros de las entidades federativas y de los municipios y de los registros públicos de la propiedad", así como "Integrar, procesar, generar y analizar la información estratégica del territorio nacional y generar estadísticas, estudios, informes y demás análisis que coadyuven a la planeación territorial del desarrollo y a la toma de decisiones de las autoridades competentes"; a su vez el artículo 17 del ordenamiento legal citado asigna a la Coordinación General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral la responsabilidad de instrumentar programas, estrategias, lineamientos y normas técnicas que contribuyan a garantizar la seguridad jurídica de los derechos registrados así como de conformar una plataforma jurídica, operativa y tecnológica, estandarizada y homologada, para los Registros Públicos de la Propiedad del País y las Instituciones Catastrales.

7 Que "EL PROGRAMA", contribuye a promover el ordenamiento y la planeación territorial como articuladores del bienestar de las personas y el uso eficiente del suelo, mediante la modernización y armonización de los Registros Públicos de la Propiedad y los Catastros para fortalecer la certeza y seguridad jurídica de la propiedad; a través del otorgamiento de apoyos económicos y técnicos a las entidades federativas y/o municipios, para que sus instituciones registrales y/o catastrales ejecuten PROYECTOS que fortalezcan sus estructuras jurídicas, técnicas y operativas.

8 Que con fecha 9 de febrero de 2016, la titular de "LA SEDATU" expidió los Lineamientos del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros en lo sucesivo "LOS LINEAMIENTOS", mismos que se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 2016.

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA SEDATU", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

I.1 Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,1o., 2o. fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2 En términos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, "LA SEDATU", tiene entre otras atribuciones las de "apoyar los programas de modernización de los registros públicos de propiedad".

I.3 Que el Coordinador General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral, cuenta con las facultades para celebrar este Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 apartado A, fracción III, inciso e), 12, 13 y 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;

I.4 Que conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, cuenta con la debida suficiencia de recursos en la partida presupuestal 43101 del Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública Federal, para llevar a cabo la asignación materia de este Convenio de Coordinación;

I.5 Que conforme a los "LINEAMIENTOS" citados en el numeral 8 de los antecedentes y derivado del Acuerdo de "EL COMITÉ DE EVALUACIÓN" No. S02-16/CGMVRC/4CT emitido en su Segunda Sesión, celebrada el 30 de junio del 2016, se autorizó el Proyecto Ejecutivo de Modernización Catastral en adelante "EL PEC" a "EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO", y

I.6 Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio de Coordinación, el ubicado en la Avenida H. Escuela Naval Militar, número 701, Colonia Presidentes Ejidales 2a. sección, Código Postal 04470, Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México.

II. DECLARA "EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

II.1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o. y 2o. del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal; 1o. y 2o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, cuyo órgano ejecutivo recae en el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, según establece en los numerales 7 y 8 fracción II del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, siendo un Estado Libre y Soberano, integrante de la Federación.

II.2. Que mediante oficio número SFCDMX/TCDMX/SCPT/1614/2016 de fecha 14 de junio de 2016, el Licenciado Juan Torres García, en su carácter de Subtesorero de Catastro y Padrón Territorial, ratifica el interés de "EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO" para adherirse y/o continuar adherido a "EL PROGRAMA", en términos de lo establecido en el inciso a) del numeral 3.1, de "LOS LINEAMIENTOS";

II.3. El Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, se auxilia de diversas dependencias entre las que se encuentra la Secretaría de Finanzas cuyo titular, Lic. Edgar Abraham Amador Zamora, está facultado para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 fracción VIII, 16 fracción IV, y 30 fracciones IV y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

II.4. La Tesorería cuyo titular es el Mtro. Emilio Barriga Delgado, dependiente de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, por conducto de la Subtesorería de Catastro y Padrón Territorial a cargo del Lic. Juan Torres García, son los encargados de establecer y mantener actualizado el Padrón Cartográfico Catastral de la Ciudad de México, así como el identificador único que relaciona todos los conceptos ligados a la propiedad raíz, participar en los convenios de colaboración técnica en materia de información geográfica, catastral, inmobiliaria y administrativa, con Dependencias y Entidades de la administración pública federal, estatal y municipal, para fortalecer el Sistema Cartográfico Catastral de la Ciudad de México, están facultado para suscribir el siguiente convenio de conformidad con los artículos 2, 7, 8 fracción II, 12, 52, 67 fracciones XXIV, XXV y XXXI, 87, 88, 94, 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 8, 12 y 15 fracción VIII, 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 1, 2, 3 fracción IV, 6, 7 fracción VIII, inciso b), numeral 4, y 86 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

II.5. Que "EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO" presentó a "LA COORDINACIÓN", "EL PEC", mismo que fue autorizado mediante Acuerdo de "EL COMITÉ DE EVALUACIÓN" No. S02-16/CGMVRC/4CT emitido en su Segunda Sesión, celebrada el 30 de junio del 2016.

II.6 Que conocen y se obligan a cumplir con "LOS LINEAMIENTOS" para Informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas.

II.7 Que su clave de Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es el siguiente: GDF9712054NA.

II.8 Que señalan como domicilio para los efectos del presente Convenio de Coordinación el ubicado en Niños Héroes S/N, entre Doctor Lavista y Doctor Claudio en la Colonia Doctores, Código Postal 06000, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

III. DECLARAN "LAS PARTES", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

ÚNICA. Que es su voluntad celebrar el presente Convenio de Coordinación, aceptando los compromisos derivados de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objeto descrito en este instrumento jurídico. Asimismo manifiestan que el presente instrumento y "LOS LINEAMIENTOS" referidos, servirán de marco normativo para establecer los compromisos entre "LAS PARTES", respecto de su participación en la ejecución de "EL PEC", para el ejercicio fiscal 2016.

MARCO JURÍDICO

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26, 40, 41 primer párrafo, 43, 90 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 28, 32 quinto párrafo, 33, 34, 35, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 2o., 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 54, 74, 75 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 68, 69, 70, 71 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 175, 223, 224 y 226 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1o., 3o. y 8o. del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; 1, 2, 7 fracción X, 8 fracciones VI inciso g) y XX, 12, 13 y 17 del Reglamento Interior de

la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, así como en lo previsto por los artículos 87 párrafos primero y segundo, y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 párrafos primero y segundo, 15 fracción VIII, y 30, fracciones IV y VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 26 fracciones I, X, XII, XVI, 30 y 86 fracciones I, IV y VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 9, 51, 52 y 53 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, en "LOS LINEAMIENTOS"; y demás disposiciones jurídicas aplicables, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto fijar las bases mediante las cuales "LA SEDATU" asigna y aporta recursos presupuestarios federales con carácter de subsidio, a "EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO" para la ejecución de "EL PEC", con la finalidad de que los organismos responsables de la función catastral sean eficientes, eficaces y garanticen la actualización de la información sobre inmuebles; y así generar una plataforma jurídica, operativa y tecnológica, estandarizada y homologada para vincular su información con la que se genera en el Registro Público de la Propiedad de "EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

Los recursos que entrega el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SEDATU" y las aportaciones de "EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente, se aplicarán a "EL PEC", por el importe total del proyecto que asciende a la cantidad de $24,990,009.22 (Veinticuatro millones novecientos noventa mil nueve pesos 22/100 M.N.).

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en el mismo, así como en "LOS LINEAMIENTOS" y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- APORTACIONES. "LA SEDATU" por conducto de "LA COORDINACIÓN" y con cargo a su presupuesto autorizado, aportará en carácter de subsidio a "EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO", recursos presupuestarios federales por la cantidad de $14,991,140.47 (Catorce millones novecientos noventa y un mil ciento cuarenta pesos 47/100 M.N.), a la firma del presente Convenio de Coordinación.

Conforme a lo establecido en la fracción IX, del artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, cuarto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el inciso d) del numeral 3.3 de "LOS LINEAMIENTOS", los recursos a que se refiere el párrafo que antecede, se radicarán a través de la Tesorería de "EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO", en la cuenta bancaria productiva específica del Banco Santander (México), S.A., cuenta número 65505711145, CLABE número 014180655057111452, sucursal Cuauhtémoc Río de la Loza No. 300, Colonia Doctores, México, D.F., C.P. 06720, a nombre de Gobierno del Distrito Federal Secretaría de Finanzas Tesorería del GDF, de la Ciudad de México, con la finalidad de que los recursos aportados, así como sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Por otra parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, "EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO" se obliga a destinar la cantidad de $9,998,868.75 (Nueve millones novecientos noventa y ocho mil ochocientos sesenta y ocho pesos 75/100 M.N.), de sus propios recursos presupuestarios, importe que deberá destinarse de manera exclusiva al desarrollo de "EL PEC".

"EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO" deberá ejercer oportunamente los recursos federales y los propios que complementen el financiamiento de "EL PEC", única y exclusivamente en los conceptos aprobados, y del mismo modo, se obliga a observar lo dispuesto en el inciso g) del numeral 5.2 de "LOS LINEAMIENTOS", cuidando de manera especial en no contravenir lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

TERCERA.- OBJETIVOS, INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS. Los recursos presupuestarios federales que aporta el Gobierno de la República por conducto de "LA SEDATU", así como las aportaciones de "EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO" a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio de Coordinación, se aplicarán única y exclusivamente al financiamiento y desarrollo de los componentes de "EL PEC" aprobado por "EL COMITÉ DE EVALUACIÓN" y se sujetarán a los objetivos, y metas que se describen en "EL PROGRAMA".

CUARTA.- RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN. Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" designan como responsables a las siguientes personas:

Por parte de "LA SEDATU", al Licenciado Hilario Salazar Cruz, en su carácter de Coordinador General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral.

Por parte de “EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO” al Lic. Juan Torres García, en su carácter de Subtesorero de Catastro y Padrón Territorial de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.

De igual manera, “LAS PARTES” convienen desde ahora en tomar en consideración las recomendaciones y opiniones que, en su caso, emita “LA COORDINACIÓN”, sobre cualquier aspecto relativo a la ejecución técnica y administrativa de acciones y obligaciones derivadas de este Convenio de Coordinación y en relación con “EL PEC” o “EL PROGRAMA”.

La comunicación entre “LAS PARTES”, se llevará a cabo a través de la instancia a que se refiere el numeral 6.2 de “LOS LINEAMIENTOS”, denominada “LA VENTANILLA ÚNICA”.

QUINTA.- APLICACIÓN. Los recursos presupuestarios federales que otorga el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SEDATU”, así como las aportaciones de “EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO” a que se refiere la Cláusula Segunda, se destinarán en forma exclusiva a dar cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación, en la inteligencia de que tales recursos no podrán traspasarse ni destinarse a ningún otro concepto de gasto, además de que se registrarán de acuerdo con los destinos definidos y aprobados en “EL PEC” presentado por “EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.

Una vez devengados y conforme avance el ejercicio, los recursos presupuestarios federales deberán ser registrados por “EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO” en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

SEXTA.- NATURALEZA DE LA APORTACIÓN. En términos del artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos federales aportados se consideran devengados por “LA SEDATU” a partir de la entrega de los mismos a “EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE “EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, “EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO” se obliga a:

I. Cumplir con lo dispuesto en el presente instrumento y “LOS LINEAMIENTOS” en específico con las obligaciones referidas en su numeral 5.2, para informar sobre los Recursos Federales transferidos a las entidades federativas, así como con las disposiciones que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en sustitución de los mismos.

II. Aportar y garantizar la adecuada aplicación de los recursos a que se refiere el párrafo tercero de la Cláusula Segunda de este Convenio de Coordinación.

III. Aplicar los recursos a que se refiere este Convenio de Coordinación, en los términos, condiciones, proporciones, objetivos y metas previstos en “EL PEC” dictaminado por “LA SEDATU” y aprobado por “EL COMITÉ”;

IV. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas y el Licenciado Juan Torres García, en su carácter de Subtesorero de Catastro y Padrón Territorial de la Ciudad de México, de lo siguiente:

a. Administrar y conservar los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la Cláusula Segunda de esta Convenio de Coordinación, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas.

b. La Secretaría de Finanzas, con fundamento en la fracción IV del artículo 115 del Estatuto de Gobierno, la administración de la Hacienda Pública Federal es centralizada, de tal suerte que los recursos locales y federales que le son asignados a las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Delegaciones de la Administración Pública de la Ciudad de México, son Administrados a nivel central por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.

c. Comprometer la totalidad de los recursos dentro de los 90 días naturales siguientes a la entrega de los mismos o más tardar el 31 de diciembre de 2016, si la ministración federal fuera posterior al primero de octubre, de conformidad con lo establecido en el inciso g) del numeral 5.2 de “LOS LINEAMIENTOS”.

d. Efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de “EL PEC” previsto en este instrumento; así como recabar la documentación comprobatoria de todas las erogaciones con cargo al mismo.

e. Realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública Local conforme sean devengados y ejercidos respectivamente los recursos.

f. Dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de los recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.

g. Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos públicos federales que no se encuentren comprometidos al 31 de diciembre de 2016. Así como los rendimientos financieros que se hubieran generado, de conformidad con lo establecido en el inciso q) del numeral 5.2 de "LOS LINEAMIENTOS".

h. Remitir a "LA COORDINACIÓN" de manera mensual el estado de cuenta de la cuenta bancaria productiva específica federal.

V. Colaborar con "LA COORDINACIÓN" de conformidad con el numeral 8 de "LOS LINEAMIENTOS" y entregarle la información que se enlista, así como a otorgar las facilidades necesarias para la consecución de las acciones referidas:

a. Copia de los contratos que "EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO" celebre con terceros para llevar a cabo las acciones contenidas en "EL PEC".

b. Copia de las facturas de los bienes y servicios adquiridos.

c. Copia de los entregables que con motivo de sus contrataciones para la ejecución de sus Proyectos se hayan comprometido, siempre que los entregables así lo permitan. Tratándose de entregables de carácter intangible, o cuya patente o licencia no lo permita, bastará con el acta entrega recepción de los bienes que contenga las características técnicas del entregable y su evidencia fotográfica correspondiente.

d. Compartir copia de la información entregada por las empresas (incluidas la base de datos resultante de la actualización, migración, limpieza y/o homogenización (salvaguardando los datos personales) y la base cartográfica final), para la verificación de los procesos y productos, y materiales de apoyo.

e. Compartir con "LA COORDINACIÓN", copia en formato digital de los aplicativos, plataformas y herramientas tecnológicas que el proveedor designado por el "GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO", entregue como producto en su versión final, incluyendo toda aquella documentación generada durante el proceso de la creación de este entregable, encontrándose en este rubro, diagramas de entidad relación, diagramas de flujo, diagramas de caso de uso, diagramas de despliegue, diccionario de datos, modelado y estructura de la base de datos, manual de usuario, manual de instalación, manual técnico, código fuente y toda aquella documentación soporte que se vea implicada durante las fases de desarrollo del entregable.

La Coordinación con la finalidad de contribuir al desarrollo y modernización de los Catastros y Registros Públicos de la Propiedad, podrá hacer uso de esta información para su implementación en cualquier Entidad Federativa que así lo requiera, para cumplir con los objetivos de "EL PROGRAMA".

f. Toma de fotografías de las áreas y equipamiento.

g. Toda aquella información y documentación que se requiera y que se relacione con el objeto del presente Convenio de Coordinación.

VI. Entregar a "LA COORDINACIÓN", a través de "LA VENTANILLA ÚNICA", de manera trimestral, la relación detallada y validada sobre la aplicación de los recursos federales, en los términos establecido en "EL PEC" y "LOS LINEAMIENTOS", así como los formatos de supervisión y cierre de Proyectos que para el caso determine "LA COORDINACIÓN" debidamente requisitados y firmados, los cuales se agregan al presente como Anexos del 1 al 8, y forman parte integral del presente instrumento.

Asimismo, "EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO" se obliga a mantener bajo su custodia a través de su Secretaría de Finanzas, la documentación justificativa y comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados y de igual manera, a entregarla cuando se la requiera "LA COORDINACIÓN", la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, así como a entregar la información adicional que éstas le requieran, de conformidad con lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y por los "LINEAMIENTOS" para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, de conformidad al primer párrafo del artículo 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 224, fracción VI, de su Reglamento.

La documentación justificativa y comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio de Coordinación, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

VII. Registrar los recursos presupuestarios federales en su contabilidad, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental.

VIII. Rendir los informes sobre finanzas públicas y la Cuenta Pública Local, ante su Congreso respecto de los recursos presupuestarios federales.

IX. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Cláusula Primera de este Convenio de Coordinación, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.

X. Observar las disposiciones legales federales aplicables, en su caso, a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúe con los recursos federales señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio de Coordinación.

XI. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización de "EL PEC".

XII. Requerir a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, con la oportunidad debida, la asesoría técnica y las autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de "EL PEC".

XIII. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

XIV. Informar sobre la suscripción de este Convenio de Coordinación, al Órgano Técnico de Fiscalización de su Legislatura Local, así como al Órgano Interno de Control o Contraloría General Estatal, remitiendo a "LA COORDINACIÓN" copia simple del oficio con el cumplimiento señalado.

XV. Posibilitar a "LA COORDINACIÓN" el acceso a los datos públicos y servicios informáticos locales y/o WEB construidos como producto de la aplicación, instrumentación y operación de "EL PROGRAMA".

XVI. Coadyuvar con "LA COORDINACIÓN" en la integración de la información pública catastral dispuesta por "EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO", hacia los Sistemas y Plataformas Tecnológicos que sean desarrollados por "LA COORDINACIÓN" y/o "LA SEDATU" con el fin de dar cumplimiento a la conformación de una Plataforma Nacional de Información Catastral y Registral, Tecnológica Interoperable que coadyuve a la Estandarización, Homologación e Interoperabilidad de los datos catastrales generados en el País.

XVII. Colaborar con "LA COORDINACIÓN" en la promoción del aprovechamiento de los datos, información, y sistemas de información resultantes del cumplimiento del presente instrumento legal, por parte del sector gubernamental, académico, comercial, público y todos aquellos sectores interesados en la temática catastral del País.

XVIII. Cumplir con las demás obligaciones de "EL PROGRAMA", de "LOS LINEAMIENTOS" y de "EL PEC", así como aquellas que relacionadas con éstos le solicite "LA COORDINACIÓN".

OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, el Ejecutivo Federal a través de "LA COORDINACIÓN", se obliga a lo siguiente:

I. Asesorar y colaborar con el personal designado por "EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO" cuando éste se lo solicite en la consecución de los fines del presente instrumento legal.

II. Supervisar el cumplimiento de las acciones que se realicen con motivo del presente Convenio de Coordinación.

III. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio de Coordinación, en los términos y condiciones que se establecen en el mismo.

IV. Realizar los registros correspondientes en la cuenta pública federal y demás reportes relativos al ejercicio del gasto público, para informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco de este Convenio de Coordinación;

V. Verificar que los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización de los fines a los cuales son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal;

VI. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO" para cumplir con los fines para los cuales son destinados los recursos presupuestales federales transferidos y los locales asignados a los mismos fines.

VII. Mandar publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.

VIII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL. Los recursos humanos que para la ejecución del objeto del presente Convenio de Coordinación, requiera cada una de "LAS PARTES", quedarán bajo su respectiva y exclusiva responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte; por lo que, en ningún caso alguna de las partes se entenderá como patrón sustituto o solidario de los empleados de la otra o de las personas que participen en la ejecución o implementación del presente.

DÉCIMA.- CONTROL Y SEGUIMIENTO. El control y seguimiento de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio de Coordinación, corresponderá a "LA COORDINACIÓN", sin perjuicio de las acciones que puedan realizar la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, conforme al marco jurídico aplicable y sin menoscabar las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control o contraloría general del Ejecutivo de "EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO", debiéndose observar lo estipulado en los numerales 8 y 9 de "LOS LINEAMIENTOS".

DÉCIMA PRIMERA.- SANCIONES.- Las conductas que impliquen responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos, federales o locales, serán determinadas y sancionadas en términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables en términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el numeral 12 de "LOS LINEAMIENTOS".

DÉCIMA SEGUNDA.- VERIFICACIÓN. Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio de Coordinación, "LA COORDINACIÓN" y "EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO", revisarán periódicamente su contenido y su aplicación, adoptando a la brevedad las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos, por conducto de los responsables a que se refiere la Cláusula Cuarta de este instrumento y de conformidad con lo establecido en "EL PEC".

DÉCIMA TERCERA.- RECURSOS PARA FISCALIZACIÓN Y VIGILANCIA. "LAS PARTES" convienen conforme a lo establecido por las fracciones XI y XII del artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que se destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos federales aportados para la fiscalización de los mismos, a favor de la Auditoría Superior de la Federación o el órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la propia entidad federativa; para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de los trabajos y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, de conformidad a lo señalado en el párrafo segundo del artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La Secretaría de la Función Pública verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO", en los términos del presente instrumento.

DÉCIMA CUARTA.- REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES.- Procederá que "EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO" reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos que le fueron transferidos, así como los rendimientos financieros que en su caso se hayan generado, cuando:

I. Hayan sido utilizados en fines distintos a los pactados.

II. "LA COORDINACIÓN" así se lo requiera, por haber incumplido cualquiera de las obligaciones pactadas.

III. Los recursos federales, permanezcan ociosos, o no se encuentren efectivamente comprometidos al 31 de diciembre de 2016, en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y último párrafo del numeral 3.3 de "LOS LINEAMIENTOS".

En los supuestos señalados en las fracciones I y II, el reintegro se hará dentro de los 30 días naturales siguientes a los que "LA COORDINACIÓN" le requiera el reintegro.

En el caso de la fracción III, el reintegro se hará en términos de lo señalado en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y último párrafo del numeral 3.3 de "LOS LINEAMIENTOS".

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO DE COORDINACIÓN. Las partes acuerdan que el presente Convenio de Coordinación podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, durante la vigencia del mismo, sin alterar su estructura u objeto y con estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio de Coordinación deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, así como en el órgano de difusión oficial de "EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO", dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su formalización.

En caso de contingencia para la realización de las funciones, planes, programas o proyectos previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias, en el entendido de que, en todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA SEXTA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerán los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México.

DÉCIMA SÉPTIMA.- VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO", dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de su formalización, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Planeación y el último párrafo, del artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por haberse cumplido el objeto para el que fue celebrado;

II. Por acuerdo de "LAS PARTES";

III. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio de Coordinación o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y

IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA NOVENA.- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA. El Ejecutivo Federal, a través de "LA SEDATU" y "EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO" difundirán "EL PROGRAMA" en sus respectivas páginas electrónicas o portales de la red de información electrónica denominada "Internet", sin perjuicio de que igualmente lo difundan al público por otros medios, en los términos de las disposiciones aplicables.

"LAS PARTES" convienen que se sujetarán a las disposiciones aplicables tanto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, como en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y enteradas las partes de su valor, contenido y alcance legal, lo firman por quintuplicado a los 13 días del mes de julio de 2016.- Por la SEDATU: el Coordinador General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral, **Hilario Salazar Cruz**.- Rúbrica.- Por el Gobierno de la Ciudad de México: el Secretario de Finanzas, **Edgar Abraham Amador Zamora**.- Rúbrica.- El Tesorero del Distrito Federal, **Emilio Barriga Delgado**.- Rúbrica.- El Subtesorero de Catastro y Padrón Territorial, **Juan Torres García**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para el otorgamiento de recursos federales del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Estado de Coahuila de Zaragoza, para la ejecución del Proyecto Ejecutivo de Modernización Catastral.

CONVENIO DE COORDINACIÓN No. 214/CT/002/2016 PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS FEDERALES DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y LOS CATASTROS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS FEDERALES DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y CATASTROS, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO HILARIO SALAZAR CRUZ, COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN Y VINCULACIÓN REGISTRAL Y CATASTRAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU" Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS, EL INGENIERO ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES, Y EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO COAHUILENSE DEL CATASTRO Y LA INFORMACIÓN TERRITORIAL, EL ARQUITECTO SERGIO MIER CAMPOS, EN DELANTE IDENTIFICADOS COMO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

Por su parte, el artículo 33 de la Ley de Planeación determina que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la Planeación Nacional del Desarrollo, y coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta;

2. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece como prioridad el desarrollo social dentro de la Meta Nacional II "México Incluyente", Objetivo 2.5 "Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna", Estrategia 2.5.1. "Transitar hacia un Modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos", y establece expresamente como una de sus líneas de acción el "Propiciar la modernización de catastros y de registros públicos de la propiedad, así como la incorporación y regularización de propiedades no registradas".

3. Que el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2013-2018 se alinea con la Meta Nacional, México Incluyente, y contribuye al cumplimiento de los objetivos, metas y estrategias contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, al establecer en el punto 5. Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción del Sector, Objetivo 1. Promover el ordenamiento y la planeación territorial como articuladores del bienestar de las personas y el uso eficiente del suelo, Estrategia "1.3 Modernizar los Registros Públicos de la Propiedad y el Registro de Propiedad Rural, los catastros de entidades y municipios y el rural nacional…", y fija en su línea de acción 1. "Impulsar el uso de tecnologías de la información para digitalizar los registros públicos de la propiedad y el catastro rural nacional, estatal y municipal".

4. Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal le corresponde a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano el ordenamiento del territorio nacional mediante políticas que armonicen el crecimiento o surgimiento de los asentamientos humanos y centros de población; el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país; la planeación del desarrollo regional y la modernización de los Registros Públicos de la Propiedad.

5. Que la Ley General de Asentamientos Humanos señala en su artículo 41 que "…la Secretaría, suscribirá acuerdos de coordinación con las entidades de la Administración Pública Federal, las entidades federativas y los municipios y, en su caso, convenios de concertación con los sectores social y privado, en los que se especificarán:", fracción VII "Los compromisos para la modernización de procedimientos y trámites administrativos en materia de desarrollo urbano, catastro y registro público de la propiedad…".

6. Que las fracciones XX y XXI del artículo 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano facultan a la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial a "Promover y fomentar la integración, modernización, actualización y vinculación permanente del registro de la propiedad rural, del catastro rural nacional, de los catastros de las entidades federativas y de los municipios y de los registros públicos de la propiedad", así como "Integrar, procesar, generar y analizar la información estratégica del territorio nacional y generar estadísticas, estudios, informes y demás análisis que coadyuven a la planeación territorial del desarrollo y a la toma de decisiones de las autoridades competentes"; a su vez el artículo 17 del ordenamiento legal citado asigna a la Coordinación General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral la responsabilidad de instrumentar programas, estrategias, lineamientos y normas técnicas que contribuyan a garantizar la seguridad jurídica de los derechos registrados así como de conformar una plataforma jurídica, operativa y tecnológica, estandarizada y homologada, para los Registros Públicos de la Propiedad del País y las Instituciones Catastrales.

7. Que "EL PROGRAMA", contribuye a promover el ordenamiento y la planeación territorial como articuladores del bienestar de las personas y el uso eficiente del suelo, mediante la modernización y armonización de los Registros Públicos de la Propiedad y los Catastros para fortalecer la certeza y seguridad jurídica de la propiedad; a través del otorgamiento de apoyos económicos y técnicos a las entidades federativas y/o municipios, para que sus instituciones registrales y/o catastrales ejecuten PROYECTOS que fortalezcan sus estructuras jurídicas, técnicas y operativas.

8. Que con fecha 9 de febrero de 2016, la titular de "LA SEDATU" expidió los Lineamientos del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros en lo sucesivo "LOS LINEAMIENTOS", mismos que se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 2016.

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA SEDATU", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

I.1 Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,1o., 2o. fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2 En términos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, "LA SEDATU", tiene entre otras atribuciones las de "apoyar los programas de modernización de los registros públicos de propiedad".

I.3 Que el Coordinador General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral, cuenta con las facultades para celebrar este Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 apartado A, fracción III, inciso e), 12, 13 y 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;

I.4 Que conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, cuenta con la debida suficiencia de recursos en la partida presupuestal 43101 del Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública Federal, para llevar a cabo la asignación materia de este Convenio de Coordinación;

I.5 Que conforme a los "LINEAMIENTOS" citados en el numeral 8 de los antecedentes y derivado del Acuerdo de "EL COMITÉ DE EVALUACIÓN" No. S02-16/CGMVRC/2CT emitido en su Segunda Sesión, celebrada el 30 de junio del 2016, se autorizó el Proyecto Ejecutivo de Modernización Catastral en adelante "EL PEC" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", y

I.6 Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio de Coordinación, el ubicado en la Avenida H. Escuela Naval Militar número 701, Colonia Presidentes Ejidales, 2a. sección, Código Postal 04470, Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México.

II. DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

II.1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o. y 2o. de la Constitución Política del Estado de Coahuila, es un Estado Libre y Soberano, integrante de la Federación.

II.2. Que mediante oficio número ICC-352/2016 de fecha 23 de mayo de 2016, el Arquitecto Sergio Mier Campos, en su carácter de Director General del Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial, ratifica el interés de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para adherirse y/o continuar adherido a "EL PROGRAMA", en términos de lo establecido en el inciso a) del numeral 3.1, de "LOS LINEAMIENTOS";

II.3. El Secretario de Finanzas acredita la facultad para intervenir en el presente acto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18, 20 fracción VII, 21 fracciones XX y XXVI y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; así mismo el Ingeniero Ismael Eugenio Ramos Flores acredita la personalidad con la que comparece al presente acto mediante nombramiento otorgado a su favor en fecha 17 de febrero de 2014 por el titular del Poder Ejecutivo del Estado como Secretario de Finanzas, por lo cual en el desempeño de sus funciones se encuentra facultado para intervenir en la celebración del presente contrato.

II.4. El Arquitecto Sergio Mier Campos en su carácter Director General del Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 29 fracción XL de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, el artículo 8o. de la Ley General del Catastro para el Estado de Coahuila publicada en el periódico oficial de fecha 31 de agosto de 1993, el artículo 20 fracciones I y II y Segundo Transitorio de la Ley General de Catastro y la Información Territorial publicada el 23 de julio de 1999; así como el nombramiento otorgado a su favor en fecha 6 de enero de 2012, por el titular del Poder Ejecutivo del Estado.

II.5. Que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" presentó a "LA COORDINACIÓN", "EL PEC", mismo que fue autorizado mediante Acuerdo de "EL COMITÉ DE EVALUACIÓN" No. S02-16/CGMVRC/2CT emitido en su Segunda Sesión, celebrada el 30 de julio de 2016.

II.6 Que conocen y se obligan a cumplir con "LOS LINEAMIENTOS" para Informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas.

II.7 Que su clave de Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es el siguiente: ICC9308319J2.

II.8 Que señalan como domicilio para los efectos del presente Convenio de Coordinación el ubicado en Calle Periférico Luis Echevarría 1560, Interior 4, en la Colonia Guanajuato Oriente, Código Postal 25280, en Saltillo, Coahuila.

III. DECLARAN "LAS PARTES", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

ÚNICA. Que es su voluntad celebrar el presente Convenio de Coordinación, aceptando los compromisos derivados de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objeto descrito en este instrumento jurídico. Asimismo manifiestan que el presente instrumento y "LOS LINEAMIENTOS" referidos, servirán de marco normativo para establecer los compromisos entre "LAS PARTES", respecto de su participación en la ejecución de "EL PEC", para el ejercicio fiscal 2016.

MARCO JURÍDICO

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26, 40, 41 primer párrafo, 43, 90 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 28, 32 quinto párrafo, 33, 34, 35, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 2o., 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 54, 74, 75 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 68, 69, 70, 71 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 175, 223, 224 y 226 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1o., 3o. y 8o. del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; 1, 2, 7 fracción X, 8 fracciones VI inciso g) y XX, 12, 13 y 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, así como en los artículos 1o. y 2o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila artículos 18, 20 fracción VII, 21 fracciones XX y XXVI y 29 fracción XL de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los artículos 2, 8 y 10 de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza y su Reglamento, en "LOS LINEAMIENTOS"; y demás disposiciones jurídicas aplicables, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto fijar las bases mediante las cuales "LA SEDATU" asigna y aporta recursos presupuestarios federales con carácter de subsidio, a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para la ejecución de "EL PEC", con la finalidad de que los organismos responsables de la función catastral sean eficientes, eficaces y garanticen la actualización de la información sobre inmuebles; y así generar una plataforma jurídica, operativa y tecnológica, estandarizada y homologada para vincular su información con la que se genera en el Registro Público de la Propiedad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Los recursos que entrega el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SEDATU" y las aportaciones de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente, se aplicarán a "EL PEC", por el importe total del proyecto que asciende a la cantidad de $18,300,096.85 (Dieciocho millones trescientos mil noventa y seis pesos 85/100 M.N.).

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en el mismo, así como en "LOS LINEAMIENTOS" y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- APORTACIONES. "LA SEDATU" por conducto de "LA COORDINACIÓN" y con cargo a su presupuesto autorizado, aportará en carácter de subsidio a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", recursos presupuestarios federales por la cantidad de $10,980,053.82 (Diez millones novecientos ochenta mil cincuenta y tres pesos 82/100 M.N.), a la firma del presente Convenio de Coordinación.

Conforme a lo establecido en la fracción IX, del artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, cuarto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el inciso d) del numeral 3.3 de "LOS LINEAMIENTOS", los recursos a que se refiere el párrafo que antecede, se radicarán a través de la Tesorería de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en la cuenta bancaria productiva específica del Banco Mercantil del Norte S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, cuenta número 0436267349 CLABE número 072 078 00436267349 0 sucursal Saltillo Torre, a nombre de Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial, con la finalidad de que los recursos aportados, así como sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Por otra parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a destinar la cantidad de $7,320,043.03 (Siete millones trescientos veinte mil cuarenta y tres pesos 03/100 M.N.), de sus propios recursos presupuestarios, importe que deberá destinarse de manera exclusiva al desarrollo de "EL PEC", y que deberá depositar en la cuenta bancaría productiva específica del Banco Mercantil del Norte S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, cuenta número 0436267358, CLABE número 072 078 00436267358 4, sucursal Saltillo Torre, a nombre de Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial con la finalidad de que los recursos aportados estén debidamente identificados.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá ejercer oportunamente los recursos federales y los propios que complementen el financiamiento de "EL PEC", única y exclusivamente en los conceptos aprobados, y del mismo modo, se obliga a observar lo dispuesto en el inciso g) del numeral 5.2 de "LOS LINEAMIENTOS", cuidando de manera especial en no contravenir lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

TERCERA.- OBJETIVOS, INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS. Los recursos presupuestarios federales que aporta el Gobierno de la República por conducto de "LA SEDATU", así como las aportaciones de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio de Coordinación, se aplicarán única y exclusivamente al financiamiento y desarrollo de los componentes de "EL PEC" aprobado por "EL COMITÉ DE EVALUACIÓN" y se sujetarán a los objetivos, y metas que se describen en "EL PROGRAMA".

CUARTA.- RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN. Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" designan como responsables a las siguientes personas:

Por parte de "LA SEDATU", al Licenciado Hilario Salazar Cruz, en su carácter de Coordinador General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral.

Por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" al Ing. Ismael Eugenio Ramos Flores, Secretario de Finanzas y al Arquitecto Sergio Mier Campos, en su carácter de Director General del Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial.

De igual manera, “LAS PARTES” convienen desde ahora en tomar en consideración las recomendaciones y opiniones que, en su caso, emita “LA COORDINACIÓN”, sobre cualquier aspecto relativo a la ejecución técnica y administrativa de acciones y obligaciones derivadas de este Convenio de Coordinación y en relación con “EL PEC” o “EL PROGRAMA”.

La comunicación entre “LAS PARTES”, se llevará a cabo a través de la instancia a que se refiere el numeral 6.2 de “LOS LINEAMIENTOS”, denominada “LA VENTANILLA ÚNICA”.

QUINTA.- APLICACIÓN. Los recursos presupuestarios federales que otorga el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SEDATU”, así como las aportaciones de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a que se refiere la Cláusula Segunda, se destinarán en forma exclusiva a dar cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación, en la inteligencia de que tales recursos no podrán traspasarse ni destinarse a ningún otro concepto de gasto, además de que se registrarán de acuerdo con los destinos definidos y aprobados en “EL PEC” presentado por “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

Una vez devengados y conforme avance el ejercicio, los recursos presupuestarios federales deberán ser registrados por “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

SEXTA.- NATURALEZA DE LA APORTACIÓN. En términos del artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos federales aportados se consideran devengados por “LA SEDATU” a partir de la entrega de los mismos a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a:

I. Cumplir con lo dispuesto en el presente instrumento y “LOS LINEAMIENTOS” en específico con las obligaciones referidas en su numeral 5.2, para informar sobre los Recursos Federales transferidos a las entidades federativas, así como con las disposiciones que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en sustitución de los mismos.

II. Aportar y garantizar la adecuada aplicación de los recursos a que se refiere el párrafo tercero de la Cláusula Segunda de este Convenio de Coordinación.

III. Aplicar los recursos a que se refiere este Convenio de Coordinación, en los términos, condiciones, proporciones, objetivos y metas previstos en “EL PEC” dictaminado por “LA SEDATU” y aprobado por “EL COMITÉ”;

IV. Responsabilizarse, a través de los Ingeniero Ismael Eugenio Ramos Flores y el Arquitecto Sergio Mier Campos, Director General del Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial de lo siguiente:

a. Administrar y conservar los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la Cláusula Segunda de esta Convenio de Coordinación, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas.

b. Depositar los recursos locales en una cuenta bancaria productiva específica que para tales efectos se abra en los tiempos y formas establecidos en el inciso e) del numeral 5.2 de “LOS LINEAMIENTOS”, en caso de no poder cubrir este requerimiento, deberá de enviar la notificación oficial expedida por la autoridad que corresponda.

c. Comprometer la totalidad de los recursos dentro de los 90 días naturales siguientes a la entrega de los mismos o más tardar el 31 de diciembre de 2016, si la ministración federal fuera posterior al primero de octubre, de conformidad con lo establecido en el inciso g) del numeral 5.2 de “LOS LINEAMIENTOS”.

d. Efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de “EL PEC” previsto en este instrumento; así como recabar la documentación comprobatoria de todas las erogaciones con cargo al mismo.

e. Realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública Local conforme sean devengados y ejercidos respectivamente los recursos.

f. Dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de los recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.

g. Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos públicos federales que no se encuentren comprometidos al 31 de diciembre de 2016. Así como los rendimientos financieros que se hubieran generado, de conformidad con lo establecido en el inciso q) del numeral 5.2 de "LOS LINEAMIENTOS".

h. Remitir a "LA COORDINACIÓN" de manera mensual los estados de cuenta de las cuentas bancarias productivas específicas federal y estatal.

V. Colaborar con "LA COORDINACIÓN" de conformidad con el numeral 8 de "LOS LINEAMIENTOS" y entregarle la información que se enlista, así como a otorgar las facilidades necesarias para la consecución de las acciones referidas:

a. Copia de los contratos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" celebre con terceros para llevar a cabo las acciones contenidas en "EL PEC".

b. Copia de las facturas de los bienes y servicios adquiridos.

c. Copia de los entregables que con motivo de sus contrataciones para la ejecución de sus Proyectos se hayan comprometido, siempre que los entregables así lo permitan. Tratándose de entregables de carácter intangible, o cuya patente o licencia no lo permita, bastará con el acta entrega recepción de los bienes que contenga las características técnicas del entregable y su evidencia fotográfica correspondiente.

d. Compartir copia de la información entregada por las empresas (incluidas la base de datos resultante de la actualización, migración, limpieza y/o homogenización (salvaguardando los datos personales) y la base cartográfica final), para la verificación de los procesos y productos, y materiales de apoyo.

e. Compartir con "LA COORDINACIÓN", copia en formato digital de los aplicativos, plataformas y herramientas tecnológicas que el proveedor designado por el "GOBIERNO DEL ESTADO", entregue como producto en su versión final, incluyendo toda aquella documentación generada durante el proceso de la creación de este entregable, encontrándose en este rubro, diagramas de entidad relación, diagramas de flujo, diagramas de caso de uso, diagramas de despliegue, diccionario de datos, modelado y estructura de la base de datos, manual de usuario, manual de instalación, manual técnico, código fuente y toda aquella documentación soporte que se vea implicada durante las fases de desarrollo del entregable.

La Coordinación con la finalidad de contribuir al desarrollo y modernización de los Catastros y Registros Públicos de la Propiedad, podrá hacer uso de esta información para su implementación en cualquier Entidad Federativa que así lo requiera, para cumplir con los objetivos de "EL PROGRAMA".

f. Toma de fotografías de las áreas y equipamiento.

g. Toda aquella información y documentación que se requiera y que se relacione con el objeto del presente Convenio de Coordinación.

VI. Entregar a "LA COORDINACIÓN", a través de "LA VENTANILLA ÚNICA", de manera trimestral, la relación detallada y validada sobre la aplicación de los recursos federales, en los términos establecido en "EL PEC" y "LOS LINEAMIENTOS", así como los formatos de supervisión y cierre de Proyectos que para el caso determine "LA COORDINACIÓN" debidamente requisitados y firmados, los cuales se agregan al presente como Anexos del 1 al 8, y forman parte integral del presente instrumento.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a mantener bajo su custodia a través de la Secretaría de Finanzas y el Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial, la documentación justificativa y comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados y de igual manera, a entregarla cuando se la requiera "LA COORDINACIÓN", la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, así como a entregar la información adicional que éstas le requieran, de conformidad con lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y por los "LINEAMIENTOS" para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, de conformidad al primer párrafo del artículo 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 224, fracción VI, de su Reglamento.

La documentación justificativa y comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio de Coordinación, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

VII. Registrar los recursos presupuestarios federales en su contabilidad, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental.

VIII. Rendir los informes sobre finanzas públicas y la Cuenta Pública Local, ante su Congreso respecto de los recursos presupuestarios federales.

IX. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Cláusula Primera de este Convenio de Coordinación, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.

X. Observar las disposiciones legales federales aplicables, en su caso, a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúe con los recursos federales señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio de Coordinación.

XI. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización de "EL PEC".

XII. Requerir a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, con la oportunidad debida, la asesoría técnica y las autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de "EL PEC".

XIII. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

XIV. Informar sobre la suscripción de este Convenio de Coordinación, al Órgano Técnico de Fiscalización de su Legislatura Local, así como al Órgano Interno de Control o Contraloría General Estatal, remitiendo a "LA COORDINACIÓN" copia simple del oficio con el cumplimiento señalado.

XV. Posibilitar a "LA COORDINACIÓN" el acceso a los datos públicos y servicios informáticos locales y/o WEB construidos como producto de la aplicación, instrumentación y operación de "EL PROGRAMA".

XVI. Coadyuvar con "LA COORDINACIÓN" en la integración de la información pública catastral dispuesta por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", hacia los Sistemas y Plataformas Tecnológicos que sean desarrollados por "LA COORDINACIÓN" y/o "LA SEDATU" con el fin de dar cumplimiento a la conformación de una Plataforma Nacional de Información Catastral y Registral, Tecnológica Interoperable que coadyuve a la Estandarización, Homologación e Interoperabilidad de los datos catastrales generados en el País.

XVII. Colaborar con "LA COORDINACIÓN" en la promoción del aprovechamiento de los datos, información, y sistemas de información resultantes del cumplimiento del presente instrumento legal, por parte del sector gubernamental, académico, comercial, público y todos aquellos sectores interesados en la temática catastral del País.

XVIII. Cumplir con las demás obligaciones de "EL PROGRAMA", de "LOS LINEAMIENTOS" y de "EL PEC", así como aquellas que relacionadas con éstos le solicite "LA COORDINACIÓN".

OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, el Ejecutivo Federal a través de "LA COORDINACIÓN", se obliga a lo siguiente:

I. Asesorar y colaborar con el personal designado por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" cuando éste se lo solicite en la consecución de los fines del presente instrumento legal.

II. Supervisar el cumplimiento de las acciones que se realicen con motivo del presente Convenio de Coordinación.

III. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio de Coordinación, en los términos y condiciones que se establecen en el mismo.

IV. Realizar los registros correspondientes en la cuenta pública federal y demás reportes relativos al ejercicio del gasto público, para informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco de este Convenio de Coordinación;

V. Verificar que los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización de los fines a los cuales son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal;

VI. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para cumplir con los fines para los cuales son destinados los recursos presupuestales federales transferidos y los locales asignados a los mismos fines.

VII. Mandar publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.

VIII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL. Los recursos humanos que para la ejecución del objeto del presente Convenio de Coordinación, requiera cada una de "LAS PARTES", quedarán bajo su respectiva y exclusiva responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte; por lo que, en ningún caso alguna de las partes se entenderá como patrón sustituto o solidario de los empleados de la otra o de las personas que participen en la ejecución o implementación del presente.

DÉCIMA.- CONTROL Y SEGUIMIENTO. El control y seguimiento de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio de Coordinación, corresponderá a "LA COORDINACIÓN", sin perjuicio de las acciones que puedan realizar la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, conforme al marco jurídico aplicable y sin menoscabar las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control o contraloría general del Ejecutivo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", debiéndose observar lo estipulado en los numerales 8 y 9 de "LOS LINEAMIENTOS".

DÉCIMA PRIMERA.- SANCIONES.- Las conductas que impliquen responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos, federales o locales, serán determinadas y sancionadas en términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables en términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el numeral 12 de "LOS LINEAMIENTOS".

DÉCIMA SEGUNDA.- VERIFICACIÓN. Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio de Coordinación, "LA COORDINACIÓN" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", revisarán periódicamente su contenido y su aplicación, adoptando a la brevedad las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos, por conducto de los responsables a que se refiere la Cláusula Cuarta de este instrumento y de conformidad con lo establecido en "EL PEC".

DÉCIMA TERCERA.- RECURSOS PARA FISCALIZACIÓN Y VIGILANCIA. "LAS PARTES" convienen conforme a lo establecido por las fracciones XI y XII del artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que se destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos federales aportados para la fiscalización de los mismos, a favor de la Auditoría Superior de la Federación o el órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la propia entidad federativa; para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de los trabajos y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, de conformidad a lo señalado en el párrafo segundo del artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La Secretaría de la Función Pública verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en los términos del presente instrumento.

DÉCIMA CUARTA.- REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES.- Procederá que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos que le fueron transferidos, así como los rendimientos financieros que en su caso se hayan generado, cuando:

I. Hayan sido utilizados en fines distintos a los pactados.

II. "LA COORDINACIÓN" así se lo requiera, por haber incumplido cualquiera de las obligaciones pactadas.

III. Los recursos federales, permanezcan ociosos, o no se encuentren efectivamente comprometidos al 31 de diciembre de 2016, en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y último párrafo del numeral 3.3 de "LOS LINEAMIENTOS".

En los supuestos señalados en las fracciones I y II, el reintegro se hará dentro de los 30 días naturales siguientes a los que "LA COORDINACIÓN" le requiera el reintegro.

En el caso de la fracción III, el reintegro se hará en términos de lo señalado en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y último párrafo del numeral 3.3 de "LOS LINEAMIENTOS".

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO DE COORDINACIÓN. Las partes acuerdan que el presente Convenio de Coordinación podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, durante la vigencia del mismo, sin alterar su estructura u objeto y con estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio de Coordinación deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, así como en el órgano de difusión oficial de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su formalización.

En caso de contingencia para la realización de las funciones, planes, programas o proyectos previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias, en el entendido de que, en todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA SEXTA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerán los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México.

DÉCIMA SÉPTIMA.- VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de su formalización, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Planeación y el último párrafo, del artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por haberse cumplido el objeto para el que fue celebrado;

II. Por acuerdo de "LAS PARTES";

III. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio de Coordinación o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y

IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA NOVENA.- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA. El Ejecutivo Federal, a través de "LA SEDATU" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" difundirán "EL PROGRAMA" en sus respectivas páginas electrónicas o portales de la red de información electrónica denominada "Internet", sin perjuicio de que igualmente lo difundan al público por otros medios, en los términos de las disposiciones aplicables.

"LAS PARTES" convienen que se sujetarán a las disposiciones aplicables tanto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, como en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y enteradas las partes de su valor, contenido y alcance legal, lo firman por quintuplicado a los cuatro días del mes de julio de 2016.- Por la SEDATU: el Coordinador General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral, **Hilario Salazar Cruz**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza: el Secretario de Finanzas, **Ismael Eugenio Ramos Flores**.- Rúbrica.- El Director General del Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial, **Sergio Mier Campos**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de $18.8611 M.N. (dieciocho pesos con ocho mil seiscientos once diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 31 de agosto de 2016.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.5950, 4.6725 y 4.8400 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banca Mifel S.A., Banco J.P. Morgan S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 31 de agosto de 2016.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Promulgatorio del Convenio de Cooperación para el Desarrollo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica, firmado en la ciudad de San José, Costa Rica, el diecinueve de febrero de dos mil trece 2

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Oficio 500-05-2016-27146 mediante el cual se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1 no ejercieron el derecho previsto en el artículo 69-B, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación y por tanto, se actualiza definitivamente la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación 7

Circular Modificatoria 14/16 de la Única de Seguros y Fianzas 14

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-050-SCT2-2015. Disposición para la señalización de cruces a nivel de caminos y calles con vías férreas 19

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Centro de Salud, ubicado en Calle 25 s/n, Municipio de Dzoncauich, C.P. 97646, Estado de Yucatán, con superficie de 376.60 metros cuadrados 42

Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Centro de Salud, ubicado en Calle 19 s/n, Municipio de Mérida, C.P. 97110, Estado de Yucatán, con superficie de 403.15 metros cuadrados 44

Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Archivo General e Histórico (Taxímetros), ubicado en Av. 412 No. 1096, Colonia San Juan de Aragón, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México, con superficie de 16,308.00 metros cuadrados 46

Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Predio Rústico Sin Nombre, ubicado en Boulevard Praxedis Balboa, Manzana 1895, Lt. 2, Colonia Miguel Hidalgo, C.P. 87090, Municipio de Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas, con superficie de 1,305.00 metros cuadrados 48

Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado SELAFE Sector Laboral Federal, ubicado en Boulevard Felipe Ángeles s/n, Colonia Cuesco, C.P. 42080, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con superficie de 2,000.00 metros cuadrados 50

Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Terreno Sin Nombre, ubicado en Carretera Federal Libre Km 1, Tlaxcala Puebla, Colonia Centro, C.P. 90000, Municipio de Tlaxcala, Estado de Tlaxcala, con superficie de 1,616.00 metros cuadrados 52

Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Edificio Sector Laboral Federal, ubicado en Carretera Federal Libre Km 1.5, Tlaxcala-Puebla, Colonia Centro, C.P. 90000, Municipio de Tlaxcala, Estado de Tlaxcala, con superficie de 4,378.80 metros cuadrados 54

Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Almacén de la SAGARPA, ubicado en Calle Treceava Sur s/n, Colonia Centro, C.P. 88400, Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Estado de Tamaulipas, con superficie de 4,292.00 metros cuadrados 56

Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Centro de Salud, ubicado en Calle Domicilio Conocido, Municipio de Maxcañú, C.P. 97800, Estado de Yucatán, con superficie de 649.80 metros cuadrados 58

Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Centro de Salud, ubicado en Calle 18 No. 95 A, Municipio de Izamal, C.P. 97545, Estado de Yucatán, con superficie de 1,378.48 metros cuadrados 60

Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Centro de Salud, ubicado en Calle No. 29 s/n, Municipio de Izamal, C.P. 97555, Estado de Yucatán, con superficie de 1,735.30 metros cuadrados 62

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León 64

Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de acciones de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave 95

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Convenio de Coordinación para el otorgamiento de recursos federales del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Gobierno de la Ciudad de México, para la ejecución del Proyecto Ejecutivo de Modernización Catastral 106

Convenio de Coordinación para el otorgamiento de recursos federales del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Estado de Coahuila de Zaragoza, para la ejecución del Proyecto Ejecutivo de Modernización Catastral 115

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana 124

Tasas de interés interbancarias de equilibrio 124

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del acuífero Coyuca, clave 1224, en el Estado de Guerrero, Región Hidrológico-Administrativa Pacífico Sur 1

Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del acuífero Nexpa, clave 1232, en el Estado de Guerrero, Región Hidrológico-Administrativa Pacífico Sur 9

Convenio de Coordinación Marco que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de Querétaro, con el objeto de conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de infraestructura hidroagrícola, de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como de cultura del agua, para fomentar el desarrollo regional en la entidad 17

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales 22

AVISOS

Judiciales y generales 109

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*
Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación
Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios
Dirección electrónica: *www.dof.gob.mx*
Impreso en Talleres Gráficos de México-México

Esta edición consta de dos secciones

1 DE SEPTIEMBRE
APERTURA DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN

El Artículo 65 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgada el 5 de febrero de 1917, establece que: “el Congreso se reunirá a partir del 1 de septiembre de cada año, para celebrar un primer período de sesiones ordinarias” para estudiar, discutir y votar las iniciativas de ley que se presenten, así como para resolver los asuntos de su competencia.

El primer antecedente de la idea de formar un Congreso en la historia de nuestro país nos remite a diciembre de 1810, cuando don Miguel Hidalgo publicó un manifiesto en la ciudad de Guadalajara, donde establecía la necesidad de formar un Congreso compuesto por representantes de todas las ciudades, villas y lugares de la Nueva España, cuyo objetivo principal sería dictar leyes en beneficio y bajo las circunstancias de cada pueblo.

No obstante, Hidalgo no pudo lograr este anhelo y, tras su captura, proceso y fusilamiento en Chihuahua, la dirección del movimiento insurgente recayó en Ignacio López Rayón quien, siguiendo la encomienda de Hidalgo, estableció la Suprema Junta Nacional Americana en Zitácuaro, el 21 de agosto de 1811, la cual se convirtió en el centro director y organizativo de la lucha por la independencia.

En cuanto a los antecedentes del Artículo 65 del texto constitucional de 1917, la historia nos remite a la Constitución Federal de 1824, la cual establecía el 1 de enero como el día que el Congreso general se reuniría.

El precepto que contiene el Artículo 65 de la Constitución Política de nuestro país, se presentó durante la 35ª sesión ordinaria del Congreso Constituyente de 1916-1917, celebrada el lunes 8 de enero de 1917. Esa propuesta fijaba el día en que se debían iniciar las sesiones del Congreso y también establecía, de modo general, los asuntos de los que se ocuparía el órgano legislativo: la revisión de la cuenta del manejo de los fondos públicos en el año fiscal anterior; el estudio y votación del presupuesto del año fiscal siguiente y el estudio de todas las iniciativas de ley y demás asuntos pendientes. El Artículo 65 Constitucional fue aprobado por unanimidad de 150 votos, durante la 41ª sesión ordinaria del Congreso Constituyente, celebrada la tarde del domingo 14 de enero de 1917. La primera ocasión que se puso en práctica este precepto constitucional fue con la XXVII Legislatura federal, electa en marzo de ese año.

El 1 de septiembre es también una fecha simbólica en la vida nacional porque es el día en que el Presidente de la República presenta su informe de labores ante el Congreso de la Unión. Las bases jurídicas del informe presidencial se remontan a la Constitución de 1824 que establecía, en su artículo 120, que los responsables de cada secretaría de Estado estaban obligados a dar cuenta de la situación en la que se encontraba su respectivo ramo. Así, el primer presidente en rendir un informe fue el general Guadalupe Victoria, quien, a pesar de que no estaba obligado, se presentó ante el Congreso para dar cuenta sobre la marcha de su gobierno. En atención a la tradición iniciada por Guadalupe Victoria, los presidentes de la República siguieron acudiendo a la apertura y cierre del Congreso.

La historia del Congreso de la Unión es fundamental para entender la historia de nuestra nación; sin duda ha habido cambios sustanciales desde su nacimiento en cuanto a sus funciones y organización, buscando atender mejor las tareas básicas que le corresponden: legislar y servir de foro para el debate y la discusión de los diferentes puntos de vista, concepciones y necesidades de la sociedad mexicana y adoptar las resoluciones que puedan traducirse en leyes y reglamentos que normen la vida institucional de la Nación mexicana.

Día de fiesta solemne para la Nación. La Bandera Nacional deberá izarse a toda asta.

Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México

010916-17.00

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del acuífero Coyuca, clave 1224, en el Estado de Guerrero, Región Hidrológico-Administrativa Pacífico Sur.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ROBERTO RAMÍREZ DE LA PARRA, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 Bis fracciones III, XXIII, XXIV y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 7 BIS fracción IV, 9 fracciones I, VI, XVII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XLI, XLV, XLVI y LIV, 12 fracciones I, VIII, XI y XII y 38 de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 14 fracciones I y XV y 73 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales y 1, 8 primer párrafo, y 13 fracciones II, XI, XXVII y XXX del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley de Aguas Nacionales, establece que corresponde al Ejecutivo Federal la autoridad y administración en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, quien las ejercerá directamente o a través de la Comisión Nacional del Agua;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en la meta 4, denominada “México Próspero”, establece la estrategia 4.4.2, encaminada a implementar un manejo sustentable del agua, que haga posible que todos los mexicanos accedan a ese recurso, teniendo como línea de acción ordenar su uso y aprovechamiento, para propiciar la sustentabilidad sin limitar el desarrollo;

Que el 5 de diciembre de 2001, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se establece y da a conocer al público en general la denominación única de los acuíferos reconocidos en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, por la Comisión Nacional del Agua, y la homologación de los nombres de los acuíferos que fueron utilizados para la emisión de los títulos de concesión, asignación o permisos otorgados por este órgano desconcentrado”, en el cual al acuífero objeto de este Estudio Técnico se le asignó el nombre oficial de Coyuca, clave 1224, en el Estado de Guerrero;

Que el 28 de agosto de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos”, en el que se establecieron los límites del acuífero Coyuca, clave 1224, en el Estado de Guerrero;

Que el 14 de diciembre de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas subterráneas de 142 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican”, en el que dio a conocer la disponibilidad media anual de agua subterránea del acuífero Coyuca, clave 1224, en el Estado de Guerrero, con un valor de 7.134534 millones de metros cúbicos, considerando los valores inscritos en el Registro Público de Derechos de Agua al 31 de marzo de 2011;

Que el 20 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de los 653 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican”, en el que se actualizó la disponibilidad media anual de agua subterránea del acuífero Coyuca, clave 1224, en el Estado de Guerrero, obteniéndose un valor de 6.180275 millones de metros cúbicos anuales, con fecha de corte en el Registro Público de Derechos de Agua al 31 de marzo de 2013;

Que el 20 de abril de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de los 653 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican”, en el que se actualizó la disponibilidad media anual de agua subterránea del acuífero Coyuca, clave 1224, en el Estado de Guerrero, obteniéndose un valor de 5.547428 millones de metros cúbicos anuales, con fecha de corte en el Registro Público de Derechos de Agua al 30 de junio de 2014;

Que la actualización de la disponibilidad media anual del agua subterránea para el acuífero Coyuca, clave 1224, se determinó de conformidad con la "NORMA Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales", publicada el 17 de abril de 2002 en el Diario Oficial de la Federación;

Que en la superficie en que se ubica el acuífero Coyuca, clave 1224, en el Estado de Guerrero, se encuentran vigentes los siguientes instrumentos jurídicos:

a) "DECRETO que declara de interés público la conservación de los mantos acuíferos en la superficie comprendida dentro de los límites geopolíticos de los Municipios de Acapulco, Coyuca de Benítez, Juan R. Escudero, San Marcos, Mochitlán y Chilpancingo, Gro.", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de febrero de 1975, el cual cubre 1,167 kilómetros cuadrados del acuífero Coyuca, clave 1224;

b) "DECRETO por el que se declara de interés público la conservación de los mantos acuíferos en los Municipios de José Azueta, Petatlán, Tecpan de Galeana, Atoyac de Álvarez y Benito Juárez, Gro.", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 1978, el cual cubre 3 kilómetros cuadrados del acuífero Coyuca, clave 1224;

c) "ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento en las porciones no vedadas, no reglamentadas o no sujetas a reserva de los 175 acuíferos que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, a través del cual en las porciones no vedadas del acuífero Coyuca, clave 1224, que corresponden a 18.76 kilómetros cuadrados, se prohíbe la perforación de pozos, la construcción de obras de infraestructura o la instalación de cualquier otro mecanismo que tenga por objeto el alumbramiento o extracción de las aguas nacionales del subsuelo, así como el incremento de volúmenes autorizados o registrados, sin contar con concesión, asignación o autorización emitidos por la Comisión Nacional del Agua, hasta en tanto se emita el instrumento jurídico que permita realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo;

Que la Comisión Nacional del Agua, con fundamento en el artículo 38, párrafo primero de la Ley de Aguas Nacionales, en relación con el diverso 73 de su Reglamento, procedió a formular los estudios técnicos del acuífero Coyuca, clave 1224, en el Estado de Guerrero, con el objetivo de definir si se presentan algunas de las causales de utilidad e interés público previstas en la propia Ley, para sustentar la emisión del ordenamiento procedente mediante el cual se establezcan los mecanismos para regular la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas del subsuelo, que permita llevar a cabo su administración y uso sustentable;

Que para la realización de dichos estudios técnicos, se promovió la participación de los usuarios a través del Consejo de Cuenca de la Costa de Guerrero, a quienes se les presentó el resultado de los mismos en la sexta sesión ordinaria de su Comisión de Operación y Vigilancia, realizada el 31 de julio de 2015, en la ciudad de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, habiendo recibido sus comentarios, observaciones y propuestas, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE LAS AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO COYUCA, CLAVE 1224, EN EL ESTADO DE GUERRERO, REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA PACÍFICO SUR

ARTÍCULO ÚNICO.- Se da a conocer el resultado de los estudios técnicos realizados en el acuífero Coyuca, clave 1224, en el Estado de Guerrero, en los siguientes términos:

ESTUDIO TÉCNICO

1. UBICACIÓN Y EXTENSIÓN TERRITORIAL

El acuífero Coyuca, clave 1224, se localiza en la porción sur del Estado de Guerrero, cubre una superficie de 1,188.36 kilómetros cuadrados y comprende parcialmente a los municipios de Coyuca de Benítez, Chilpancingo de los Bravo, General Heliodoro Castillo y una pequeña porción del Municipio de Atoyac de Álvarez. El acuífero corresponde a la Región Hidrológico-Administrativa Pacífico Sur.

Los límites del acuífero Coyuca, clave 1224, están definidos por los vértices de la poligonal simplificada cuyas coordenadas se presentan a continuación y que corresponden a las incluidas en el "ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 2009.

ACUÍFERO 1224 COYUCA

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE			OBSERVACIONES
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	
1	100	9	17.5	17	1	45.8	
2	100	11	3.8	17	4	5.1	
3	100	14	10.6	17	6	6.0	
4	100	14	52.1	17	8	49.3	
5	100	14	15.2	17	10	15.1	
6	100	14	29.6	17	11	53.7	
7	100	10	10.3	17	11	34.8	
8	100	10	53.8	17	14	42.5	
9	100	7	50.9	17	21	12.1	
10	100	3	41.3	17	22	33.0	
11	100	4	19.5	17	24	0.0	
12	100	4	22.9	17	27	16.2	
13	100	1	39.2	17	29	28.8	
14	99	58	35.7	17	28	46.8	
15	99	56	12.7	17	26	1.0	
16	99	56	28.7	17	23	11.0	
17	99	51	57.7	17	15	23.3	
18	99	51	19.3	17	12	48.8	
19	99	53	23.7	17	9	59.0	
20	99	59	12.9	17	9	39.3	
21	100	3	48.3	17	3	33.2	
22	100	4	17.4	17	1	7.8	
23	100	5	5.0	16	59	30.7	
24	100	6	13.6	16	56	42.2	DEL 24 AL 25 POR LA LÍNEA DE BAJAMAR A LO LARGO DE
25	100	8	12.2	16	57	15.9	
26	100	7	42.2	16	58	40.5	
1	100	9	17.5	17	1	45.8	

2. POBLACIÓN Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA REGIÓN VINCULADOS CON EL RECURSO HÍDRICO

En la superficie del acuífero Coyuca, clave 1224, de acuerdo con información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2010, había 34,779 habitantes, ubicados en 78 localidades, de las cuales 2 correspondían a localidades urbanas y concentraban 17,202 habitantes, mientras que las 76 localidades restantes son clasificadas como rurales y albergaban en total a 17,577 habitantes.

Las localidades urbanas ubicadas en la superficie que ocupa el acuífero son Coyuca de Benítez con 13,566 habitantes y Tepetixtla con 3,636 habitantes. Dentro de la superficie del acuífero se incrementó la población en un 5.1 por ciento para el año 2010, según el Censo de Población y Vivienda, con respecto al conteo del año 2005, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, donde se registró una población de 33,090 habitantes. En la superficie del acuífero Coyuca, clave 1224, habita el 1.0 por ciento del total de la población del Estado de Guerrero.

Las principales actividades agrícolas en la región son el cultivo de maíz grano, copra y café cereza. En la actividad frutícola destacan los cultivos de mango, limón y plátano, con una superficie sembrada de 769.63 hectáreas. La región se caracteriza por la producción de ganado bovino, porcino, ovino y caprino, así como ave y guajolote.

Dentro de la zona del acuífero, principalmente en los municipios de Coyuca de Benítez, Acapulco de Juárez y San Marcos, existen unidades pesqueras, así como equipo de embarcación y redes. La pesca ribereña se realiza en la franja costera entre los 6 y 40 metros de profundidad, así como en lagunas costeras, bahías y estuarios. El aprovechamiento forestal maderable se da prácticamente en todos los municipios que comprende el acuífero, como son Coyuca de Benítez, Chilpancingo de los Bravo, General Heliodoro Castillo y Atoyac de Álvarez, principalmente en pino y encino.

En un contexto nacional, la agricultura dentro del sector primario en el Estado de Guerrero es una de las actividades económicas importantes, debido al porcentaje de población dedicada a la actividad agropecuaria, sin embargo, la agricultura es muy diversificada, carece de mecanización agrícola, y se caracteriza por ser en su mayoría agricultura de temporal, con régimen de lluvias irregular; superficies importantes de cultivos en pendiente inadecuada; predominio de suelos con fertilidad media y baja, empobrecidos por el mal manejo.

En el sector secundario, en la superficie del acuífero Coyuca, clave 1224, se cuenta con la industria minera dedicada a la explotación de fierro, destacando el Municipio de Chilpancingo de Los Bravo.

En cuanto al sector terciario las actividades que generan mayor valor de producción dentro de la superficie del acuífero son el comercio, transportes, comunicaciones y servicios privados no financieros, destacando el Municipio de Coyuca de Benítez.

3. MARCO FÍSICO

3.1. Climatología

En la superficie del acuífero Coyuca, clave 1224, predomina el clima cálido subhúmedo con lluvias en verano, con un porcentaje de precipitación invernal menor de 2 por ciento. La temperatura promedio en el área que ocupa el acuífero oscila entre los 24.4 y 26.8 grados centígrados; el periodo más caluroso del año corresponde a los meses de mayo a octubre, mientras que en los meses de diciembre a febrero, se han registrado las temperaturas más bajas.

La precipitación promedio anual es de 1,163.4 milímetros; el periodo de lluvias abarca los meses de junio a octubre, siendo septiembre el mes con mayor incidencia de lluvias, alcanzando valores de precipitación cercanos a los 285 milímetros, mientras que el periodo que va de diciembre a abril es el más seco, destacando el mes de marzo y abril con valores de 1.4 y 2.6 milímetros respectivamente, aspectos que reflejan una nula aportación hacia el acuífero.

La evaporación potencial media anual es de 1,612.2 milímetros; el valor mínimo mensual de evaporación es de 101.05 milímetros, mientras que los máximos se presentan en abril, con valores superiores a los 180 milímetros.

3.2. Fisiografía y geomorfología

El acuífero Coyuca, clave 1224, se encuentra comprendido en dos Subprovincias de la Provincia Fisiográfica Sierra Madre del Sur; la porción norte, en la Subprovincia Cordillera Costera del Sur, que constituye la franja central de la provincia y el extremo sur del área se encuentra en la Subprovincia Costas del Sur, que se extiende a lo largo de la línea de costa.

La región presenta dos tipos de relieves, el primero de ellos formado por elevaciones topográficas de origen ígneo y sedimentario y el segundo está representado por los sedimentos que conforman la planicie costera, los cuales están constituidos por arenas de granulometría media a fina, así como por los depósitos aluviales producto de la desintegración de las rocas preexistentes.

En el área que cubre el acuífero se identifican dos geoformas principales. La que integra la zona serrana conformada por rocas ígneas y metamórficas que presentan un relieve abrupto y accidentado, con presencia de drenaje dendrítico; y la planicie o llanura costera donde se ha desarrollado un drenaje de tipo paralelo. El valle y la planicie están definidos por un amplio abanico aluvial formado por el material de acarreo de los arroyos y el Río Coyuca. En la superficie del acuífero se presentan diferentes unidades geomorfológicas, entre las cuales destacan las sierras y lomeríos, cauces fluviales, estuarios, lagunas litorales, bermas, manglares y playas.

3.3. Geología

El acuífero Coyuca está incluido en los Terrenos Mixteco, Guerrero y Xolapa, delimitados entre sí por fallas de cabalgadura. Las rocas del Terreno Xolapa constan de migmatitas en facies de anfibolitas, ortogneises, anfibolitas, esquistos pelíticos, esquistos de biotita y mármol, de edad Precámbrico al Oligoceno, en tanto que el basamento del Terreno Mixteco no aflora y el terreno Guerrero carece de él. La sedimentación mesozoica inicia en el Jurásico Medio (Terreno Mixteco) continuándose en el Neocomiano y Albiano. En el Terreno Guerrero la sedimentación se llevó a cabo en el Aptiano siendo del tipo volcanosedimentario y en el Terreno Xolapa no se registró este evento. Durante el Terciario se emplazan intrusivos de afinidad granítica y granodiorítica (cortando las rocas de los Terrenos Xolapa y Guerrero) y un vulcanismo de composición riolítica el cual se manifestó en los tres bloques de terreno. Las fallas normales y lineamientos tienen su orientación hacia el noroeste-sureste como noreste-suroeste, en tanto que las fallas de cabalgadura tienen una vergencia contraria a la regional con un desplazamiento de noreste a suroeste y norte a sur, sobreponiendo rocas del Complejo Mixteco sobre las del Terreno Xolapa y estas últimas sobre el Terreno Guerrero.

4. HIDROLOGÍA SUPERFICIAL

La región oeste y sur del acuífero Coyuca, clave 1224, se ubican en la Región Hidrológica 19 Costa Grande de Guerrero, sobre la vertiente sur de la Sierra Madre del Sur. Su extremo noreste montañoso pertenece a la Región Hidrológica 20 Costa Chica de Guerrero. El acuífero corresponde a la Subregión Hidrológica Costa Grande de Guerrero y a la Cuenca denominada Río Atoyac, que drena hacia el Océano Pacífico.

El principal escurrimiento en la zona es el Río Coyuca, que tiene su origen en las inmediaciones de la comunidad llamada Carrera Larga, al que confluyen los escurrimientos generados en la cuenca alta, destacando entre ellos los arroyos Grande, Huapanguillo, Los Encinos, La Cuadrilla y Aguas Blancas. Escurre en dirección preferencial norte sur, pasando por Coyuca de Benítez, La Loma, El Espinalillo, San Nicolás y El Bejuco; desemboca en el Océano Pacífico en Barra de Coyuca, alimentando a las lagunas Coyuca y Mitla. La Cuenca del Río Coyuca, hasta su desembocadura, tiene un área de 1,303 kilómetros cuadrados, la cual queda en su totalidad en el Municipio de Coyuca de Benítez.

5. HIDROLOGÍA SUBTERRÁNEA

5.1. El acuífero

El acuífero Coyuca, clave 1224, está constituido por dos medios, el superior de tipo granular y el inferior fracturado. El medio granular poroso está conformado por los depósitos no consolidados y semiconsolidados que incluyen materiales clásticos de granulometría diversa, originados a partir del intemperismo y erosión de las diversas unidades geológicas que afloran en la zona, estos materiales presentan permeabilidad media a alta y se ubican en la proximidad del cauce de los ríos y arroyos, así como en la angosta planicie costera en donde alcanzan su mayor espesor que es de algunas decenas de metros. El medio fracturado está constituido por rocas ígneas intrusivas que presentan porosidad secundaria por fracturamiento y alteración, cuyo espesor promedio es de 30 metros. Las rocas metamórficas y metasedimentarias cuando presentan fracturamiento y alteración son capaces de trasmitir y almacenar el agua de lluvia.

5.2. Niveles del agua subterránea

El nivel de saturación del agua subterránea es aquel a partir del cual el agua satura todos los poros y oquedades del subsuelo. Para el presente estudio, la red piezométrica se conformó por 21 aprovechamientos. Con base en esto, se determinó que para el año 2014, la profundidad al nivel del agua subterránea variaba de 1 a 5 metros, encontrándose los valores más profundos hacia la costa con valores de 5 metros y los más someros en las inmediaciones de Tierra y Libertad, Obrera y Bataz II, con profundidades de 1 metro.

La elevación del nivel de saturación con respecto al nivel del mar variaba de 2 a 25 metros sobre el nivel del mar. La dirección predominante del flujo subterráneo es hacia el sur-suroeste con dirección a la línea de costa. Los valores máximos se localizan hacia Carreralarga, en tanto que los valores mínimos se localizan hacia San Nicolás.

5.3. Extracción del agua subterránea y su distribución por usos

De acuerdo con la información de la Comisión Nacional del Agua, se registraron 88 obras de las cuales 43 han sido concesionadas para uso agrícola, 41 se destinan al uso público urbano, 2 para uso industrial y 2 a servicios.

El volumen de extracción de agua subterránea en el acuífero Coyuca, clave 1224, asciende a 4.5 millones de metros cúbicos, incluyendo todos los usos. Aproximadamente el 79.54 por ciento del agua extraída del acuífero está destinado al uso agrícola. El segundo uso en volumen de importancia, es el público urbano con 20.28 por ciento del total. El resto de las actividades utilizan aproximadamente el 0.19 por ciento del agua extraída.

5.4. Calidad del agua subterránea

El agua subterránea del acuífero Coyuca, clave 1224, se clasifica en su mayoría de tipo bicarbonatadas cálcicas o magnésicas, de media salinidad. Las concentraciones de sólidos totales disueltos en el agua subterránea del acuífero, oscilan de 129 miligramos a 404 miligramos por litro, que no exceden el límite máximo permisible establecido por la “Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2000.

De acuerdo con el criterio de Wilcox, que relaciona la conductividad eléctrica con la relación de adsorción de sodio, el agua subterránea se clasifica como de salinidad baja y media, y bajo contenido de sodio intercambiable que corresponde a agua para riego prácticamente sin restricción alguna.

5.5. Balance de Aguas Subterráneas

De acuerdo al balance de aguas subterráneas, la recarga total media anual que recibe el acuífero Coyuca, clave 1224, es de 23.0 millones de metros cúbicos anuales, integrada por 11.1 millones de metros cúbicos anuales de recarga vertical por lluvia y 11.9 millones de metros cúbicos anuales de entradas por flujo subterráneo.

La salida del acuífero ocurre principalmente a través de las descargas naturales, de 17.2 millones de metros cúbicos anuales de evapotranspiración y 1.3 millones de metros cúbicos anuales de salidas subterráneas. Adicionalmente, a través de las captaciones de agua subterránea, se extraen 4.5 millones de metros cúbicos anuales. El cambio de almacenamiento en el acuífero se considera nulo.

6. DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE AGUA SUBTERRÁNEA

La disponibilidad media anual de agua subterránea, fue determinada conforme al método establecido en la "NORMA Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2002, aplicando la expresión:

Disponibilidad media anual de agua subterránea = Recarga total Media anual - Descarga natural comprometida - Volumen concesionado e inscrito en el Registro Público de Derechos de Agua

La disponibilidad media anual en el acuífero Coyuca, clave 1224, se calculó considerando una recarga total media anual de 23.0 millones de metros cúbicos anuales; una descarga natural comprometida de 9.9 millones de metros cúbicos anuales y el volumen concesionado e inscrito en el Registro Público de Derechos de Agua al 30 de junio de 2014, de 7.552572 millones de metros cúbicos anuales, resultando una disponibilidad media anual de agua subterránea de 5.547428 millones de metros cúbicos anuales.

REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA PACÍFICO SUR.

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
1224	COYUCA	23.0	9.9	7.552572	4.5	5.547428	0.000000

R: recarga media anual; DNCOM: descarga natural comprometida; VCAS: volumen concesionado de agua subterránea; VEXTET: volumen de extracción de agua subterránea consignado en estudios técnicos; DAS: disponibilidad media anual de agua subterránea. Las definiciones de estos términos son las contenidas en los numerales "3" y "4" de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000.

Esta cifra indica que existe volumen disponible para otorgar concesiones o asignaciones, en el acuífero Coyuca, clave 1224.

Los resultados indican que el máximo volumen que puede extraerse del acuífero para mantenerlo en condiciones sustentables, es de 13.1 millones de metros cúbicos anuales, que corresponde al volumen de recarga media anual que recibe el acuífero, menos la descarga natural comprometida.

7. SITUACIÓN REGULATORIA, PLANES Y PROGRAMAS DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

Actualmente, el acuífero Coyuca, clave 1224, se encuentra sujeto a las disposiciones de los siguientes instrumentos jurídicos:

a) "DECRETO que declara de interés público la conservación de los mantos acuíferos en la superficie comprendida dentro de los límites geopolíticos de los Municipios de Acapulco, Coyuca de Benítez, Juan R. Escudero, San Marcos, Mochitlán y Chilpancingo, Gro", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de febrero de 1975, el cual cubre 1,167 kilómetros cuadrados del acuífero Coyuca, clave 1224;

b) "DECRETO por el que se declara de interés público la conservación de los mantos acuíferos en los Municipios de José Azueta, Petatlán, Tecpan de Galeana, Atoyac de Álvarez y Benito Juárez, Gro.", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 1978, el cual cubre 3 kilómetros cuadrados del acuífero Coyuca, clave 1224.

c) "ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento en las porciones no vedadas, no reglamentadas o no sujetas a reserva de los 175 acuíferos que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, a través del cual en las porciones no vedadas del acuífero Coyuca, clave 1224, que corresponden a 18.76 kilómetros cuadrados, se prohíbe la perforación de pozos, la construcción de obras de infraestructura o la instalación de cualquier otro mecanismo que tenga por objeto el alumbramiento o extracción de las aguas nacionales del subsuelo, así como el incremento de volúmenes autorizados o registrados, sin contar con concesión, asignación o autorización emitidos por la Comisión Nacional del Agua, hasta en tanto se emita el instrumento jurídico que permita realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo.

8. PROBLEMÁTICA

8.1. Riesgo de Sobreexplotación

En el acuífero Coyuca, clave 1224, la extracción total a través de norias y pozos es de 4.5 millones de metros cúbicos anuales; la descarga natural comprometida es de 9.9 millones de metros cúbicos anuales; mientras que la recarga que recibe el acuífero está cuantificada en 23.0 millones de metros cúbicos anuales. En caso de que en el futuro el crecimiento de la población y el desarrollo de las actividades productivas de la región demanden un volumen mayor de agua subterránea al que recibe como recarga media anual, existe el riesgo potencial de sobreexplotar el acuífero.

El acuífero Coyuca, clave 1224, tiene una disponibilidad media anual de agua subterránea apenas suficiente para impulsar el desarrollo de las actividades productivas a futuro. La extracción intensiva de agua subterránea para satisfacer el incremento de la demanda podría originar un desequilibrio en la relación recarga-extracción y causar sobreexplotación, impidiendo el impulso de las actividades productivas y poniendo en riesgo el abastecimiento de agua para los habitantes de la región que dependen de este recurso.

Actualmente, aun con la existencia de los instrumentos jurídicos referidos en el Considerando Noveno del presente, en el acuífero Coyuca, clave 1224, persiste el riesgo de que el incremento de la demanda de agua subterránea y su extracción rebase su capacidad de renovación natural y genere los efectos perjudiciales causados por la explotación intensiva, tales como el abatimiento de los niveles de agua subterránea, el incremento de costos de bombeo, la inutilización de pozos, la disminución e incluso desaparición de los manantiales y del flujo base hacia los ríos, y su descarga al mar y a los ecosistemas costeros, así como el deterioro de la calidad del agua subterránea, por lo que es necesario prevenir la sobreexplotación, proteger al acuífero de un significativo desequilibrio hídrico y del deterioro de su calidad, que pudiera llegar a afectar las actividades socioeconómicas que dependen del agua subterránea en esta región.

8.2. Riesgo de contaminación y deterioro de la calidad del agua

En el acuífero Coyuca, clave 1224, existe riesgo de contaminación, debido a la falta de tratamiento de las aguas residuales y a las fosas sépticas en zonas donde no se cuenta con drenaje sanitario, así como al uso de agroquímicos en la agricultura y la ocasionada por la actividad pecuaria, que en conjunto representan fuentes potenciales de contaminación del agua subterránea.

Es importante mencionar que este es un acuífero costero y los aprovechamientos próximos a la línea de costa tienen un factor que limita la extracción de agua subterránea, ya que existe el riesgo potencial de que la intrusión marina incremente la salinidad del agua subterránea en la zona actual de explotación, que se concentra en la zona cercana al litoral y próxima a la interfase salina. En caso de que la extracción intensiva del agua subterránea provoque abatimientos tales que ocasionen la modificación e inversión de la dirección del flujo de agua subterránea, y consecuentemente el agua marina pudiera migrar hacia las zonas de agua dulce, provocaría que la calidad del agua subterránea se deteriore, hasta imposibilitar su utilización sin previa desalación; lo que implicaría elevados costos y restringiría el uso del agua, que sin duda afectaría al ambiente, a la población, a las actividades que dependen del agua subterránea y el desarrollo económico de la región.

9. CONCLUSIONES

- En el acuífero Coyuca, clave 1224, existe disponibilidad media anual de aguas subterráneas para otorgar concesiones o asignaciones, sin embargo, el acuífero debe estar sujeto a una extracción, explotación, uso y aprovechamiento controlados para lograr la sustentabilidad ambiental, y prevenir la sobreexplotación del acuífero.

- El acuífero Coyuca, clave 1224, se encuentra sujeto a las disposiciones de los instrumentos jurídicos referidos en el Noveno Considerando del presente; sin embargo persiste el riesgo de que la extracción supere la capacidad de renovación del acuífero, provocando los efectos adversos de la explotación intensiva, tales como el abatimiento del nivel de saturación, el incremento de los costos de bombeo, la disminución o desaparición de los manantiales y del flujo base hacia los ríos y la descarga hacia el mar, con la consecuente afectación a los ecosistemas, así como el deterioro de la calidad del agua subterránea.
- El Acuerdo General de suspensión del libre alumbramiento, establece que estará vigente hasta en tanto se expida el instrumento jurídico que la Comisión Nacional del Agua, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales proponga al Titular del Ejecutivo Federal, misma que permitirá realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo en el acuífero Coyuca, clave 1224.
- De los resultados expuestos, en el acuífero Coyuca, clave 1224, se presentan las causales de utilidad e interés público, referidas en los artículos 7 y 7 BIS de la Ley de Aguas Nacionales relativas a la protección y conservación del recurso hídrico, a la atención prioritaria de la problemática hídrica, al control de la extracción, explotación, uso o aprovechamiento de las aguas del subsuelo, la sustentabilidad ambiental y la prevención de la sobreexplotación del acuífero; causales que justifican el establecimiento de un ordenamiento para el control de la extracción, explotación, aprovechamiento y uso de las aguas del subsuelo, que abarque la totalidad del acuífero Coyuca, clave 1224.
- El ordenamiento procedente aportará las bases para obtener un registro confiable y conforme a derecho, de usuarios y extracciones; y con ello se organizará a todos los asignatarios y concesionarios del acuífero.

10. RECOMENDACIONES

- Suprimir en la extensión del acuífero Coyuca, clave 1224, la veda establecida mediante el "DECRETO que declara de interés público la conservación de los mantos acuíferos en la superficie comprendida dentro de los límites geopolíticos de los Municipios de Acapulco, Coyuca de Benítez, Juan R. Escudero, San Marcos, Mochitlán y Chilpancingo, Gro.", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de febrero de 1975.
- Suprimir en la extensión del acuífero Coyuca, clave 1224, la veda establecida mediante el "DECRETO por el que se declara de interés público la conservación de los mantos acuíferos en los Municipios de José Azueta, Petatlán, Tecpan de Galeana, Atoyac de Álvarez y Benito Juárez, Gro.", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 1978.
- Decretar el ordenamiento procedente para el control de la extracción, explotación, uso o aprovechamiento de las aguas subterráneas en toda la extensión del acuífero Coyuca, clave 1224, y que en dicho acuífero, quede sin efectos el "ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento en las porciones no vedadas, no reglamentadas o no sujetas a reserva de los 175 acuíferos que se indican", en términos de lo dispuesto por su artículo primero transitorio.
- Una vez establecido el ordenamiento procedente, integrar el padrón de usuarios de las aguas subterráneas, conforme a los mecanismos y procedimientos que al efecto establezca la Comisión Nacional del Agua.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los estudios técnicos que contienen la información detallada, y memorias de cálculo con la que se elaboró el presente Acuerdo, así como el mapa que ilustra la localización, los límites y la extensión geográfica del acuífero Coyuca, clave 1224, en el Estado de Guerrero, estarán disponibles para consulta pública en las oficinas de la Comisión Nacional del Agua, en su Nivel Nacional, en Avenida Insurgentes Sur 2416, Colonia Copilco El Bajo, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, Código Postal 04340; y en su Nivel Regional Hidrológico-Administrativo, en el Organismo de Cuenca Pacífico Sur, en Calle Emilio Carranza Número 201, Piso 2, Colonia Reforma, Código Postal 68050, en la ciudad de Oaxaca, Estado de Oaxaca; y en la Dirección Local de Guerrero, en Avenida Ruffo Figueroa número 2, Planta Baja, Colonia Burócratas, Código Postal 39090, en la ciudad de Chilpancingo, Estado de Guerrero.

Ciudad de México, a los 29 días del mes de junio de dos mil dieciséis.- El Director General, **Roberto Ramírez de la Parra**.- Rúbrica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ROBERTO RAMÍREZ DE LA PARRA, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 Bis fracciones III, XXIII, XXIV y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 7 BIS fracción IV, 9 fracciones I, VI, XVII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XLI, XLV, XLVI y LIV, 12 fracciones I, VIII, XI y XII, y 38 de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 14 fracciones I y XV y 73 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales y, 1, 8 primer párrafo y 13 fracciones II, XI, XXVII y XXX del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley de Aguas Nacionales, establece que corresponde al Ejecutivo Federal la autoridad y administración en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, quien las ejercerá directamente o a través de la Comisión Nacional del Agua;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en la meta 4, denominada “México Próspero”, establece la estrategia 4.4.2, encaminada a implementar un manejo sustentable del agua, que haga posible que todos los mexicanos accedan a ese recurso, teniendo como línea de acción ordenar su uso y aprovechamiento, para propiciar la sustentabilidad sin limitar el desarrollo;

Que el 5 de diciembre de 2001, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se establece y da a conocer al público en general la denominación única de los acuíferos reconocidos en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, por la Comisión Nacional del Agua, y la homologación de los nombres de los acuíferos que fueron utilizados para la emisión de los títulos de concesión, asignación o permisos otorgados por este órgano desconcentrado”, en el cual al acuífero objeto de este Estudio Técnico se le asignó el nombre oficial de Nexpa, clave 1232, en el Estado de Guerrero;

Que el 28 de agosto de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos”, en el que se establecieron los límites del acuífero Nexpa, clave 1232, en el Estado de Guerrero;

Que el 14 de diciembre de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas subterráneas de 142 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican”, en el que dio a conocer la disponibilidad media anual de agua subterránea del acuífero Nexpa, clave 1232, en el Estado de Guerrero, con un valor de 16.750900 millones de metros cúbicos, considerando los valores inscritos en el Registro Público de Derechos de Agua al 31 de marzo de 2011;

Que el 20 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de los 653 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican“, en el que se actualizó la disponibilidad media anual de agua subterránea del acuífero Nexpa, clave 1232, en el Estado de Guerrero, obteniéndose un valor de 11.339339 millones de metros cúbicos anuales, considerando los valores inscritos en el Registro Público de Derechos de Agua al 31 de marzo de 2013;

Que el 20 de abril de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de los 653 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican”, en el que se actualizó la disponibilidad media anual de agua subterránea del acuífero Nexpa, clave 1232, en el Estado de Guerrero, obteniéndose un valor de 11.281140 millones de metros cúbicos anuales, con fecha de corte en el Registro Público de Derechos de Agua al 30 de junio de 2014;

Que la actualización de la disponibilidad media anual del agua subterránea para el acuífero Nexpa, clave 1232, se determinó de conformidad con la "NORMA Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales", publicada el 17 de abril de 2002 en el Diario Oficial de la Federación;

Que en la superficie en la que se ubica el acuífero Nexpa, clave 1232, en el Estado de Guerrero, se encuentran vigentes los siguientes instrumentos jurídicos:

a) "DECRETO que declara de interés público la conservación de los mantos acuíferos en la superficie comprendida dentro de los límites geopolíticos de los Municipios de Acapulco, Coyuca de Benítez, Juan R. Escudero, San Marcos, Mochitlán y Chilpancingo, Gro.", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de febrero de 1975, el cual aplica en una porción de 233 kilómetros cuadrados de la superficie del acuífero Nexpa, clave 1232;

b) "ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento en las porciones no vedadas, no reglamentadas o no sujetas a reserva de los 175 acuíferos que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, a través del cual en la porción no vedada del acuífero Nexpa, clave 1232, que corresponde a 1,455.08 kilómetros cuadrados, se prohíbe la perforación de pozos, la construcción de obras de infraestructura o la instalación de cualquier otro mecanismo que tenga por objeto el alumbramiento o extracción de las aguas nacionales del subsuelo, así como el incremento de volúmenes autorizados o registrados, sin contar con concesión, asignación o autorización emitidos por la Comisión Nacional del Agua, hasta en tanto se emita el instrumento jurídico que permita realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo;

Que la Comisión Nacional del Agua, con fundamento en el artículo 38, párrafo primero de la Ley de Aguas Nacionales, en relación con el diverso 73 de su Reglamento, procedió a formular los estudios técnicos del acuífero Nexpa, clave 1232, en el Estado de Guerrero, con el objetivo de definir si se presentan algunas de las causales de utilidad e interés público, previstas en la propia Ley, para sustentar la emisión del ordenamiento procedente mediante el cual se establezcan los mecanismos para regular la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas del subsuelo, que permita llevar a cabo su administración y uso sustentable;

Que para la realización de dichos estudios técnicos, se promovió la participación de los usuarios a través del Consejo de Cuenca de la Costa de Guerrero, a quienes se les presentó el resultado de los mismos en la sexta sesión ordinaria de su Comisión de Operación y Vigilancia, realizada el 31 de julio de 2015, en la ciudad de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, habiendo recibido sus comentarios, observaciones y propuestas, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE LAS AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO NEXPA, CLAVE 1232, EN EL ESTADO DE GUERRERO, REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA PACÍFICO SUR

ARTÍCULO ÚNICO.- Se da a conocer el resultado de los estudios técnicos realizados en el acuífero Nexpa, clave 1232, en el Estado de Guerrero, en los siguientes términos:

ESTUDIO TÉCNICO

1. UBICACIÓN Y EXTENSIÓN TERRITORIAL

El acuífero costero Nexpa, clave 1232, se localiza en la porción sureste del Estado de Guerrero; cubre una superficie de 1,688.75 kilómetros cuadrados y comprende parcialmente a los municipios de Florencio Villarreal, Ayutla de los Libres, Tecoanapa, Cuautepec, San Marcos, Copala y una pequeña porción del Municipio de Juan R. Escudero. Administrativamente corresponde a la Región Hidrológico-Administrativa Pacífico Sur.

Los límites del acuífero Nexpa, clave 1232, están definidos por los vértices de la poligonal simplificada cuyas coordenadas se presentan a continuación y que corresponden a las incluidas en el "ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 2009.

ACUÍFERO 1232 NEXPA

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE			OBSERVACIONES
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	
1	99	15	52.5	16	40	25.7	
2	99	19	9.7	16	44	12	
3	99	18	46.2	16	47	45.4	
4	99	18	32.4	16	50	50.7	
5	99	17	23.2	16	55	39.2	
6	99	20	52.8	16	57	20	
7	99	22	8.7	17	1	33.1	
8	99	19	50.4	17	3	41.7	
9	99	16	6.5	17	2	45.2	
10	99	15	20.4	17	6	47.4	
11	99	8	39.5	17	6	5.9	
12	99	1	36.7	17	2	12.2	
13	98	57	22.8	16	58	56.6	
14	99	1	19.9	16	58	54	
15	99	3	2.3	16	55	55.2	
16	98	57	25.1	16	46	41.1	
17	99	0	36.9	16	45	3.6	
18	99	0	34.2	16	34	16	DEL 18 AL 19 POR LA LÍNEA DE BAJAMAR A LO LARGO DE LA COSTA
19	99	15	20.5	16	38	20.6	
1	99	15	52.5	16	40	25.7	

2. POBLACIÓN Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA REGIÓN VINCULADOS CON EL RECURSO HÍDRICO

En la superficie del acuífero Nexpa, clave 1232, de acuerdo con información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2010, había 99,399 habitantes, ubicados en 232 localidades, de las cuales 6 correspondían a localidades urbanas y concentraban 35,002 habitantes, mientras que las 226 localidades restantes son clasificadas como rurales, donde había 64,397 habitantes.

Las principales localidades urbanas ubicadas en la superficie que ocupa el acuífero son: Ayutla de los Libres, con 15,370 habitantes; Cruz Grande, con 11,783 habitantes; Las Vigas, con 4,504 habitantes y Tecoanapa, con 4,268 habitantes. Dentro de la superficie del acuífero se incrementó la población en un 7.47 por ciento para el año 2010, según el Censo de Población y Vivienda, con respecto al conteo del año 2005, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, donde se registró una población de 91,977 habitantes. En la superficie del acuífero Nexpa, clave 1232, habita el 2.93 por ciento del total de la población del Estado de Guerrero.

En la región las principales actividades agrícolas son: el cultivo de maíz grano, pastos y copra. En la actividad frutícola destacan los cultivos de mango, tamarindo y limón, con una superficie sembrada de 1,967.75 hectáreas. La región se caracteriza por la producción de ganado bovino, porcino, caprino y ovino, así como, aves de corral.

Dentro de la zona del acuífero, principalmente en los municipios de San Marcos, Florencio Villareal y Copala, existen unidades pesqueras, equipo de embarcación y redes. La pesca ribereña se realiza en la franja costera entre los 6 y 40 metros de profundidad, así como en lagunas costeras, bahías y estuarios. El aprovechamiento forestal maderable se da en el Municipio de San Marcos con especies como Achiote, Curata, Palo de Rosa, Parota y Bocote.

En un contexto nacional, la agricultura dentro del sector primario en el Estado de Guerrero es una de las actividades económicas importantes, debido al porcentaje de población dedicada a la actividad agropecuaria; sin embargo, la agricultura es muy diversificada, carece de mecanización agrícola, y se caracteriza por ser en su mayoría agricultura de temporal, con régimen de lluvias irregular; superficies importantes de cultivos en pendiente inadecuada; predominio de suelos con fertilidad media y baja, empobrecidos por el mal manejo.

En el sector secundario, en la superficie del acuífero Nexpa, clave 1232, se cuenta con industria minera dedicada a la explotación de fierro, destacando en esta actividad el Municipio de San Marcos.

En cuanto al sector terciario, las actividades que generan mayor valor de producción dentro de la superficie del acuífero son: comercio, transportes y comunicaciones, destacando los municipios de San Marcos y Ayutla de los Libres.

3. MARCO FÍSICO

3.1. Climatología

En la superficie del acuífero Nexpa, clave 1232, predomina el clima cálido-subhúmedo con lluvias en verano, con un porcentaje de precipitación invernal menor de 5 por ciento; la temperatura promedio en el área que ocupa el acuífero oscila entre los 25.1 y 27.8 grados centígrados; el periodo más caluroso del año corresponde a los meses de mayo y junio, mientras que en los meses de diciembre a febrero, se han registrado las temperaturas más bajas.

La precipitación promedio anual es de 1,153.3 milímetros; el periodo de lluvias abarca los meses de junio a octubre, siendo septiembre el mes con mayor incidencia de lluvias, alcanzando valores de precipitación cercanos a los 273.38 milímetros, mientras que el periodo que va de diciembre a abril es el más seco, destacando el mes de abril con valores cercanos a 1.41 milímetros, aspectos que reflejan una nula aportación hacia el acuífero. Destaca la zona norte con los mayores valores de precipitación regional, donde se alcanzan valores de hasta 1,619.2 milímetros anuales, disminuyendo de forma regional hacia el sur.

La evaporación potencial media anual es de 2,021.9 milímetros; el valor mínimo mensual de evaporación es de 134.16 milímetros, mientras que los máximos se presentan en abril, con valores superiores a los 223.3 milímetros, manifestando una relación directa con el incremento de temperatura en la zona.

3.2. Fisiografía y geomorfología

El acuífero Nexpa, clave 1232, se localiza en la Provincia Fisiográfica Sierra Madre del Sur, en la Subprovincia Costas del Sur. Sólo una pequeña zona de la porción norte del acuífero, se ubica en la Subprovincia Cordillera Costera del Sur.

La región presenta dos tipos de relieve, el primero de ellos formado por elevaciones topográficas de origen ígneo y metamórfico, y el segundo está representado por conglomerados y sedimentos que conforman la planicie costera, los cuales están constituidos por arenas de granulometría media a fina, así como por los depósitos aluviales producto de la desintegración de las rocas preexistentes.

En el área que cubre el acuífero se identifican dos geoformas principales, la que integra la zona serrana conformada por rocas ígneas y metamórficas que en la región presentan un relieve abrupto y accidentado, con presencia de drenaje dendrítico; y la planicie o llanura costera donde se ha desarrollado un drenaje de tipo paralelo. El valle y la planicie están definidos por abanicos aluviales formados por el material de acarreo de los ríos Nexpa y Seco y otros arroyos, entre la Laguna Chautengo y las estribaciones de la Sierra Madre del Sur.

En la superficie cubierta por el acuífero se presentan diferentes unidades geomorfológicas, entre las cuales destacan las sierras y lomeríos, cauces fluviales, estuarios, lagunas litorales, bermas, manglares y playas.

3.3. Geología

El acuífero Nexpa, clave 1232, se encuentra incluido en los terrenos Mixteco y Xolapa, delimitados entre sí por zonas de cizalla. El basamento de cada terreno difiere en composición y edad. El Mixteco consiste de metasedimentos (filitas, filitas cuarzosas, cuarcitas y esquistos), de edad Paleozoico Premisisipica, en tanto que el Xolapa está asociado con la raíz de arcos continentales, presentando una gran variedad de rocas metamórficas con un origen sedimentario y plutónico de edad Precámbrico al Oligoceno. Únicamente se tiene

sedimentación cretácica en el Terreno Mixteco (Formación Morelos). Las fallas laterales ocurren con sentidos tanto dextral como sinistral con una tendencia predominante noroeste-sureste, lo cual obedece a la influencia que ejerció la zona de cizalla que delimita y yuxtapone los terrenos Mixteco y Xolapa. Un vulcanismo de arco continental y emplazamiento de un batolito granítico se manifestó durante el Terciario, rejuveneciendo el relieve de la región y enmascarando en gran parte las estructuras de las rocas mesozoicas.

4. HIDROLOGÍA SUPERFICIAL

El acuífero Nexpa, clave 1232, queda comprendido en la Región Hidrológica 20 Costa Chica de Guerrero, sobre la vertiente sur de la Sierra Madre del Sur. Pertenece a la Subregión Hidrológica Costa Chica de Guerrero y a la cuenca denominada Río Nexpa, que drena hacia el Océano Pacífico. Dentro de la superficie cubierta por el acuífero existen dos corrientes superficiales de importancia que son los ríos Nexpa y Seco; el primero de ellos desemboca en la Laguna Chautengo y el segundo en el Océano Pacífico, en la población conocida como Boca del Río.

El Río Nexpa tiene un recorrido de 60 kilómetros y recibe aportaciones que fluyen en forma de abanico hacia el poblado de Tecomula. El Río Sauces desciende desde Xalpatlahuac, hacia el sureste. El Río Tecoanapa, es paralelo al anterior. El Río Tlalquitenengo, se origina en la Sierra de la Palma (Cerro de la Pastora), a 1,300 metros de altitud, y fluye en dirección norte-sur. Los ríos Ayutla y Zapote, fluyen del noreste al suroeste. Todas estas corrientes convergen 10 kilómetros aguas arriba del poblado de Nexpa, en el Estado de Guerrero. A partir del punto de convergencia, el Río Nexpa sigue con rumbo sur, a través de un cauce sinuoso, hasta desembocar en Boca del Río.

El Río Copala, con un recorrido máximo de 58 kilómetros, nace en el poblado de Tres Cruces y baja hacia el sur. Es conocido en su primer tramo como Río Velero y se origina por la unión de dos afluentes: el Concordia y el Yautepec, pasa por Coacoyulichán y Coquillo, todavía con rumbo sur; luego sigue hacia el suroeste, ya con el nombre de Copala, nombre que toma al pasar por este poblado antes de desembocar, 5 kilómetros aguas abajo, en la Laguna de Paredones.

5. HIDROLOGÍA SUBTERRÁNEA

5.1. El acuífero

Las evidencias geológicas, geofísicas e hidrogeológicas permiten definir la presencia de un acuífero tipo libre heterogéneo y anisótropo, constituido por dos medios: el superior de tipo granular y el inferior fracturado.

El medio granular poroso está conformado por los depósitos no consolidados y semiconsolidados que incluyen materiales clásticos de granulometría diversa, originados a partir del intemperismo y erosión de las diversas unidades geológicas que afloran en la zona, los cuales presentan permeabilidad media a alta y se ubican en la proximidad del cauce de los ríos y arroyos, así como en la angosta planicie costera en donde alcanzan su mayor espesor que es de algunas decenas de metros. El medio fracturado está constituido por rocas ígneas intrusivas que presentan porosidad secundaria por fracturamiento y alteración, cuyo espesor promedio es de 30 metros. Las rocas metamórficas y metasedimentarias cuando presentan fracturamiento y alteración son capaces de trasmitir y almacenar el agua de lluvia.

5.2. Niveles del agua subterránea

El nivel de saturación del agua subterránea es aquel a partir del cual el agua satura todos los poros y oquedades del subsuelo. Para el presente estudio, la red piezométrica se conformó por 17 aprovechamientos. Con base en esto, se determinó que para el año 2014, las profundidades al nivel estático registraron variaciones entre 1 y 3 metros. En el área de Cruz Grande y Vicente Guerrero, se encuentran profundidades que van desde 1 hasta 1.5 metros. Los valores mayores se encuentran hacia el oeste de Cruz Grande con valores de 2 a 3 metros.

De acuerdo a la configuración de elevación del nivel estático para el año 2014, las elevaciones varían de 5 a 80 metros sobre el nivel del mar. Los valores mayores se encuentran hacia el Río Las Marías y los menores hacia la Laguna de Chautengo. La dirección predominante del flujo subterráneo es de norte hacia el sur desde la zona de recarga, en forma decreciente hacia la costa del Océano Pacífico.

5.3. Extracción del agua subterránea y su distribución por usos

En relación con la información del censo de aprovechamientos del año 2014, realizado por la Comisión Nacional el Agua, se registraron 59 obras, de las cuales, 49 se destinan al uso público-urbano, 9 al uso agrícola, y 1 al uso en servicios.

El volumen total de extracción es de 2.8 millones de metros cúbicos anuales, de los cuales aproximadamente un 86.04 por ciento del agua extraída del acuífero se destina al uso doméstico. El segundo uso en importancia, es el agrícola con 13.95 por ciento del total, y el 0.01 por ciento, se destina para otros usos.

5.4. Calidad del agua subterránea

El agua subterránea del acuífero Nexpa, clave 1232, se clasifica como de tipo bicarbonatada–sódico magnésica, por lo que se infiere, que en general corresponde con agua de reciente infiltración. Las concentraciones de sólidos totales disueltos en el agua subterránea del acuífero, oscilan de 108 miligramos a 785 miligramos por litro, por lo que no exceden el límite máximo permisible por la "Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2000.

De acuerdo con el criterio de Wilcox, las muestras analizadas corresponden a los tipos de baja salinidad y bajo contenido de sodio intercambiable, así como de media salinidad y bajo contenido de sodio intercambiable, las cuales pueden utilizarse en riego, prácticamente sin restricción alguna, con algunas excepciones. Así mismo, se presenta el agua de alta salinidad y bajo contenido de sodio intercambiable, misma que puede utilizarse en suelos con buen drenaje, empleando volúmenes de agua en exceso para lavar el suelo y utilizando cultivos tolerantes a la salinidad.

5.5. Balance de Aguas Subterráneas

De acuerdo al balance de aguas subterráneas, la recarga total media anual que recibe el acuífero Nexpa, clave 1232, es de 43.5 millones de metros cúbicos anuales, integrada por 23.5 millones de metros cúbicos anuales de recarga vertical por lluvia y 20.0 millones de metros cúbicos anuales de entradas por flujo subterráneo.

La salida del acuífero ocurre principalmente a través de la descarga natural, a través de 34.4 millones de metros cúbicos anuales de evapotranspiración y 6.3 millones de metros cúbicos anuales de salidas subterráneas. Adicionalmente, a través de las captaciones de agua subterránea, se extraen 2.8 millones de metros cúbicos anuales. El cambio de almacenamiento en el acuífero es nulo.

6. DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE AGUA SUBTERRÁNEA

La disponibilidad media anual de agua subterránea, fue determinada conforme al método establecido en la "NORMA Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2002, aplicando la expresión:

Disponibilidad media anual de agua subterránea = Recarga total media anual - Descarga natural comprometida - Volumen concesionado e inscrito en el Registro Público de Derechos de Agua

La disponibilidad media anual en el acuífero Nexpa, clave 1232, se calculó considerando una recarga media anual de 43.5 millones de metros cúbicos anuales; una descarga natural comprometida de 30.4 millones de metros cúbicos anuales, que corresponden al flujo subterráneo; y el volumen concesionado e inscrito en el Registro Público de Derechos de Agua al 30 de junio de 2014, de 1.818860 metros cúbicos anuales, resultando una disponibilidad media anual de agua subterránea de 11.281140 millones de metros cúbicos anuales.

REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA PACÍFICO SUR.

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
1232	NEXPA	43.5	30.4	1.818860	2.8	11.281140	0.000000

R: recarga media anual; DNCOM: descarga natural comprometida; VCAS: volumen concesionado de agua subterránea; VEXTET: volumen de extracción de agua subterránea consignado en estudios técnicos; DAS: disponibilidad media anual de agua subterránea. Las definiciones de estos términos son las contenidas en los numerales "3" y "4" de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000.

Esta cifra indica que existe volumen disponible para otorgar concesiones o asignaciones, en el acuífero Nexpa, clave 1232.

Los resultados indican que el máximo volumen que puede extraerse del acuífero para mantenerlo en condiciones sustentables, es de 13.1 millones de metros cúbicos anuales, que corresponde al volumen de recarga media anual que recibe el acuífero, menos la descarga natural comprometida.

7. SITUACIÓN REGULATORIA, PLANES Y PROGRAMAS DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

Actualmente, el acuífero Nexpa, clave 1232, se encuentra sujeto a las disposiciones de los siguientes instrumentos jurídicos:

a) "DECRETO que declara de interés público la conservación de los mantos acuíferos en la superficie comprendida dentro de los límites geopolíticos de los Municipios de Acapulco, Coyuca de Benítez, Juan R. Escudero, San Marcos, Mochitlán y Chilpancingo, Gro.", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de febrero de 1975, el cual aplica en una porción de 233 kilómetros cuadrados de la superficie del acuífero Nexpa, clave 1232.

b) "ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento en las porciones no vedadas, no reglamentadas o no sujetas a reserva de los 175 acuíferos que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, a través del cual en las porciones no vedadas del acuífero Nexpa, clave 1232, que corresponde a 1,455.08 kilómetros cuadrados, se prohíbe la perforación de pozos, la construcción de obras de infraestructura o la instalación de cualquier otro mecanismo que tenga por objeto el alumbramiento o extracción de las aguas nacionales del subsuelo, así como el incremento de volúmenes autorizados o registrados, sin contar con concesión, asignación o autorización emitidos por la Comisión Nacional del Agua, hasta en tanto se emita el instrumento jurídico que permita realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo.

8. PROBLEMÁTICA

8.1. Riesgo de Sobreexplotación

En el acuífero Nexpa, clave 1232, la extracción total a través de norias y pozos es de 2.8 millones de metros cúbicos anuales; la descarga natural comprometida es de 30.4 millones de metros cúbicos anuales; mientras que la recarga que recibe el acuífero está cuantificada en 43.5 millones de metros cúbicos anuales. En caso de que en el futuro el crecimiento de la población y el desarrollo de las actividades productivas de la región demanden un volumen mayor de agua subterránea al que recibe como recarga media anual, existe el riesgo potencial de sobreexplotar el acuífero.

El acuífero Nexpa, clave 1232, tiene una disponibilidad media anual de agua subterránea apenas suficiente para impulsar el desarrollo de las actividades productivas a futuro. La extracción intensiva de agua subterránea para satisfacer el incremento de la demanda podría originar un desequilibrio en la relación recarga-extracción y causar sobreexplotación, impidiendo el impulso de las actividades productivas y poniendo en riesgo el abastecimiento de agua para los habitantes de la región que dependen de este recurso.

Actualmente, aun con la existencia de los instrumentos jurídicos referidos en el Considerando Noveno del presente, en el acuífero Nexpa, clave 1232, persiste el riesgo de que el incremento de la demanda de agua subterránea y su extracción rebase su capacidad de renovación natural y genere los efectos perjudiciales causados por la explotación intensiva, tales como el abatimiento de los niveles de agua subterránea, el incremento de costos de bombeo, la inutilización de pozos, la disminución e incluso desaparición de los manantiales y del flujo base hacia los ríos, y su descarga al mar y a los ecosistemas costeros, así como el deterioro de la calidad del agua subterránea, por lo que es necesario prevenir la sobreexplotación, proteger al acuífero de un significativo desequilibrio hídrico y del deterioro de su calidad, que pudiera llegar a afectar las actividades socioeconómicas que dependen del agua subterránea en esta región.

8.2. Riesgo de contaminación y deterioro de la calidad del agua

En el acuífero Nexpa, clave 1232, existe riesgo de contaminación, debido a la falta de tratamiento de las aguas residuales y a las fosas sépticas en zonas donde no se cuenta con drenaje sanitario, así como por el uso de agroquímicos en la agricultura, además la ocasionada por la actividad pecuaria, que en conjunto con las anteriores, representan fuentes potenciales de contaminación al agua subterránea.

Es importante mencionar que este es un acuífero costero y los aprovechamientos próximos a la línea de costa tienen un factor que limita la extracción de agua subterránea, ya que existe el riesgo potencial de que la intrusión marina incremente la salinidad del agua subterránea en la zona actual de explotación, que se concentra en la zona cercana al litoral y próxima a la interfase salina, en caso de que la extracción intensiva del agua subterránea provoque abatimientos tales que ocasionen la modificación e inversión de la dirección del flujo de agua subterránea, y consecuentemente el agua marina pudiera migrar hacia las zonas de agua dulce, provocaría que la calidad del agua subterránea se deteriore, hasta imposibilitar su utilización sin previa desalación; lo que implicaría elevados costos y restringiría el uso del agua, que sin duda afectaría al ambiente, a la población, a las actividades que dependen del agua subterránea y el desarrollo económico de la región.

9. CONCLUSIONES

- En el acuífero Nexpa, clave 1232, existe disponibilidad media anual de aguas subterráneas para otorgar concesiones o asignaciones; sin embargo, el acuífero debe estar sujeto a una extracción, explotación, uso y aprovechamiento controlados para lograr la sustentabilidad ambiental, y prevenir la sobreexplotación del acuífero.
- El acuífero Nexpa, clave 1232, se encuentra sujeto a las disposiciones de los instrumentos jurídicos referidos en el Noveno Considerando del presente.
- Aun con la existencia de los instrumentos jurídicos mencionados, persiste el riesgo de que la extracción supere la capacidad de renovación del acuífero, provocando los efectos adversos de la explotación intensiva, tales como el abatimiento del nivel de saturación, el incremento de los costos de bombeo, la disminución o desaparición de los manantiales, del flujo base hacia los ríos y la descarga hacia el mar, con la consecuente afectación a los ecosistemas, así como el deterioro de la calidad del agua subterránea.
- El Acuerdo General de suspensión del libre alumbramiento, establece que estará vigente en la totalidad del acuífero, hasta en tanto se expida el instrumento jurídico que la Comisión Nacional del Agua, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales proponga al Titular del Ejecutivo Federal, misma que permitirá realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo en el acuífero Nexpa, clave 1232.
- De los resultados expuestos, en el acuífero Nexpa, clave 1232, se presentan las causales de utilidad e interés público, referidas en los artículos 7 y 7 BIS de la Ley de Aguas Nacionales relativas a la protección y conservación del recurso hídrico, a la atención prioritaria de la problemática hídrica, al control de la extracción, explotación, uso o aprovechamiento de las aguas del subsuelo, y la sustentabilidad ambiental y la prevención de la sobreexplotación del acuífero; causales que justifican el establecimiento de un ordenamiento legal para el control de la extracción, explotación, aprovechamiento y uso de las aguas del subsuelo, que abarque la totalidad del acuífero Nexpa, clave 1232.
- El ordenamiento procedente aportará las bases para obtener un registro confiable y conforme a derecho, de usuarios y extracciones; y con ello se organizará a todos los asignatarios y concesionarios del acuífero.

10. RECOMENDACIONES

- Suprimir en la extensión del acuífero Nexpa, clave 1232, la veda establecida mediante el "DECRETO que declara de interés público la conservación de los mantos acuíferos en la superficie comprendida dentro de los límites geopolíticos de los Municipios de Acapulco, Coyuca de Benítez, Juan R. Escudero, San Marcos, Mochitlán y Chilpancingo, Gro.", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de febrero de 1975.
- Decretar el ordenamiento procedente para el control de la extracción, explotación, uso o aprovechamiento de las aguas subterráneas en toda la superficie del acuífero Nexpa, clave 1232, y que en dicho acuífero, quede sin efectos el "ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento en las porciones no vedadas, no reglamentadas o no sujetas a reserva de los 175 acuíferos que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, en términos de lo dispuesto por su artículo primero transitorio.
- Una vez establecido el ordenamiento correspondiente, integrar el padrón de usuarios de las aguas subterráneas, conforme a los mecanismos y procedimientos que al efecto establezca la Comisión Nacional del Agua.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los estudios técnicos que contienen la información detallada y memorias de cálculo con la que se elaboró el presente Acuerdo, así como el mapa que ilustra la localización, los límites y la extensión geográfica del acuífero Nexpa, clave 1232, en el Estado de Guerrero, estarán disponibles para consulta pública en las oficinas de la Comisión Nacional del Agua: en su Nivel Nacional, que se ubican en Avenida Insurgentes Sur 2416, Colonia Copilco El Bajo, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, Código Postal 04340; en el Organismo de Cuenca Pacífico Sur, en Calle Emilio Carranza número 201, Piso 2, Colonia Reforma, Código Postal 68050, en la ciudad de Oaxaca, Estado de Oaxaca y en la Dirección Local de Guerrero, en Avenida Ruffo Figueroa número 2, Planta Baja, Colonia Burócratas, Código Postal 39090, en la ciudad de Chilpancingo, Estado de Guerrero.

Ciudad de México, a los 28 días del mes de junio de dos mil dieciséis.- El Director General, **Roberto Ramírez de la Parra**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación Marco que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de Querétaro, con el objeto de conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de infraestructura hidroagrícola, de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como de cultura del agua, para fomentar el desarrollo regional en la entidad.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional del Agua.

CONVENIO DE COORDINACIÓN MARCO QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO "LA CONAGUA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL MTRO. ROBERTO RAMÍREZ DE LA PARRA Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR JUAN MARTÍN GRANADOS TORRES, SECRETARIO DE GOBIERNO, Y LA PARTICIPACIÓN DE ALEJANDRO LÓPEZ FRANCO, TONATIUH CERVANTES CURIEL Y ENRIQUE ABEDROP RODRÍGUEZ, SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA, SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y VOCAL EJECUTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS, RESPECTIVAMENTE; QUIENES ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA SERÁN DENOMINADOS COMO "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE "CONJUNTAR RECURSOS Y FORMALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE: INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA, DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, ASÍ COMO DE CULTURA DEL AGUA, PARA FOMENTAR EL DESARROLLO REGIONAL EN LA ENTIDAD" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La sustentabilidad ambiental exige que México asuma con eficacia y responsabilidad los esfuerzos para evitar que la nación sufra daños ambientales irreversibles, requiriéndose así que los bienes públicos se preserven con toda efectividad, situación que prevé la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en la planeación del desarrollo nacional, como el eje que articula las políticas públicas que lleva a cabo el gobierno de la república.

2. En el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, se establece que es imperativo avanzar hacia un federalismo articulado en el que todos los órdenes de gobierno asuman corresponsablemente sus funciones, para promover y fortalecer la gobernabilidad democrática, mediante una coordinación eficaz, a través de mecanismos de diálogo y concertación intergubernamental, orientados a alcanzar los grandes objetivos nacionales.

3. La meta "un México próspero" busca elevar la productividad del país como medio para incrementar el crecimiento potencial de la economía y así el bienestar de las familias. Se ha planteado como estrategia, implementar un manejo sustentable del agua, haciendo posible que todos los mexicanos tengan acceso a ese recurso, por ello se necesita hacer del cuidado del medio ambiente una fuente de beneficios palpables, es decir el aprovechamiento sustentable en el manejo responsable de los recursos hídricos y el aumento de la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

4. Por lo anterior, a fin de continuar actuando en forma conjunta y coordinada, para avanzar con mayor celeridad en el mejoramiento del medio ambiente y de aprovechamiento del agua y prestar pronta atención a las demandas de la población, "LAS PARTES" consideran necesaria la suscripción del presente instrumento.

DECLARACIONES

I.- Declara "LA CONAGUA" que:

I.1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es la dependencia del Ejecutivo Federal encargada del despacho de asuntos relativos a fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable; administrar, controlar y reglamentar el aprovechamiento de cuencas hidráulicas, vasos, manantiales y aguas de propiedad nacional y de las zonas federales correspondientes, con exclusión de los que se atribuya expresamente a otras dependencias; establecer y vigilar el cumplimiento de las condiciones particulares que deban satisfacer las descargas de aguas residuales, cuando sean de jurisdicción federal; regular y vigilar la conservación de las corrientes, lagos y lagunas de jurisdicción federal en la protección de cuencas alimentadoras y las obras de corrección torrencial.

I.2. Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con las atribuciones que en materia de recursos hídricos le confiere el artículo 9 la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento y el Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.

I.3. El Mtro. Roberto Ramírez de la Parra, en su carácter de Director General, tiene la atribución de representar a la Comisión Nacional del Agua, así como de celebrar el presente convenio en términos de los artículos 12 fracción I de la Ley de Aguas Nacionales; 14 fracciones I y IX de su Reglamento; 1, 6 párrafo primero, 8 párrafo primero y 13 fracciones III inciso f), XXVII y XXIX bis del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.

I.4. Tiene su domicilio en avenida Insurgentes Sur número 2416, colonia Copilco el Bajo, demarcación territorial Coyoacán C.P. 04340, en la Ciudad de México, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

II.- Declara "EL ESTADO" que:

II.1. Es un estado libre y autónomo que forma parte de la Federación, conforme lo establecen los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 y 10 de la Constitución Política del Estado de Querétaro.

II.2. Francisco Domínguez Servién, en su carácter de Gobernador Constitucional se encuentra facultado para suscribir el presente convenio, en términos de lo previsto por los artículos 20 y 22 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 2, 5 y 6 de la Ley Orgánica el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

II.3. Juan Martín Granados Torres, Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, asiste en la firma de este convenio de conformidad con los artículos 19 fracción I y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, así como 51 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro.

II.4. Alejandro López Franco, Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo, comparece a la firma del presente convenio de conformidad con los artículos 19 fracción III y 23 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

II.5. Tonatiuh Cervantes Curiel, Secretario de Desarrollo Agropecuario, comparece a la firma del presente convenio, de conformidad con los artículos 19 fracción V y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

II.6. Enrique Abedrop Rodríguez, Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal de Aguas comparece a la firma del presente convenio de conformidad con los artículos 1, 2 y 3 fracciones I y III del Decreto por el que se crea la Comisión Estatal de Aguas, así como los artículos 21, 22, 394, 402 fracción II, 407, 408 fracciones I, VIII y XVI y 409 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

II.7. Tiene su domicilio en el Palacio de la Corregidora, ubicado en calle Pasteur esquina con 5 de Mayo, Centro Histórico, Querétaro, Querétaro, C.P. 76000, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

III.- Declaran "LAS PARTES" que:

III.1. Expuesto lo anterior, están de acuerdo en celebrar el presente convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

"LAS PARTES" acuerdan, en el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con la legislación federal y estatal aplicable, establecer las bases de coordinación para conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de: infraestructura hidroagrícola, de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como de cultura del agua para fomentar el desarrollo regional en la entidad.

SEGUNDA.- ACCIONES A REALIZAR.

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio "LAS PARTES" realizarán las acciones que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:

En materia de infraestructura hidroagrícola

- Rehabilitar y/o modernizar la infraestructura hidroagrícola concesionada y/o de particulares, administradas por las organizaciones de usuarios de los distritos o unidades de riego y de distritos de temporal tecnificado.
- Rehabilitar, modernizar, relocalizar o reponer pozos profundos de propiedad federal y de propiedad particular.
- Adquisición y rehabilitación integral de maquinaria y equipo para la conservación de la infraestructura hidroagrícola concesionada y/o administrada por las organizaciones de usuarios en los distritos de riego y para nivelación de tierras; así como el equipamiento de talleres.
- Capacitar y otorgar asistencia técnica para fomentar el uso eficiente del agua, así como en la conservación, modernización y administración de los bienes nacionales concesionados y/o de particulares, y en la consolidación de la gestión de las organizaciones de usuarios.
- Tecnificar el riego de la agricultura controlada conforme a la normatividad que resulte aplicable y, en su caso, a los convenios vigentes.
- Mejorar el riego por gravedad y fomentar la medición del agua.
- Elaborar proyectos ejecutivos para la rehabilitación y/o modernización de la infraestructura hidroagrícola.
- Recuperar los suelos ensalitrados y controlar malezas acuáticas en los cuerpos de agua de los distritos y unidades de riego y de temporal tecnificado.
- Otorgar apoyos a los usuarios hidroagrícolas de las unidades de riego con aprovechamientos subterráneos y superficiales y a los propietarios de pozos particulares dentro de los distritos de riego, para la modernización y tecnificación de la infraestructura hidroagrícola de conformidad con la normatividad que resulte aplicable y, en su caso, a los convenios vigentes.

En materia de agua potable, alcantarillado y saneamiento

- Estudios y proyectos de agua potable, alcantarillado y saneamiento.
- Construcción, mejoramiento, ampliación y/o rehabilitación de infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en zonas urbanas y rurales.
- Operación y mantenimiento de plantas de tratamiento de aguas residuales en zonas urbanas y rurales.
- Acciones u obras de infraestructura que prevengan o apoyen la reducción de la vulnerabilidad de la sociedad frente a los efectos del cambio climático.
- Acciones de mejoramiento de eficiencias física y comercial de organismos operadores, prestadores de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.
- Acciones de fortalecimiento de los participantes a nivel estatal y municipal, en materia de planeación sectorial, promoción y desarrollo de la atención a las localidades rurales.
- Acciones de capacitación para el personal que participa en la prestación de los servicios o la operación y ejecución de los programas.
- Fomentar y ampliar la cobertura de desinfección y la eliminación o disminución de sustancias químicas del agua para consumo humano.
- Acciones de promoción y/o participación social de la población de manera organizada en la gestión, construcción, operación y seguimiento de las obras y servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

En materia de cultura del agua

- Contribuir a que la población de “EL ESTADO” use responsablemente el recurso del agua para la preservación del equilibrio hidrológico, así como impulsar el desarrollo hacia una nueva cultura del agua.

- Promover, comunicar y difundir la cultura del agua, considerando su naturaleza vital, escasez, valor económico, social y ambiental, y gestión integrada; de acuerdo a los principios que marca la normatividad vigente.
- Desarrollar y aplicar estrategias en materia de cultura del agua para promover hábitos y prácticas favorables en el uso y consumo del agua.
- Realizar acciones de promoción, orientación y difusión de conocimientos básicos, prevención sanitaria, uso eficiente y racional del agua, así como del cambio climático a los distintos sectores de la sociedad.
- Instalar y fortalecer espacios de cultura del agua con la participación de los estados, municipios, organismos y asociaciones privadas y no gubernamentales.
- Realizar eventos que transmitan los conocimientos para la valoración y uso eficiente del recurso hídrico.
- Formar competencias al personal involucrado en la ejecución del programa relativo a cultura del agua.
- Elaborar material didáctico, para mejorar y cambiar los hábitos de la sociedad hacia un uso responsable del agua.

Para la ejecución de los programas “LAS PARTES” suscribirán anexos de ejecución, convenios de concertación y/o el instrumento correspondiente, de conformidad con la normatividad vigente, los cuales formarán parte del presente instrumento.

TERCERA.- DE LA FORMALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE LOS PROGRAMAS.

Las acciones a las que se refiere este convenio se llevarán a cabo a través de los programas autorizados en el presupuesto de egresos de la federación del ejercicio fiscal correspondiente y se ejecutarán de conformidad con la normatividad aplicable.

CUARTA.- OTROS PROGRAMAS.

Cuando se determine la necesidad de instrumentar nuevas acciones, para atender alguna problemática o compromisos no considerados dentro de los programas autorizados, “LAS PARTES” acordarán los lineamientos específicos, así como la normatividad que resulte aplicable dentro de su ámbito de competencia, que permita la implementación y operación de dichas acciones.

QUINTA.- RECURSOS PRESUPUESTALES.

“LAS PARTES” llevarán a cabo las gestiones conducentes para que les sean asignados los recursos presupuestales para cada ejercicio fiscal. Dichos recursos estarán sujetos a la disponibilidad y autorizaciones correspondientes.

SEXTA.- OPERACIÓN.

La operación de los programas relativos a las acciones indicadas en la cláusula segunda, se realizará conforme a las reglas de operación, manuales, lineamientos y/o normatividad que resulte aplicable.

SÉPTIMA.- DE LA INCORPORACIÓN DE LOS MUNICIPIOS.

“EL ESTADO” se compromete a promover y gestionar la suscripción de los instrumentos jurídicos necesarios con los municipios, dentro de la normatividad aplicable, para incorporarlos al desarrollo de los proyectos derivados de los instrumentos análogos del presente convenio.

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.

“LA CONAGUA” promoverá la implementación de un esquema y una guía operativa de contraloría social en los programas correspondientes, con la finalidad de que los beneficiarios de los mismos, a través de los comités que para el efecto se constituyan, lleven a cabo la verificación del cumplimiento de las metas establecidas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a dichos programas.

NOVENA.- REFORMAS LEGALES.

“EL ESTADO” se compromete en caso de ser necesario a promover las reformas legales a sus ordenamientos aplicables a la materia hídrica y adecuaciones que sean necesarias para cumplir con la normatividad, políticas, lineamientos y metas de los programas que se ejecutarán en virtud del presente convenio.

DÉCIMA.- ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO.

Las acciones de control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos federales a que se refiere la cláusula quinta del presente instrumento, corresponderán a "LA CONAGUA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público "SHCP", al Órgano Fiscalizador Federal competente, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Contraloría de "EL ESTADO" en el ámbito de su competencia.

DÉCIMA PRIMERA.- INSTANCIAS DE CONTROL, VIGILANCIA, Y EVALUACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan participar en la planeación, ejecución, seguimiento y control de las acciones objeto del presente documento, por conducto de la instancia que para tal efecto se establezcan en anexos de ejecución, convenios de concertación y/o el instrumento correspondiente, a través de los cuales se ejecutarán las mismas.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL.

El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación del presente convenio y/o de los instrumentos que de él se deriven, estará bajo la dirección y dependencia de la parte que la contrató, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la otra parte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial y sindical que llegara a suscitarse.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN DE OTROS INSTRUMENTOS.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento sustituye al convenio de coordinación marco celebrado el 15 de enero de 2014, quedando subsistentes los anexos de ejecución y técnicos, así como los convenios de concertación que se hayan celebrado al amparo del mismo que se encuentren vigentes, hasta su total conclusión.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.

La vigencia del presente convenio comenzará con su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2018.

DÉCIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" acuerdan que las dudas o controversias que se originen con motivo de la interpretación, instrumentación o cumplimiento del presente convenio, se resolverán de forma administrativa de común acuerdo entre "LAS PARTES" y en el caso de conflictos que no puedan ser resueltos por este medio, se sujetarán a la jurisdicción de los tribunales de la federación de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.

Durante su vigencia, el presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo entre "LAS PARTES", dichas modificaciones deberán realizarse mediante el correspondiente convenio modificatorio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PUBLICACIÓN.

Este instrumento se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en "La Sombra de Arteaga" Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, así como en la página de Internet de "LA CONAGUA" www.conagua.gob.mx, una vez concluido el proceso de su suscripción.

Leído que fue por las partes que en el presente Convenio de Coordinación intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman en tres ejemplares, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los cuatro días del mes de julio de dos mil dieciséis.- Por la CONAGUA: el Director General, **Roberto Ramírez de la Parra**.- Rúbrica.- Revisó en sus Aspectos Legales: el Subdirector General Jurídico, **Alejandro Medina Mora Nieto**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional, **Francisco Domínguez Servién**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Juan Martín Granados Torres**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **Alejandro López Franco**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Agropecuario, **Tonatiuh Cervantes Curiel**.- Rúbrica.- El Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal del Agua, **Enrique Abedrop Rodríguez**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DIRECCION DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta, LA-002000999-E41-2016 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: avenida Constituyentes número 1001, edificio C-3, ala Norte, planta baja, colonia Belén de las Flores, código postal 01110, Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono 50934800, extensión 6918, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 18:00 horas.

No. de Licitación	LA-002000999-E41-2016
Objeto de la Licitación	Adquisición de vestuario, uniformes y prendas de protección personal
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	**29/AGOSTO/2016**
Junta de aclaraciones	**06/SEPTIEMBRE/2016, 11:30 horas.**
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	**12/SEPTIEMBRE/2016, 11:00 horas.**

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES

LIC. JORGE ALBERTO SANTANA LARA

RUBRICA.

(R.- 436774)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA PRESENCIAL (INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial (Internacional Bajo la Cobertura de Tratados) No. LA-007000999-E351-2016, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: http://compranet.gob.mx y en la dirección de esta Secretaría, ubicada en: Boulevard Manuel Avila Camacho Sin Número, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200, Teléfono: 2629 8341 y fax: 5387-5216, de lunes a viernes de las 0800 a 1400 horas.

Objeto de la Licitación.	"ADQUISICION DE INSUMOS Y/O CONSUMIBLES PARA REALIZACION DE ESTUDIOS ANATOMOPATOLOGICOS QUE SE LLEVEN A CABO EN EL H.C.M., H.M.E.M. Y N. Y H.M.R. DE ESPLS. DE GUADALAJARA, JAL" (PARTIDAS DESIERTAS).
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	29 de agosto del 2016.
Visita a Instalaciones.	No habrá visita en las instalaciones.
Junta de Aclaraciones.	10:00 horas, 6 SEP. 2016.
Apertura de Proposiciones.	09:00 horas, 14 SEP. 2016.
Comunicación del Fallo.	11:00 horas, 4 OCT. 2016.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 29 DE AGOSTO DE 2016.

EL JEFE DE LA SEC. DE ADQS. DE SUMS. MEDS.

TTE. COR. INF. D.E.M. ARNULFO SALMERON RUIZ

RUBRICA.

(R.- 436776)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
SECCION DE ADQUISICIONES DE LA FUERZA AEREA MEXICANA.

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación pública Presencial Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: https://compranet.gob.mx

No. de licitación	LA-007000999-E352-2016
Objeto de la licitación	**"Contratación de diversos servicios para el avión Boeing 737-33A matrícula 3529 y trabajos de pintura exterior de la aeronave".**
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	1/o. septiembre 2016.
Visita a Instalaciones	Ninguna
Junta de Aclaraciones	10:00 Hrs., 7 septiembre 2016.
Presentación y Apertura de Proposiciones	10:00 Hrs., 13 septiembre 2016.
Fallo	10:00 Hrs., 22 septiembre 2016.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 29 DE AGOSTO DE 2016.
EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
COR. ZPDRS. D.E.M. JONAS MACEDA BARROSO
RUBRICA.

(R.- 436855)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACION NACIONAL DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 8447-MX del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) que financia totalmente el costo del Proyecto Sistema de Protección Social, fondos que se utilizarán para efectuar los pagos del contrato que derive del procedimiento de contratación que se indica en el siguiente párrafo.
De conformidad con el numeral 20 de los "Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el BIRF y el BID", publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número CE-020G00001-E88-2016; cuyo resumen es el siguiente:

Descripción de la contratación objeto de licitación	Organización del seminario "Simposio Internacional: Programas de Transferencias Condicionadas de Nueva Generación"
Fecha de publicación en CompraNet, en su caso	29 de agosto de 2016
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	08 de septiembre de 2016, a las 11:00 horas

La convocatoria a licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet (https://compranet.funcionpublica.gob.mx) o bien en: la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social, ubicada en Avenida Insurgentes Sur No. 1480, Col. Barrio Actipan, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03230. Teléfono +52 (55) 5482-0700, extensión 60139 y 60015, del día 29 de agosto de 2016 al día 07 de septiembre de 2016, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 29 DE AGOSTO DE 2016.
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION
JOHANN MANFRED LEDESMA KAPELLMANN
RUBRICA.

(R.- 436779)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA GOLFO NORTE
DIRECCION LOCAL HIDALGO

CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 007, TIPO MIXTO PARA LA CONTRATACION OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA, SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACION BINARIO

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 18 y 31 de su Reglamento; 1, 12 Bis 4 de la Ley de Aguas Nacionales; 1° y 14 fracción IX del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales 1, 6 segundo párrafo, 9 fracción III, 75 fracción XVIII, 86 fracción II del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y 2 del "Acuerdo por el que se delegan atribuciones a las unidades administrativas que en el mismo se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de octubre de 2007. Primero del "ACUERDO por el que se determinan los montos máximos de los contratos de adquisiciones, de arrendamiento, de servicios, de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, que pueden suscribir los subdirectores y coordinadores generales en su nivel nacional, los directores generales de los organismos de Cuenca y directores de las direcciones locales en el nivel regional hidrológico-administrativo, en la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre del 2010, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la Dirección Local Hidalgo, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación del contrato de obra pública, sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de evaluación Binario, de conformidad con lo siguiente:
Los recursos para la licitación provienen del Fideicomiso 2003 de Desastres Naturales (FONDEN)
La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por la C. María Guadalupe Villeda Amador, con cargo de Directora Local en Hidalgo, con memorando No. BOO.912.02.- 000519 del 25 de Agosto de 2016

- Licitación pública nacional número LO-016B00007-E49-2016

Objeto de la licitación	FN.- Servicios de levantamiento topográfico, simulación del tránsito de avenidas en condiciones actuales y propuesta para restituir la capacidad de conducción de los cauces de los ríos Tultitlán, Coacuilco, San Pedro y Xochitla, en el Municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo.
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2016
Visita a instalaciones	05/09/2016, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	05/09/2016, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/09/2016, 10:00 horas

El sitio de reunión para la visita y junta de aclaraciones, será en las oficinas de la Residencia General del proyecto Huasteca Hidalguense ubicada en: Carretera Huejutla-Chalahuiyapan Km. 3.5 Huejutla de Reyes, Hidalgo, teléfonos 01771-717-28-50 Ext. 1420 y 01789-8960373. Siendo atendidos por el **M.A.C. Baldemar Toledo Espinosa** el día y hora indicados.
El plazo de ejecución para la licitación: **será de 27 días naturales.**
Para la licitación de la presente convocatoria no se entregará anticipo.
El acto de presentación y apertura de proposiciones de las licitaciones, se efectuará en la sala de licitaciones de la Dirección local en Hidalgo, ubicada en: Camino Real de la Plata, Núm. 429, Lote 75 Supermanzana II, Segundo Piso, Fracc. Zona Plateada, Pachuca, Hidalgo. En la fecha y horarios establecidos en el cuadro anterior.
Para los licitantes que vayan a presentar su propuesta de manera presencial (En sobre cerrado), se les informa que deberán traer su información en USB, que deberá de coincidir con la información que presentan en papel y dentro de su sobre que contiene la propuesta. Lo anterior en base a la modificación a la plataforma de CompraNet de fecha 28 de junio de 2011; en la cual indica que en un procedimiento de contratación mixto, la Unidad Compradora deberá incorporar dicha información a CompraNet.
Se informa que se encuentra un ejemplar impreso para su consulta, de la convocatoria a la licitación en las oficinas de la Subdirección Técnica, Area de Control Técnico Concursos y Contratos en la **Dirección Local Hidalgo**, ubicadas en Camino Real de la Plata, Núm. 429, Lote 75 Supermanzana II, primer Piso, Fracc. Zona Plateada, Pachuca, Hidalgo C.P. 42084 Tel. 01771 71-7-28-56 y 71-7-28-50, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los licitantes.

ATENTAMENTE
PACHUCA, HIDALGO, A 30 DE AGOSTO DE 2016.
DIRECTORA LOCAL HIDALGO
C.P. MARIA GUADALUPE VILLEDA AMADOR
RUBRICA.

(R.- 436818)

POLICIA FEDERAL

PF-DIRECCION DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Poniente 122 N° 579, Edif. D, 2° Piso, Col. Industrial Vallejo, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02300, Ciudad de México, teléfono: 50784300 Ext. 25522, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y N° de Licitación	LA-004L00001-E44-2016
Objeto de la Licitación	Adquisición de pintura, impermeabilizante y complementos para el mantenimiento de los diferentes inmuebles en uso y posesión de la Policía Federal.
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2016
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	05/09/2016 12:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No se realizarán visitas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	12/09/2016 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	21/09/2016 17:30 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
C.P. MARIA DEL ROSARIO MANDUJANO MALDONADO
RUBRICA.

(R.- 436827)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION CENTRAL DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS EN LOS CABOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA DE SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Servicio de Administración Tributaria, en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **(LA LEY),** convoca a presentar libremente proposiciones en forma electrónica a través del sistema CompraNet a las personas físicas o morales, de nacionalidad mexicana para la Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios número LA-006E00998-E9-2016, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx y en la Subadministración de Recursos y Servicios en Los Cabos, ubicada en calle Adolfo López Mateos, número 206, Col. Matamoros, Cabo San Lucas, Los Cabos, B.C.S., C.P. 23468. Tel. (01 624) 1739889 de 9:00 a 16:00 horas.

LA-006E00998-E9-2016

Descripción del servicio	Servicio de mantenimiento a inmuebles del SAT en Los Cabos
Fecha de publicación en CompraNet	01 de septiembre de 2016
Visita a instalaciones	07 de septiembre de 2016 de 9 a 12 horas.
Junta de aclaraciones	12 de septiembre de 2016 a las 16:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	19 de septiembre de 2016 a las 16:00 horas
Fallo	28 de septiembre de 2016 a las 16:00 horas

CABO SAN LUCAS, B.C.S., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS EN LOS CABOS
LIC. ABEL ALEJANDRO SALGADO ROCHIN
RUBRICA.

(R.- 436769)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS EN NOGALES
CON SEDE EN EL ESTADO DE SONORA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Electrónica Nacional número** LA-006E00034-E52-2016, dicha Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, durante el período del 17 al 30 de agosto del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas, según corresponda.

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006E00034-E52-2016

Objeto de la Licitación	"Servicio de Arrendamiento de Aires Acondicionados Centrales de 10 Toneladas, 2 Tiempos "
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31 de agosto de 2016
Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	01 de septiembre de 2016
Junta de aclaraciones	08 de septiembre de 2016 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de septiembre de 2016 a las 10:00 horas

NOGALES, SONORA, A 18 DE AGOSTO DE 2016.
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS EN NOGALES
CON SEDE EN EL ESTADO DE SONORA
SUBADMINISTRADOR
LIC. MIGUEL GERMAN ARGÜELLES GASTELUM
RUBRICA.

(R.- 436770)

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica, cuya Convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx y cuya información relevante es:

No. de Licitación	LA-016G00999-E57-2016
Descripción de la licitación	"Servicio de Organización y Realización de Congresos y Convenciones, para la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, En Adelante La (Asea)"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/08/2016
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	02/09/2016, 11:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	13/09/2016, 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	15/09/2016, 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 29 DE AGOSTO DE 2016.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
C.P. MARCO ANTONIO FLORES ORDOÑEZ
RUBRICA.

(R.- 436819)

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

AVISO DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EL SENASICA CON DOMICILIO EN BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES NUM. 5010 PISO 2 COL. INSURGENTES CUICUILCO DEL. COYOACAN, C.P. 04530 CIUDAD DE MEXICO, INFORMA DE LOS SIGUIENTES FALLOS:

LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRONICA NUM. **LA-008B00001-E199-2016** PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE LABORATORIO DE LA MARCA EPPENDORF. FECHA DE FALLO 01 DE JULIO DE 2016.

ACROTEK, SA DE CV, LA PARTIDA NUM.101. POR UN MONTO MAXIMO DE $27,247.48. DOMICILIO CALLE 5 NUM. 198 INT 7 COL PANTITLAN C.P. 08100 IZTACALCO CIUDAD DE MEXICO.

CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, SA DE CV, LA PARTIDA NUM. 72. POR UN MONTO MAXIMO DE $2,437.77. DOMICILIO AVE. LINCOLN 3410 PTE. COL. MITRAS NORTE C.P. 64320 MONTERREY NUEVO LEON.

DISTRIBUIDORA CIENTIFICA BOYER, SA DE CV, LAS PARTIDAS NOS. 14, 27 Y 57. POR UN MONTO MAXIMO DE $105,160.00. DOMICILIO MIGUEL N. LIRA NUM. 292 COL. VILLA DE CORTES C.P. 03530 BENITO JUAREZ CIUDAD DE MEXICO.

EL CRISOL, SA DE CV, LA PARTIDA NUM. 62. POR UN MONTO MAXIMO DE $ 20,592.00. DOMICILIO SAN LUIS POTOSI NUM. 25 COL. ROMA C.P. 06760 CUAUHTEMOC CIUDAD DE MEXICO.

REACTIVOS Y EQUIPO, SA DE CV, LAS PARTIDAS NOS. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111 Y 112. POR UN MONTO MAXIMO DE 3,152,059.41. DOMICILIO ARAMBERRI NUM. 1442 PTE. C.P. 64000 MONTERREY NUEVO LEON.

LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRONICA NUM. **LA-008B00001-E200-2016** PARA LA ADQUISICION DE SUSTANCIAS QUIMICAS Y MATERIAL DE LABORATORIO. FECHA DE FALLO 25 DE JULIO DE 2016.

ACCESORIOS PARA LABORATORIOS, SA DE CV, LAS PARTIDAS NOS. 141, 263, 294, 297, 357, 358, 419, 420, 433, 435, 436, 437, 438, 481 Y 482. POR UN MONTO MAXIMO DE $ 94,731.34. DOMICILIO JUAN SALVADOR AGRAZ 50 4° PISO SANTA FE C.P. 05348 DELEGACION CUAJIMALPA CIUDAD DE MEXICO.

ADRIAN SOLIS GONZALEZ, LAS PARTIDAS NOS. 201, 209, 215, 454, 699, 700, 701, 702 Y 713. POR UN MONTO MAXIMO DE $173,166.00. DOMICILIO CALLE 16 NO 26 INT 3 COL LOS VOLCANES 57450 CD NEZAHUALCOYOTL MEXICO.

CIENTIFICA VACURI, SA DE CV, LA PARTIDA NUM. 170. POR UN MONTO MAXIMO DE $6,867.10. DOMICILIO NORTE 84-A NUM. 6008 COL. GERTRUDIS SANCHEZ 2DA SECCION C.P. 07839 GUSTAVO A. MADERO CIUDAD DE MEXICO.

COMERCIAL BIOMEDICO JR, SA DE CV, LAS PARTIDAS NOS. 44, 52, 53, 54, 66, 67, 68, 76 Y 660. POR UN MONTO MAXIMO DE $53,294.43. DOMICILIO 5 DE MAYO ORIENTE 956 - 2 COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY NUEVO LEON.

COMERCIALIZADORA LOESAJ, SA DE CV, LAS PARTIDAS NOS. 31, 77, 149, 494, 519, 523, 526, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 538, 545, 546, 547, 555, 565, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 577, 578, 579, 591, 592, 601, 602, 623, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 658, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 688, 707 Y 711. POR UN MONTO MAXIMO DE $937,993.00. DOMICILIO DR LUCIO 103 EDIF SAGITARIO B-122 DEP-1001 C.P. 06720 CUAUHTEMOC CIUDAD DE MEXICO.

COMERCIALIZADORA SALYMED, SA DE CV, LAS PARTIDAS NOS. 1, 3, 12, 13, 17, 46, 47, 179, 211, 225, 305, 306, 309, 310, 327, 364, 365, 452, 453, 455, 456, 462, 470, 492, 549, 560, 589, 607, 624, 686, 690, 724 Y 725. POR UN MONTO MAXIMO DE $548,355.00. DOMICILIO TUXPAN 54 DESPACHO 506 C.P. 06760 CUAUHTEMOC CIUDAD DE MEXICO.

COMPAÑIA REAMEX, SA DE CV, LAS PARTIDAS NOS. 20, 21, 176 Y 256 POR UN MONTO MAXIMO DE $71,160.00. DOMICILIO AZORES NUM. 221 COL. PORTALES C.P. 03300 BENITO JUAREZ CIUDAD DE MEXICO.

CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, SA DE CV, LAS PARTIDAS NOS. 30, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 41, 42, 43, 45, 49, 55, 56, 57, 58, 60, 63, 64, 65, 71, 72, 73, 74, 75, 78, 79, 80, 82, 83, 87, 91, 92, 93, 94, 95, 100, 102, 103, 105, 106, 107, 108, 109, 117, 118, 119, 132, 140, 143, 144, 146, 150, 151, 152, 153, 154, 161, 162, 163, 166, 167, 279, 281, 441, 442, 446, 484, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 514, 515, 516, 518, 520, 521, 522, 535, 536, 537, 539, 541, 542, 543, 544, 552, 554,

556, 557, 559, 561, 562, 581, 582, 583, 584, 585, 598, 600, 605, 606, 612, 613, 614, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 625, 626, 637, 638, 639, 641, 661, 674, 683, 685, 717, 718, 719, 720, 721, 731, 733, 734 Y 736. POR UN MONTO MAXIMO DE $6,569,150.56. DOMICILIO AVE. LINCOLN 3410 PTE. COL. MITRAS NORTE C.P. 64320 MONTERREY NUEVO LEON.

DANIEL ARRIAGA HERNANDEZ, LAS PARTIDAS NOS. 121, 122, 123, 127, 193, 194, 197, 204, 206 Y 207. POR UN MONTO MAXIMO DE $114,126.48. DOMICILIO JUAN ESCUTIA 3C INT 14 B SANTA MARIA CUAUTEPEC C.P. 54949 TULTITLAN MEXICO.

DISTRIBUIDORA RAUL ARTEAGA, SA DE CV, LAS PARTIDAS NOS. 2, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15 Y 16. POR UN MONTO MAXIMO DE $66,344.00. DOMICILIO AV. TEOPANZOLCO NUM. 1552 C1 C.P. 62269 CUERNAVACA MORELOS.

EL CRISOL, SA DE CV, LAS PARTIDAS NOS. 24, 28, 134, 205, 280, 282, 393, 394, 479, 485, 677, 679, 681 Y 682. POR UN MONTO MAXIMO DE $178,215.20. DOMICILIO SAN LUIS POTOSI NUM. 25 COL. ROMA C.P. 06760 CUAUHTEMOC CIUDAD DE MEXICO.

INOLAB ESPECIALISTAS DE SERVICIO, SA DE CV, LA PARTIDA NUM. 104. POR UN MONTO MAXIMO DE $85,747.20. DOMICILIO ANICETO ORTEGA NUM. 1341 COL. DEL VALLE C.P. 03100 BENITO JUAREZ CIUDAD DE MEXICO.

JOAQUIN LAMBAREN VALENCIA, LAS PARTIDAS NOS. 257, 264, 265, 710 Y 728. POR UN MONTO MAXIMO DE $154,000.00. DOMICILIO HEROES DE NACOZARI NUM. 105-CASA 12 FRACC. PUERTA DEL SOL C.P. 62375 CUERNAVACA MORELOS.

MIGUEL ANGEL RIVERA CORREA, LAS PARTIDAS NOS. 175, 689, 693, 696, 704 Y 708. POR UN MONTO MAXIMO DE $1,751,938.00. DOMICILIO CJON. DEL GRANERO NUM. 17 VILLAS DE LA HACIENDA C.P. 52929 ATIZAPAN DE ZARAGOZA MEXICO.

PRODUCTOS Y EQUIPOS BIOTECNOLOGICOS, SA DE CV, LAS PARTIDAS NOS. 19, 158, 164, 165, 210, 246, 247, 258, 259, 266, 271, 276, 277, 299, 302, 308, 328, 329, 348, 349, 350, 351, 363, 367, 374, 401, 408, 413, 414, 417, 418, 464, 483, 630, 642 Y 687. POR UN MONTO MAXIMO DE $734,982.40. DOMICILIO XOCHITL NUM. 120 COL. AZTECA C.P. 66480 SAN NICOLAS DE LOS GARZA NUEVO LEON.

QUIMICA VALANER, SA DE CV, LA PARTIDA NUM. 223. POR UN MONTO MAXIMO DE $150,621.84. DOMICILIO JALAPA NUM. 77 COL. ROMA C.P. 06700 CUAUHTEMOC CIUDAD DE MEXICO.

SILVERA CIENCIA E INGENIERIA, SA DE CV, LAS PARTIDAS NOS. 18, 96, 97, 99, 157, 450, 590, 599, 608, 609, 610, 628, 634, 635, 664, 665, Y 706. POR UN MONTO MAXIMO DE $1,107,220.00. DOMICILIO TORONJA NUM. 226 COL. NUEVA SANTA MARIA C.P. 02800 AZCAPOTZALCO CIUDAD DE MEXICO.

TECROM, SA DE CV, LAS PARTIDAS NOS. 22, 26, 50, 126, 131, 192, 195, 198, 203, 213, 217, 220, 232, 292 Y 346. POR UN MONTO MAXIMO DE $73,103.62. DOMICILIO ALLORI 26 COL. SANTA MARIA NONOALCO C.P. 01420 ALVARO OBREGON CIUDAD DE MEXICO.

UNIPARTS, SA DE CV, LAS PARTIDAS NOS. 196, 145, 172, 180, 212, 275, 359, 360, 439, 447, 448, 449, 451, 474, 475, 476, 486, 489, 596, 597, 691, 692, 705 Y 723. POR UN MONTO MAXIMO DE $431,001.78. DOMICILIO GALILEO NUM. 92 COLONIA POLANCO C.P. 11550 MIGUEL HIDALGO CIUDAD DE MEXICO.

WALDFOR DE MEXICO, SA DE CV, LAS PARTIDAS NOS. 148, 168, 173, 177, 184, 186, 187, 188, 459, 477, 495, 550, 558, 566, 604, 611, 627, 673, 680 Y 732. POR UN MONTO MAXIMO DE $824,984.08. DOMICILIO CALLE 19 NUM.299 5 C.P. 02600 AZCAPOTZALCO CIUDAD DE MEXICO.

LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRONICA NUM. **LA-008B00001-E269-2016** PARA LA ADQUISICION DE SUSTANCIAS QUIMICAS Y MATERIALES DE LABORATORIO CENAPA. FECHA DE FALLO 26 DE AGOSTO DE 2016.

ACCESORIOS PARA LABORATORIOS, SA DE CV, LAS PARTIDAS NOS. 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296. POR UN MONTO MINIMO DE $100,123.48 Y UN MONTO MAXIMO DE $ 194,931.48. DOMICILIO JUAN SALVADOR AGRAZ 50 4° PISO SANTA FE C.P. 05348 DELEGACION CUAJIMALPA CIUDAD DE MEXICO.

ALFONSO MARHX, SA DE CV, LAS PARTIDAS NOS. 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 306, 307, 310, 312, 314, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 323, 325, 328, 330, 331, 332, 333, 335, 336, 339, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 365, 366, 370, 371, 372, 379, 380, 381, 382, 386, 387, 389, 390, 392, 393, 394, 396, 397, 399, 400, 401, 402, 404, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 428, 430, 431, 432, 433, 435, 436, 437, 438, 439, 535, 536, 541, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664 Y 667. POR UN MONTO MINIMO DE $611,273.60 Y UN MONTO MAXIMO DE $1,181,938.20. DOMICILIO CARPIO 187 COL SANTA MARIA LA RIBERA C.P. 06400 CUAUHTEMOC CIUDAD DE MEXICO.

AL-TEC SOLUCIONES PARA CROMATOGRAFIA, SA DE CV, LAS PARTIDAS NOS. 35, 367 Y 514. POR UN MONTO MINIMO DE $35,699.13 Y UN MONTO MAXIMO DE $55,796.15. DOMICILIO AMORES NUM. 1618-601 C.P. 03100 BENITO JUAREZ CIUDAD DE MEXICO.

ANALYTICAL CONTROL, SA DE CV, LAS PARTIDAS NOS. 647, 648, 649, 650 Y 651. POR UN MONTO MINIMO DE $214,005.00 Y UN MONTO MAXIMO DE $420,825.00. DOMICILIO RENAN 25-310 COL. ANZURES C.P. 11590 MIGUEL HIDALGO CIUDAD DE MEXICO.

CIENTIFICA SENNA, SA DE CV, LAS PARTIDAS NOS. 266, 522, 632 Y 633. POR UN MONTO MINIMO DE $13,363.00 Y UN MONTO MAXIMO DE $26,306.00. DOMICILIO AVE. LINCOLN 3410 PTE. COL. MITRAS NORTE C.P. 64320 MONTERREY NUEVO LEON.

COMERCIAL BIOMEDICO JR, SA DE CV, LAS PARTIDAS NOS. 151, 152, 154 Y 155. POR UN MONTO MINIMO DE $24,207.26 Y UN MONTO MAXIMO DE $44,364.72. DOMICILIO 5 DE MAYO ORIENTE 956-2 COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY NUEVO LEON.

COMERCIALIZADORA LOESAJ, SA DE CV, LAS PARTIDAS NOS. 48, 224, 248, 249, 250, 264, 270, 271, 272, 278, 287, 288, 362, 374, 376, 384 Y 563. POR UN MONTO MINIMO DE $129,390.00 Y UN MONTO MAXIMO DE $255,036.00. DOMICILIO DR LUCIO 103 EDIF SAGITARIO B-122 DEP-1001 C.P. 06720 CUAUHTEMOC CIUDAD DE MEXICO.

COMERCIALIZADORA SALYMED, SA DE CV, LAS PARTIDAS NOS. 73, 74, 75, 76, 85, 86, 115, 167, 265, 280, 281, 305, 338, 385, 441, 442, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 463, 464, 465, 467, 519, 520, 521, 523, 524, 525, 526, 528, 529, 530, 539, 542, 566, 652 Y 653. POR UN MONTO MINIMO DE $288,847.00 Y UN MONTO MAXIMO DE $552,534.00. DOMICILIO TUXPAN 54 DESPACHO 506 C.P. 06760 CUAUHTEMOC CIUDAD DE MEXICO.

COMERCIAL MEDICA ARZE, SA DE CV, LAS PARTIDAS NOS. 311, 326, 334, 337, 340, 348, 349, 350, 351, 352, 373, 375, 378, 383, 403, 406, 429, 434 Y 665. POR UN MONTO MINIMO DE $80,614.79 Y UN MONTO MAXIMO DE $160,738.37. DOMICILIO CANAL DE MIRAMONTES 2022 INT. 1 COLONIA EDUCACION C.P. 04400 COYOACAN CIUDAD DE MEXICO.

COMPAÑIA REAMEX, S.A. DE C.V, LAS PARTIDAS NOS. 443, 616, 617, 623, 624, 630 Y 631 POR UN MONTO MINIMO DE $11,200.00 Y UN MONTO MAXIMO DE $22,400.00. DOMICILIO AZORES NUM. 221 COL. PORTALES C.P. 03300 BENITO JUAREZ CIUDAD DE MEXICO.

CONTINENTAL LAB PRODUCTS, SA DE CV, LAS PARTIDAS NOS. 4, 5, 6, 7, 8, 564, 565 Y 606. POR UN MONTO MINIMO DE $81,586.00 Y UN MONTO MAXIMO DE $142,865.00. DOMICILIO AV AQUILES SERDAN NUM.189 COLONIA ANGEL ZIMBRON C.P. 02099 AZCAPOTZALCO CIUDAD DE MEXICO.

CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, SA DE CV, LAS PARTIDAS NOS. 1, 2, 3, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 111, 112, 114, 116, 216, 276, 308, 309, 313, 315, 322, 324, 327, 329, 341, 368, 369, 377, 388, 391, 395, 398, 405, 427, 440, 477, 478, 479, 492, 493, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 592, 593, 594, 595, 596, 598, 599, 615, 634 Y 635. POR UN MONTO MINIMO DE $388,123.46 Y UN MONTO MAXIMO DE $698,767.04. DOMICILIO AVE. LINCOLN 3410 PTE. COL. MITRAS NORTE C.P. 64320 MONTERREY NUEVO LEON.

DISTRIBUIDORA CIENTIFICA BOYER, SA DE CV, LAS PARTIDAS NOS. 88, 93, 96, 97, 145, 153, 226, 230, 233, 234, 235, 238, 239, 245, 246, 247, 260, 262, 282, 461, 490, 491, 494, 496, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 518, 527, 531, 532, 533, 540, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 558, 559, 560, 561, 562, 601, 602, 603, 604, 605, 608, 611, 612, 618, 619, 620, 621, 622, 625, 629, 640, 642, 643, 644, 645 Y 666. POR UN MONTO MINIMO DE $382,536.00 Y UN MONTO MAXIMO DE $743,371.00. DOMICILIO MIGUEL N. LIRA NUM. 292 COL. VILLA DE CORTES C.P. 03530 BENITO JUAREZ CIUDAD DE MEXICO.

DISTRIBUIDORA INTEGRAL DE ANALISIS CLINICOS, SA DE CV, LA PARTIDA NUM. 137. POR UN MONTO MINIMO DE $152.00 Y UN MONTO MAXIMO DE $228.00. DOMICILIO AV. INSURGENTES NUM. 105 PISO 14-B C.P. 06600 CUAUHTEMOC CIUDAD DE MEXICO.

DISTRIBUIDORA RAUL ARTEAGA, SA DE CV, LAS PARTIDAS NOS. 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 203, 204, 205, 242, 513 Y 570. POR UN MONTO MINIMO DE $777,044.20 Y UN MONTO MAXIMO DE $1,493,590.40. DOMICILIO AV. TEOPANZOLCO NUM. 1552 C1 C.P. 62269 CUERNAVACA MORELOS.

EL CRISOL, SA DE CV, LAS PARTIDAS NOS. 120, 123, 129, 132, 141, 142, 143, 147, 150, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 543, 556, 557, 597, 609, 610, 626 Y 628. POR UN MONTO MINIMO DE $209,845.43 Y UN MONTO MAXIMO DE $368,280.46. DOMICILIO SAN LUIS POTOSI NUM. 25 COL. ROMA C.P. 06760 CUAUHTEMOC CIUDAD DE MEXICO.

JUAN PABLO SALAS JUAREZ, LAS PARTIDAS NOS. 90, 91, 92, 94, 95 Y 98. POR UN MONTO MINIMO DE $142,075.00 Y UN MONTO MAXIMO DE $266,030.00. DOMICILIO BENITO JUAREZ 18B2 AHUATEPEC C.P. 62300 CUERNAVACA MORELOS.

METODOS RAPIDOS, SA DE CV, LAS PARTIDAS NOS. 283, 284 Y 285. POR UN MONTO MINIMO DE $279,072.00 Y UN MONTO MAXIMO DE $558,144.00. DOMICILIO PASEO ALEXANDER VON HUMBOLDT 8-202 C.P. 53125 NAUCALPAN MEXICO.

METRIX LABORATORIOS, SA DE CV, LAS PARTIDAS NOS. 122, 124, 125, 126, 127, 128, 130, 131, 133, 134, 135, 136, 138, 139, 140, 144, 146, 148, 149, 460, 466, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 534, 537 Y 538. POR UN MONTO MINIMO DE $46,236.03 Y UN MONTO MAXIMO DE $86,135.04. DOMICILIO AV. JARDIN NUM. 272 COL. TLATILCO C.P. 02860 AZCAPOTZALCO CIUDAD DE MEXICO.

REACTIVOS Y EQUIPO, SA DE CV, LAS PARTIDAS NOS. 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 222, 223, 227, 228, 229, 231, 232, 236, 237, 241, 243, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 261, 263, 510, 579, 580, 581, 582, 607, 613, 668 Y 669. POR UN MONTO MINIMO DE $111,201.20 Y UN MONTO MAXIMO DE $214,943.10. DOMICILIO ARAMBERRI NUM. 1442 PTE. C.P. 64000 MONTERREY NUEVO LEON.

TECROM, SA DE CV, LAS PARTIDAS NOS. 110, 113, 117, 118, 119, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 217, 218, 219, 220, 511, 512, 515, 517, 567, 568 Y 569. POR UN MONTO MINIMO DE $393,080.17 Y UN MONTO MAXIMO DE $758,465.98. DOMICILIO ALLORI 26 COL. SANTA MARIA NONOALCO C.P. 01420 ALVARO OBREGON CIUDAD DE MEXICO.

TEQUIMEC, S DE RL DE CV, LAS PARTIDAS NOS. 636 Y 637. POR UN MONTO MINIMO DE $2,472.65 Y UN MONTO MAXIMO DE $4,945.30. DOMICILIO XALPA MZA 135 LT 12 COL. TENORIOS C.P. 09680 IZTAPALAPA CIUDAD DE MEXICO.

UNIPARTS, SA DE CV, LAS PARTIDAS NOS. 589, 590 Y 591. POR UN MONTO MINIMO DE $5,365.19 Y UN MONTO MAXIMO DE $9,688.06. DOMICILIO GALILEO NUM. 92 COLONIA POLANCO C.P. 11550 MIGUEL HIDALGO CIUDAD DE MEXICO.

WALDFOR DE MEXICO, SA DE CV, LAS PARTIDAS NOS. 121, 206, 207, 208, 209, 240, 495, 497 Y 509. POR UN MONTO MINIMO DE $171,174.98 Y UN MONTO MAXIMO DE $339,613.96. DOMICILIO CALLE 19 NUM.299-5 C.P. 02600 AZCAPOTZALCO CIUDAD DE MEXICO.

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. ALICIA ULLOA FLORES
RUBRICA.

(R.- 436777)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

(CDI)
COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número 00625001-006-2016, número de CompraNet LA-006AYB001-E85-2016, que a continuación se describe, cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en CompraNet, a través de internet en la página: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en la Subdirección de Adquisiciones de la CDI, ubicada en Avenida México Coyoacán Núm. 343, 3er. piso, Col. Xoco, C.P. 03330, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, tel. 91832100 ext. 7892, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 y 17:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo para Frecuencia Modulada del Sistema de Radiodifusoras Culturales Indigenistas
Volumen a adquirir	De conformidad con la convocatoria de la Licitación
Medios para la celebración de la licitación	A través de medios electrónicos
Fecha de publicación en CompraNet	30 de agosto de 2016
Junta de aclaraciones	06 de septiembre de 2016
Visita a instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones	12 de septiembre de 2016

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE AGOSTO DE 2016.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA
LIC. ARTURO CERVANTES PEREZ
RUBRICA.

(R.- 436832)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN AGUASCALIENTES

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 Fracción I, 27 fracción I, 28, 30 Fracción I, 31, 32, 33 párrafo II, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 010/16

Número de Licitación	LO-019GYR099-E20-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la Licitación	Rehabilitación de Farmacias en las Unidades Médicas de Atención Familiar No. 2, 5 y 9, de la Delegación Estatal, del Instituto Mexicano del Seguro Social en Aguascalientes
Volumen a adquirir	270.00 m2
Fecha de publicación en Compra Net	01 de Septiembre del 2016
Junta de aclaraciones	12 de Septiembre del 2016, 12:00 horas
Visita a instalaciones	12 de Septiembre del 2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19 de Septiembre del 2016, 10:00 horas

- Todos los eventos se realizarán en la Delegación Estatal Aguascalientes, en la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria ubicada en Av. Alameda No. 704 colonia del trabajo C.P. 20180 en Aguascalientes, Ags.
- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en El Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, de la Delegación Estatal en Aguascalientes, Ags., sita en Av. Alameda No. 704 Col. Del Trabajo en Aguascalientes, Ags., teléfono 01 49 9753893 los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 09:00 a 17:00 horas.
- La visita a las instalaciones se llevará a cabo en la fecha y hora establecidas en los recuadros, siendo el punto de reunión la Delegación Estatal Aguascalientes, en la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria ubicado en Av. Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180 en Aguascalientes, Ags.

AGUASCALIENTES, AGS., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

ING. JASIEL SALVADOR RAMOS CORDOVA

RUBRICA.

(R.- 436835)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32 tercer párrafo y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 43 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en el proceso de Licitación de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 016-16

Número de Licitación	LA-019GYR005-E211-2016
Carácter de la Licitación	Pública Internacional bajo la cobertura de tratados
Descripción de la licitación	Adquisición de consumibles para impresoras y equipos en comodato para el ejercicio 2016.
Volumen a adquirir	Cantidad mínima estimada de contratación: 5,379 piezas Cantidad máxima estimada de contratación: 13,442 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	01 de septiembre de 2016
Junta de aclaraciones	09/09/2016, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2016, 09:00 horas

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit, teléfono 01(311) 215-45-50, los días de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 horas.
- La reducción de plazos es autorizada por el C. Raúl Manuel Mardueño Guerrero, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento con fecha 24 de agosto de 2016.
- Todos los eventos se llevarán a cabo el día y hora que se especifica en la licitación, en la sala de Juntas y Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit.

TEPIC, NAY., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LIC. BEATRIZ OCAMPO FRANCO
RUBRICA.

(R.- 436839)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA No. 21
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en relación a los Artículos 26 Fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 Fracción II, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36 bis, 37, 37 Bis, 38, 46, 47 y 55 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 28, 29, 30, 32, 39, 42, 46 y 48 de su reglamento, las políticas, bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia; a través de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional bajo Tratados para la: **Contratación de Bienes de Inversión,** durante el período del **30 de Septiembre al 31 de Diciembre del 2016**; de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

Número de Licitación	LA-019GYR082-E47-2016
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
Descripción de la licitación	**Contratación de Bienes de Inversión:** 05 Monitor Neumático Compacto, 01 Craneotómo Neumático.
Volumen a adquirir	06 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	01 de Septiembre de 2016
Junta de aclaraciones	08 de Septiembre del 2016, a las 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19 de Septiembre del 2016, a las 09:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, sita en la Av. Pino Suárez y 15 de Mayo sin número en la Zona Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, código postal 64000, de lunes a viernes, en un horario de 8:30 a 15:30 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la Oficina de Adquisiciones, primer piso de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, sita en la Av. Pino Suárez y 15 de Mayo sin número en la Zona Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, código postal 64000.
- La reducción de plazo fue autorizada por el Lic. Isaías Frías Luna, Director Administrativo de la U.M.A.E, el día 23 de Agosto del 2016.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
LIC. ISAIAS FRIAS LUNA
RUBRICA.

(R.- 436841)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2. CD. OBREGON, SONORA
LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los Artículos 26, Fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 43, 46 y 48 de su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la **SUBROGACION DEL SERVICIO DE RESONANCIA MAGNETICA**. Para cubrir necesidades del año 2016, de la Unidad Médica: UMAE Hospital de Especialidades No. 2 del CMNN, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Cd. Obregón, Sonora, teléfono y fax: (01 644) 414-42-47, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 16:00 horas.

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 009

Número de Licitación	LA-019GYR037-E73-2016
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	**SUBROGACION DEL SERVICIO DE RESONANCIA MAGNETICA**
Volumen a adquirir	MIN: 16 MAX: 42 ESTUDIOS APROXIMADAMENTE
Fecha de publicación en CompraNet	01 DE SEPTIEMBRE DE 2016
Junta de aclaraciones	13 DE SEPTIEMBRE DE 2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	20 DE SEPTIEMBRE DE 2016, 10:00 horas

- LUGAR DONDE SE LLEVARAN A CABO LOS EVENTOS: Por Medios Remotos de Comunicación Electrónica COMPRANET. Apertura de bóveda de Compranet en el Departamento de Abastecimientos del Hospital de Especialidades No. 2 de la UMAE, ubicado en calle prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora.

CAJEME, SONORA, A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE UMAE SONORA
ING. RAFAEL ADRIAN GARCIA CABRAL
RUBRICA.

(R.- 436842)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ONCOLOGIA
CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 fracción III inciso b, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados, a participar en las licitaciones que enseguida se enlistan cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en internet: http://www.compranet.gob.mx.

Licitación Pública Internacional LA-019GYR051-E168-2016

Descripción de la licitación	**"RELATIVO AL SERVICIO INTEGRAL DE MINIMA INVASION ENDOSCOPIA"**
Volumen a adquirir	**(INCLUYE: EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS, INSTRUMENTAL, CONSUMIBLES, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CAPACITACION, ASISTENCIA Y APOYO TECNICO)"**
Fecha de publicación en Compranet	01 de septiembre de 2016
Junta de aclaraciones	05 de septiembre de 2016 11:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	12 de septiembre de 2016 11:00 HRS

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas; fue autorizado por el Dr. Pedro M. Escudero de los Ríos, con cargo de Director de la UMAE Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI, el día 22 de Agosto de 2016.
- La convocatoria de la licitación, se encuentra disponible para su consulta en la página de Internet: http://www.compranet.gob.mx, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, sito en Avenida Cuauhtémoc Nº 330, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, CP. 06720, Ciudad de México, teléfono 56276900 ext. 21782, de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas.
- El evento se llevará a cabo en el Departamento de Abastecimiento la UMAE Hospital de Oncología, ubicado en Av. Cuauhtémoc # 330, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, teléfono 56-27-69-00 ext. 21782.

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
DIRECTOR DE LA UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI
DR. PEDRO M. ESCUDERO DE LOS RIOS
RUBRICA.

(R.- 436838)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL AGUASCALIENTES
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracciones II y III, 28 fracciones I y II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 51 y 54 de su Reglamento convoca a los interesados en participar en los Procedimientos de Licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	**LA-019GYR032-E181-2016**
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de Tratados.
Descripción de la Licitación	**Adquisición de Bienes de Inversión Equipo Médico.**
Volumen a adquirir	Cantidad Aproximada: 32 Equipos
Fecha de publicación en CompraNet	01 de Septiembre de 2016.
Junta de aclaraciones	07/09/2016, 09:30 Horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2016, 09:30 Horas.

Número de Licitación	**LA-019GYR032-E195-2016**
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta.
Descripción de la Licitación	**Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos, Bienes Muebles, Inmuebles e Instalaciones de la Delegación Estatal en Aguascalientes para el año 2016.**
Volumen a adquirir	Cantidad Aproximada: 10 Servicios
Fecha de publicación en CompraNet	01 de Septiembre de 2016.
Junta de aclaraciones	05/09/2016, 9:30 Horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12/09/2016, 9:30 Horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx, en la plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento sita en Av. Carolina Villanueva de García número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 971 07 94, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Av. Carolina Villanueva de García número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.
- Las Licitaciones se llevarán a cabo con reducción de plazo entre la Publicación de la Convocatoria y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, autorizadas por el C.P. Julio César Velarde Vazquez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, el Dr. Alfonso Martínez Hernández, Titular de la Jefatura de Servicios de prestaciones Médicas y el L.A.E. Juan Mercado Ortega, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, con fecha de 17 de Agosto de 2016.

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
L.A.E. JUAN MERCADO ORTEGA
RUBRICA.

(R.- 436837)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION
PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Durango N° 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, de lunes a viernes de las 9:00 a 16:00 cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	**Licitación Pública Nacional Electrónica LA-019GYR120-E34-2016**
Objeto de la Licitación	**Adquisición de Blocks de Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo**
Volumen a adquirir	**83,929 blocks**
Fecha de publicación en CompraNet	**01 de septiembre de 2016**
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	**09 de septiembre de 2016, 10:00 horas**
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	**No habrá visitas a instalaciones**
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	**19 de septiembre de 2016, 10:00 horas**
Fecha y hora para emitir el fallo	**23 de septiembre de 2016, 17:30 horas**

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
JESUS HUMBERTO VAZQUEZ SAHAGUN
RUBRICA.

(R.- 436840)

COMISION NACIONAL FORESTAL

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional de la CONAFOR, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Periférico Poniente número 5360, Edificio “A”, a la poniente, Código Postal 45019, Colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, Teléfono: (0133)3777-7000 ext. 3370 y 3386 y fax. (0133)3777-7034, a partir del día **26 DE AGOSTO** del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas, respectivamente.

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL LA-016RHQ001-E847-2016 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO DEL 2016 AL 2018 SIN OPCION A COMPRA

Descripción de la licitación	“ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO DEL 2016 AL 2018 SIN OPCION A COMPRA”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/08/2016
Junta de aclaraciones	05/09/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	12/09/2016, 10:00 horas

ZAPOPAN, JALISCO, A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
FIRMA C. MPPS. MARIO VILCHIS NAVA
RUBRICA.

(R.- 436756)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO DE CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 005

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obra Pública y servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas Nacionales números LO-009JZL003-E17-2016 y LO-009JZL003-E18-2016, cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en Final de la Avenida 31, No. Sin número, Colonia zona federal, C.P 24190, Carmen, Campeche, teléfono: 019383821510 ext. 3107, los días de lunes a viernes de las de 9:00 a 18:00 horas.

Número de Procedimiento CompraNet: LO-009JZL003-E17-2016

Descripción de la licitación	Rehabilitación de Cercado Perimetral
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30 de Agosto de 2016
Junta de aclaraciones	07/09/2016 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	07/09/2016 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2016 10:00 Hrs.

Número de Procedimiento CompraNet: LO-009JZL003-E18-2016

Descripción de la licitación	Rehabilitación de Vialidades y losa de Edificio Antiguo
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30 de Agosto de 2016
Junta de aclaraciones	07/09/2016 17:00 Hrs.
Visita a instalaciones	07/09/2016 16:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15/09/2016 10:00 Hrs.

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE, A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

ADMINISTRADOR

PA. RUTILO PEDRAZA SOSA

RUBRICA.

(R.- 436490)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

GERENCIA DE LICITACIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales siguientes, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: la Gerencia de Licitaciones de Aeropuertos y Servicios Auxiliares ubicada en Avenida 602 No. 161, Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620 Ciudad de México, de lunes a viernes en días hábiles, con horario de 9:30 a 17:30 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: **LO-009JZL001-E34-2016**

Descripción de la licitación	Proyecto para Construcción del Rodaje y la Plataforma de Carga y Rehabilitación de Calles de Rodaje de Penetración Hacia Hangares en Puebla, Rehabilitación de Plataforma General y Sistema de Iluminación en Cd. Victoria, Rehabilitación de Vialidad de Acceso al Aeropuerto y Hacia la Plataforma de Combustibles en Poza Rica, Rehabilitación de la Plataforma de Maniobras del Salvamento y Extinción de Incendios (SEI) en Cd. del Carmen, Rehabilitación de Vialidades Externas Inmediatas al Edificio de Pasajeros y Estacionamiento en Cd. del Carmen.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	30/08/16
Visita a las instalaciones	06/09/16 10:00 horas
Junta de aclaraciones	07/09/16 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/16 11:00 horas

Número de procedimiento de licitación CompraNet: **LO-009JZL001-E35-2016**

Descripción de la licitación	Proyecto para el Sembrado del Edificio Bodega, Taller y Cobertizo Prototipo (BOTACO) en Uruapan, Cobertizo, Camino de Servicio, Plataforma y Obras Complementarias del Edificio de Salvamento y Extinción de Incendios (SEI) en Tamuín, Construcción de Almacén General en Loreto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	30/08/16
Visita a las instalaciones	06/09/16 11:00 horas
Junta de aclaraciones	07/09/16 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/16 12:00 horas

Número de procedimiento de licitación CompraNet: **LO-009JZL001-E37-2016**

Descripción de la licitación	Aplicación de Sello en Estacionamiento de Aviación General y Mantenimiento Correctivo al Estacionamiento Público en el Aeropuerto de Puebla.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	30/08/16
Visita a las instalaciones	06/09/16 12:00 horas
Junta de aclaraciones	07/09/16 14:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/16 13:20 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. CESAR CARRILLO GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 436866)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO NACIONAL DE COLIMA

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 004

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Números: **LA-009JZL004-E12-2016** y **LA-009JZL004-E13-2016,** cuyas Convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en el: Aeropuerto Nacional de Colima, sita en Domicilio Conocido Buenavista, Municipio de Cuauhtémoc, Colima, C. P. 28590, Teléfonos: 01 (312) 31 4 41 60 / 31 4 98 17 / 31 4 21 90, los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 17:30 horas en días hábiles.

Licitación Pública Nacional No. : LA-009JZL004-E12-2016

Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Electromecánico en el Aeropuerto Nacional de Colima
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01 de Septiembre 2016
Visita a instalaciones	08/09/2016 11:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	12/09/2016 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2016 10:30 Hrs.

Licitación Pública Nacional No. : LA-009JZL004-E13-2016

Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento a Subestaciones Eléctricas en el Aeropuerto Nacional de Colima
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01 de Septiembre 2016
Visita a instalaciones	09/09/2016 11:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	13/09/2016 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2016 10:30 Hrs.

CUAUHTEMOC, COLIMA, A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

GERENTE DE MANTENIMIENTO

M. EN C. GERMAN MOYANO ESPINOSA

RUBRICA.

(R.- 436704)

INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGIA DEL AGUA

DEPARTAMENTO DE CONTRATOS DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUM. 16

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación pública nacional electrónica que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponible para consulta en: http://compranet.gob.mx o bien en la Subdirección de Recursos Materiales/Departamento de Contratos ubicado en Paseo Cuauhnáhuac No. 8532 - edificio 4, planta baja Colonia Progreso, C.P. 62550, Jiutepec, Morelos, teléfono: 329 3600 EXT. 347 y 271, de lunes a viernes de las 10:00 a 14:00 horas, cuya información relevante es:

Número de Licitación	LPN ELECTRONICA LA-016RJE001-E139-2016
Objeto de la licitación	ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS EN OFICINAS DEL IMTA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/08/2016
Junta de aclaraciones	07/09/2016 10:00 horas
Visita al lugar de los servicios	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	13/09/2016 09:30 horas
Fallo	15/09/2016 13:00 horas

JIUTEPEC, MORELOS, A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
COORDINADOR DE ADMINISTRACION
C.P. JUAN MANUEL BARAJAS PIEDRA
RUBRICA.

(R.- 436782)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION VALLE DE MEXICO NORTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 11/16

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública que se indica a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en el Departamento Divisional de Compras, ubicado en Vía Adolfo López Mateos S/N esq. Av. de los Alcanfores, Col. Jardines de San Mateo, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53240, Tel. 52-29-44-00, Ext. 12097, 12301 y 12104.

Número de licitación:	Licitación Pública Internacional Electrónica, No. LP-020/2016 (LA-018TOQ997-E131-2016) 2da. Vuelta
Descripción de la licitación:	Censo de Alumbrado Público
Fecha de publicación en CompraNet:	29/Agosto/2016
Junta de aclaraciones:	31/Agosto/2016, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones:	09/Septiembre/2016, 11:00 horas

Así mismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE
NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO NORTE
SECRETARIO TECNICO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
LIC. JULY ALINE ROJAS SUASTE
RUBRICA.

(R.- 436789)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DV110-12/16

En términos de lo establecido en el artículo Décimo Cuarto transitorio de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014 y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación		**Volumen de obra**
Construcción de obras de electrificación en la Zona de Distribución Pachuca, Paquete Huasca, en el Estado de Hidalgo.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
No. de la licitación		**Fecha de publicación en CompraNet**
LO-018TOQ868-E41-2016		30/08/16
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
10:00 horas del 5/09/16 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Pachuca ubicadas en Calle Ignacio Trigueros No. 508, Col. Centro, en Pachuca, Hidalgo.	10:00 horas del 7/09/16 Sala de Juntas Edificio Trigueros, ubicada en Calle Ignacio Trigueros No. 508, Col. Centro, en Pachuca, Hidalgo.	10:00 horas del 14/09/16 Sala de Juntas Edificio Trigueros, ubicada en Calle Ignacio Trigueros No. 508, Col. Centro, en Pachuca, Hidalgo.
Texto de la Convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx	

ATENTAMENTE

PACHUCA, HIDALGO, A 30 DE AGOSTO DE 2016.

ADMINISTRADOR ZONA PACHUCA

C.P. RENE GERARDO VALENCIA FRANCO

RUBRICA.

(R.- 436852)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION CENTRO OCCIDENTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 13

LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES Y NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Número LA-018TOQ008-E243-2016, LA-018TOQ008-E244-2016, LA-018TOQ008-E245-2016 y Licitación Pública Internacional Número LA-018TOQ008-E246-2016, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien Av. Solidaridad No. 2554, Col. Electricistas, C.P. 58290, Morelia, Michoacán, Teléfono (01443) 322 5250, los días lunes a viernes de las 8:00 a 15:00 horas

No. de Licitación	LA-018TOQ008-E243-2016 (DCO-48-2016)
Objetivo de la Licitación	Adquisición de Cuchilla Desconectadora Monopolar y de Operación
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2016
Junta de Aclaraciones	07/09/2016 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	14/09/2016 09:00 horas

No. de Licitación	LA-018TOQ008-E244-2016 (DCO-49-2016)
Objetivo de la Licitación	Contratación de Servicios de Mantenimiento Mayor a Transformador de Potencia
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2016
Junta de Aclaraciones	06/09/2016 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	15/09/2016 09:00 horas

No. de Licitación	LA-018TOQ008-E245-2016 (DCO-50-2016)
Objetivo de la Licitación	Adquisición de Banco de Baterías
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2016
Junta de Aclaraciones	12/09/2016 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	19/09/2016 09:00 horas

No. de Licitación	LA-018TOQ008-E246-2016 (DCO-51-2016)
Objetivo de la Licitación	Adquisición de Equipo de Puesta Primario
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2016
Junta de Aclaraciones	07/09/2016 12:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	20/09/2016 09:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 30 DE AGOSTO DE 2016.

JEFE DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTOS DIVISIONAL

LIC. RICARDO CALDERON MEDELLIN

RUBRICA.

(R.- 436850)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DV-18-16

En términos de lo establecido en el artículo **Décimo Cuarto transitorio** de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad publicada en el Diario Oficial de la Federación el **11 de agosto de 2014** y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a la Licitación Pública de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	**Volumen de obra**
Construcción de obra civil y obra electromecánica para Alimentador PON-05030 en 34.5 kV en S.E. Poniente, en el ámbito de la Zona de Distribución Puebla Poniente, en el Estado de Puebla.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
No. de la licitación	**Fecha de publicación en CompraNet**
LO-018TOQ030-E80-2016	29/Agosto/2016
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación	

Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
10:00 hrs., del 5/Septiembre/2016 Oficinas de la Superintendencia Zona Puebla Poniente; ubicadas en Calle 17 Norte No. 2001, Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 72080, en Puebla, Estado de Puebla.	10:00 hrs., del 6/Septiembre/2016 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Av. 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	9:00 hrs., del 14/Septiembre/2016 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Av. 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Objeto de la licitación	**Volumen de obra**
Construcción de Obras de Electrificación en la Zona de Distribución Tecamachalco, Paquete San José Ixtapa, en el Estado de Puebla.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
No. de la licitación	**Fecha de publicación en CompraNet**
LO-018TOQ030-E81-2016	29/Agosto/2016
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación	

Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
10:00 hrs., del 5/Septiembre/2016 Oficinas de Electrificación Divisional; ubicadas en Av. 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	10:00 hrs., del 7/Septiembre/2016 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Av. 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	11:00 hrs., del 14/Septiembre/2016 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Av. 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Los licitantes interesados podrán obtener las Convocatorias a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx

ATENTAMENTE
PUEBLA, PUE., A 29 DE AGOSTO DE 2016.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL E.F.
ING. JAVIER ALBERTO GUTIERREZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 436768)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL: LO-018TOQ988-E464-2016

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE HACE SABER A LOS INTERESADOS LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA ALA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL PARA LA OBRA QUE SE INDICA DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

OBJETO DE LA LICITACION	"REEMPLAZO DE TAPAS DE BOVEDAS Y REGISTROS EN MEDIA TENSION EN EL AMBITO DE LA ZONA ZOCALO"
VOLUMEN DE OBRA	LOS DETALLES SE INDICAN EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS
NUMERO DE LICITACION	**LO-018TOQ988-E464-2016**
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	**01/09/2016**
JUNTA DE ACLARACIONES	**09/09/2016, 11:00 HRS.** EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION ZONA ZOCALO, JOAQUIN VELAZQUEZ DE LEON NO. 104 (3ER. PISO), COL. SAN RAFAEL, DEL. CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 06470
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	**05/09/2016, 11:00 HRS.** DR. JOSE MA. VERTIZ NO. 312 (1ER.PISO) DEPTO. PLANEACION Y CONSTRUCCION, COL. DOCTORES, DEL. CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO C.P.06720.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	**19/09/2015, 10:00 HRS.** EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION ZONA ZOCALO, JOAQUIN VELAZQUEZ DE LEON NO. 104 (3ER. PISO), COL. SAN RAFAEL, DEL. CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 06470

LOS LICITANTES INTERESADOS PODRAN OBTENER LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN LA PAGINA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS COMPRANET, EN LA DIRECCION ELECTRONICA HTTP://WWW.COMPRANET.GOB.MX

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 29 DE AGOSTO DE 2016.

ADMINISTRADOR ZONA

C.P. JOSE ENRIQUE CERECEDO BARRANCA

RUBRICA.

(R.- 436784)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION PENINSULAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 13

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Internacional electrónica número LA-018TOQ023-E89-2016 cuya convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien: el Departamento de Compras Divisional, ubicado en Calle 19 No. 454, Fraccionamiento Montejo, C.P. 97127 Mérida, Yucatán, teléfono 01-999-942-16-85 a partir del 23 de agosto de 2016 y hasta 6 días previos al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

No. de Licitación	Licitación Pública Internacional Electrónica, Bajo la Cobertura de los Tratados Diferenciada 1 No. LA-018TOQ023-E89-2016
Descripción de la Licitación	Tablero Metal Clad
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	23 de agosto de 2016
Junta de aclaraciones	13 de septiembre de 2016, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	03 de octubre de 2016, 09:00 horas.

ATENTAMENTE

MERIDA, YUCATAN, A 25 DE AGOSTO DE 2016.

JEFE DEPARTAMENTO DE COMPRAS

LAE. RUBEN GABRIEL LOPEZ MEJIA

RUBRICA.

(R.- 436754)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION GOLFO NORTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Internacional LPI DGN 14/2016** cuya Convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien: Avenida Alfonso Reyes No. 2400 Norte, Colonia Bella Vista C.P. 64410 Monterrey, Nuevo León, teléfono (81) 8329 0223 y fax (81)8329 0218.

No. de Licitación	**LA 018TOQ020-E109-2016**
Objetivo de la Licitación	**POSTES DE CONCRETO**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26 de agosto de 2016
Junta de aclaraciones	09 de septiembre de 2016, a las 14:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de septiembre de 2016, a las 10:00 hrs.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 1 DE SEPTIEMBRE 2016.

JEFE DE OFICINA DE COMPRAS DE LA DIVISION DE GOLFO NORTE

C.P. HECTOR GUEVARA MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 436752)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DN000-047-2016

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	**CONSTRUCCION DE SALIDAS AEREAS DE LOS CIRCUITOS DVA 53045, 53065, 53075, 53015 Y MEJORAS EN LAS AREAS TOLUCA II Y ESTADIO, DENTRO DEL AMBITO GEOGRAFICO DE LA ZONA TOLUCA DE LA DIVISION VALLE DE MEXICO SUR**
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	**LO-018TOQ115-E146-2016**
Fecha de publicación en Compranet	29/08/2016
Junta de aclaraciones	**01/09/2016, 12:00 hrs.** En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	**30/08/2016, 10:00 hrs.** Partiendo de las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad Zona Toluca ubicada en Calle José Martí No. 102 Col. Tlacopa Toluca Estado de México
Presentación y apertura de proposiciones	**08/09/2016, 12:00 hrs.** En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, Ciudad de México C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	**RELOCALIZACION DE SERVICIOS EN BAJA TENSION EN EL AMBITO DE LA ZONA DE DISTRIBUCION TOLUCA DE LA DIVISION VALLE DE MEXICO SUR**
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	**LO-018TOQ115-E147-2016**
Fecha de publicación en Compranet	29/08/2016
Junta de aclaraciones	**01/09/2016, 10:00 hrs.** En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	**30/08/2016, 10:00 hrs.** Partiendo de las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad Zona Toluca ubicada en Calle José Martí No. 102 Col. Tlacopa Toluca Estado de México
Presentación y apertura de proposiciones	**08/09/2016, 10:00 hrs.** En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, Ciudad de México C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	**REGULARIZACION, MODERNIZACION Y RELOCALIZACION DE SERVICIOS EN EL AMBITO DE LA ZONA DE DISTRIBUCION TOLUCA DE LA DIVISION VALLE DE MEXICO SUR**
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	**LO-018TOQ115-E148-2016**
Fecha de publicación en Compranet	29/08/2016
Junta de aclaraciones	**01/09/2016, 11:00 hrs.** En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	**30/08/2016, 10:00 hrs.** Partiendo de las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad Zona Toluca ubicada en Calle José Martí No. 102 Col. Tlacopa Toluca Estado de México
Presentación y apertura de proposiciones	**08/09/2016, 11:00 hrs.** En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, Ciudad de México C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	**MODERNIZACION DE SERVICIOS EN CICLOS MENSUALES EN EL AMBITO DE LA ZONA COAPA DE LA DIVISION VALLE DE MEXICO SUR**
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	**LO-018TOQ115-E149-2016**
Fecha de publicación en Compranet	29/08/2016
Junta de aclaraciones	**06/09/2016, 12:00 hrs.** En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	**02/09/2016, 10:00 hrs.** Partiendo de las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad Zona Coapa ubicada Justo Sierra No 9 Barrio de San Pedro, Del. Xochimilco, Ciudad de México
Presentación y apertura de proposiciones	**13/09/2016, 09:00 hrs.** En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, Ciudad de México C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas Compranet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
JEFE DE DEPTO. CONTRATACION DE OBRA PUBLICA DIV.
L.C. BLODYWEED HERNANDEZ PINEDA
RUBRICA.

(R.- 436781)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION BAJA CALIFORNIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA No. 7
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la Licitación Pública **Internacional** Número **18164056-008/16** que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calzada Héctor Terán Terán No. 1586, Fracc. Desarrollo Urbano Xochimilco, C.P. 21380 en Mexicali Baja California, Teléfono: (686) 559-11-57 los días lunes a viernes en días hábiles de las 08:30 a 14:30 horas:

Carácter, medio y No. de Licitación	**LA-018TOQ047-E140-2016**
Objeto de la Licitación	**"RED DE DATOS Y RED DE DATOS OPERATIVA SMART GRID"**
Volumen a adquirir	**Los detalles se determinan en la propia convocatoria**
Fecha de publicación en CompraNet	**01 de Septiembre del 2016**
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	**05 de Septiembre del 2016 09:00 Horas**
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	**NO APLICA**
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	**12 de Septiembre del 2016 09:00 Horas**
Fecha y Hora para emitir el fallo	**20 de Septiembre del 2016 13:00 Horas**

Para publicarse en el Diario Oficial de la Federación el día **01 de Septiembre del 2016**

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION BAJA CALIFORNIA
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION DE LA GRTBC
C.P. HERIBERTO CORRAL ROMO
RUBRICA.

(R.- 436419)

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C.

GERENCIA DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: la Gerencia de Adquisiciones, sita en Avenida Javier Barros Sierra No. 515, primer piso, Colonia Lomas de Santa Fe, C.P. 01219, Delegación Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono: 52-70-12-00 ext. 3131, de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00 horas y cuya información relevante es

Carácter, medio y No. de Licitación	**LA-006G1C001-E195-2016**
Objeto de la Licitación	**"Diagnóstico de vulnerabilidades (Hackeo ético)"**
Volumen a adquirir	**Se detalla en la propia convocatoria**
Fecha de publicación en CompraNet	**26/09/2016**
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	**06/09/2016, 12:00 Hrs.**
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	**No hay visita**
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	**14/09/2016, 12:00 Hrs.**
Fecha y Hora para emitir el fallo	**21/09/2016, 14:00 Hrs.**

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE AGOSTO DE 2016.
GERENTE DE ADQUISICIONES
MTRO. CARLOS FERNANDO GARMENDIA TOVAR
RUBRICA.

(R.- 436775)

BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.

GERENCIA DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-006G1H001-E47-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Av. Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, teléfono 5626-0500 extensión 2587, los días del 01 al 13 de septiembre del 2016, de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-006G1H001-E47-2016
Objeto de la licitación	Adquisición de promocionales.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/09/2016
Fecha y hora para Junta de aclaraciones	13/09/2016 09:00 horas
Visita para muestras	08/09/2016 Y 09/09/2016 10:00 A 14:00 horas
Fecha y hora para Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2016 10:00 horas
Fecha y hora para Fallo	27/09/2016 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
MYR. INTDTE. OMAR ISRAEL LARA DEL RIO
RUBRICA.

(R.- 436829)

BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.

GERENCIA DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica Número LA-006G1H001-E48-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Av. Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, teléfono 5626-0500 extensión 2587, los días del 01 al 14 de septiembre del 2016, de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica Número LA-006G1H001-E48-2016
Objeto de la licitación	adquisición de una solución de monitoreo de seguridad en redes de cómputo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/09/2016
Fecha y hora para Junta de aclaraciones	14/09/2016 09:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	N/A
Fecha y hora para Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2016 10:00 horas
Fecha y hora para Fallo	28/09/2016 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
MYR. INTDTE. OMAR ISRAEL LARA DEL RIO
RUBRICA.

(R.- 436831)

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, abierto a las condiciones del Sistema o bien, en: Av. Insurgentes Sur Número 1971, Nivel Terraza, Local 191, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono: 5325-6827, de Lunes a Viernes de: 9:00 a las 14:00 horas.

No. de la Licitación	LA-006HIU998-E67-2016
Descripción de la Licitación	Prestación de Servicios en Sitio 2016-2017 para el Fideicomiso Programa Venta de Títulos en Directo al Público.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	29-agosto-2016
Visita a las Instalaciones	No aplica para este proceso
Junta de Aclaraciones	5-septiembre-2016 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13-septiembre-2016 10:00 Hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 29 DE AGOSTO DE 2016.
DIRECTOR VENTA DE TITULOS EN DIRECTO AL PUBLICO
LIC. JOSE GERARDO BALLESTEROS GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 436771)

DICONSA, S.A. DE C.V.

SUCURSAL NORTE

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIAS OBRA PUBLICA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet http://compranet.gob.mx o bien en Carretera Monterrey a Nuevo Laredo km. 14.2, Colonia Nueva Castilla, Municipio de General Escobedo, Estado de Nuevo León, C.P. 66050 tels. (0181) 8385-0160 y (0181) 8385-0170 de 08:30 a 15:00 horas

No. de Licitación	**LO-020VSS999-E73-2016**
Carácter de Licitación	**Pública Nacional**
Descripción del objeto de la Licitación	**Obra Ampliación y Remodelación en los Almacenes Rurales del Estado de Nuevo León**
Fecha de Publicación en Compranet	**01 de Septiembre del 2016**
Visita al Sitio de los trabajos	**05/Septiembre/2016 09:00 horas, en la sala de juntas de DICONSA, S.A. de C.V. ubicada en Carretera Monterrey a Nuevo Laredo Km. 14.2 Col. Nueva Castilla Escobedo, N.L. C.P. 66050**
Junta de Aclaraciones	**09/Septiembre/2016 13:00 horas, en la sala de juntas de DICONSA, S.A. de C.V. ubicada en Carretera Monterrey a Nuevo Laredo Km. 14.2 Col. Nueva Castilla, Gral. Escobedo, N.L.**
Presentación y Apertura de Propuestas	**19/Septiembre/2016 15:00 horas en la sala de juntas de DICONSA, S.A. de C.V. ubicada en Carretera Monterrey a Nuevo Laredo Km. 14.2 Col. Nueva Castilla, Gral. Escobedo, N.L.**

No. de Licitación	**LO-020VSS999-E74-2016**
Carácter de Licitación	**Pública Nacional**
Descripción del objeto de la Licitación	**Obra Ampliación y Remodelación en los Almacenes Rurales del Estado de San Luis Potosí**
Fecha de Publicación en Compranet	**01 de Septiembre del 2016**
Visita al Sitio de los trabajos	**05/Septiembre/2016 09:00 horas, en la sala de juntas de DICONSA, S.A. de C.V. ubicada en Carretera Central Km. 1.5 Tramo SLP-QRO, San Luis Potosí, S.L.P.**
Junta de Aclaraciones	**09/Septiembre/2016 09:00 horas, en la sala de juntas de DICONSA, S.A. de C.V. ubicada en Carretera Monterrey a Nuevo Laredo Km. 14.2 Col. Nueva Castilla, Gral. Escobedo, N.L.**
Presentación y Apertura de Propuestas	**19/Septiembre/2016 09:00 horas en la sala de juntas de DICONSA, S.A. de C.V. ubicada en Carretera Monterrey a Nuevo Laredo Km. 14.2 Col. Nueva Castilla, Gral. Escobedo, N.L.**

No. de Licitación	**LO-020VSS999-E75-2016**
Carácter de Licitación	**Pública Nacional**
Descripción del objeto de la Licitación	**Obra Ampliación y Remodelación en los Almacenes Rurales del Estado de Coahuila**
Fecha de Publicación en Compranet	**01 de Septiembre del 2016**
Visita al Sitio de los trabajos	**05/Septiembre/2016 09:00 horas, en la sala de juntas de DICONSA, S.A. de C.V. ubicada en Calzada Francisco Sarabia N° 921, Colonia Aviación, Torreón, Coahuila C.P. 27050**
Junta de Aclaraciones	**09/Septiembre/2016 11:00 horas, en la sala de juntas de DICONSA, S.A. de C.V. ubicada en Carretera Monterrey a Nuevo Laredo Km. 14.2 Col. Nueva Castilla, Gral. Escobedo, N.L.**
Presentación y Apertura de Propuestas	**19/Septiembre/2016 12:00 horas en la sala de juntas de DICONSA, S.A. de C.V. ubicada en Carretera Monterrey a Nuevo Laredo Km. 14.2 Col. Nueva Castilla, Gral. Escobedo, N.L.**

GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEON, A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
DICONSA, S.A. DE C.V.
GERENTE DE LA SUCURSAL NORTE
ING. J. SERAFIN RODRIGUEZ ESGUERRA
RUBRICA.

(R.- 436765)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.

LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional clave LO-009J3B002-E29-2016 (API-ZLO-29-16) cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html, o bien, en Avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, Manzanillo, Colima, código postal 28250, teléfonos 01 (314) 33 11400, extensión 71315 y 71404, los días 29, 30 de agosto, 01 y 02 de septiembre de 2016, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas.

Descripción de la licitación	Supervisión para la construcción de acceso peatonal, módulo de acceso y salida en la zona denominada "La Flechita"
Volumen a adquirir	Se detalla en las bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/08/2016
Visita a instalaciones	02/09/2016-10:00 horas-Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Junta de aclaraciones	02/09/2016-11:30 horas-Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Presentación y apertura de proposiciones	13/09/2016-10:00 horas-Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. De C.V., R.F.C. API-931215-862.
PUBLICADA EN COMPRANET EL DIA 29/08/2016**.**

MANZANILLO, COLIMA, A 29 DE AGOSTO DE 2016.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACION
C. JANET RODRIGUEZ ROSALES
RUBRICA.

(R.- 436791)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.

LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional clave LO-009J3B002-E28-2016 (API-ZLO-28-16) cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html, o bien, en Avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, Manzanillo, Colima, código postal 28250, teléfonos 01 (314) 33 11400, extensión 71315 y 71404, los días 26, 29 y 30 de agosto de 2016, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de acceso peatonal, módulo de acceso y salida en la zona denominada "La Flechita".
Volumen a adquirir	Se detalla en la bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/08/2016
Visita a instalaciones	30/08/2016-10:00 horas-Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Junta de aclaraciones	30/08/2016-11:30 horas-Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Presentación y apertura de proposiciones	12/09/2016-10:00 horas-Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. De C.V., R.F.C. API-931215-862.
PUBLICADA EN COMPRANET EL DIA 26/08/2016**.**

MANZANILLO, COLIMA, A 26 DE AGOSTO DE 2016.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACION
C. JANET RODRIGUEZ ROSALES
RUBRICA.

(R.- 436759)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE LAZARO CARDENAS, S.A. DE C.V.

LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA Nº 11

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas o morales, a participar en el procedimiento de contratación por medio de licitación pública nacional, realizándose el procedimiento de contratación en tiempos normales, para los trabajos consistentes en:

No de licitación:	09178002-019-16 Nacional.
Objeto de la licitación:	"CONSTRUCCION, INSTALACION Y PUESTA EN OPERACION DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL PUERTO DE LAZARO CARDENAS, MICH."
Volumen de obra:	El que se especifica en las bases de convocatoria.
Fecha en que se publicó en CompraNet:	01 de Septiembre del 2016.
Fecha y hora de visita al lugar de la obra:	08 de Septiembre del 2016 a las 10:00 hrs.
Fecha y hora de junta de aclaraciones:	08 de Septiembre del 2016 a las 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones:	15 de septiembre del 2016 a las 10:00 hrs.
Periodo de ejecución:	Del 30-Septiembre-2016 al 28-Noviembre-2016.

ATENTAMENTE
LAZARO CARDENAS, MICH., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
GERENTE DE INGENIERIA
ING. RAYMUNDO ALOR ALOR
RUBRICA.

(R.- 436834)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE INGENIERIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LO-009J3E002-E301-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles a partir del 01 de Septiembre de 2016 y para su consulta en la página de Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en Av. Marina Mercante No. Núm. 210 3er. piso, Colonia Centro, C.P 91700, Veracruz, Ver., teléfono: 01229 9232170 ext. 73035, de lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la Licitación	Construcción dos nuevos cortavías; conexión TUM 2 cambios y 80 metros de vía; patio TUM 2 cambios y 40 metros vía; en el Puerto de Veracruz
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/ Septiembre /2016
Visita de Obra	08/Septiembre/2016 10:00 hrs.
Junta de Aclaraciones	08/Septiembre /2016 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15/Septiembre /2016 10:00 hrs.

La visita y la junta de aclaraciones se llevarán a cabo en el día y hora señalados en los recuadros, en la oficina de la Gerencia de Ingeniería de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., cita en Av. Marina Mercante Núm. 210 3er piso, Col. Centro en Veracruz, Ver.
Podrá asistir cualquier persona a los diferentes actos de esta licitación en calidad de observador, debiendo registrar previamente su participación.

VERACRUZ, VER., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION PORTUARIA
INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.
JUAN IGNACIO FERNANDEZ CARBAJAL
RUBRICA.

(R.- 436805)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 742.01.13.009.OE.LN.622.16.0265

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma en sus puntos 10, 12 y 13 y de conformidad con los Lineamientos que se Adoptarán para el Proceso de Adjudicación de las Obras y de los Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional para la contratación de obra de **"Reestructuración de torre y sacristía oriente del Antiguo Templo de San Agustín ubicada en: calle de República de Uruguay No. 67, Centro Histórico, Ciudad de México,"** de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Obra	Venta de Bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Costo de las Bases	Capital Contable Mínimo Requerido
742.01.13.009.OE.LN. 622.16.0265	Reestructuración de torre y sacristía oriente del Antiguo Templo de San Agustín ubicada en: calle de República de Uruguay No. 67, Centro Histórico, Ciudad de México.	Del 1 de Septiembre al 6 de septiembre de 2016; de las 9:00 a las 14:00 horas.	19 de septiembre de 2016 a las 10:00 horas en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación.	$8,500.00 (Ocho mil, quinientos pesos 00/100 M.N.)	$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.)

Dudas por escrito	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Plazo de Ejecución Estimado	Fallo
A partir del 5 de septiembre de 2016 a partir de las 10:00 horas. Dudas por escrito y en archivo magnético.	A las 9:00 horas del día 6 de septiembre de 2016, en la entrada principal del Antiguo Templo de San Agustín ubicado en: calle de República de Uruguay No. 67, Centro Histórico, Ciudad de México.	6 de septiembre de 2016 a las 10:00 horas, cita en el sitio de los trabajos.	Del 10 de octubre de 2016 al 28 de febrero de 2017.	23 de Septiembre de 2016 a las 13:00 horas.

- Ubicación de la obra: **calle de República de Uruguay No. 67, Centro Histórico, Ciudad de México.**
- De los trabajos, podrán subcontratarse las partes de los mismos que específicamente se indican en las bases de licitación.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, situada en Avenida Revolución número 2045, Primer Nivel Edificio "B" en Ciudad Universitaria, código postal 04510, Ciudad de México, teléfonos 5622 2762 5622 2616 y número de fax 5616 7749, y para consulta en la dirección electrónica de Internet http://www.obras.unam.mx a partir de la fecha de publicación de esta licitación, y hasta el cierre de venta de bases, de 9:00 a 14:00 horas.
- Los porcentajes a otorgar por concepto de anticipos serán: 10% del monto del contrato para trabajos preliminares y 20% para la compra y producción de insumos y/o equipos.
- Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de 5% del monto de las propuestas, sin incluir el I.V.A., la seriedad de las proposiciones deberá garantizarse mediante cheque de caja y/o certificado o fianza a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuya vigencia deberá quedar abierta, toda propuesta no acompañada de la garantía, será desechada por la convocante.
- La visita de obra del sitio se efectuará el día 6 de septiembre de 2016 a las 9:00 horas, cita, en la entrada principal al Antiguo Templo de San Agustín ubicado en: calle de República de Uruguay No. 67, Centro Histórico, Ciudad de México.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 6 de septiembre de 2016 a las 10:00 horas, en el sitio de los trabajos.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español
- Los requisitos previos a la venta de las bases que los interesados en licitar deberán acreditar, son los siguientes:
  - Solicitud de inscripción al concurso presentada por escrito, en papel membretado del interesado, dirigido a la convocante.

- En caso de ser persona moral su legal constitución y para personas físicas, su acta de nacimiento.
- Contar con poder suficiente para comprometer al licitante.
- La capacidad financiera y capital contable mínimo que se requiera para la licitación; comprobando el capital contable mínimo de $**5**,000,000.00 **(Cinco millones de pesos 00/100 M.N.)** mediante la presentación de la última declaración anual para el pago del I.S.R., estados financieros auditados por Contador Público independiente a la empresa del último ejercicio anual incluyendo el comparativo de razones financieras básicas con sus respectivos anexos analíticos, salvo en el caso de empresas de nueva creación, las cuales deberán presentar estados financieros auditados por Contador Público independiente a la empresa de no más de dos meses de antigüedad incluyendo razones financieras básicas y anexos analíticos, cédula de identificación fiscal y alta correspondiente en la S.H. y C.P.
- Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, señalando el importe contratado y el importe por ejercer, así como el avance físico. O en su caso, la indicación que no se cuenta con ninguno en vigor.
- Relación de contratos de obra o servicios relacionados con la misma (según el caso), que haya celebrado con la Administración Pública o con particulares durante los últimos tres años, para la ejecución de trabajos similares a los concursados, acreditando mediante copia simple de contrato haber ejecutado trabajos similares, al menos uno, durante los últimos tres años, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante. O cuando menos los años de constitución de la empresa. Deberá comprobar a satisfacción de la convocante que cuenta con la especialidad en trabajos objeto de la presente licitación.
- Documentación que compruebe su experiencia en trabajos similares en cuanto a superficie de trabajo y plazos de ejecución, principalmente en los últimos tres años (en su caso), y su capacidad técnica mediante currícula de la empresa, y/o currículum del personal técnico requerido para la ejecución de la obra de que se trate; y así como su capacidad administrativa tanto de recursos humanos como de recursos materiales sugiriendo se anexen, organigramas y/o esquemas de operación que se emplearán para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación (relación de altas del IMSS, contratos de personal, afiliación a agrupaciones obreras y sindicales, etc). y la cédula profesional y currículum del superintendente de construcción; y
- Declarar bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en algún supuesto que le impida participar en el proceso de licitación en los términos del punto 18 de las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma vigentes en la UNAM.
- En el supuesto de que los contratistas se encuentren inscritos en el registro de Contratistas de la Dirección General de Obras y Conservación, bastará con la presentación del Certificado de Registro que para tal efecto emita esta Dirección, siempre y cuando cumplan con la experiencia y los requisitos solicitados en la convocatoria. No se limitará la participación de los contratistas que no estén registrados, procediendo posteriormente al registro de las empresas que así lo soliciten.

- Las propuestas que se presenten deberán cotizarse en moneda nacional.
- La adjudicación se sujetará a lo dispuesto por la Normatividad en Materia de Obra vigente en la UNAM y supletoriamente en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento, el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Si resulta que dos o más propuestas son solventes y por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe sea el más bajo.
- El tipo de contratación será a Precios Unitarios y Tiempo Determinado.
- La comunicación del fallo se hará de acuerdo a lo que se señale en el acto de apertura de propuestas, en junta pública o en forma personalizada a través de oficio.
- Los licitantes en todos los casos, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para verificar la veracidad de la documentación e información presentada.
- El periodo de ejecución de la obra será del 10 de Octubre de 2016 al 28 de Febrero de 2017

Los licitantes elegibles que estén interesados, podrán adquirir las bases y demás documentos de la licitación, mediante solicitud, por escrito a la oficina antes mencionada y el pago de un derecho no reembolsable de $8,500.00 (Ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.) en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la U.N.A.M.

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION
M. EN. ARQ. LEONARDO B. ZEEVAERT ALCANTARA
RUBRICA.

(R.- 436802)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 447.01.16.047.CN.LR.621.16.0268

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma en sus puntos 10, 12 y 13 y de conformidad con los Lineamientos que se Adoptarán para el Proceso de Adjudicación de las Obras y de los Servicios Relacionados con la Misma, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional **No. 447.01.16.047.CN.LR.621.16.0268,** para la contratación de la "Construcción de pozo profundo de agua potable en el Campus Morelia, ubicado en la Antigua Carretera a Pátzcuaro No. 8701, Col. Ex-Hacienda San José de la Huerta, C.P. 58190, Morelia, Michoacán.", de conformidad con lo siguiente:

No. De Licitación	Obra	Venta de Bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Costo de las Bases	Capital Contable Mínimo Requerido
447.01.16.047.CN. LR.621.16.0268	"Construcción de pozo profundo de agua potable en el Campus Morelia, ubicado en la Antigua Carretera a Pátzcuaro No. 8701, Col. Ex-Hacienda San José de la Huerta, C.P. 58190, Morelia, Michoacán."	Del 01 al 06 de Septiembre de 2016, de las 9:30 a las 14:30 horas.	12 de Septiembre de 2016 a las 11:00 horas en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación.	$5,000.00 (Cinco Mil Pesos 00/100 m.n.)	$800,000.00 (Ochocientos Mil Pesos 00/100 m.n.)

Dudas por escrito	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Plazo de Ejecución	Fallo
05 de Septiembre de 2016 a partir de las 13:00 hrs. Dudas por escrito, con respaldo en archivo electrónico.	05 de Septiembre de 2016 a las 12:00 horas Cita en el acceso principal del Campus Morelia, ubicado en la Antigua Carretera a Pátzcuaro No. 8701, Col. Ex-Hacienda San José de la Huerta, C.P. 58190, Morelia, Michoacán.	06 de Septiembre de 2016 a las 12:00 horas Cita en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación.	Del 26 de Septiembre de 2016 Al 09 de Diciembre de 2016.	20 de Septiembre de 2016 a las 12:30 horas

Ubicación de las obras: Campus Morelia, ubicado en la Antigua Carretera a Pátzcuaro No. 8701, Col. Ex-Hacienda San José de la Huerta, C.P. 58190, Morelia, Michoacán.

- De los trabajos podrán subcontratarse las partes de los mismos que específicamente se indican en las bases de licitación.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, situada en Avenida Revolución número 2045, Primer Piso, Edificio "A", en Ciudad Universitaria, código postal 04510, Ciudad de México, teléfonos 5616-5539, 5622-2799 y número de fax 5622-2793, y para consulta en la dirección electrónica de Internet http://www.obras.unam.mx a partir de la fecha de publicación de esta licitación, y hasta el cierre de venta de bases, de 09:30 a 14:30 horas.
- Los porcentajes a otorgar por anticipos serán: 10% del monto del contrato para trabajos preliminares y 20% para la compra y producción de insumos y/o equipos.
- Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de 5% del monto de las propuestas, sin incluir el I,V.A. La seriedad de las proposiciones deberá garantizarse mediante cheque de caja y/o certificado o fianza a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuya vigencia deberá quedar abierta, toda propuesta no acompañada de la garantía, será desechada por la convocante.
- La visita al sitio de la obra se efectuará el día 05 de Septiembre de 2016 a las 12:00 horas previa cita en el acceso principal del Campus Morelia, ubicado en la Antigua Carretera a Pátzcuaro No. 8701, Col. Ex-Hacienda San José de la Huerta, C.P. 58190, Morelia, Michoacán.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación, ubicado en Av. Revolución No. 2045, en el sótano del edificio "B", en Ciudad Universitaria, código postal 04510, Ciudad de México, el día 06 de Septiembre de 2016 a las 12:00 horas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

- Los requisitos previos a la venta de las bases que los interesados en licitar deberán acreditar, son los siguientes:
  - Solicitud de inscripción al concurso presentada por escrito, en papel membretado del interesado, dirigido a la convocante.
  - En caso de ser persona moral su legal constitución y para personas físicas, su acta de nacimiento.
  - Contar con poder suficiente para comprometer al licitante.
  - La capacidad financiera y capital contable mínimo que se requiere, comprobando el capital contable mínimo requerido de $800,000.00 (Ochocientos Mil pesos 00/100 M.N.); mediante la presentación de la última Declaración Anual para pago del I.S.R., estados financieros auditados por Contador Público independiente del último ejercicio anual incluyendo el comparativo de razones financieras básicas con sus respectivos anexos analíticos, salvo en el caso de empresas de nueva creación, las cuales deberán presentar estados financieros de no más de dos meses de antigüedad incluyendo razones financieras básicas y anexos analíticos, cédula de identificación fiscal y alta correspondiente en la SHCP.
  - Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, señalando el importe contratado y el importe por ejercer, así como el avance físico. O en su caso, la indicación que no se cuenta con ninguno en vigor.
  - Relación de contratos de obra o servicios relacionados con la misma, que haya celebrado con la Administración Pública o con particulares durante los últimos tres años, para la ejecución de trabajos similares a los concursados, acreditando mediante copia simple de contrato haber ejecutado trabajos similares, al menos uno, durante los últimos tres años, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante. O cuando menos los años de constitución de la empresa. Deberá comprobar a satisfacción de la convocante que cuenta con la especialidad en trabajos objeto de la presente licitación.
  - Documentación que compruebe su experiencia en trabajos similares en cuanto a superficie de trabajo y plazos de ejecución, principalmente en los últimos tres años, y su capacidad técnica mediante currícula de la empresa, y/o currículum del personal técnico requerido para la ejecución de la obra de que se trate; y así como su capacidad administrativa tanto de recursos humanos como de recursos materiales sugiriendo se anexen, organigramas y/o esquemas de operación que se emplearán para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación (relación de altas del IMSS, contratos de personal, afiliación a agrupaciones obreras y sindicales, etc.) y la cédula profesional y currículum del superintendente de construcción; y
  - Declarar bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en algún supuesto que le impida participar en el proceso de licitación en los términos del punto 18 de las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma de la UNAM.
- En el supuesto de que los contratistas se encuentren inscritos en el registro de Contratistas de la Dirección General de Obras y Conservación, bastará con la presentación del Certificado de Registro que para tal efecto emita esta Dirección, siempre y cuando cumplan con la experiencia y los requisitos solicitados en la convocatoria. No se limitará la participación de los contratistas que no estén registrados, procediendo posteriormente al registro de las empresas que así lo soliciten.
- Las propuestas que se presenten deberán cotizarse en moneda nacional.
- La adjudicación se sujetará a lo dispuesto por la Normatividad en Materia de Obra de la UNAM y supletoriamente en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento, el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Si resulta que dos o más propuestas son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe sea el más bajo.
- El tipo de contratación será a Precios Unitarios y Tiempo Determinado.
- La comunicación del fallo se hará de acuerdo a lo que se señale en el acto de apertura de ofertas económicas, en junta pública o en forma personalizada a través de oficio.
- Los licitantes en todos los casos, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para verificar la veracidad de la documentación e información presentada.
- El periodo de ejecución de la obra será del 26 de Septiembre de 2016 al 09 de Diciembre de 2016.

Los licitantes elegibles que estén interesados, podrán adquirir las bases y demás documentos de la licitación, mediante solicitud, por escrito a la oficina antes mencionada y el pago de un derecho no reembolsable de $ 5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 m.n.), en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION
M.A. LEONARDO B. ZEEVAERT ALCANTARA
RUBRICA.

(R.- 436804)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
ORGANO DESCONCENTRADO
CONVOCATORIA No. 20
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Organo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y normas aplicables en la materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la Convocatoria de la **Licitación Pública Nacional Presencial LA-909004998-E98-2016,** cuyas bases de participación están disponibles para consulta en la Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Nezahualcóyotl No. 109, 6° piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, atención de la Lic. María Alicia Sosa Hernández, teléfono 5130 4444, extensiones 1611 y 1612.

Objeto de la licitación	**Suministro, instalación, pruebas y puesta en marcha de conjunto bomba motor tipo vertical para manejo de aguas negras.**
Volumen a adquirir	1 conjunto
Fecha de publicación en CompraNet	30 de agosto de 2016.
Visita a instalaciones	05 de septiembre de 2016, 09:00 horas.
Junta de aclaraciones	07 de septiembre de 2016, 12:00 horas
Acto de presentación y apertura de proposiciones	14 de septiembre de 2016, 17:00 horas.
Acto de fallo	21 de septiembre de 2016, 14:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ ACEVEDO
RUBRICA.

(R.- 436836)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

AGENCIA DE PROTECCION SANITARIA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
COORDINACION DE ENLACE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública número LA-909007951-E4-2016, cuya Convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien: Xocongo No. 225, quinto piso, Colonia Tránsito, c.p. 06820, Cuauhtémoc, Ciudad de México; los días de lunes a viernes del 01 al 15 de septiembre del año en curso de las 09:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	LA-909007951-E4-2016
Descripción de la Licitación	Contratación del “Servicio de Calibración de Instrumentos y Mantenimiento de Equipos del Laboratorio de Análisis de Riesgos del Distrito Federal”
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en las bases de la convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	01/09/16
Junta de aclaraciones	08/09/16, 11:30 horas
Visita a las instalaciones	02/09/16 al 07/09/16 de lunes a viernes de 9:00 a 16:00
Presentación y apertura de sobres	19/09/16, 11:30 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE AGOSTO DE 2016.
COORDINADOR DE ENLACE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
LIC. ADRIAN RAMIREZ CABRERA
RUBRICA.

(R.- 436833)

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA: 058

Con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los artículos 21 fracción I, 22, 24 fracción II y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de carácter Nacional para la **"CONTRATACION DEL SERVICIO DE SOPORTE DE CONSOLIDACION EN PROCESOS DEL SISTEMA DE GESTION CATASTRAL PARA BAJA CALIFORNIA":**

No. de Licitación	Costo de las Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
32065001-058-2016	Sin costo	06/Sept/2016 10:00 horas	12/Sept/2016 11:00 horas	15/Sept/2016 10:30 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	**Generación de WEB SERVICES de comunicación entre sistemas administrativos de finanzas y el Sistema de Gestión Catastral**	1	SERVICIO
2	**Consolidación en procesos del Sistema de Gestión Catastral para los 5 municipios de Baja California durante 6 meses**	1	SERVICIO

- Las Bases de la Licitación Pública Nacional se encuentran disponibles para consulta en Internet: **https://compras.ebajacalifornia.gob.mx**, o bien en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, sita en: Calzada Independencia Número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California; de Lunes a Viernes, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas, con el siguiente horario: de 08:00 a 17:00 horas.
- La forma de pago es: Las presentes bases no tienen costo alguno.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **06 de Septiembre de 2016 a las 10:00 horas** en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia Número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California.
- No se aceptarán proposiciones presentadas a través de medios electrónicos.
- La presentación de las proposiciones será a más tardar el día **12 de Septiembre de 2016 a las 11:00 horas** en la recepción de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California.
- La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día **12 de Septiembre de 2016 a las 11:00 horas,** y la apertura de la propuesta económica el día **15 de Septiembre de 2016 a las 10:30 horas,** en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones ubicada en Calzada Independencia Número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, B.C.
- Los precios unitarios ofertados por el licitante serán fijos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en Pesos Mexicanos.
- Lugar de entrega: De conformidad con lo establecido en el punto 1.2 de las bases de licitación.
- Plazo de entrega: De conformidad con lo indicado en el punto 1.3 de las bases de licitación.
- Las condiciones de pago serán: De conformidad con lo indicado en el punto 1.4 de las bases de licitación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO Y PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LORETO QUINTERO QUINTERO
RUBRICA.

(R.- 436812)

INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION TECNICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

CONVOCATORIA: 007

En Observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones; LO-902047975-E90-2016. Construcción en Jardín de Niños Francisco Gabilondo Soler (02DJN0498B) Ubicado En La Espinita (Restaurant) Ejido El Costeño, Paralelo 28; Construcción En Primaria Benito Juárez (02DPR0354W), Ubicado En Bahía De Los Angeles; Construcción En Telesecundaria Núm.92 (02ETV0085Q) Ubicado en la Espinita (Restaurant), Ejido El Costeño; Construcción en Primaria Lic. Benito Juárez (02DPR0424A), Ubicado Kilómetro 198 San Quintín Localidad Ejido José María Morelos; Construcción en Primaria 5 de Febrero (02DPR0040W), Ubicado en el Poblado el Barril Baja California; Todos En El Municipio De Ensenada, B.C.
De conformidad con lo siguiente.

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Fecha de Publicación en Compra Net	Visita al lugar de los trabajos	Hora	Junta de aclaraciones	Hora	Presentación y apertura de proposiciones	Hora
LO-902047975-E90-2016	Jueves 01 de Septiembre del 2016	Miércoles, 07 de septiembre del 2016	09:00 am	Miércoles, 07 de septiembre del 2016	05:30 pm	Lunes 19 de septiembre del 2016	9:00 am

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles en Internet: http://compraNET.gob.mx.

La visita al lugar de los trabajos, la junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en: las oficinas del INIFE-BC, Centro de Gobierno 1er Piso, Calle Westman y Blvd. Zertuche s/n en la Delegación Playas de Chapultepec, en el Municipio de Ensenada B.C según corresponda la Licitación.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR GENERAL

ING. ENRIQUE RUELAS LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 436860)

EL H. XII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR

A TRAVES DE LA OFICIALIA MAYOR CONVOCA A LA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

LA 803008998 E11 2016

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 24, 26 FRACCION I, 26 BIS, 28 FRACCION I, 29 Y 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y DEMAS APLICABLES DE SU REGLAMENTO, SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACION EN LAS LICITACION CUYAS BASES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: HTTP://COMPRANET.GOB.MX O BIEN EN: BOULEVARD ANTONIO MIJARES 1413, COLONIA CENTRO, C.P. 23400, SAN JOSE DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR, TELEFONO: 01-624 1467600 EXT 1095 Y FAX 01 624 14 63146, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES DEL AÑO EN CURSO DE LAS DE 9:00 A 15:00 HRS.

LA REDUCCION DEL PLAZO ES AUTORIZADA POR EL OFICIAL MAYOR DEL H. XII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S. CON FUNDAMENTO EN EL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Descripción de la Licitación LA-803008998-E11-2016:	ADQUISICION DE CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA (RSU) PARA EL H. XII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.	
Volumen por adquirir:	20 UNIDADES CON CAPACIDAD DE 25 YD3	
Procedencia de los recursos:	PROGRAMA HABITAT	
Junta de aclaraciones:	Las 10:00 horas del día 06 /08/ 2016	SALA DE JUNTAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, SITO BOULEVARD MIJARES 1413 COL. CENTRO, SAN JOSE DEL CABO, B.C.S. C.P. 23400
Presentación y Apertura de Proposiciones:	Las 10:00 horas del día 12 /09/ 2016	
Emisión de Fallo:	Las 10:00 horas del día 19/09/ 2016	
Fecha Firma de Contrato:	Las 10:00 horas del día 23/ 09/ 2016	
Plazo de Entrega:	45 DIAS NATURALES	

SAN JOSE DEL CABO, B.C.S., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

OFICIAL MAYOR DEL H. XII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.

LIC. JOSE JULIO BELMAR AMADOR PIMENTEL

RUBRICA.

(R.- 436714)

INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE

RESUMEN DE CONVOCATORIA 02 LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

En cumplimiento del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracción I 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico; se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional presencial que se indica, cuya convocatoria conteniendo los requisitos de participación están disponibles para consulta en la dirección de Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx y su obtención será gratuita. El Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Campeche tendrá una copia impresa o en medio electrónico para ser consultada por cualquier persona, en sus oficinas ubicadas en Calle 7 s/n, Col. Héroes de Chapultepec FOVI entre Av. Juan de la Barrera y calle S/N Referencia, San Francisco de Campeche, Campeche, México, C.P. 24030, teléfono:01 981 8163750, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas; domicilio que se indica para los eventos de visita al sitio de los trabajos y presentación de proposiciones.

No. De licitación	LA-904032998-E71-2016
Descripción de la licitación	Equipamiento del laboratorio de ingeniería industrial (Mecatrónica, Electrónica y Mecánica) en el Instituto Tecnológico de Lerma en San Francisco de Campeche, Campeche
Volumen de obra	Se detalla en la convocatoria.

Fecha de publicación en CompraNet	Fecha límite para el registro de inscripción	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
01/09/2016.	09/09/2016.	06/04/2016, 12:00 horas	20/09/2016, 12:00 horas.

ATENTAMENTE
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
DIRECTOR GENERAL
ARQ. HECTOR MANUEL DE ATOCHA PEREZ RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 436811)

R. AYUNTAMIENTO DE ACUÑA

TESORERIA MUNICIPAL

CD. ACUÑA, COAHUILA

FALLO DE LICITACION

No. de licitación	Descripción General de la Obra	Importe de la Adquisición sin I.V.A.	Adjudicado a	Fecha de emisión del fallo
MAC-02-SUBSEMUN (2008-2012)-16	**Equipamiento de Institución de seguridad pública (transporte terrestre) de acuerdo al catálogo de conceptos y especificaciones técnicas incluidas en las bases.**	**$1´293,103.45**	**JACOBO RODRIGUEZ MOTORS, S.A. DE C.V.**	01 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

CD. ACUÑA, COAHUILA, A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE ACUÑA, COAHUILA

LIC. EVARISTO LENIN PEREZ RIVERA

RUBRICA.

(R.- 436698)

INSTITUTO COLIMENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

SUBDIRECCION DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

CONVOCATORIA 014

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación número abajo indicada, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Calzada Pedro A. Galván Norte No. 325, Colonia Centro, C.P. 28000, Colima, Colima, teléfono: 013123121675 ext. 111 y fax 013123120518 ext. 118, los días de lunes a viernes del año en curso de: 09:00 a 12:00 Hrs.

Número de licitación	Descripción de la licitación	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LO-906016999-E83-2016	JN. Ma. Concepción Barbosa de Anguiano, El Hormiguero, Tecomán, Colima.- Mejoramiento de la Infraestructura Física Escuelas al CIEN 2016. EP. Manuel Alvarez, Cofradía de Hidalgo, Tecomán.- Mejoramiento de la Infraestructura Física, Escuelas al CIEN 2016.	06/09/2016 10:00 Hrs	13/09/2016 09:00 Hrs.
LO-906016999-E84-2016	EP. Julián Silva Palacios, Ixtlahuacán, Colima.- Mejoramiento de la Infraestructura Física, Escuelas al CIEN 2016. EP. Basilio Vadillo, Centro, Colima.- Mejoramiento de la Infraestructura Física, Escuelas al CIEN 2016.	06/09/2016 10:30 Hrs	13/09/2016 10:30 Hrs.
LO-906016999-E85-2016	EP. Aniceto Castellanos, Las Tunas, Colima.- Mejoramiento de la Infraestructura Física, Escuelas al CIEN 2016. EP. Daniel Delgadillo, Cardona, Colima.- Mejoramiento de la Infraestructura Física, Escuelas al CIEN 2016	06/09/2016 11:00 Hrs	13/09/2016 12:00 Hrs.

Datos generales que aplican a todas las licitaciones de esta convocatoria:

- Fecha de publicación en CompraNet: 01/09/16
- Volumen de licitación: se detalla en la convocatoria
- Visita al lugar de los trabajos:05 de Septiembre de 2016, 08:30 hrs.
- Fecha y hora límite para registrar su participación: 06/09/16, 12:00 hrs.
- El lugar de reunión para la visita, la junta de aclaraciones así como la presentación y apertura de proposiciones, será en: Calzada Pedro A. Galván Norte no. 325, colonia centro.

COLIMA, COLIMA, A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR GENERAL

ING. HELIODORO LANGARICA MUÑOZ

RUBRICA.

(R.- 436861)

INSTITUTO COAHUILENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

SUBDIRECCION DE LICITACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL FEDERAL PRESENCIAL

CONVOCATORIA No. 011

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Federal Presencial No. **LA-905025992-E78-2016,** cuya convocatoria con expediente N° **1136424** y procedimiento N° **741343** que contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien en Blvd. Paseo de la Reforma número 1729, Col. Rancho Las Varas, Código Postal 25020, Saltillo, Coahuila, teléfono 01 (844) 414-33-05, a partir del **1 al 15 de Septiembre de 2016,** en horario de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

LA-905025992-E78-2016

Descripción de la licitación	Suministro de Mobiliario y Equipo Didáctico para Centros Educativos del Nivel Básico y Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, contemplados en el Programa **"Escuelas al CIEN"**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	01 de Septiembre de 2016.
Junta de aclaraciones	08 de Septiembre de 2016, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de Septiembre de 2016, 10:00 horas.
Fallo	29 de Septiembre de 2016, 12:00 horas.

SALTILLO, COAH., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

DIRECTORA GENERAL

ARQ. LILIANA AGUIRRE SEPULVEDA

RUBRICA.

(R.- 436586)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARIA DE HACIENDA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 010-16

LICITACION PUBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública presencial internacional bajo la cobertura de tratados número LA-908052996-E18-2016 (SH/I/008/2016), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Venustiano Carranza No. 601, Colonia Obrera, C.P 31350, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 614-429-33-00 ext. 13544 y Ext. 13653, los días Lunes a Viernes de las 9 a 15 hrs.

Número de Licitación	LA-908052996-E18-2016 (SH/I/008/2016)
Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de cómputo y equipo de física para laboratorios del Instituto Tecnológico de Cd. Juárez
Fecha de publicación en Compranet	30 de Agosto de 2016
Junta de aclaraciones	02 de Septiembre de 2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09 de Septiembre de 2016, 09:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 30 DE AGOSTO DE 2016.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARIN GARCIA

RUBRICA.

(R.- 436862)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ALDAMA, ESTADO DE CHIHUAHUA

DEPARTAMENTO DE OFICIALIA MAYOR

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL A PLAZOS REDUCIDOS

En cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 27, 28 fracción I, 29 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en las Oficinas de la Presidencia Municipal de Aldama, ubicadas en Calle Segunda No. 2, Colonia Centro, en el Municipio de Aldama, Chihuahua C.P. 32910, los días hábiles, a partir de la publicación de este Resumen de la Convocatoria a la Licitación Pública y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en un horario de Lunes a Viernes, de 09:00 a 15:00 horas.

No Licitación	**LA-808002986-E2-2016**
Objeto de la licitación	**Terminación de Cambio de Luminarias en la Red de Alumbrado Público.**
Volumen de obra	Suminstro e Instalación de Luminaria LED de 50-55 Watts, 127-277 Volts (Instalado con cable existente), Suministro de Brazo Metálico para Poste Metálico, Suministro de Brazo Metálico para Poste de Concreto, (Incluye Abrazaderas) 1,382 Luminarias.
Fecha de publicación en Compranet	**26 de Agosto de 2016**

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación	
Presentación de Muestras	31 de Agosto de 2016 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	01 de Septiembre de 2016 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	06 de Septiembre de 2016 a las 09:30 horas.

Los sitios de reunión para las visitas a los lugares de los trabajos y las Juntas de Aclaraciones correspondientes, así como la Presentación y Apertura de proposiciones, será en: Sala de Juntas de la Presidencia Municipal de Aldama, ubicadas en Calle Segunda No. 2, Colonia Centro, en el Municipio de Aldama, Chihuahua C.P. 32910

La Convocante no cuenta con la certificación de la Secretaría de la Función Pública para recibir proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, por lo tanto no se recibirán proposiciones por este medio, únicamente se podrán consultar las convocatorias a través del sistema CompraNet.

ALDAMA, CHIH., A 26 DE AGOSTO DE 2016.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ALDAMA, CHIHUAHUA
ING. LEONEL GUILLERMO GUTIERREZ ESTRADA
RUBRICA.

(R.- 436825)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTEMOC, ESTADO DE CHIHUAHUA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL 002/16

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 28 primer párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 18 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Av. Allende y Agustín Melgar No. 15, Col. Centro, C.P. 31500, en la Cd. de Cuauhtémoc, Chih., teléfono (625) 581-9200 Ext. 75805,75022, 75023 y fax 75075, los días hábiles, a partir de la publicación de este Resumen de la Convocatoria a la Licitación Pública y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en un horario de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas. Los recursos provienen de la autorización mediante los oficios emitidos para el presente ejercicio; por la Secretaría de Hacienda del Estado con Números 2016-FORTAFIN16-A-0047;. Con Fundamento en los Artículos 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015; 1,74,75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 179 de su Reglamento.

No Licitación	**LO-808017998-E11-2016**
Objeto de la licitación	PAVIMENTO ASFALTICO EN CAMINO DEL CAMPO 108 AL 7C EN COLONIA SWIFT CURRENT
Volumen de obra	Pavimento asfáltico en camino del campo 108 al 7c en colonia swift current en el cual se requieren los siguientes trabajos: 20,700 m2 de terracerías, Suministro y Colocación de capa de Piedra Matacán hasta TMA 6", para base de soporte de la sub-base y base, según indicaciones, medido compacto. Incluye material y mano de obra. Nota: Se considera volumen para compensar a nivel de terreno natural
Fecha de publicación en Compranet	1 de Septiembre de 2016.
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación	
Visita de obra	7 de Septiembre de 2016 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	8 de Septiembre de 2016 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de Septiembre de 2016 a las 10:00 horas.

Los sitios de reunión para las visitas a los lugares de los trabajos y las Juntas de Aclaraciones correspondientes, así como la Presentación y Apertura de proposiciones, será en: Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Cuauhtémoc, ubicadas en: Av. Allende y Agustín Melgar No. 15, Col. Centro, C.P. 31500, en la Cd. de Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua.

La Convocante no cuenta con la certificación de la Secretaría de la Función Pública para recibir proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, por lo tanto no se recibirán proposiciones por este medio, únicamente se podrán consultar las convocatorias a través del sistema CompraNet.

CUAUHTEMOC, CHIH., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. HELIODORO JUAREZ GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 436721)

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional número LA-908005999-E7-2016 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien en el Departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicado en Calle Tercera No. 604, primer piso, Col. Centro, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 01 (614) 439-9900 ext. 21688, de 9:00 a 14:00 hrs., en días hábiles.

LA-908005999-E7-2016

Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo Médico y de Laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	01/09/2016
Junta de aclaraciones	05/09/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	12/09/2016, 10:00 horas

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL
DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA
LIC. PEDRO GENARO HERNANDEZ FLORES
RUBRICA.

(R.- 436696)

H. AYUNTAMIENTO DE IRAPUATO, GUANAJUATO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes:

Convocatoria Pública Nacional No. CONV-LPN-ED-16-018
Licitación Pública Nacional LPN-ED-16-018

Descripción de la licitación	Construcción de cuarto adicional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/09/2016
Visita a instalaciones	06/09/2016, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	06/09/2016, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/09/2016, 09:00 horas

Cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras Públicas ubicadas en Blvd. Solidaridad No. 8350 Esquina con calle Benito Juárez, Col. Lázaro Cárdenas, c.p. 36540, Irapuato, Gto. México, de 9:00 a 14:00 horas y con teléfono 01 462 6 35 88 00 ext. 156.

ATENTAMENTE
IRAPUATO, GTO., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
ARQ. ARNALDO ARTURO ROCHA LONA
RUBRICA.

(R.- 436864)

H. AYUNTAMIENTO DE LEON, GUANAJUATO

SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LEON

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número **LO-811020993-E9-2016**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Blvd. J. J. Torres Landa No. 2620 ote., Colonia El Paisaje, C.P. 37480, León, Guanajuato, teléfono: 01 477 788 78 45 y fax , los días De lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE TANQUES DE ALMACENAJE DE AGUA POTABLE EL VERGEL (DOS TANQUES DE 2,500 M3 C/U)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/09/2016, 08:00:00 horas
Junta de aclaraciones	07/09/2016, 09:00:00 horas
Visita a instalaciones	06/09/2016, 09:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/09/2016, 09:00:00 horas

LO-811020993-E10-2016

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE REBOMBEO DE AGUA POTABLE PUNTA DEL ESTE
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/09/2016, 08:00:00 horas
Junta de aclaraciones	07/09/2016, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	06/09/2016, 10:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/09/2016, 10:00:00 horas

LO-811020993-E11-2016

Descripción de la licitación	REHABILITACION DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA ARBIDE
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/09/2016, 08:00:00 horas
Junta de aclaraciones	07/09/2016, 11:00:00 horas
Visita a instalaciones	06/09/2016, 11:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/09/2016, 11:00:00 horas

LO-811020993-E12-2016

Descripción de la licitación	REHABILITACION DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA DIEZ DE MAYO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/09/2016, 08:00:00 horas
Junta de aclaraciones	07/09/2016, 12:00:00 horas
Visita a instalaciones	06/09/2016, 12:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/09/2016, 12:00:00 horas

LO-811020993-E13-2016

Descripción de la licitación	INSTALACION DE 19,500 MICROMEDIDORES INCLUYE LA ADQUISICION (LECTURA DIRECTA)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/09/2016, 08:00:00 horas
Junta de aclaraciones	07/09/2016, 13:00:00 horas
Visita a instalaciones	06/09/2016, 13:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/09/2016, 13:00:00 horas

LO-811020993-E14-2016

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DEL COLECTOR PLUVIAL BLVD. HERMANOS ALDAMA - BLVD. RESTAURADORES, TRAMO BLVD. SAAVEDRA - BLVD. CORTADORES -RIO DE LOS GOMEZ (CIUDAD INDUSTRIAL).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/09/2016, 08:00:00 horas
Junta de aclaraciones	07/09/2016, 14:00:00 horas
Visita a instalaciones	06/09/2016, 14:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/09/2016, 14:00:00 horas

LO-811020993-E15-2016

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE LOS COLECTORES PLUVIALES EN LAS COLONIAS SAN IGNACIO Y SAN SEBASTIAN 1ER. ETAPA (RECTIFICACION DEL ARROYO LAS MULITAS, TRAMO VIA DE FF CC - BLVD. CERVANTES SAAVEDRA, BOVEDA LA MERCED, TRAMO BLVD. CERVANTES SAAVEDRA - CALLE GAVIOTA, COLECTOR GAVIOTA, TRAMO PROL. LA MERCED - CALLE COLIBRI Y COLECTOR PAJARO CARPINTERO, TRAMO CALLE COLIBRI - CALLE CARDENAL).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/09/2016, 08:00:00 horas
Junta de aclaraciones	07/09/2016, 15:00:00 horas
Visita a instalaciones	06/09/2016, 15:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/09/2016, 15:00:00 horas

LO-811020993-E16-2016

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DEL COLECTOR PLUVIAL BLVD. RAFAEL CORRALES AYALA, (TRAMO: CALLE MISION CRISTIANA A BLVD. ALONSO DE TORRES)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/09/2016, 08:00:00 horas
Junta de aclaraciones	07/09/2016, 16:00:00 horas
Visita a instalaciones	06/09/2016, 16:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/09/2016, 16:00:00 horas

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

LEON, GUANAJUATO, A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
PRESIDENTE DEL COMITE TECNICO DE OBRAS Y PROYECTOS DEL
SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LEON
LIC. J. LEONARDO LINO BRIONES
RUBRICA.

(R.- 436815)

PALACIO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO

OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. LPN-DOPM-FED/FORTALECE2016/050-092016
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con la misma, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LPN-DOPM-FED/FORTALECE2016/050-092016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y la información necesaria para que los licitantes integren sus proposiciones técnica y económica, están disponibles para consulta en internet: http://compranet.gob.mx o bien en el domicilio de la convocante ubicado en el Boulevard de la Conspiración No. 130, Sin Colonia, C.P. 37748, San Miguel de Allende, Gto., con teléfonos 152-96-00 y 152-73-21, de 09:00 a las 14:00 horas, los días 02, 05, 06 de septiembre de 2016 para la obtención de bases y poner a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria.

Objeto de la Licitación.	PAVIMENTO DE CONCRETO EN CALLE HEROES, COL. FRANCISCO VILLA
Volumen de la Obra.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	01 de Septiembre de 2016
Visita de Obra	08 de Septiembre de 2016, 13:00 horas
Junta de Aclaraciones	08 de Septiembre de 2016; 14:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	20 de Septiembre de 2016; 14:00 horas

SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. RICARDO VILLARREAL GARCIA
RUBRICA.

(R.- 436793)

PALACIO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO

OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. LPN-DOPM-FED/FORTALECE2016/052-092016
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con la misma, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LPN-DOPM-FED/FORTALECE2016/052-092016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y la información necesaria para que los licitantes integren sus proposiciones técnica y económica, están disponibles para consulta en internet: http://compranet.gob.mx o bien en el domicilio de la convocante ubicado en el Boulevard de la Conspiración No. 130, Sin Colonia, C.P. 37748, San Miguel de Allende, Gto., con teléfonos 152-96-00 y 152-73-21, de 09:00 a las 14:00 horas, los días 02, 05 y 06 de septiembre de 2016 para la obtención de bases y poner a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria.

Objeto de la Licitación.	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN ADOQUIN EN LA SALIDA A DOLORES HIDALGO.
Volumen de la Obra.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	01 de Septiembre del 2016
Visita de Obra	07 de Septiembre de 2016, 13:00 horas
Junta de Aclaraciones	07 de Septiembre de 2016; 14:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	20 de Septiembre de 2016; 10:00 horas

SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. RICARDO VILLARREAL GARCIA
RUBRICA.

(R.- 436795)

PALACIO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO

OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. LPN-DOPM-FED/FORTALECE2016/051-092016
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con la misma, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LPN-DOPM-FED/FORTALECE2016/051-092016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y la información necesaria para que los licitantes integren sus proposiciones técnica y económica, están disponibles para consulta en internet: http://compranet.gob.mx o bien en el domicilio de la convocante ubicado en el Boulevard de la Conspiración No. 130, Sin Colonia, C.P. 37748, San Miguel de Allende, Gto., con teléfonos 152-96-00 y 152-73-21, de 09:00 a las 14:00 horas, los días 02, 05, 06 de septiembre de 2016 para la obtención de bases y poner a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria.

Objeto de la Licitación.	CONSTRUCCION DE LA CALLE AURORA, BARRIO DE LA AURORA.
Volumen de la Obra.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	01 de Septiembre de 2016
Visita de Obra	09 de Septiembre de 2016, 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	09 de Septiembre de 2016; 10:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	19 de Septiembre de 2016; 13:00 horas

SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. RICARDO VILLARREAL GARCIA
RUBRICA.

(R.- 436790)

MUNICIPIO DE CELAYA

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION
DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE CELAYA, GTO.
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL RECORTADO
NUM. LA-811007950-E8-2016
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece el art. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30, 32 tercer párrafo y demás disposiciones aplicables que estable la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante, así como a lo establecido en su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial con plazo recortado, tomando en cuenta que los días para registrarse a esta licitación sólo serán 01, 02, 03 de septiembre de 2016 mostrando interés únicamente a través del sistema electrónico CompraNet en su portal https://compranet.funcionpublica.gob.mx, a continuación se detallan las etapas del proceso:

Descripción de la Licitación	Contratación de una institución que lleve a cabo la capacitación, asesoría, evaluación y emisión de certificados de estudio de nivel medio superior programa FORTASEG 2016
Núm. de Licitación	LA-811007950-E8-2016
Fecha de Publicación en COMPRANET	01 de septiembre de 2016
Junta de aclaraciones	08 de septiembre de 2016, 09:00 am.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de septiembre de 2016, 08:30 am.
Fecha de fallo	20 de septiembre de 2016, 08:30 am.

CELAYA, GTO., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
MUNICIPIO DE CELAYA, GTO.
TESORERA MUNICIPAL
C.P.C. Y M.F. MA. LOURDES HERRERA RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 436794)

MUNICIPIO DE CELAYA

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION
DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE CELAYA, GTO.

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL RECORTADO
NUM. LA-811007950-E9-2016
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece el art. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30, 32 tercer párrafo y demás disposiciones aplicables que estable la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante, así como a lo establecido en su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial con plazo recortado, tomando en cuenta que los días para registrarse a esta licitación sólo serán 01, 02, 03 de septiembre de 2016 mostrando interés únicamente a través del sistema electrónico CompraNet en su portal https://compranet.funcionpublica.gob.mx, a continuación se detallan las etapas del proceso:

Descripción de la Licitación	Adquisición de Uniformes de Policía FORTASEG 2016
Núm. de Licitación	LA-811007950-E9-2016
Fecha de Publicación en COMPRANET	01 de septiembre de 2016
Junta de aclaraciones	22 de septiembre de 2016, 09:00 am
Presentación y apertura de proposiciones	14 de octubre de 2016, 09:00 am.
Fecha de fallo	20 de octubre de 2016, 09:00 am

CELAYA, GTO., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
MUNICIPIO DE CELAYA, GTO.
TESORERA MUNICIPAL
C.P.C. Y M.F. MA. LOURDES HERRERA RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 436796)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ABIERTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Abierta número LA-012NBQ001-E33-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet http://compranet.gob.mx o bien en Blvd. Milenio No. 130 Col. San Carlos la Roncha, C.P. 37660, León, Guanajuato, teléfono 014772672000 ext. 1737 y fax 014772672000 ext. 1673, los días de lunes a viernes de las 8:00 a las 15:30 horas.

Descripción de la licitación	Licitación pública nacional abierta de uniformes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	01/09/2016.
Junta de aclaraciones	13/09/2016. 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2016. 10:00 horas.
Fallo	04/10/2016 13:00 horas.

LEON, GUANAJUATO, A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO
LIC. LUIS ALBERTO VILLASEÑOR GARAY
RUBRICA.

(R.- 436787)

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL ESTADO DE JALISCO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

CONVOCATORIA: 004

En observancia a la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, se convoca a los interesados en participar en la(s) siguientes licitación(es), cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Avenida Alcalde No. 1220, Colonia Miraflores, C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, México, teléfono: 01 (33) 3030-38-54 y fax Ext 615 o 606, del 01 al 15 de Septiembre del año en curso de las 9:00 a 14:30 hrs, de Lunes a viernes.
Para la **Adquisición** de **Equipo Diverso de Rehabilitación**, de conformidad con lo siguiente: Licitación Pública Nacional **LA-914132999-E6-2016**

Descripción de la Licitación	Equipo Diverso de Rehabilitación
Bien a Adquirir	Equipo de Rehabilitación
Fecha de publicación en CompraNet	01 de Septiembre del 2016
Junta de Aclaraciones	09 de Septiembre del 2016 a las 12:15 hrs
Visita a Instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	15 de Septiembre del 2016 a las 12:20 hrs.

* No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 y 60 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

GUADALAJARA, JALISCO, A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF JALISCO
MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZALEZ JIMENEZ
RUBRICA.

(R.- 436859)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales.
  El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.
Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.
Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.
Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.
El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas
Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

COMISION ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 3133/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo que financia *parcialmente* el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales IV (PROSSAPYS IV), fondos que se utilizarán para efectuar los pagos del contrato que derive del procedimiento de contratación que se indica en el siguiente párrafo.

De conformidad con el numeral 20 de los "Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el BIRF y el BID", publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LA-913023990-E36-2016**; cuyo resumen es el siguiente:

Descripción de la contratación objeto de licitación	Desarrollo Institucional y Fortalecimiento a Ejecutores
Fecha de publicación en CompraNet	30 de Agosto del 2016
Junta de aclaraciones	09 de Septiembre de 2016 a las 09:00 horas
Visita a instalaciones	N/A
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	20 de Septiembre de 2016 a las 09:00 horas

La convocatoria a licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet https://compranet.funcionpublica.gob.mx. o bien en: La Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado, ubicadas en Emilio Carranza # 101, Colonia Carlos Rovirosa C.P. 42082 en la ciudad de Pachuca de Soto Hidalgo; en el área de licitaciones, teléfono +52 01 (771) 7158390 ext. 123, correo electrónico ceaa.licitaciones@hidalgo.gob.mx, del día 30 de Agosto al 20 de Septiembre del año en curso en un horario de lunes a viernes; de 9:00 a 14:00 horas.

Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva de forma presencial e impresa, en la sala de juntas de la Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado, en el domicilio arriba especificado.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR GENERAL

ARQ. JUAN MARTIN HABIB NICOLAS

RUBRICA.

(R.- 436800)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la convocatoria de la licitación pública nacional a precio unitario número **44168001-013-16**, que contiene las bases de participación, mismas que estarán disponibles para consulta en CompraNet http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: **Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Municipio de Toluca, México, C.P. 50020** teléfono: **01 (722) 2 36 05 90 ext. 2222**, hasta el día previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de las **9:00** a las **18:00** horas.

No. de Licitación	**44168001-013-16**
Descripción de la licitación	Construcción de Gimnasio Auditorio, en la Universidad Politécnica del Valle de México, ubicada en la Col. Villa Esmeralda, Municipio de Tultitlán, México
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/09/2016
Junta de aclaraciones	09/09/2016, 10:00 horas Sala de juntas del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Toluca, México, C.P. 50020.
Visita a instalaciones	08/09/2016, 12:00 horas Universidad Politécnica del Valle de México ubicada en Avenida Mexiquense s/n entre Avenida Isla de la Plata y Calle Palma Canario, Col. Villa Esmeralda, Municipio de Tultitlán, México, C.P. 54910.
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2016, 10:00 horas Sala de juntas del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Toluca, México, C.P. 50020.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

DIRECTORA GENERAL

C. GUADALUPE GABRIELA CASTILLA GARCIA

RUBRICA.

(R.- 436843)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la convocatoria de la licitación pública nacional a precio unitario número **44168001-014-16**, que contiene las bases de participación, mismas que estarán disponibles para consulta en CompraNet http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: **Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Municipio de Toluca, México, C.P. 50020** teléfono: **01 (722) 2 36 05 90 ext. 2222**, hasta el día previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de las **9:00** a las **18:00** horas.

No. de Licitación	**44168001-014-16**
Descripción de la licitación	Construcción de una unidad académica departamental Tipo II, en el Tecnológico de Estudios Superiores, ubicado en Ecatepec, Municipio de Ecatepec, México
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/09/2016
Junta de aclaraciones	09/09/2016, 13:00 horas Sala de juntas del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Toluca, México, C.P. 50020.
Visita a instalaciones	08/09/2016, 12:00 horas Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec ubicada en Avenida Tecnológico S/N, Esq. Av. Carlos Hank González, Col. Valle de Anáhuac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Código Postal 55210.
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2016, 13:00 horas Sala de juntas del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Toluca, México, C.P. 50020.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

DIRECTORA GENERAL

C. GUADALUPE GABRIELA CASTILLA GARCIA

RUBRICA.

(R.- 436844)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALATLACO

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALATLACO, ESTADO DE MEXICO, A TRAVES DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS., 1 FRACCION II, 2, 3, 10, 13, 26 FRACCION I, 27 FRACCION I Y SEGUNDO PARRAFO, 30 FRACCION I, 31, 32 Y 33 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMA.

CONVOCA

A LAS PERSONAS FISICAS Y JURIDICO COLECTIVAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL, PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA N°	DESCRIPCION DE LA OBRA	VISITA AL SITIO DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	DICTAMEN DE ADJUDICACION Y FALLO
LPN-001 /DOP/ PAD /2016	PAVIMENTACION DE LA AV. 16 DE SEPTIEMBRE E INDEPENDENCIA.	7 DE SEPTIEMBRE DE 2016 9:00 HORAS	7 DE SEPTIEMBRE DE 2016 11:00 HORAS	15 DE SEPTIEMBRE DE 2016 9:00 HORAS	19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 9:00 HORAS

I. FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016

XALATLACO, MEX., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ALEJANDRO DAVILA TELLEZ

RUBRICA.

(R.- 436853)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTAPAN DE LA SAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No.: PC-815040921-E5-2016
LICITACION PUBLICA NACIONAL No.: LO-815040921-E6-2016

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el H. Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal, Estado de México, mediante la Dirección General de Obras Públicas, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-815040921-E2-2016, por la modalidad de Precios Unitarios y Tiempo determinado, cuya convocatoria que contiene las bases de licitación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, sito en Prolongación 16 de septiembre S/N, Colonia Ixtapita, Ixtapan de la Sal, Estado de México C.P. 51900, Tel. (01721) 14 331 34 ext. 221, en días hábiles del 18 al 24 de agosto del año en curso de 9:00 a 14:00 hrs.

Licitación pública nacional número LO-815040921-E6-2016

Descripción de la licitación	"RESCATE DE IMAGEN URBANA DE LA CABECERA MUNICIPAL DE IXTAPAN DE LA SAL "ALUMBRADO PUBLICO", UBICADO EN IXTAPAN DE LA SAL, MEXICO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en Compranet	01/09/2016
Junta de aclaraciones	08/09/2016, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	08/98/2016, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2016, 14:00 horas.

IXTAPAN DE LA SAL, MEXICO, A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
DIRECTOR GENERAL
M.A.P. EDUARDO BENJAMIN BELTRAN GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 436865)

AYUNTAMIENTO DE ZACAZONAPAN

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de la Obra denominada: **AMPLIACION DE RELLENO SANITARIO, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE LA CELDA DOS EN LA LOCALIDAD DE EL NARANJO, ZACAZONAPAN ESTADO DE MEXICO**, número de obra **MZACM/DDUYOP/FM/LP-001/2016** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx.com o bien en: LIBRAMIENTO LAZARO CARDENAS S/N COLONIA JUAN N. MIRAFUENTES C.P. 51160; ZACAZONAPAN, ESTADO DE MEXICO, teléfono y fax: (01726) 26 23117

DESCRIPCION DE LA LICITACION	**AMPLIACION DE RELLENO SANITARIO**
VOLUMEN DE LICITACION	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	01 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	07 DE SEPTIEMBRE DEL 2016 A LAS 12:30 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	08 DE SEPTIEMBRE DE 2016 A LAS 12:30 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 A LAS 8:30 HORAS

A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C. SAUL BENITEZ AVILES
RUBRICA.

(R.- 436847)

AYUNTAMIENTO DE ZACAZONAPAN

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de la Obra denominada: **CONSTRUCCION DE COLECTOR DE DRENAJE PRINCIPAL, DESDE LA COLONIA JUAN N. MIRAFUENTES HASTA LA COLONIA LUIS DONALDO COLOSIO, EN LA LOCALIDAD DE CABECERA MUNICIPAL, ZACAZONAPAN ESTADO DE MEXICO**, número de obra **MZACM/DDUYOP/FM/LP-002/2016** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx.com o bien en: LIBRAMIENTO LAZARO CARDENAS S/N COLONIA JUAN N. MIRAFUENTES C.P. 51160; ZACAZONAPAN, ESTADO DE MEXICO., teléfono y fax: (01726) 26 23117

DESCRIPCION DE LA LICITACION	**CONSTRUCCION DE COLECTOR DE DRENAJE PRINCIPAL**
VOLUMEN DE LICITACION	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	01 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	07 DE SEPTIEMBRE DEL 2016 A LAS 13:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	08 DE SEPTIEMBRE DE 2016 A LAS 13:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	20 DE SEPTIEMBRE DE 2016 A LAS 8:30 HORAS

A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C. SAUL BENITEZ AVILES
RUBRICA.

(R.- 436848)

CONSEJO DE COORDINACION PARA LA IMPLEMENTACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN EL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO

AVISO DE FALLO

El Consejo de Coordinación para la implementación, seguimiento y evaluación del nuevo sistema de justicia penal en el Estado de Michoacán de Ocampo, a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios, con domicilio en calle Franz Liszt número 44, esquina con calle Mozart, Colonia La Loma, C.P. 58290, de Morelia, Michoacán; comunica el siguiente fallo:

El 12 de agosto de 2016, se emitió el fallo correspondiente a la Licitación Pública Internacional Abierta número LA-916062980-E18-2015, llevado a cabo para la adquisición de: “Equipamiento Tecnológico el Poder Judicial del Estado de Michoacán”, siendo adjudicada la empresa:

MER Communication Systems de México, S.A. De C.V., con un importe de $960,365.00 (Novecientos sesenta mil trescientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE
MORELIA, MICHOACAN, A 25 DE AGOSTO DE 2016.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE COORDINACION PARA LA IMPLEMENTACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN EL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO
J. JESUS SIERRA ARIAS
RUBRICA.

(R.- 436761)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

COMISION ESTATAL DEL AGUA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 013

Con el objeto de formalizar las acciones relativas al Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (PROAGUA) en su Apartado Rural (APARURAL) 2016, el Gobierno de México ha recibido el préstamo 3133/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar los pagos de los Contratos que se relacionan en el siguiente cuadro.

Lo anterior de conformidad con las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Avenida Plan de Ayala No. 825, nivel 4, Col. Teopanzolco, C.P. 62350; Cuernavaca, Morelos, teléfono: (01777)1008370 Ext. 1842, en la Subdirección de Contabilidad e Inversión; desde el día de publicación de la presente.

No. de licitación	**CE-917021996-E67-2016**
Descripción de la licitación	"Construcción de Cisternas Domiciliarias y Captaciones de Agua Pluvial en Techumbres, Sanitario Ecológico y Sistema de Tratamiento (Biodigestor). (PROCAPTAR) Sanitarios Ecológicos Prefabricados en Zonas Rurales"
Ubicación de los trabajos	Localidad: La Cañada y Rancho Santa Teresa Municipio: Totolapan y Yecapixtla
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/09/2016
Visita a instalaciones	12/09/2016 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	15/09/2016 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2016 10:00 hrs.

CUERNAVACA, MOR., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

FIRMA POR DELEGACION DE FACULTADES OTORGADA POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA,
ING. JUAN CARLOS VALENCIA VARGAS; EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION, ING. SERGIO SOTO CAMARA,
LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL MEMORANDUM No. CEA/SE/326/2013 Y CON FUNDAMENTO
EN LOS ARTICULOS 19 Y 38, FRACCIONES XV, XVI Y XVII DEL REGLAMENTO
INTERIOR DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA

ING. SERGIO SOTO CAMARA

RUBRICA.

(R.- 436799)

MUNICIPIO DE ZACATEPEC, MORELOS

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. MZAC/FORTA-FIN/2016-001

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en la **LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO**, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación a precios unitarios de la siguiente obra: **"REPAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE GRAL OTILIO MONTAÑO Y GRAL PIOQUINTO GALIZ FRENTE A ESCUELA MARIANO ESCOBEDO"** Ubicada en colonia plan de Ayala, número de licitación **MZAC/FORTA-FIN/2016-001**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para la consulta en la página de internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien, en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas en calle Emiliano Zapata No. 23, colonia Centro, Código Postal 62780, Zacatepec, Morelos, teléfono (734) 34-307-74; de lunes a viernes, con horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación N° MZAC/FORTA-FIN/2016-001	**"REPAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE GRAL OTILIO MONTAÑO Y GRAL PIOQUINTO GALIZ FRENTE A ESCUELA MARIANO ESCOBEDO"**
La obra consiste en	**Ver** convocatoria
Fecha de publicación en COMPRANET	**Martes** 30 de Agosto de 2016
Visita a sitio	**Martes** 06 de Septiembre de 2016
Junta de aclaraciones	**Martes** 06 de Septiembre de 2016
Presentación y apertura de propuestas	**Miércoles** 14 de Septiembre de 2016

ZACATEPEC, MORELOS, A 26 DE AGOSTO DE 2016.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZACATEPEC, MORELOS

C. FRANCISCO SALINAS SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 436846)

MUNICIPIO DE ANAHUAC, NUEVO LEON

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA LO-819005976-E1-2016

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública número LO-819005976-E1-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en calle Ricardo Flores Magón No. 300, Col. Obrera, C.P. 6500, teléfono: 8737371515, los días 18-25 de agosto de 2016.

Descripción de la licitación	AMPLIACION DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE ANAHUAC, N.L.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18 de agosto del 2016 a las 20:28 horas
Junta de Aclaraciones (Opcional)	25/08/2016, 09:00:00 AM horas
Visita a instalaciones (Opcional)	25/08/2016, 11:00:00 AM horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	31/08/2016, 09:00:00 AM horas

ATENTAMENTE

ANAHUAC, NUEVO LEON, A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR DE NORMATIVIDAD

ARQ. REYNER GARAY JIMENEZ

RUBRICA.

(R.- 436688)

MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEON

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS, ECOLOGIA Y TRANSPORTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya convocatoria completa que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas, Ecología y Transporte, ubicada en Abasolo No. 103, C.P. 66000, Apodaca, Nuevo León, teléfono (81)17722070, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.	LP-VIV-01-16
Descripción general de la obra:	Construcción de 300 cuartos adicionales en varias colonias del Municipio de Apodaca, N.L.
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	01/09/2016
Visita al lugar de los trabajos:	08/09/2016, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones:	08/09/2016, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	19/09/2016, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional No.	LP-CNA-01-16
Descripción general de la obra:	Construcción de ramal pluvial en Av. Corea para descargar en el pluvial Honduras-Ebanos
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	01/09/2016
Visita al lugar de los trabajos:	08/09/2016, 14:00 horas
Junta de Aclaraciones:	08/09/2016, 15:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	19/09/2016, 14:00 horas

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

APODACA, NUEVO LEON, A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS, ECOLOGIA Y TRANSPORTE

ING. MATIAS LOZANO GARCIA

RUBRICA.

(R.- 436797)

MUNICIPIO DE DR. ARROYO, NUEVO LEON

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ADMINISTRACION 2015 - 2018

CONVOCATORIA: 02

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: las oficinas de Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, ubicada en calle Garza Ayala No. 30, centro, Palacio Municipal de Dr. Arroyo, N.L., C.P. 67900, Dr. Arroyo, Nuevo León, teléfono 01 (488) 8880114, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación No.	PMDA-FIII-CONAGUA-02/16
Días de disponibilidad de la Convocatoria para su consulta:	01/09/16 al 15/09/16
Descripción general de la obra:	2a Etapa Línea de Conducción de 1,611 ml de tubería de PVC RD-25 de 4",Red de Agua Potable de 2,181 ml de Tubería de PVC RD-25 de 4", 60 Tomas Domiciliarias y Estación de Bombeo en Ejido Pompeya del Municipio de Arroyo N.L.
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	01/09/2016
Visita de Obra:	09/09/2016, 11:00 horas
Junta de Aclaraciones:	15/09/2016, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	27/09/2016, 11:00 horas

La Convocatoria completa de la licitación, incluyendo sus anexos, se encuentra disponible para revisión y consulta en Internet.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

DR. ARROYO, NUEVO LEON, A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JUAN ANTONIO MARTINEZ RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 436587)

H. XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT

NAY-TEPIC-DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional números LO-818017999-E4-2016 y LO-818017999-E5-2016 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en calle Mallorca No. 60, Colonia fraccionamiento Ciudad del Valle, Tepic, Nayarit.

LO-818017999-E4-2016

Descripción de la licitación	Construcción de Pavimento Hidráulico en tramo 1: Prieto Crispín entre Che Guevara y 20 de Febrero, tramo 2: 20 de Febrero desde Lucio Cabañas hasta prolongación Egipto, tramo 3: Pueblo en lucha desde 20 de Febrero hasta Ideales de Justicia colonia 2 de Agosto, Tepic, Nayarit.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/09/2016
Visita a instalaciones	05/09/2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	05/09/2016, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/09/2016, 10:00 horas

LO-818017999-E5-2016

Descripción de la licitación	Construcción de adoquín en tramo I: calle 8 de Febrero entre Camilo Torres y Genaro Vázquez, tramo II: 1 de Mayo entre Francisco Villa y Camilo Torres, tramo III: Pavimento Hidráulico en Camilo Torres entre 8 de Febrero y FFCC colonia 2 de agosto, Tepic, Nayarit.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/09/2016
Visita a instalaciones	05/09/2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	05/09/2016, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/09/2016, 12:00 horas

TEPIC, NAY., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

ING. GUILLERMO MENDEZ SALGADO

RUBRICA.

(R.- 436814)

UNIVERSIDAD DEL PAPALOAPAN EN OAXACA

VICE-RECTORIA DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 001

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

No. LA-920048996-N1-2016

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con el Artículo 26 Fracción I, 26 Bis Fracción I, 28 Fracción I, 29, 30 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial para la ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO, de la Universidad del Papaloapan cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en la Universidad del Papaloapan Campus Tuxtepec, ubicada en Av. Circuito Central N° 200, Colonia Parque Industrial, C.P. 68301, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, en días hábiles de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas.

No. de Licitación Pública Nacional Presencial
LA-920048996-N1-2016
"Adquisición de Equipos de Laboratorio"

Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
Calorímetro Diferencial de Barrido (DSC)	1	Pieza
Reómetro	1	Pieza
Medidor de Permeabilidad de Gases en Películas	1	Pieza

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 13 de septiembre del 2016 a las 10:00 horas en la Sala de Juntas de la Universidad del Papaloapan Campus Tuxtepec, ubicada en Av. Circuito Central N° 200, Colonia Parque Industrial, C.P. 68301, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.
- El acto de presentación de proposiciones y aperturas se efectuará el día 20 de septiembre del 2016 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Universidad del Papaloapan Campus Tuxtepec, ubicada en Av. Circuito Central N° 200, Colonia Parque Industrial, C.P. 68301, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.
- El Acto de Fallo se realizará el día 26 de septiembre del 2016 a las 17:00 horas, en la sala de Juntas de la Universidad del Papaloapan Campus Tuxtepec, ubicada en Av. Circuito Central N° 200, Colonia Parque Industrial, C.P. 68301, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo del 30 %.
- Lugar de entrega: "La recepción de los bienes será libre a bordo en el almacén de la UNIVERSIDAD DEL PAPALOAPAN, con Domicilio en Circuito Central N° 200, Col. Parque Industrial, C.P. 68301 San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, de Lunes a Viernes de las 10:00 a las 13:00 y de las 16:00 a las 18:00 horas.
- Plazo de entrega: Será de 60 días naturales para las partidas 1 y 2 y de 90 días naturales para la partida 3, a partir de la firma del contrato en Av. Circuito Central Nº 200 Col. Parque Industrial, C.P. 68301 San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca de Lunes a Viernes de las 09:00 a las 13:00 y de las 16:00 a las 18:00 horas.
- El pago se realizará: 30 % de anticipo y 70% 20 días naturales después de la entrega total de los bienes, instalación y capacitación, en su caso, y previa entrega de la factura correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la convocatoria de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TUXTEPEC, OAXACA, A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
VICE-RECTOR DE ADMINISTRACION
L.C.P. RUBEN JIMENEZ CERVANTES
RUBRICA.

(R.- 436878)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

COMITE ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCION DE ESPACIOS EDUCATIVOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Nacional cuya convocatoria que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en las oficinas del CAPCEE, ubicadas en Avenida 23 Poniente Número 2301, Colonia Volcanes, C.P. 72410, Puebla, Puebla, Teléfono: 01 222 2431477, de Lunes a Viernes; con el horario de 9:00 a 14:30 horas, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria en CompraNet.

LO-921024994-E142-2016

Descripción de la licitación	Mejoramiento en el C.E. Niños Héroes de Chapultepec, clave 21EBH0028E, municipio de Puebla.		
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	01/09/2016		
Visita a instalaciones	08/09/2016 10:00 horas		
Junta de aclaraciones	09/09/2016 11:00 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2016 09:30 horas		
Fallo	28/09/2016 11:00 horas		
Plazo de ejecución en días naturales	120	**Fecha estimada de inicio**	04/10/2016

LO-921024994-E143-2016

Descripción de la licitación	Mejoramiento en el Plantel No. 15 Rivera Anaya, clave 21ECB0014G, municipio de Puebla.		
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	01/09/2016		
Visita a instalaciones	08/09/2016 11:00 horas		
Junta de aclaraciones	09/09/2016 12:00 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2016 09:30 horas		
Fallo	28/09/2016 11:30 horas		
Plazo de ejecución en días naturales	120	**Fecha estimada de inicio**	04/10/2016

LO-921024994-E144-2016

Descripción de la licitación	Mejoramiento en el Benemérito Instituto Normal del Estado General Juan Crisóstomo Bonilla, clave 21EBH0525C, municipio de Puebla.		
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	01/09/2016		
Visita a instalaciones	08/09/2016 12:00 horas		
Junta de aclaraciones	09/09/2016 13:00 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2016 11:00 horas		
Fallo	28/09/2016 11:00 horas		
Plazo de ejecución en días naturales	120	**Fecha estimada de inicio**	04/10/2016

LO-921024994-E145-2016

Descripción de la licitación	Mejoramiento en el Plantel No. 2 Angelópolis, clave 21ECB0011J, municipio de Puebla.		
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	01/09/2016		
Visita a instalaciones	08/09/2016 13:00 horas		
Junta de aclaraciones	09/09/2016 14:00 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2016 12:30 horas		
Fallo	28/09/2016 12:00 horas		
Plazo de ejecución en días naturales	120	**Fecha estimada de inicio**	04/10/2016

L

O-921024994-E146-2016

Descripción de la licitación	Mejoramiento en la Escuela Hermanos Serdán, clave 21EBH0051F, municipio de Puebla.		
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	01/09/2016		
Visita a instalaciones	09/09/2016 10:00 horas		
Junta de aclaraciones	12/09/2016 09:30 horas		

Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2016 16:30 horas		
Fallo	28/09/2016 12:30 horas		
Plazo de ejecución en días naturales	120	**Fecha estimada de inicio**	04/10/2016

LO-921024994-E147-2016

Descripción de la licitación	Mejoramiento en el C.E. Profesor Gregorio de Gante, clave 21EBH0524D, municipio de Puebla.		
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	01/09/2016		
Visita a instalaciones	09/09/2016 11:00 horas		
Junta de aclaraciones	12/09/2016 10:30 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2016 17:45 horas		
Fallo	28/09/2016 13:00 horas		
Plazo de ejecución en días naturales	105	**Fecha estimada de inicio**	04/10/2016

LO-921024994-E148-2016

Descripción de la licitación	Mejoramiento en el C.E. Presidente Gustavo Díaz Ordaz, clave 21EBH0055B, municipio de Puebla.		
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	01/09/2016		
Visita a instalaciones	09/09/2016 12:00 horas		
Junta de aclaraciones	12/09/2016 11:30 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2016 09:30 horas		
Fallo	28/09/2016 16:30 horas		
Plazo de ejecución en días naturales	90	**Fecha estimada de inicio**	04/10/2016

LO-921024994-E149-2016

Descripción de la licitación	Mejoramiento en el C.E. José María Morelos y Pavón, clave 21EBH0040Z, municipio de Puebla.		
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	01/09/2016		
Visita a instalaciones	09/09/2016 13:00 horas		
Junta de aclaraciones	12/09/2016 12:30 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2016 11:00 horas		
Fallo	28/09/2016 17:00 horas		
Plazo de ejecución en días naturales	90	**Fecha estimada de inicio**	04/10/2016

LO-921024994-E150-2016

Descripción de la licitación	Mejoramiento en la Escuela Profesor Enrique Martínez Márquez, clave 21EBH0104U, municipio de Puebla.		
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	01/09/2016		
Visita a instalaciones	12/09/2016 10:00 horas		
Junta de aclaraciones	13/09/2016 09:30 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2016 12:30 horas		
Fallo	28/09/2016 17:30 horas		
Plazo de ejecución en días naturales	90	**Fecha estimada de inicio**	04/10/2016

LO-921024994-E151-2016

Descripción de la licitación	Mejoramiento en la Escuela Campa Tlanesi, clave 21EBH0108Q, municipio de Puebla.		
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	01/09/2016		
Visita a instalaciones	12/09/2016 11:00 horas		
Junta de aclaraciones	13/09/2016 10:30 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2016 16:30 horas		
Fallo	29/09/2016 11:00 horas		
Plazo de ejecución en días naturales	90	**Fecha estimada de inicio**	04/10/2016

LO-921024994-E152-2016

Descripción de la licitación	Mejoramiento en la Escuela Cadete Juan Escutia, clave 21EBH0124H, municipio de Puebla.
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

Fecha de publicación en CompraNet	01/09/2016		
Visita a instalaciones	12/09/2016 12:00 horas		
Junta de aclaraciones	13/09/2016 11:30 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2016 17:45 horas		
Fallo	29/09/2016 11:30 horas		
Plazo de ejecución en días naturales	90	**Fecha estimada de inicio**	04/10/2016

LO-921024994-E153-2016

Descripción de la licitación	Mejoramiento en la Escuela Benito Juárez, clave 21EPR0399F, municipio de San Salvador Huixcolotla.		
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	01/09/2016		
Visita a instalaciones	12/09/2016 10:00 horas		
Junta de aclaraciones	13/09/2016 12:30 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	22/09/2016 09:30 horas		
Fallo	29/09/2016 12:00 horas		
Plazo de ejecución en días naturales	120	**Fecha estimada de inicio**	04/10/2016

LO-921024994-E154-2016

Descripción de la licitación	Mejoramiento en el C.E. General Vicente Guerrero, CLAVE 21EBH0320J, municipio de Tecamachalco.		
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	01/09/2016		
Visita a instalaciones	12/09/2016 11:00 horas		
Junta de aclaraciones	13/09/2016 13:30 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	22/09/2016 11:00 horas		
Fallo	29/09/2016 12:30 horas		
Plazo de ejecución en días naturales	120	**Fecha estimada de inicio**	04/10/2016

LO-921024994-E155-2016

Descripción de la licitación	Reparaciones Generales y Suministro de equipo en la Escuela José Vasconcelos, clave 21EBH0201W, municipio de Venustiano Carranza.		
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	01/09/2016		
Visita a instalaciones	08/09/2016 12:00 horas		
Junta de aclaraciones	13/09/2016 17:30 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	22/09/2016 12:30 horas		
Fallo	29/09/2016 13:00 horas		
Plazo de ejecución en días naturales	120	**Fecha estimada de inicio**	04/10/2016

LO-921024994-E156-2016

Descripción de la licitación	Mejoramiento en la Escuela José María Morelos, CLAVE 21DPR0782C, municipio de Yehualtepec.		
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	01/09/2016		
Visita a instalaciones	12/09/2016 13:00 horas		
Junta de aclaraciones	14/09/2016 10:00 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	22/09/2016 16:30 horas		
Fallo	29/09/2016 13:30 horas		
Plazo de ejecución en días naturales	90	**Fecha estimada de inicio**	04/10/2016

LO-921024994-E157-2016

Descripción de la licitación	Construcción de tres aulas, y suministro de equipamiento en el Plantel No. 23 Zacatlán, clave 21ECB0023O, municipio de Zacatlán.		
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	01/09/2016		
Visita a instalaciones	08/09/2016 11:00 horas		
Junta de aclaraciones	14/09/2016 11:00 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	22/09/2016 17:45 horas		
Fallo	29/09/2016 16:30 horas		
Plazo de ejecución en días naturales	105	**Fecha estimada de inicio**	04/10/2016

LO-921024994-E158-2016

Descripción de la licitación	Mejoramiento en la escuela Manuel Avila Camacho, clave 21EPR0023T, municipio de Altepexi.		
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	01/09/2016		
Visita a instalaciones	09/09/2016 11:00 horas		
Junta de aclaraciones	14/09/2016 12:00 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	23/09/2016 09:30 horas		
Fallo	29/09/2016 17:00 horas		
Plazo de ejecución en días naturales	120	**Fecha estimada de inicio**	04/10/2016

LO-921024994-E159-2016

Descripción de la licitación	Mejoramiento en la escuela Francisco Javier Badillo Aguilar, clave 21EBH0213A, municipio de Huauchinango.		
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	01/09/2016		
Visita a instalaciones	08/09/2016 11:30 horas		
Junta de aclaraciones	14/09/2016 13:00 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	23/09/2016 11:00 horas		
Fallo	29/09/2016 17:30 horas		
Plazo de ejecución en días naturales	105	**Fecha estimada de inicio**	04/10/2016

LO-921024994-E160-2016

Descripción de la licitación	Mejoramiento en el plantel No. 12 I. Matamoros, clave 21ECB0007X, municipio de Izúcar de Matamoros.		
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	01/09/2016		
Visita a instalaciones	08/09/2016 11:00 horas		
Junta de aclaraciones	14/09/2016 14:00 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	23/09/2016 12:30 horas		
Fallo	30/09/2016 11:00 horas		
Plazo de ejecución en días naturales	105	**Fecha estimada de inicio**	04/10/2016

LO-921024994-E161-2016

Descripción de la licitación	Mejoramiento en la escuela Cuauhtémoc, clave 21EBH0216Y, municipio de San Andrés Cholula.		
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	01/09/2016		
Visita a instalaciones	08/09/2016 9:30 horas		
Junta de aclaraciones	14/09/2016 17:30 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	23/09/2016 16:30 horas		
Fallo	30/09/2016 11:30 horas		
Plazo de ejecución en días naturales	120	**Fecha estimada de inicio**	04/10/2016

LO-921024994-E162-2016

Descripción de la licitación	Mejoramiento en la escuela Miguel Hidalgo y Costilla, clave 21EBH0115Z, municipio de Tecamachalco.		
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	01/09/2016		
Visita a instalaciones	12/09/2016 13:00 horas		
Junta de aclaraciones	19/09/2016 10:30 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2016 09:30 horas		
Fallo	30/09/2016 12:00 horas		
Plazo de ejecución en días naturales	120	**Fecha estimada de inicio**	04/10/2016

LO-921024994-E164-2016

Descripción de la licitación	Mejoramiento en la escuela Licenciado Benito Juárez, clave 21EPR0462R, municipio de Tochtepec.		
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	01/09/2016		
Visita a instalaciones	13/09/2016 10:30 horas		

Junta de aclaraciones	19/09/2016 12:30 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2016 12:30 horas		
Fallo	30/09/2016 13:00 horas		
Plazo de ejecución en días naturales	105	**Fecha estimada de inicio**	04/10/2016

LO-921024994-E165-2016

Descripción de la licitación	Mejoramiento en la Escuela Solidaridad, clave 21EBH0101X, municipio de Tochtepec.		
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	01/09/2016		
Visita a instalaciones	13/09/2016 11:00 horas		
Junta de aclaraciones	19/09/2016 13:30 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2016 13:30 horas		
Fallo	30/09/2016 13:30 horas		
Plazo de ejecución en días naturales	120	**Fecha estimada de inicio**	04/10/2016

LO-921024994-E166-2016

Descripción de la licitación	Mejoramiento en el C.E. Presidente Juan N. Méndez, clave 21EBH0030T, municipio de Zacatlán.		
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	01/09/2016		
Visita a instalaciones	08/09/2016 11:30 horas		
Junta de aclaraciones	19/09/2016 16:30 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2016 16:30 horas		
Fallo	30/09/2016 16:00 horas		
Plazo de ejecución en días naturales	120	**Fecha estimada de inicio**	04/10/2016

LO-921024994-E167-2016

Descripción de la licitación	Mejoramiento en el plantel No. 26 Chachapa, clave 21ECB0031X, municipio de Amozoc.		
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	01/09/2016		
Visita a instalaciones	12/09/2016 10:00 horas		
Junta de aclaraciones	19/09/2016 17:30 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2016 17:45 horas		
Fallo	30/09/2016 16:30 horas		
Plazo de ejecución en días naturales	120	**Fecha estimada de inicio**	04/10/2016

LO-921024994-E168-2016

Descripción de la licitación	“Construcción de la tercera etapa del edificio G Centro de formación en salud intercultural”, en la Universidad Intercultural del Estado de Puebla, C.C.T 21ESU0053Y, ubicada en Calle Principal a C, Puebla		
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	01/09/2016		
Visita a instalaciones	14/09/2016 12:00 horas		
Junta de aclaraciones	19/09/2016 17:30 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	27/09/2016 10:00 horas		
Fallo	03/10/2016 17:30 horas		
Plazo de ejecución en días naturales	120	**Fecha estimada de inicio**	05/10/2016

Con base en el Capítulo II, Artículo 2, Fracción II, V y Capítulo III, Artículo 3, Fracción II, IV del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día Viernes 4 de Marzo de 2016.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.
PUEBLA, PUE., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR JURIDICO DEL CAPCEE
LIC. ANTONIO VELASCO ARGUELLO
RUBRICA.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL CAPCEE
LIC. OSCAR CHAPA PALOMEQUE
RUBRICA.

(R.- 436857)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
DIRECCION DE ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA
SFA-AOP-RC-2016/040
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 31 de su Reglamento; se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su consulta desde la fecha de publicación en CompraNet (http://compranet.gob.mx) a que hace referencia este Resumen, o bien en las oficinas de la Dirección de Adjudicaciones de Obra Pública, ubicadas en calle 20 Sur número 902, colonia Azcárate, Puebla, Puebla, Código Postal 72501, teléfono con lada (01 222) 2 35 18 23; en el horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).

Número de Identificación en CompraNet: LO-921002954-E211-2016
Número de licitación: SFA-OP-LPN-2016-080

Descripción de la licitación	" MODERNIZACION DEL BOULEVARD DR. Y GRAL. RAFAEL MORENO VALLE, EN EL MUNICIPIO DE ATLIXCO"
Fecha de publicación en CompraNet	26/08/2016
Visita al sitio de realización de los trabajos	31/08/2016, 09:30 horas
Junta de aclaraciones	02/09/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/09/2016, 10:30 horas
Fallo	14/09/2016, 17:30 horas

"CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA", A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
EL DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
ELISEO HERNANDEZ REYNA
RUBRICA.

(R.- 436868)

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACATZINGO, PUEBLA

2014-2018
COMITE MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-821004979-E1-2016

En cumplimiento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional presencial No. **LA-821004979-E1-2016** cuyas bases estarán disponibles en compranet.funcionpublica.gob.mx y la dirección de Obras Públicas ubicada en Jardín de los Insurgentes no. 1, col. Centro, Acatzingo, Puebla; Tel. 01 249 42 4 04 35 de lunes a viernes de 10:00 AM a 04:00 PM.

Descripción de la Licitación	Programa Municipal de Gestión de Riesgo y Ordenamiento Territorial en Acatzingo, Puebla.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en las bases
Fechas para adquirir las Bases	A partir de esta publicación hasta el 09 de Septiembre de 2016
Visita al Sitio de los Trabajos	No habrá visita
Junta de Aclaraciones	**07** de Septiembre de 2016 a las 09:30 Hrs.
Presentación y Apertura de las Proposiciones	**15** de Septiembre de 2016 a las 10:00 Hrs.
Fallo	**17** de Septiembre de 2016 a las 10:00 Hrs.
Costo de las Bases	$2,850.00 M.N.

ACATZINGO, PUEBLA, A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATZINGO, PUE.
Y PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA
C. CARLOS ALEJANDRO VALDEZ TENORIO
RUBRICA.

(R.- 436822)

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACATZINGO, PUEBLA

2014-2018

COMITE MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA LO-821004979-E2-2016

En cumplimiento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional presencial No. **LO-821004979-E2-2016** cuyas bases estarán disponibles en compranet.funcionpublica.gob.mx y la dirección de Obras Públicas ubicada en Jardín de los Insurgentes no. 1, col. Centro, Acatzingo, Puebla; Tel. 01 249 42 4 04 35 de lunes a viernes de 10:00 AM a 04:00 PM.

Descripción de la Licitación	Construcción de pavimento con concreto hidráulico de la calle Rodolfo Sánchez Taboada entre calle 4 sur y calle 3 sur en Acatzingo de hidalgo, Puebla
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en las bases
Fechas para adquirir las Bases	A partir de esta publicación hasta el 09 de Septiembre de 2016
Visita al Sitio de los Trabajos	**06** de Septiembre de 2016 a las 09:00 Hrs.
Junta de Aclaraciones	**07** de Septiembre de 2016 a las 09:00 Hrs.
Presentación y Apertura de las Proposiciones	**15** de Septiembre de 2016 a las 10:00 Hrs.
Fallo	**17** de Septiembre de 2016 a las 10:00 Hrs.
Costo de las Bases	$2,5000.00 M.N.

ACATZINGO, PUEBLA, A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATZINGO, PUE.
Y PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA
C. CARLOS ALEJANDRO VALDEZ TENORIO
RUBRICA.

(R.- 436820)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AQUISMON, SAN LUIS POTOSI

COORDINACION DE LICITACIONES Y CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública nacional cuya convocatoria contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para su consulta en la página http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien, en las oficinas de la Coordinación de Licitaciones y Contratos, Palacio Municipal s/n, Zona Centro, Aquismón, S.L.P. Tel (482) 368 01 03, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria y hasta el 19 de septiembre 2016, en el horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Licitación pública nacional: LO-824003974-E18-2016

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE TANUTE, MUNICIPIO DE AQUISMON.
Volumen a adquirir	Se detallan en la Convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	01 de septiembre 2016, 00:00 horas
Visita a instalaciones	08 de septiembre 2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	08 de septiembre 2016, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19 de septiembre 2016, 10:00 horas

ATENTAMENTE
AQUISMON, S.L.P., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE AQUISMON, S.L.P.
C. YOLANDA JOSEFINA CEPEDA ECHAVARRIA
RUBRICA.

(R.- 436786)

MUNICIPIO DE CIUDAD FERNANDEZ, SAN LUIS POTOSI

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de Conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LO-824011992-E12-2016** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Plaza Principal Lado Poniente, Colonia Centro, C.P. 79650, Municipio de Ciudad Fernández, S.L.P. Teléfono 01 487 87 20886, los días Lunes a Viernes a las 08:00 a 15:00.

Descripción de la licitación	Construcción de calle Genovevo Gómez
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25 de Agosto del 2016.
Visita al sitio de los trabajos	02 de Septiembre del 2016 a las 09:00 hrs.
Junta de aclaraciones	02 de Septiembre del 2016 a las 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	09 de Septiembre del 2016 a las 08:30 hrs.

ATENTAMENTE

MUNICIPIO DE CIUDAD FERNANDEZ, SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CIUDAD FERNANDEZ, S.L.P.

LIC. GUILLERMO MENDIETA MENDEZ

RUBRICA.

(R.- 436801)

MUNICIPIO DE MOCTEZUMA, SAN LUIS POTOSI

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA E12 Y E13

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que abajo se indican, cuyas convocatorias contienen las bases de participación mismas que se encuentran disponibles para consulta y obtención en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx (CompraNet 5.0) y en la Coordinación de Desarrollo Social Municipal del H. Ayuntamiento de Moctezuma, S.L.P., ubicada en Jardín Hidalgo No. 1, Centro Histórico, Moctezuma, S.L.P. C.P. 78900 Tel. (486) 854-9233 Moctezuma, S.L.P., los días del 01 al 19 de Septiembre del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional No	**LO-824022950-E12-2016**	**LO-824022950-E13-2016**
Descripción de la licitación	Pavimentación de concreto hidráulico de Boulevard Arroyo Moctezuma 1ª etapa. Municipio de Moctezuma, S.L.P.	Pavimentación de la Av. las Liebres entre calle San Ricardo y carretera a Venado, Municipio de Moctezuma, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Junta de aclaraciones	08 de Sept. a las 10:00 Hrs.	08 de Sept. de 2016 a las 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	08 de Sept. de 2016 a las 12:00 Hrs.	08 de Sept. de 2016 a las 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de Sept. de 2016 a las 10:00 Hrs.	19 de Sept. de 2016 a las 11:00 Hrs.

MOCTEZUMA, S.L.P., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MARIO DIAZ HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 436719)

COMISION ESTATAL DE AGUAS

DIRECCION DIVISIONAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales con número de procedimiento: LO-922021999-N22-2016, LO-922021999-N23-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Av. 5 de Febrero No. 35, Colonia Las Campanas, C.P. 76010, Querétaro, Qro, teléfono: 014422110600 ext. 1424, los días que se especifican en cada licitación en su Convocatoria, de 8:30 a 12:30 y de 14:00 a 16:30 horas.

Descripción de la licitación	"Reemplazo de línea de distribución de agua potable en tramos críticos, en la Col. Juríca (1 tramo): entre las calles Robles, Pinos y Paseo Juríca, Querétaro, Qro."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2016
Visita a instalaciones	06/09/2016 09:00
Junta de aclaraciones	08/09/2016 09:00
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2016 09:00

Descripción de la licitación	"Reemplazo de líneas de distribución y de red de agua potable en tramos críticos, en las Colonias: Tejeda (5 tramos): calle Paseo de Amsterdam entre Pax Christi y Paseo del Cairo, calle Paseo de México entre Paseo Amsterdam y Paseo Tejeda, calle Paseo Belgrado entre Paseo Helsinky y Paseo Belgrado, calle Paseo Ankara entre Paseo Londres y Paseo Cairo y calle Paseo México entre calle Paseo Belgrado y Fortín, Reforma Agraria (2 tramos): calle Candiles-Higuera entre Chabacano y Fresa y calle Antonio Carranza entre Alfredo Ortega y Armando Ostos y Camino a los Olvera (1 tramo): calle Cerro Poniente entre Teresa Sotoyo y Pino, Querétaro, Qro."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2016
Visita a instalaciones	07/09/2016 09:00
Junta de aclaraciones	09/09/2016 09:00
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2016 09:00

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los derechos que pagan los prestadores del servicio. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

ANALISTA DE LICITACIONES DE OBRA PUBLICA DE LA C.E.A.

DANIEL ARMANDO FRANCO RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 436867)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ISLA MUJERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
DIFUNDIDA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA 01
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 31 y 32 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien directamente en las oficinas de la Dirección General de Obras Públicas ubicadas en Av. Hidalgo por Morelos No. S/n, Colonia centro, C.P. 77400, Isla Mujeres, Quintana Roo, teléfono: (998) 8770098 ext. 55 y fax (998) 8770082, los días 01 al 15 de Septiembre del año en curso de 10:00 a 15:00 horas.

No. De Licitación	**LP-HABITAT-52309002-01-16**
Descripción de la licitación	Ciclovía Oriente
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/09/2016
Junta de aclaraciones	06/09/2016 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	06/09/2016 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2016 11:00 horas

No. De Licitación	**LP-HABITAT-52309002-02-16**
Descripción de la licitación	Señalética del polígono.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/09/2016
Junta de aclaraciones	06/09/2016 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	06/09/2016 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2016 12:00 horas

No. De Licitación	**LP-RESCATE-52309002-03-16**
Descripción de la licitación	Parque Hormiguitas Obreras.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/09/2016
Junta de aclaraciones	06/09/2016 14:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	06/09/2016 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2016 14:00 horas

ISLA MUJERES, Q. ROO, A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
ING. MIGUEL ARIEL CABALLERO GARCIA
RUBRICA.

(R.- 436785)

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

OFICIALIA MAYOR

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas, autorizadas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Honorable Ayuntamiento de Solidaridad, Quintana Roo, y cuyas convocatorias y bases de participación se encuentran disponibles para consulta en internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Avenida 20, manzana 101 S/N, 8 y 10 norte, Col. Centro, c.p. 77710, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, Tel. 9848773050 ext. 10107, a partir de la presente fecha, las cuales fueron aprobados con recursos autorizados en el Convenio de Coordinación y Adhesión del FORTASEG de fecha 25 de enero de 2016 y Anexo Técnico del mismo.

Número de procedimiento	**LA-823008996-E17-2016**
Descripción de la licitación	**ADQUISICION DE TARJETAS CANJEABLES POR UTILES ESCOLARES, PAPELERIA, LIBROS, ETC. PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO.**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	01/09/2016
Junta de aclaraciones	13/09/2016 10:00 horas Zona Horaria (GMT-05:00)
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2016 10:00 horas Zona Horaria (GMT-05:00)
Número de procedimiento	**LA-823008996-E18-2016**
Descripción de la licitación	**ADQUISICON DE TARJETAS CANJEABLES POR MATERIAL PARA LA REMODELACION, CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO.**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	01/09/2016
Junta de aclaraciones	13/09/2016 12:00 horas Zona Horaria (GMT-05:00)
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2016 12:00 horas Zona Horaria (GMT-05:00)

SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

OFICIAL MAYOR

C. EDWIN AZMIR DIAZ TELLO

RUBRICA.

(R.- 436863)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NAVOLATO, SINALOA

AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo No. 134, y De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 32, El Ayuntamiento de Navolato convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional N° LO-825018997-E6-2016, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponible para su consulta en Internet en: http://compranet.gob.mx o bien en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en Av. Benito Juárez S/Nº, en la colonia Primavera 2, Navolato, Sinaloa, código postal 80327, con números telefónicos (672) 727 09 33, ext. 1404, de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

No. de la licitación	LO-825018997-E6-2016
Descripción del objeto de la licitación	REHABILITACION DE CDC MARGARITA, UBICADO EN CALLE IGNACIO RAMIREZ ENTRE JUAN CARRASCO Y AV. CUARTA, COL. MARGARITA DE LA LOCALIDAD DE VILLA JUAREZ, MUNICIPIO DE NAVOLATO, SINALOA.
Fecha de publicación en compraNET	01/09/2016
Fecha de cierre de inscripción	19/09/2016 a las 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	13/09/2016 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	13/09/2016 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2016 a las 12:00 horas

ATENTAMENTE
NAVOLATO, SINALOA, A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ING. CARLOS ENRIQUE RAMOS ROMAN
RUBRICA.

(R.- 436807)

SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-925006998-E39-2016
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Presencial Bajo la Cobertura de Tratados Número LA-925006998-E39-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien, en Av. Cerro Montebello Oriente 150, Montebello, Culiacán de Rosales, Culiacán Sinaloa, C.P. 80227, teléfono (667)759-2517 y fax (667)759-2508, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	51101: “Mobiliario”, 51501: “Bienes Informáticos”, 51901: “Equipo de Administración”, 53101: “Equipo Médico y de Laboratorio” y 53201: “Instrumental Médico y de Laboratorio”.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases
Fecha de publicación en CompraNET	01 de Septiembre de 2016
Junta de Aclaraciones	09 de Septiembre de 2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones.	20 de septiembre de 2016, 10:00 horas

CULIACAN, SINALOA, A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
DR. ERNESTO ECHEVERRIA AISPURO
RUBRICA.

(R.- 436849)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

SON-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
RECURSOS HIDRAULICOS, PESCA Y ACUACULTURA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 06

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública que se relaciona**,** cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en las Oficinas de la CEA, ubicadas en Blvd. Agustín Vildosola s/n, Col. Villa de Seris, Hermosillo, Sonora, TEL/FAX. 108 47 50, horario de 9:00 a 15:00 hrs., en días hábiles, la apertura de proposiciones será presencial de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación pública.

Licitación Pública Nacional No. LO-926008990-E33-2016

Descripción de la licitación	INTRODUCCION DE RED DE AGUA POTABLE COLONIA NUEVO SONORA, EN LA LOCALIDAD DE ETCHOJOA, MUNICIPIO DE ETCHOJOA EN EL ESTADO DE SONORA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de agosto de 2016
Junta de aclaraciones	01 de Septiembre de 2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	31 de agosto de 2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08 de Septiembre de 2016, 10:00 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE COSTOS CONCURSOS Y CONTRATOS
DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA
C.P. MARTIN ROGELIO MEXIA SALIDO
RUBRICA.

(R.- 436728)

H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA

SON-PUERTO PEÑASCO-DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SON.

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA No. 04

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública que se relaciona, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Benito Juárez Esq. Fremont, en parte posterior, 2do. Nivel, No. S/N, Colonia Benito Juárez, C.P. 83554, Puerto Peñasco, Sonora, Tel/fax: (638) 108-22 00 Ext. 1135, los días de lunes a viernes de las de 8:00 a 15:00 horas, la apertura de proposiciones será presencial de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación pública.

Licitación Pública Nacional
No. LO-826048990-E10-2015

Descripción de la licitación	PAVIMENTACION DE BLVD. FREEMONT CUERPO ESTE, ENTRE AV. SARIC Y BLVD. J. ORTIZ DE D, RECARPETEO DE CUERPOS NORTE Y SUR DE BLVD. FREEMONT DE BLVD. BENITO JUAREZ A KM 1+000
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2016
Junta de aclaraciones	29/08/2016, 12:00 horas
Visita a instalaciones	29/08/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/09/2016, 11:00 horas

ATENTAMENTE
PUERTO PEÑASCO, SONORA, A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO SONORA
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
ING. VERONICA JUDITH GONZALEZ MADRID
RUBRICA.

(R.- 436713)

H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA

SON-PUERTO PEÑASCO-DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SON.

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA No. 05

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública que se relaciona, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Benito Juárez Esq. Fremont, en parte posterior, 2do. Nivel, No. S/N, Colonia Benito Juárez, C.P 83554, Puerto Peñasco, Sonora, Tel/fax: (638) 108-22 00 Ext. 1135, los días de lunes a viernes de las de 8:00 a 15:00 horas, la apertura de proposiciones será presencial de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación pública.

Licitación Pública Nacional
No. LO-826048990-E11-2015

Descripción de la licitación	RECARPETEO DE AV. LUIS ENCINAS ENTRE CALLE 13 Y CALLE REVOLUCION EN LA LOCALIDAD DE PUERTO PEÑASCO, MPIO. DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2016
Junta de aclaraciones	29/08/2016, 13:00 horas
Visita a instalaciones	29/08/2016, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/09/2016, 13:00 horas

ATENTAMENTE
PUERTO PEÑASCO, SONORA, A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO SONORA
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
ING. VERONICA JUDITH GONZALEZ MADRID
RUBRICA.

(R.- 436716)

INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 019-16

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta presencial número LA-926014991-E64-2016, cuya convocatoria de licitación está disponible para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en la convocante ubicada en calle 5 de Febrero Número 818 Sur, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: 644-410-09-18 ext. 2919 y 2044, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 Hrs. y de 15:00 a 19:00 Hrs.

Número de Licitación	LA-926014991-E64-2016
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de actualización de cajeros automáticos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	01/09/2016
Visita a instalaciones	08 y 09 de Septiembre según convocatoria
Junta de aclaraciones	15/09/2016 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/09/2016 10:00 horas

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MTRO. JAVIER ROJAS TENORIO
RUBRICA.

(R.- 436751)

CONSEJO ESTATAL DE CONCERTACION PARA LA OBRA PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE CONCERTACION Y APOYO TECNICO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 04

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional número **LO-926059937-E23-2016, LO-926059937-E24-2016 Y LO-926059937-E25-2016** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Zaragoza No. 5 Col. Villa de Seris de Hermosillo, Son. Con número de Teléfono (01-662) 108-16-03 en días hábiles, de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 Horas; a partir del día **23 de agosto del 2016** y hasta el día **12 de septiembre del 2016**.

No. de Licitación	LO-926059937-E23-2016
Descripción de la licitación	Pavimentación con concreto hidráulico de 12 cm. Espesor en seis calles: 1.- Avenida 1673 entre calles Yécora y Hermosillo; 2.- Calle Alamos entre avenida Lázaro Cárdenas y callejón Arivechi; 3.- Avenida Alvaro Obregón entre Navojoa y Ofelia Valenzuela; 4.- Calle Av. Alvaro Obregón entre Nogales y Caborca en la localidad de Yécora 5.- Calle sin nombre en la localidad de Santa Rosa; 6.- Calle sin nombre en la localidad de Guadalupe de Tayopa, en el municipio de Yécora, Sonora.
Volumen a adquirir	(Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos)
Fecha de publicación en CompraNet	23 de agosto del 2016
Visita a instalaciones	31 de Agosto del 2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	1 de septiembre del 2016, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	7 de septiembre del 2016, 10:00 horas

No. de Licitación	LO-926059937-E24-2016
Descripción de la licitación	Pavimentación a base de concreto hidráulico de 15 cm de espesor en dos calles: 1.- Calle Gral. Esteban Baca Calderón entre calle Independencia y calle Gabriel Buitimea García; 2.- Calle José María Gutiérrez entre General Amarillas y calle Gabriel Buitimea, en San Ignacio Río Muerto, Sonora.
Volumen a adquirir	(Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos)
Fecha de publicación en CompraNet	23 de agosto del 2016
Visita a instalaciones	31 de Agosto del 2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	1 de septiembre del 2016, 13:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	8 de septiembre del 2016, 10:00 horas

No. de Licitación	LO-926059937-E25-2016
Descripción de la licitación	Pavimentación a base de concreto hidráulico de 15 cm de espesor en calle 12, desde Av. Vicente Guerrero a blvd. Bicentenario en Cumpas, Sonora.
Volumen a adquirir	(Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos)
Fecha de publicación en CompraNet	23 de agosto del 2016
Visita a instalaciones	31 de Agosto del 2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	1 de septiembre del 2016, 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	9 de septiembre del 2016, 10:00 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

COORDINADOR GENERAL

ING. MANUEL DE JESUS BUSTAMANTE SANDOVAL

RUBRICA.

(R.- 436803)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 007/2016

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional que se indica, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: la Dirección de Concursos y Licitaciones de la S.O.P. de la S.O.T.O.P., Planta Alta, ubicado en Paseo de la Ceiba No. 109, Col. 1° de Mayo, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86190, teléfonos: 3 15-33-39 y 3 15-33-40 ext. 203, desde el día de su publicación hasta un día anterior al acto de presentación y apertura de proposiciones, los días de Lunes a Viernes, en horario de 09:00 a 14:00 hrs.

Número de licitación	LO-927009942-E44-2016 SOTOP-SOP-009-CF/16
Descripción de la licitación	TAB-95-2015-5000.- Construcción y Equipamiento del Centro de Servicios Periciales. (Componente Infraestructura).
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación a CompraNet	01/09/2016
Visita a al sitio de los trabajos	07/09/2016, 08:30 horas
Junta de aclaraciones	07/09/2016, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2016, 10:00 horas

Número de licitación	LO-927009942-E45-2016 SOTOP-SOP-010-CF/16
Descripción de la licitación	TAB-112-2015-5000.- Construcción y equipamiento de la Agencia del Ministerio Público en Tacotalpa. (Componente Infraestructura).
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación a CompraNet	01/09/2016
Visita a al sitio de los trabajos	07/09/2016, 08:30 horas
Junta de aclaraciones	08/09/2016, 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2016, 12:30 horas

Número de licitación	LO-927009942-E46-2016 SOTOP-SOP-011-CF/16
Descripción de la licitación	TAB-113-2015-5000.- Construcción y equipamiento de la Agencia del Ministerio Público en Teapa. (Componente Infraestructura).
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación a CompraNet	01/09/2016
Visita a al sitio de los trabajos	07/09/2016, 08:30 horas
Junta de aclaraciones	08/09/2016, 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2016, 10:00 horas

1. La presentación de las propuestas se llevarán a cabo de forma presencial.
2. La evaluación de las propuestas se llevarán de acuerdo al mecanismo que se determina en cada licitación de acuerdo con el Art. 63 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA SOTOP.

ING. ADOLFO MONTEALEGRE LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 436792)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO

2016-2018

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA FEDERAL No. 002/16

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas Nacionales, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Plaza Juárez No. s/n Colonia Centro, C.P. 86300, Comalcalco, Tabasco, Teléfono: 019331140000 ext. 134 y Fax: 019331140000, los días de lunes a viernes del año en curso de las 8:00 a 15:00 horas.

- Licitación Pública Nacional No. LO-827005995-E9-2016
- Las fechas para consulta y mostrar interés será del 01 al 16 de Septiembre de 2016

Descripción de la licitación	OP066.- Construcción de pavimento con concreto hidráulico, calle León; Col. Tomás Garrido Canabal, Comalcalco, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detallan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/Septiembre/2016
Junta de aclaraciones	08/Septiembre/2016 a las 09:00 horas
Visita a instalaciones	07/Septiembre/2016 a las 09:00 horas. Se partirá de la DOOTSM, ubicado en planta baja del edificio del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco; sito Plaza Juárez s/n Col. Centro Comalcalco, Tabasco.
Presentación y apertura de proposiciones	17/Septiembre/2016 a las 09:00 horas

- Licitación Pública Nacional No. LO-827005995-E10-2016
- Las fechas para consulta y mostrar interés será del 01 al 16 de Septiembre de 2016

Descripción de la licitación	OP067.- Ampliación de la red eléctrica en media y baja tensión en las calles: Guepardo, Lince, Jaguar, Puma, Pejelagarto, León y Gardenia de la colonia Tomás Garrido; Col. Tomás Garrido Canabal, Comalcalco, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detallan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/Septiembre/2016
Junta de aclaraciones	08 / Septiembre / 2016 a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	07/Septiembre/2016 a las 11:00 horas. Se partirá de la DOOTSM, ubicado en planta baja del edificio del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco; sito Plaza Juárez s/n Col. Centro Comalcalco, Tabasco.
Presentación y apertura de proposiciones	17/Septiembre/2016 a las 11:00 horas

COMALCALCO, TABASCO, A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRAS PUBLICAS

ARQ. MIREN EUKENE VICENTE ERTZE

RUBRICA.

(R.- 436767)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación de la obra a precios unitarios y tiempo determinado descrita en el presente resumen, y cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: https://compranet.gob.mx o bien en: Calle 21 s/n., Col. Centro, C.P. 86901, Tenosique, Tabasco; Teléfono: 01 (934) 342 0902, de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de la Convocatoria
Licitación Pública Nacional

Número de Licitación	**827017987-010-16**
Número de Procedimiento	**LO-827017987-E21-2016**
Descripción de la Licitación	**OP062.- CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO, BANQUETAS Y GUARNICIONES EN LA CALLE 26, EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE EN EL ESTADO DE TABASCO.**
Volumen a contratar	**4,873.86 M2**.
Fecha de publicación en CompraNet	**01** de **Septiembre** del **2016**
Visita de Obra	**07** de **Septiembre** de **2016**; 9:00 hrs.
Junta de Aclaraciones	**07** de **Septiembre** de **2016**; 10:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	**12** de **Septiembre** de **2016**; 9:00 hrs.

Número de Licitación	**827017987-009-16**
Número de Procedimiento	**LO-827017987-E20-2016**
Descripción de la Licitación	**OP069.- CONSTRUCCION DEL PARQUE LINEAL AV. CONSTITUCION COL. PUEBLO UNIDO 1ERA ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, EN EL ESTADO DE TABASCO.**
Volumen a contratar	**7,511.10 M2**.
Fecha de publicación en CompraNet	**01** de **Septiembre** del **2016**
Visita de Obra	**07** de **Septiembre** de **2016**; 08:00 hrs.
Junta de Aclaraciones	**07** de **Septiembre** de **2016**; 9:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	**12** de **Septiembre** de **2016**; 10:00 hrs.

Número de Licitación	**827017987-012-16**
Número de Procedimiento	**LO-827017987-E23-2016**
Descripción de la Licitación	**OP072.- CONSTRUCCION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA AV. CONSTITUCION 1ERA ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, EN EL ESTADO DE TABASCO.**
Volumen a contratar	**4,800.00 M2**.
Fecha de publicación en CompraNet	**01** de **Septiembre** del **2016**
Visita de Obra	**07** de **Septiembre** de **2016**; 11:00 hrs.
Junta de Aclaraciones	**07** de **Septiembre** de **2016**; 12:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	**13** de **Septiembre** de **2016**; 8:00 hrs.

Número de Licitación	**827017987-011-16**
Número de Procedimiento	**LO-827017987-E22-2016**
Descripción de la Licitación	**OP073.- CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA AV. CONSTITUCION CON CALLE 26, EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, EN EL ESTADO DE TABASCO.**

Volumen a contratar	**4,620.00 M2**.
Fecha de publicación en CompraNet	**01** de **Septiembre** del **2016**
Visita de Obra	**07** de **Septiembre** de **2016**; 10:00 hrs.
Junta de Aclaraciones	**07** de **Septiembre** de **2016**; 11:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	**12** de **Septiembre** de **2016**; 8:00 hrs.

Número de Licitación	**827017987-013-16**
Número de Procedimiento	**LO-827017987-E24-2016**
Descripción de la Licitación	**OP074.- CONSTRUCCION DEL PARQUE LINEAL AV. CONSTITUCION POR CALLE 26, EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, EN EL ESTADO DE TABASCO**
Volumen a contratar	**10,778.71 M2**.
Fecha de publicación en CompraNet	**01** de **Septiembre** del **2016**
Visita de Obra	**07** de **Septiembre** de **2016**; 12:00 hrs.
Junta de Aclaraciones	**07** de **Septiembre** de **2016**; 13:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	**13** de **Septiembre** de **2016**; 9:00 hrs.

TENOSIQUE, TABASCO, A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
ING. FERNANDO DANIEL MANDUJANO CERVERA
RUBRICA.

(R.- 436753)

SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO DE TABASCO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL NUMERO LA-927004999-E4-2016

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-927004999-E4-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Héroes del 47 S/N entre Paseo Usumacinta y Avenida Gregorio Méndez, Colonia Gil y Sáenz antes el Aguila Villahermosa, Tabasco, C. P. 86080, Teléfono No. 01 (993) 358-21-00 Ext. 2299, de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicios integrales de alimentación para personas, Evaluación al desempeño, Certificación de procesos y Congresos y convenciones para las áreas de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/09/2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	09/09/2016, 10:00 horas
Visitas a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2016, 10:00 horas

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
PRESIDENTA DEL COMITE DE COMPRAS
L.C.P. SALLY DEL CARMEN MARIN BOLON
RUBRICA.

(R.- 436823)

COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

DIRECCION TECNICA

LLAMADO A LICITACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 011

El Gobierno de México ha recibido el préstamo N°. 3133/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que financia parcialmente el costo del **PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES IV (PROSSAPYS IV)**, fondos que se utilizarán para efectuar los pagos del contrato que derive del procedimiento de contratación que se indica en el siguiente párrafo.

De conformidad con el numeral 20 de los "Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el BIRF y el BID", publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional; cuyo resumen es el siguiente:

Número de Licitación	CEAS-PROAGUA-RUR-027/2016
Descripción de la contratación objeto de licitación	Construcción del sistema de agua potable, Caobanal 1ra.sección (Mezcalapa), municipio de Huimanguillo, Tabasco.
Volumen a Adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/09/2016
Junta de aclaraciones	14/09/16, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	09/09/16, 09:00 horas.
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	21/09/16, 09:00 horas.

La convocatoria a licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: las oficinas de la Dirección Técnica sitas en: Paseo de la Sierra No. 402, colonia Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco; con número telefónico (993) 315 60 25, fax No. 315 60 25; del 16 de junio al 17 de Julio del año en curso, de lunes a viernes en un horario de: 8:00 a 16:00 horas.

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR GENERAL

ING. ALEJANDRO DE LA FUENTE GODINEZ

RUBRICA.

(R.- 436845)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 015

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-928010997-E293-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Práxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-928010997-E293-2016

Descripción de la licitación	Construcción de unidad deportiva norponiente en el municipio de Victoria, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	1 de septiembre de 2016.
Junta de aclaraciones	9 de septiembre de 2016, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	8 de septiembre de 2016, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de septiembre de 2016, 11:00 horas.
Bases disponibles	Del 1 al 13 de septiembre de 2016.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"
"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
SECRETARIO DEL COMITE PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS
LIC. JESUS DEMETRIO REYES MONSIVAIS
RUBRICA.

(R.- 436816)

R. AYUNTAMIENTO DE SOTO LA MARINA

LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación número LO-828037983-E01-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en internet: http://www.compranet.gob.mx, o bien, en el R. Ayuntamiento de Soto la Marina, Tamaulipas, Teléfono 01 (835) 32 7 04 90, 32 7 04 91, de 09:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número:001
Descripción de la Licitación: PAVIMENTACION DE CONCRETO, CALLE ANTONIO CASSO
Volumen a Adquirir: LOS QUE SE ESPECIFICAN EN LAS BASES
Fecha de Publicación en CompraNET: JUEVES 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
Junta de Aclaraciones: 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
Visita a Instalaciones: 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
Presentación y Apertura de Proposiciones: VIERNES 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
Bases Disponibles: DEL 01 AL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

ATENTAMENTE
SOTO LA MARINA, TAMPS., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
CONTRALOR MUNICIPAL
VICTOR MANUEL MARTINEZ BERNAL
RUBRICA.

(R.- 436869)

R. AYUNTAMIENTO DE SOTO LA MARINA

LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación número LO-828037983-E02-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en internet: http://www.compranet.gob.mx, o bien, en el R. Ayuntamiento de Soto la Marina, Tamaulipas, Teléfono 01 (835) 32 7 04 90, 32 7 04 91, de 09:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: 002
Descripción de la Licitación: PAVIMENTACION DE CAMINO DE ACCESO AL EJ. LA PEÑITA.
Volumen a Adquirir: LOS QUE SE ESPECIFICAN EN LAS BASES
Fecha de Publicación en CompraNET: JUEVES 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
Junta de Aclaraciones: 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
Visita a Instalaciones: 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
Presentación y Apertura de Proposiciones: VIERNES 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
Bases Disponibles: DEL 01 AL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

ATENTAMENTE
SOTO LA MARINA, TAMPS., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
CONTRALOR MUNICIPAL
VICTOR MANUEL MARTINEZ BERNAL
RUBRICA.

(R.- 436870)

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE YUCATAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-931013987-E2-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Km 45. Tablaje Catastral 12648 Pol. Caucel Susulá Xoclan, Mérida Yucatán México, teléfono 01 (999) 9-30-32-00 Ext. 49050 los días Lunes a Viernes del año en curso de 08:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Vehículos Automotores de Transporte Terrestre.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en compranet	01/09/2016
Junta de aclaraciones	08/09/2016 16:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	15/09/2016 10:00 horas

MERIDA, YUC., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA
CMDTE. LUIS FELIPE SAIDEN OJEDA
RUBRICA.

(R.- 436809)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 3133/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales IV (Prossapys IV), y se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar los pagos del Contrato que se relaciona en el cuadro.

De conformidad con las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que a continuación se relacionan, cuyas Convocatorias a las Licitaciones que contienen las bases de participación, estarán disponibles para consulta y adquisición en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, para consulta, en: las oficinas del Departamento de Programación, Seguimiento y Control, 24 No. 291 x 17 y 19, Col. Miguel Alemán, Mérida, Yucatán, teléfono 930-34-50 ext. 25076; en días hábiles de Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. CE-931045999-E154-2016

Descripción de la licitación	Primera etapa para la construcción de 7 sanitarios rurales en la localidad de Cenote Azul, tercera etapa para la construcción de 10 sanitarios rurales en la localidad de el Edén (yaxic), primera etapa para la construcción de 17 sanitarios rurales en la localidad de San José, primera etapa para la construcción de 11 sanitarios rurales en la localidad de Santa Rosa Concepción y tercera etapa para la construcción de 11 sanitarios rurales en la localidad de Yohactún de Hidalgo municipio de Tizimín del estado de Yucatán con las siguientes dimensiones de 2.05 x 2.20 x 2.20 mts. incluye fosa de absorción de 1.8 x 1.00 mts de mampostería, tanque séptico biodigestor autolimpiable de 600 lts. y tinaco de 450 lts. para almacenamiento de agua potable. Así como muebles de baño. registros, alimentación hidráulica y sanitaria.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/09/2016
Junta de aclaraciones	15/09/2016, 08:30 horas
Visita a instalaciones	14/09/2016, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/09/2016, 08:30 horas

Licitación Pública Nacional No. CE-931045999-E155-2016

Descripción de la licitación	Tercera etapa para la construcción de 20 sanitarios rurales en la localidad de Euán del municipio de Tixkokob y segunda etapa para la construcción de 14 sanitarios rurales en la localidad de Sahé del municipio de Tixpéhual del estado de Yucatán con las siguientes dimensiones de 2.05 x 2.20 x 2.20 mts. incluye fosa de absorción de 1.8 x 1.00 mts de mampostería, tanque séptico biodigestor autolimpiable de 600 lts. y tinaco de 450 lts. para almacenamiento de agua potable. Así como muebles de baño. registros, alimentación hidráulica y sanitaria.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2016
Junta de aclaraciones	15/09/2016, 09:00 horas
Visita a instalaciones	14/09/2016, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/09/2016, 09:45 horas

El sitio de reunión para las visitas de obra y para la celebración de las juntas de aclaraciones programadas, será en las Oficinas de la Gerencia de Fortalecimiento a Municipios, sita en la Planta Mérida III, carretera a Tixkokob, kilómetro 3, Col. Francisco Villa Oriente, Mérida, Yucatán.

La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la JAPAY, sita en calle 27 No. 255 letra B x 24 y 26, Col. Miguel Alemán, Mérida, Yucatán.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

ATENTAMENTE

MERIDA, YUCATAN, A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATAN

LIC. CARLOS HERNANDO SOBRINO ARGAEZ

RUBRICA.

(R.- 436817)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Terceros Interesados:
Sara Melesio García, Ma. Isabel Gómez
Camacho y Francisco Venegas Rodríguez.

Por este conducto, se ordena emplazar a los terceros interesados Sara Melesio García, Ma. Isabel Gómez Camacho y Francisco Venegas Rodríguez, dentro del juicio de amparo directo 205/2016, promovido por Marcos Hernández Mendoza, contra actos del Magistrado de la Sexta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 17 de julio de 2014, dictada en el toca 50/2014.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16 y 20.

Se hace saber a los terceros interesados de mérito que deben presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.
Guanajuato, Gto., 12 de julio de 2016.
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Decimosexto Circuito.
Lic. Angélica María Flores Veloz.
Rúbrica.

(R.- 436034)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado,
con residencia en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

JUAN DE DIOS MENDOZA o JUAN DE DIOS MENDOZA MARTÍNEZ: Comunico a usted que tiene el carácter de TERCERO INTERESADO dentro de los autos del juicio de amparo número 997/2015-III-H, del índice del JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO, y se hace de su conocimiento que el quejoso Israel Zurita García, interpuso demanda de amparo contra actos de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con sede en esta ciudad y otra autoridad, en el que señaló como acto reclamado, la falta de notificación de la resolución de ocho de agosto de dos mil trece, dictada dentro de la causa penal 33/2013, relativa a una orden de aprehensión negada; por lo que se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la secretaría, la copia simple de la demanda de amparo para su traslado. El que se expide para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Villahermosa, Tabasco 19 de Julio de 2016.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco.
Lic. Guadalupe Mayorga Solís.
Rúbrica.

(R.- 436241)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Durango, Dgo.
EDICTO

Brigido López

En los autos del juicio de amparo **334/2016**, promovido por Miguel Ignacio Hidalgo Landeros, contra actos del Juez Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial en esta ciudad y una autoridad mas, y, en virtud de ignorarse su domicilio, se ordenó el emplazamiento mediante edictos como tercero interesado, se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación. Así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Durango, a 17 de Agosto de 2016.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado.
Lic. Rubén Aguayo Jiménez.
Rúbrica.

(R.- 436663)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercero Interesado.
Fidel Téllez Samano.

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado Fidel Téllez Samano, dentro del juicio de amparo directo 154/2016, promovido por Mario Alberto Gaytán Malagón, contra actos del Magistrado de la Segunda Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de amparo se señala:

Acto reclamado: la sentencia de 14 de enero de 2016, dictada en el toca 214/2015.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16 y 20.

Se hace saber al tercero interesado de mérito que debe presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación.

Atentamente.
Guanajuato, Gto., 04 de julio de 2016.
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Decimosexto Circuito.
Lic. Angélica María Flores Veloz.
Rúbrica.

(R.- 435807)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Quejoso: José Villa Hernández
Tercero Interesado: Pedro Pérez Guerrero
EDICTO.

"INSERTO: Se comunica al tercero interesado Pedro Pérez Guerrero, que en el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, el nueve de marzo de dos mil dieciséis, se admitió la demanda de amparo promovida por José Villa Hernández, correspondiéndole el número de amparo 304/2016-II, en el que se señaló como acto reclamado la orden de desalojo, señalando como autoridad responsable al Juez Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México.

Asimismo, se les hace de su conocimiento el derecho que tienen de apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación, en el local de este juzgado sito en Boulevard Toluca, número cuatro, colonia Industrial Naucalpan, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Atentamente
Naucalpan de Juárez, Estado de México.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito
en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez.
José Roberto Rodríguez Martínez.
Rúbrica.

(R.- 435895)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes
EDICTO

GERARDO GRAÑA MOLINA

En el juicio de amparo indirecto número **57/2016-VI,** promovido por **José Iván López Guerrero,** contra actos del **Juez de Control y de Juicio Oral Penal con sede en el Tercer Partido Judicial, Pabellón de Arteaga,** se ordenó emplazar como tercero interesado a **Gerardo Graña Molina**, por medio de **edictos** de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo.

Se le hace saber que se señalaron las **nueve horas del uno de agosto de dos mil dieciséis,** para la celebración de la audiencia constitucional.

En el entendido de que en la Secretaría de éste Juzgado Federal, está a su disposición copia de la demanda de amparo y del auto que ordenó su emplazamiento.

Finalmente, se le requiere para que señale domicilio legal en la ciudad de Aguascalientes, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista.

Aguascalientes, Aguascalientes, a 23 de junio de 2016.
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes.
Lic. Lucía Anaya Ruiz Esparza.
Rúbrica.

(R.- 436036)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Circuito,
con residencia en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo **454/2016**, promovido por **MARVELLA GÓMEZ HERNÁNDEZ O MARBELLA GÓMEZ HERNÁNDEZ,** se ordenó emplazar por edictos a la parte tercera interesada **Inmobiliaria del Trópico Frío, sociedad anónima de capital variable,** a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la **sentencia de nueve de marzo de dos mil dieciséis** dictada en el toca civil **889/2015-I**, se señaló como autoridad responsable a la **Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco**, con residencia en esta ciudad y otra autoridad; así como violación a los artículos **8, 14, 16 y 17** constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Así mismo, hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los **Magistrados Roberto Alejandro Navarro Suárez (Presidente), Miguel Nahim Nicolás Jiménez y Ulises Torres Baltazar,** para los efectos legales a que haya lugar.

El Secretario de Acuerdos
Julio Mata del Ángel.
Rúbrica.

(R.- 436037)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Chiapas, con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

DALIA ASIDAYETH RUIZ CAROPRESI, REPRESENTANTE LEGAL DELA
CADENA COMERCIAL OXXO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
TERCERO INTERESADO, EN EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTRE

En el juicio de amparo 1210/2016, promovido por Neftalí Gómez Alegría y otros, contra actos del Juez de Control, Región 01, con sede en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, radicado en este Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, se dictó el acuerdo de dieciocho de julio de dos mil dieciséis, mediante el cual se ordenó emplazarle al presente juicio por medio de edictos, en virtud de que se le ha señalado como tercero interesado, por desconocerse su domicilio actual, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de

mayor circulación en la República Mexicana; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada Ley; haciéndole saber que podrá presentarse dentro del término de los treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, por sí o apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán efectos por medio de lista en estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición en este órgano judicial la demanda de garantías de que se trata; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para su celebración a las nueve horas con dos minutos del diecinueve de septiembre del año en curso. Fíjese en la puerta de este Tribunal un ejemplar de este edicto, por el término que dure la notificación.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 18 de julio de 2016.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito
de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas
José Luis Castro Coutiño
Rúbrica.

(R.- 435937)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes
Aguascalientes, Ags.

Miguel Ángel Medina Reynoso (Tercero interesado)

En cumplimiento al auto de dieciocho de julio de dos mil dieciséis, dictado en el juicio de amparo 1585/2015-V, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes, con sede en la ciudad del mismo nombre, promovido por Yesenia Chávez Vázquez, contra actos del Juez Segundo de lo Mercantil del Estado y de otra autoridad; se ordenó el emplazamiento por edictos del tercero interesado Miguel Ángel Medina Reynoso, mismos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; asimismo, se le hace saber, que debe presentarse ante este Juzgado dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y queda a su disposición para que se imponga de autos en la Secretaría de este Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no comparecer dentro de ese término se le tendrá por emplazado y las subsecuentes notificaciones, aun las personales, se le harán por lista. Queda en la secretaría del juzgado copia de la demanda de amparo generadora de dicho juicio a su disposición para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere.

Aguascalientes, Aguascalientes a 18 de julio de 2016.
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Lic. Desidé Meza Murillo
Rúbrica.

(R.- 436039)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Circuito,
con residencia en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo **353/2016**, promovido por **ARMANDO REYES VALENCIA,** se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados **Alejandro Guillen Rodríguez o Alejandro Jesús Guillén Rodríguez y José Alonso o José Alfonso González Burelo,** a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la **sentencia de dieciséis de febrero de dos mil dieciséis** dictada en el toca civil 7/2016-II; como autoridad responsable a la **Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con residencia en esta ciudad y otra autoridad;** así como violación a los artículos **14 y 16** constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a los terceros interesados para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Así mismo, hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los **Magistrados Roberto Alejandro Navarro Suárez (Presidente), Miguel Nahim Nicolás Jiménez y Ulises Torres Baltazar,** para los efectos legales a que haya lugar.

El Secretario de Acuerdos
Julio Mata del Ángel.
Rúbrica.

(R.- 436040)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Chiapas, con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

Antonio Nájera López, representante del menor de edad cuyo nombre
y apellidos se omiten para proteger su identidad
Donde se encuentre

En el juicio de amparo indirecto 496/2016, promovido por Jhordi Jhonatan Gallegos Domínguez, por auto de esta fecha se le mandó emplazar, como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última notificación, se apersone a este juicio en su carácter de tercero interesado en la Secretaría de este Juzgado, en la que además, quedará a su disposición copia de la demanda de amparo.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la república, expido el presente en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil dieciséis.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo
y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.
Jorge Luis Aguilera Reyes
Rúbrica.

(R.- 435938)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Principal.- 1298/2016-III
EDICTO:

Emplácese por edictos al tercero interesado **Abraham Rodríguez Ortega.**

En el juicio de amparo **1298/2016,** promovido por **Filiberto Bucio Rodríguez, por sí, y como administrador general único de Valcoop y Asociados, sociedad anónima de capital variable,** contra actos del Pleno del Tribunal de lo Administrativo del Poder Judicial del Estado de Jalisco, con fundamento en los artículo 27 fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, conforme a su numeral segundo, se ordena emplazar por edictos a **Abraham Rodríguez Ortega,** publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación a nivel nacional; queda a su disposición en este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo; dígasele que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que ocurra a este Órgano Jurisdiccional a hacer valer derechos y que se señalaron las **once horas del nueve de septiembre de dos mil dieciséis**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Zapopan, Jalisco, diez de agosto de dos mil dieciséis.
Juez Quinto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco.
Licenciado Fernando Rochin García.
Rúbrica.

(R.- 436247)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

SONIA ELIZABETH GONZÁLEZ CASTELLANOS
TERCERO INTERESADA

En el juicio de amparo directo 272/2016, promovido por **Marco Antonio Coutiño Pérez,** solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable a la Primera Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, y como tercero interesada resulta ser **Sonia Elizabeth González Castellanos**, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de cinco de octubre de dos mil diez, dictada en el toca penal 414-C-1P01/2007, en la que confirmó la sentencia definitiva de dieciocho de mayo de dos mil diez, dictada por el Juez Primero del Ramo Penal para la Atención de Delitos Graves de los Distritos Judiciales de Chiapa, Cintalapa y Tuxtla, con residencia en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, en la que se le tuvo como responsable

al quejoso por el delito de homicidio calificado, cometido en agravio de Manuel de Jesús Ruiz Cuesta; señaló como precepto constitucional violado el artículo 16 de nuestra Carta Magna; por tanto, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarlo mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, trece de julio de 2016
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.
Lic. Verónica Peña Velázquez.
Rúbrica.

(R.- 436033)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla
EDICTO.

Para emplazar a: **Eduvina Torres Morales**. En el juicio de amparo número 567/2016, promovido por **Ramón Tlatenchi Sosa**, contra actos del Juez de lo Penal de Chiautla, Puebla, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo en vigor a la tercera interesada Eduvina Torres Morales. Queda en la Secretaría del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, copia de la demanda para que comparezca si a sus intereses conviniere, y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se hace de su conocimiento que deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, de no hacerlo, se seguirá el juicio 567/2016; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en la ciudad de Puebla o en San Andrés Cholula, Puebla, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se le harán por medio de lista.

Atentamente.
San Andrés Cholula, Puebla, 04 de agosto de 2016.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.
Lic. Sergio Alberto Avendaño Martínez.
Rúbrica.

(R.- 436530)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla
Amparo Indirecto 1046/2016
EDICTO

Por este medio se emplaza a **Cecilia Ponce Soriano y Albaro Soriano Soriano,** terceros interesados en el juicio de amparo 1046/2016, en términos del artículo 27, fracción III, inciso c) primer párrafo, de la Ley de Amparo; se hace de su conocimiento que **Lázara Carrasco Soriano** promovió demanda de amparo en contra del **JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEHUACÁN, PUEBLA** y otra autoridad. Se les previene para que se presenten al juicio de amparo dentro de los **treinta días** siguientes al de la última publicación a hacer valer lo que a su interés convenga; en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá conforme a derecho proceda, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado; quedan a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Para su publicación en el periódico **EXCÉLSIOR** y en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN,** que deberá de efectuarse **por tres veces consecutivas** de **siete en siete días.**

San Andrés Cholula, Puebla, a nueve de agosto de dos mil dieciséis.
Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla
Bertha Patricia Ramírez Calderón
Rúbrica.

(R.- 436536)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito
de Procesos Penales Federales
en el Estado de Querétaro
EDICTO

CAUSA PENAL: 207/2014.
DELITO: PORTACIÓN DE ARMA DE FUEGO SIN LICENCIA
INDICIADO: DANIEL COTARELO SILVA Y/O JORGE DAVID SILVA ARELLANES.
PRESENTE.

En virtud de ignorar su domicilio, se le notifica el proveído de fecha seis de mayo de dos mil dieciséis, que en lo conducente dice: "En consecuencia, este Juzgado Federal, con fundamento en el artículo 40 del Código Penal Federal, **LEVANTA EL ASEGURAMIENTO**, respecto de: 1) Un arma de fuego tipo revólver, color negro con cachas de madera, calibre 38 especial, matrícula 9051; 2) un cartucho del mismo calibre; 3) dos casquillos percutidos del mismo calibre; y, 4) cuatro esquirlas contendidas en un sobre muestra;**,** y se deja a disposición de quien acredite tener derecho a este, en la Décimo Séptima Zona Militar, con residencia en esta ciudad**,** por el plazo de **TRES MESES**, contados a partir de su notificación, en la inteligencia que de no hacerlo, **se decretará su abandono**, en términos del artículo 182-Ñ del Código Penal Federal.

Atentamente.
Querétaro, Querétaro, a 10 de agosto de 2016.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito
de Procesos Penales Federales
en el Estado de Querétaro.
Licenciada Gabriela Capetillo Piña.
Rúbrica.

(R.- 436664)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Durango, Dgo.
Sección Amparo
Principal 750/2015
Mesa IV
EDICTO

María Amanda Santillán Ortiz.

En los autos del juicio de amparo **750/2015,** promovido por **Juan Carrillo Rodríguez,** contra actos del Juez de Primera Instancia con Jurisdicción Mixta del Décimo Tercer Distrito Judicial en Nombre de Dios, Durango y Actuaria Ejecutora adscrita a dicho Juzgado, y, en virtud de ignorarse su domicilio, se ordenó el emplazamiento mediante edictos como tercera interesada, se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación. Así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Durango, a 16 de Agosto de 2016.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado.
Lic. Rubén Aguayo Jiménez.
Rúbrica.

(R.- 436666)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

A LA PARTE TERCERA INTERESADA
FLOR DE MARÍA NIETO GARCÍA.

Se hace de su conocimiento que José Alfredo Palacios Diego, promovió juicio de amparo directo en contra de la resolución dictada el diez de julio de dos mil quince, por la Sala Regional Colegiada en Materia Penal Zona 02 Tapachula, de Tribunal Superior de Justicia del Estado, en los autos del toca penal 186-C/1P02/2015. Asimismo, la demanda fue registrada con el número de amparo directo 108/2016 del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Lo que se comunica a usted para su legal emplazamiento al juicio de amparo, por lo que queda a su disposición en el Tribunal Colegiado en cita una copia de la demanda, así también para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del acuerdo de admisión que llegue a dictarse, formule alegatos o promueva amparo adhesivo, si así conviniere a sus intereses; y para que señale domicilio en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; donde pueda oír y recibir notificaciones, en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista, incluso las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a trece de julio de dos mil dieciséis.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado

en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.

Lic. Blanca Aminta Barba Ochoa.

Rúbrica.

(R.- 436035)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
México, D.F.
D.C. 356/2016-IV

EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo civil número **D.C. 356/2016-IV** promovido por **Felipe Gordon Barabejzyk y Violeta Letty Hattem Cohen de Gordon, contra el acto de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México,** consistente en la sentencia de dieciocho de marzo de dos mil dieciséis, dictada en el toca 296/2011/24, relativo a la tercería excluyente de dominio, promovida por **Felipe Gordon Barabejzyk y Violeta Letty Hattem Cohen de Gordon,** en los autos del juicio ejecutivo mercantil**,** seguido por **Felipe Antonio Bujalil Spinola,** cesionario de **Factoring Anáhuac, Sociedad Anónima de Capital Variable,** en contra de **Binyan, Sociedad Anónima de Capital Variable,** expediente **1416/1996**, del índice del Juzgado Trigésimo Cuarto Civil de la Ciudad de México; por auto de veinticuatro de junio de dos mil dieciséis, **se ordenó emplazar a juicio a la tercera interesada Binyan, Sociedad Anónima de Capital Variable**, haciéndole saber que se puede apersonar dentro del término de **treinta días,** y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda que nos ocupa.

Ciudad de México, a 15 de julio de 2016.

La Secretaria de Acuerdos del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Licenciada Aída Patricia Guerra Gasca.

Rúbrica.

(R.- 436711)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México

EDICTO:

Emplazamiento del Tercero Interesado
GENÉTICA E INFERTILIDAD, SOCIEDAD CIVIL.

En el juicio de amparo **417/2016**, promovido por el **INSTITUTO DE INFERTILIDAD Y GENÉTICA MÉXICO, SOCIEDAD CIVIL**, por conducto de su apoderado, contra el acto de la **Junta Especial Número Nueve de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, y otras,** consistente en la resolución incidental de sustitución patronal de tres de febrero de dos mil dieciséis, dictada en el expediente laboral 2006/2008, señalando como tercero interesado a **Genética e infertilidad, Sociedad Civil,** y al desconocerse su domicilio, el tres de agosto de dos mil dieciséis, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

En Ciudad de México, a 18 de agosto de 2016.

Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

Licenciada Christian del Rosario Salinas Álvarez.

Rúbrica.

(R.- 436772)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Quintana Roo
A.D. 145/2016
EDICTO.

TERCERO INTERESADO: JUVENCESLAO FUENTES ROSADO.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE;

EN AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 145/2016, PROMOVIDO POR JUAN JOSÉ ARREOLA LAINES, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, DICTADA EN AUTOS DEL TOCA PENAL ORAL 21/2015, DEL ÍNDICE DE LA SALA AUXILIAR A LA TERCERA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON SEDE EN CHETUMAL; LA MAGISTRADA PRESIDENTA DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO, DICTÓ EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

En cumplimiento a lo ordenado en el proveído de esta propia fecha, se ordena realizar el emplazamiento del tercero interesado Juvenceslao Fuentes Rosado, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber al aludido tercero que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.
Cancún, Quintana Roo, 12 de julio de 2016.
El Secretario de Acuerdos.
Lic. Emanuel Portillo Arias.
Rúbrica.

(R.- 435509)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con residencia en Cancún
Juicio de Amparo Indirecto 198/2015-V
Quejoso: Mauro Francisco Hernández Puc y otros
EDICTO

Hago saber: En el juicio de amparo indirecto 198/2015-V promovido por Mauro Francisco Hernández Puc, Giovanni González Navarrete, Noé Sarabia Segovia y Oscar Marín Salas, por propio derecho, contra actos del Juez Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Solidaridad, Quintana Roo y otras autoridades, consistente en el auto de formal prisión dictado el doce de octubre de dos mil doce, dentro de la causa penal 227/2012 del índice del extinto Juzgado Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Solidaridad, Quintana Roo; ahora, se hace constar que se dictó un proveído el ocho de julio de dos mil dieciséis, en el cual se ordenó emplazar al tercero interesado Erick Zagada Domínguez, por medio de edictos, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de amparo; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, fijándose además, en la puerta del Juzgado, una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, apercibido que de no hacerlo en el término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de la lista que se fija en un lugar visible y de fácil acceso de este juzgado de Distrito, sin necesidad de dictar ulterior acuerdo y sin perjuicio del derecho procesal que le asiste para señalar domicilio para tales efectos en cualquier etapa de este procedimiento; lo anterior, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia. Doy fe.

Cancún, Quintana Roo; ocho de julio de dos mil dieciséis.
Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Quintana Roo.
Alex Humberto Ramírez Guerrero.
Rúbrica.

(R.- 435654)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
28
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con sede en Cancún
Amparo Indirecto 172/2016-B-4
Quejoso: Daniel Contreras González
EDICTO

HAGO SABER: En el juicio de Amparo indirecto 172/2016-B-4 promovido por Daniel Contreras González, contra actos de la autoridad responsable Juez Primero Penal de Primera Instancia, con sede en esta ciudad, consistente en el auto de formal prisión dictado en su contra dentro de la causa penal 8/2016; se hace constar que en esta fecha, se ordenó emplazar a la tercera interesada Liliana Toledano Ramírez, por medio de edictos, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de amparo, por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, fijándose además, en la puerta del Juzgado, una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este juzgado federal a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista que se publica en el local de este juzgado, en lugar visible y de fácil acceso. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia. Doy fe. Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo.

Cancún, Quintana Roo; once de julio de dos mil dieciséis.
Juez Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con residencia en Cancún.
Ciro Carrera Santiago.
Rúbrica.

(R.- 435512)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Quintana Roo
A.D. 160/2016
EDICTO.

TERCERO INTERESADO: RENÉ ARUTRO BAYARDO MEDRANO RÍOS DOMENZÁIN.
EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE;
EN AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 160/2016, PROMOVIDO POR WADI AMAR SHABSHAB, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, DICTADA EN AUTOS DEL TOCA MERCANTIL 122/2015, DEL ÍNDICE DEL TRIBUNAL UNITARIO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD; LA MAGISTRADA PRESIDENTA DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO, DICTÓ EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

En cumplimiento a lo ordenado en el proveído de esta propia fecha, se ordena realizar el emplazamiento del tercero interesado René Arturo Bayardo Medrano Ríos Domenzáin, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber al aludido tercero que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.
Cancún, Quintana Roo, 13 de julio de 2016.
El Secretario de Acuerdos.
Lic. Emanuel Portillo Arias.
Rúbrica.

(R.- 435652)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Quintana Roo
Chetumal, Q. Roo
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número **197/2016-IV-M,** promovido por **JOSÉ CUAUHTÉMOC CARDIEL CORONEL, en su carácter de apoderado legal de la parte quejosa MARTIN CORONEL ORDIALES,** contra actos que reclama del Juez Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, en el que señaló como acto reclamado los resolutivos del expediente penal 35/2015, así como del toca penal 367/2015, en que se niega la orden de aprehensión solicitada en contra de Walter Cesario García Guerra; en esta fecha se ordenó emplazar al tercero interesado **WALTER CESARIO GARCÍA GUERRA,** por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo 297, fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por lo que a través de los mismos se le hace saber al aludido tercero interesado que podrá presentarse en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Quintana Roo, ubicado en avenida José María Morelos, número trescientos cuarenta y ocho (348), esquina con calle Laguna Encantada, con sede en Chetumal, Quintana Roo, dentro del plazo de **TREINTA DÍAS,** contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, a defender sus derechos; apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio, haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista, en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Asimismo, con fundamento en el ordinal 117 de la Ley de Amparo, se les da vista con el contenido de los informes justificados rendidos por las autoridades señaladas como responsables.

Finalmente, se le hace saber que la audiencia constitucional del juicio está señalada para las **DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.**

Chetumal, Quintana Roo, 22 de julio de 2016.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
de Quintana Roo, encargado del Despacho por vacaciones del Juez.
Lic. Candelario Flores López.
Rúbrica.

(R.- 436087)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de B. Cfa.
J.A. 1/2016
EDICTO

Tercero interesado: PEDRO ZARAGOZA FUENTES.

En los autos del Juicio de Amparo **01/2016** que promovió **Fabián Armando Hernández Contreras**, contra actos del Procurador General de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad y otras autoridades, de las que reclamó: *"…1.- De las autoridades señaladas en los puntos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del apartado de autoridades responsables de la presente demanda les reclamo la negativa de permitir al suscrito ejercer a través de mis defensores particulares mi derecho de defensa en la fase de averiguación previa y/o carpeta de investigación, dentro de la carpeta de investigación con numero único de caso **02-2014-41061**, como se expondrá ampliamente en el apartado de conceptos de violación de la presente demanda. 2.- De las autoridades señaladas en los puntos 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 el apartado de autoridades responsables de la presente demanda les reclamo la orden de aprehensión y/o comparecencia que pudiesen haber dictado en mi contra, dentro de un procedimiento penal cuyo número y motivos que originaron dicho mandamiento desconozco, dado que el suscrito no he cometido delito alguno que merezca ser sancionado con pena corporal en mi contra, por lo que estimo que dicho orden de aprehensión carece de la debida motivación y fundamentación legal. 3.- De las autoridades señaladas en los puntos 21 y 22 del apartado de autoridades responsables de la presente demanda les reclamo La INMINENTE ejecución material que pretenden realizar de la orden de aprehensión y/o comparecencia que ha librado en contra del suscrito quejoso alguna de las Autoridades Responsables señaladas en la presente demanda, por virtud cuya ejecución se me pretende privar de mi libertad personal..";* se le emplaza al juicio de garantías en cita del índice del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Baja California, con sede en la ciudad de Mexicali, se le hace saber que se tienen señaladas las nueve horas del día quince de julio de la anualidad, para la celebración de la audiencia constitucional respectiva; asimismo, se le hace saber que deberá comparecer ante este Órgano Jurisdiccional, con domicilio que se ubica en el Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, calle del Hospital número 594, Zona Industrial Centro Cívico y Comercial de esta ciudad de Mexicali, Baja

California, código postal 21000, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; lo anterior, a efecto de hacerle entrega de la demanda de garantías del juicio de amparo en cita, así como ampliación de la misma, las cuales se admitieron a trámite en cinco de enero de dos mil dieciséis y veinticinco de febrero del dos mil dieciséis y del proveído de quince de julio del año en curso, por el que se ordena su emplazamiento por edictos; con el apercibimiento, que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las que tengan carácter personal se les harán por medio de lista de estrados que se fija en este Juzgado, en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Atentamente
Mexicali, Baja California, 14 de julio de 2016.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Baja California
Lic. Jorge Higareda Armenta.
Rúbrica.

(R.- 435794)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
en Naucalpan de Juárez
-EDICTO-

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ.

TERCERO INTERESADO, ROMUALDO ALEJANDRO CERVANTES REBOLLEDO.

En los autos del juicio de amparo indirecto número 406/2016-VI, promovido por José Agapito Sánchez Mendoza, por derecho propio, contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco, con residencia en Tlalnepantla, Estado de México y otra autoridad, consistente en todo lo actuado en el juicio laboral J.4/311/2012, el laudo y su ejecución.

En esa virtud, al advertirse de constancias que le reviste el carácter de tercero interesado a Romualdo Alejandro Cervantes Rebolledo y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, en cumplimiento a lo ordenado en auto de ocho de julio de dos mil dieciséis, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio citado por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este juzgado quedan a su disposición copias de la demanda de amparo y auto admisorio, para que en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, el citado tercero interesado concurra ante este juzgado, haga valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, o municipios conurbados a éste como son: Atizapán de Zaragoza, Huixquilucan, Tlalnepantla de Baz y Jilotzingo, todos en el Estado de México, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 27, fracción III, de la ley aplicable.

Atentamente.
Naucalpan de Juárez, Estado de México, dieciocho de julio de dos mil dieciséis.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez.
Licenciado Francisco Fabián Hernández Pérez.
Rúbrica.

(R.- 435795)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales

en el Estado de Chiapas, con residencia en Tuxtla Gutiérrez

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas.

C. "INMOBILIARIA ALTA LUZ PA-CAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, TERCERO INTERESADO EN EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTRE.

En el juicio de amparo **881/2016,** promovido por **María del Rocio Zacarías Pardo,** contra actos del **Juzgado Segundo del Ramo Penal para la Atención de Delitos Graves, con sede en Cintalapa de Figueroa, Chiapas**, radicado en este Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, sito en Palacio de Justicia Federal, Edificio "B", Planta Baja, Boulevard Ángel Albino Corzo, número 2641, Colonia Las Palmas, código postal 29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en el que se dictó el acuerdo de fecha **veintidós de julio de dos mil dieciséis**, mediante el cual se ordenó emplazarle al presente juicio, en virtud de que se le ha señalado como tercero interesado y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada Ley en cita; haciéndole saber que podrá presentarse dentro de los **TREINTA DIAS,** contados a partir del siguiente al de la última publicación por sí o apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones les surtirán efectos por medio de lista en estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición en este órgano judicial la demanda de garantías de que se trata; asimismo, se le hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para su celebración a las **NUEVE HORAS DEL DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**. Fíjese en la puerta de este Tribunal un ejemplar de este edicto, por el término que dure la notificación.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 22 de julio de 2016.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo

y Juicio Federales en el Estado de Chiapas

Iván René Castro Flores.

Rúbrica.

(R.- 435936)

AVISOS GENERALES

HITO, S.A.P.I. DE C.V.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y por lo dispuesto en el Artículo Décimo Tercero de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los accionistas de la Sociedad a asistir a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el próximo día 19 de septiembre de 2016, a las 12:30 horas, en las oficinas de la Sociedad ubicado en Jaime Balmes No. 8, Mezzanine 11, Col. Los Morales Polanco, C.P. 11510 México, D.F., para tratar los asuntos contenidos en la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Nombramiento y/o Ratificación de los Miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.

II. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la designación del Presidente del Comité de Prácticas Societarias.

III. Designación de Delegados Especiales.

IV. Elaboración, lectura y aprobación del Acta de Asamblea.

De conformidad con el Artículo Décimo Segundo de los Estatutos Sociales los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por mandatarios, ya sea que pertenezcan o no a la sociedad; dicha representación podrá conferirse por simple carta poder otorgada ante dos testigos. No podrán ser mandatarios los Administradores de la Sociedad.

Ciudad de México, a 25 de agosto de 2016.
Presidente del Consejo de Administración
David L. Sánchez Tembleque Cayazzo
Rúbrica.

(R.- 436755)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
México
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Chiapas
Subdelegación de Procedimientos Penales "B"
Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas
PÚBLICACIÓN POR EDICTO

AL LEGÍTIMO PROPIETARIO DE LA **AERONAVE MARCA CESSNA, MODELO T 210, SIN NUMERO DE SERIE, MATRICULA EXTRANJERA N59292 AL PARECER APÓCRIFA, COLOR BLANCO CON VERDE Y FRANJAS BEIGE Y FRANJAS VERDE A LOS COSTADOS, CON MOTOR MARCA CONTINENTAL SIN NUMERO DE SERIE**, SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACION NÚMERO **FED/CHIS/TAP/0000066/2016**, SE DICTÓ EL ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

VISTO.- Que por acuerdo de fecha 12 de febrero del año 2015, dos mil quince, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102, Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 229, 230, 231 párrafo segundo del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1º, párrafo segundo, 4º, fracción I, apartado A, inciso e) y el Acuerdo A/011/00 del C. del Procurador General de la República, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS BIENES AFECTOS A LA PRESENTE CARPETA DE INVESTIGACIÓN, ENTRE OTRAS COSAS DE: **AERONAVE MARCA CESSNA, MODELO T 210, SIN NUMERO DE SERIE, MATRICULA EXTRANJERA N59292 AL PARECER APÓCRIFA, COLOR BLANCO CON VERDE Y FRANJAS BEIGE Y FRANJAS VERDE A LOS COSTADOS, CON MOTOR MARCA CONTINENTAL SIN NUMERO DE SERIE**. En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados, es de acordarse y se:

ACUERDA

ÚNICO.- En virtud de que se desconoce el domicilio del propietario de los Bienes anteriormente descrito, de conformidad con lo establecido por los artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales. NOTIFIQUESE POR EDICTO, EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN, a fin de que sirva manifestar lo que a su interés corresponda apercibido el interesado o a su representante legal para que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados, apercibiéndolo que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor de la Procuraduría o de las Entidades federativas, según corresponda.

CUMPLASE

Así lo acordó y firma el Licenciado **Azaeel Eduardo Domínguez González**, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Atención y Determinación Tapachula de la Unidad de Investigación y Litigación en el estado de Chiapas.

Atentamente
Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, a 18 de marzo del año 2016
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Atención y Determinación Tapachula
de la Unidad de Investigación y Litigación en el Estado de Chiapas
Lic. Azaeel Eduardo Domínguez González.
Rúbrica.

(R.- 436731)

Procuraduría General de la República
México
Delegación Estatal Hidalgo
AMPF de la Unidad de Investigación y Litigación
PUBLICACIÓN POR EDICTO

Se notifica a quien resulte ser propietario de **2,700 FONOGRAMAS CON SUS PORTADILLAS; ASÍ COMO 1,075 VIDEOGRAMAS CON SUS PORTADILLAS,** que de acuerdo al dictamen en la especialidad de Propiedad Intelectual, son considerados como piratas, ya que no cuentan con las características de su respectivo original de cotejo, ni con lo establecido por la Norma Oficial Mexicana 162-SCFI-2004, asegurado dentro de la carpeta de investigación número **FED/HGO/HUE/0000066/2016,** que se instruye en esta Fiscalía de la Federación por el delito de EN MATERIA DE DERECHO DE AUTOR, instruida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41 del Código Penal Federal, 82 fracción III, 229, 230, 231 y 235 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se notifica por edictos el aseguramiento del material apócrifo anteriormente descrito, apercibiendo al interesado o su representante legal, de no enajenar o gravar los bienes asegurados, y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales, contados a partir de la publicación, ante la licenciada Rosalba Hernandez Escamilla, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa Cuarta en la Unidad de Litigación y Procesos, con domicilio en carretera México, Pachuca, kilómetro 84.5, colonia Sector Primario, Pachuca de Soto, Hidalgo, los bienes antes descritos causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a seis de mayo de dos mil dieciséis.
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa Cuarta en la Unidad de Litigación y Procesos.
Lic. Rosalba Hernández Escamilla
Rúbrica.

Oficial Ministerial
Lic. Griselda Gutiérrez Hernández
Rúbrica.

Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados
Lic. Yesenia Ángeles Lozano
Rúbrica.

(R.- 436750)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual

Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial

Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad

VARIEDAD Y CALIDAD EN LLANTAS, S. DE R.L. DE C.V.

VS.

SHANDONG YONGTAI CHEMICAL CO., LTD.

M. 1027911 DURUN

Exped. P.C. 2290/2015 (C-727) 20615

Folio 16800

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

SHANDONG YONGTAI CHEMICAL CO., LTD.

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de ésta Dirección, el día 9 de septiembre de 2015, identificado con el folio de ingreso **020615**; José Alejandro Medellin Dauajare, apoderado de VARIEDAD Y CALIDAD EN LLANTAS, S. DE R.L. DE C.V., solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro, haciendo consistir su acción en los supuestos derivados del artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **SHANDONG YONGTAI CHEMICAL CO., LTD.,** el plazo de **UN MES**, contado a partir del día hábil siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma,

una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que conforme a derecho proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente
29 de abril de 2016
El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad
Fernando Soler Aguilar
Rúbrica.

(R.- 436773)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
PIXAN SUSTENTABLE, S.A. DE C.V.
VS
PRODUCTOS BIBANI, S.A. DE C.V.
M. 991717 PIXAN
Exped.: P.C. 2936/2015 (C-875) 26809
Folio: 32216
NOTIFICACION POR EDICTOS

PRODUCTOS BIBANI, S.A. DE C.V.

Por escrito y anexos presentados en Oficialía de Partes de esta Dirección, el día 18 de noviembre de 2015 con folio de entrada 026806, JUAN CARLOS DE PALACIO HINOJOSA, apoderado de **PIXAN SUSTENTABLE, S.A. DE C.V.,** solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro de marca citado al rubro, haciendo consistir su acción en el supuesto derivado del artículo 152 fracción II y 130 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada **PRODUCTOS BIBANI, S.A. DE C.V.**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la Republica y en el diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente
4 de agosto de 2016
El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad
Fernando Soler Aguilar.
Rúbrica.

(R.- 436780)

UNION DE CREDITO PARA LA CONTADURIA PUBLICA, S.A. DE C.V.
CYMA UNIÓN DE CRÉDITO, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37, fracción III de la Ley de Uniones de Crédito y el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los acuerdos respecto a la fusión por incorporación de CYMA Unión de Crédito, S.A. de C.V. ("**CYMA**"), como sociedad fusionada que se extingue, en Unión de Crédito para la Contaduría Pública, S.A. de C.V. ("**UNICCO**"), como sociedad fusionante que subsiste. Lo anterior, conforme a lo resuelto por las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de dichas sociedades, el 10 de marzo del 2016 y el 16 de marzo del 2016, respectivamente, así como el Convenio de Fusión celebrado entre dichas sociedades el 17 de marzo del 2016.

Acuerdos

Primero. La fusión se efectuará con base en los balances generales de CYMA y UNICCO al 31 de diciembre del 2015, los cuales han sido debidamente aprobados por sus respectivas Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas, y se producirá conforme a los estados financieros de CYMA y UNICCO a dichas fechas; en el entendido, de que las cifras de dichos balances, según corresponda, se ajustarán y actualizarán conforme a los montos que efectivamente se arrojen en la fecha en que surta efectos la fusión.

Segundo. La fusión entre CYMA y UNICCO surte efectos ***(i)*** entre las sociedades, fusionante y fusionada, y sus accionistas, a partir del 14 de julio del 2016; y ***(ii)*** frente a terceros, a partir del 16 de agosto de 2016, fecha en que: (a) el instrumento público que contiene la protocolización de los correspondientes acuerdos de fusión; (b) el Convenio de Fusión, que incluye la correspondiente autorización por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; y (c) los estatutos sociales de UNICCO, quedaron debidamente inscritos en el Registro Público de Comercio en la Ciudad de México en términos de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Uniones de Crédito.

Tercero. CYMA y UNICCO convinieron que, como consecuencia de la fusión, los adeudos que, en su caso, tengan recíprocamente entre sí, se extinguirán por confusión, por ministerio de ley, tal como lo prevé el artículo 2206 del Código Civil Federal.

Cuarto. Como consecuencia de la fusión, todos los derechos, obligaciones, bienes, contratos, convenios, activos, pasivos, acciones, privilegios y garantías, y todo lo que de hecho y por derecho forme parte del patrimonio de CYMA, sin reserva ni limitación alguna, pasó a título universal al patrimonio de UNICCO a partir del 14 de julio del 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Uniones de Crédito y con la distinción jurídica aplicable en lo que hace a los efectos entre las partes y los efectos frente a terceros. Por lo anterior, UNICCO, absorbió a título universal todos y cada uno de los derechos, obligaciones, activos y pasivos de CYMA y se subrogó en todos los derechos de CYMA, obligándose a pagar todas las deudas a cargo de la misma en los términos que se hayan pactado con sus respectivos acreedores, incluyendo aquellas cuentas pendientes de cobrar, que correspondían a CYMA, las que subsisten con todas las garantías otorgadas u obligaciones contraídas derivadas de convenios, contratos, autorizaciones, licencias o permisos y, en general, actos u operaciones realizados por CYMA o en los que ésta haya intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda, por lo que hizo suyos y asumió en sus términos y en forma incondicional todos los activos, pasivos y responsabilidades que CYMA tenía en la fecha en que la fusión surtió efectos.

Quinto. En virtud de la fusión, el capital social de UNICCO aumenta hasta la cantidad de $74'700,000.00 M.N. (setenta y cuatro millones setecientos mil pesos 00/100, moneda nacional). Asimismo, como consecuencia de la fusión y por virtud de ella, se extinguen todas y cada una de las acciones representativas del capital social de CYMA, quedando cancelados los títulos que las representan.

Ciudad de México, México a 25 de agosto del 2016
Delegados Especiales de las Asambleas Generales Extraordinarias
de Accionistas de Unión de Crédito para la Contaduría Pública, S.A. de C.V., y CYMA Unión de Crédito, S.A. de C.V., respectivamente.

Luis Morales Robles
Rúbrica.

Alejandro Moya García
Rúbrica.

780 CYMA UNION DE CREDITO, S.A. DE C.V.
AV. SAN JERONIMO No. 369 2DO PISO, COL. TIZAPAN, C.P. 01090 ME
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(cifras en miles de pesos)

ACTIVO		
DISPONIBILIDADES		$ 22,481
INVERSION EN VALORES		
Títulos conservados a vencimiento	56,588	56,588
CARTERA DE CRÉDITO VIGENTE		
Créditos comerciales		
Documentados con garantía inmobiliaria	359,659	
Documentados con otras garantías	117,509	
Sin garantía	222	
TOTAL CARTERA DE CRÉDITO VIGENTE	477,390	
CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA		

Créditos vencidos comerciales			
Documentados con garantía inmobiliaria	15,752		
Documentados con otras garantías	8,164		
Sin garantía	-		
TOTAL CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA	23,916		
CARTERA DE CRÉDITO	501,306		
(-) MENOS:			
ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS	(12,246)		
CARTERA DE CRÉDITO (NETO)	489,060		
TOTAL DE CARTERA DE CRÉDITO (NETO)			489,060
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)			7,639
BIENES ADJUDICADOS (NETO)			37,995
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)			13,536
INVERSIONES PERMANENTES			-
IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (NETO)			6,377
OTROS ACTIVOS			
Cargos diferidos, pagos anticipados e intangibles			3,887
TOTAL ACTIVO		$	637,563
PASIVO Y CAPITAL			
PRESTAMOS BANCARIOS, DE SOCIOS Y DE OTROS ORGANISMOS			
De corto plazo		$	532,824
OTRAS CUENTAS POR PAGAR			
Impuestos a la utilidad por pagar	1,877		
Participación de los trabajadores en las utilidades por pagar	927		
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	12,319		15,123
CREDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS			1,667
TOTAL PASIVO			549,614
CAPITAL CONTABLE			
CAPITAL CONTRIBUIDO			81,596
Capital Social			
Capital Social fijo pagado	81,553		
Capital social fijo	82,067		
Capital social fijo no exhibido	(514)		
Capital social variable pagado	-		
Capital social variable	-		
Capital social variable no exhibido	-		
Prima en venta de acciones	43		
CAPITAL GANADO			
Reservas de Capital	946		
Resultado de ejercicios anteriores	7,604		
Resultado neto	(2,197)		6,353
TOTAL CAPITAL CONTABLE			87,949
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE		$	637,563
CUENTAS DE ORDEN			
			IMPORTE
Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito		$	2,620
Activos y Pasivos Contingentes			259
Fideicomisos			3,573
Otras Cuentas de Registro			287

El Capital Social histórico autorizado es de $103,850 y el Capital Social histórico pagado es de $81,55
El índice de capitalización al mes de diciembre es de 15.48%”

El presenta Balance General se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Uniones de Crédito emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, 67 y 74 de la Ley de Uniones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la unión hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones aplicables.

El presente Balance General, fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben.”

Director General
Mtro. José Miguel Pardo Azuela
Rúbrica.

Contralor
Mtro. Enrique Castillo Reyes
Rúbrica.

Crédito e Inversiones
C.P. Rosa Elena Miranda Sansores
Rúbrica.

UNION DE CREDITO PARA LA CONTADURIA PUBLICA, S.A. DE C.V.
AV. INSURGENTES 1898 PISO 10, COL. FLORIDA, MEX. D.F.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(cifras en miles de pesos)

ACTIVO			
DISPONIBILIDADES		$	22,613
INVERSIONES EN VALORES			
Títulos para negociar	-		
Títulos disponibles para la venta	556,763		
Títulos conservados al vencimiento	41,186		597,949
CARTERA DE CRÉDITO VIGENTE			
Créditos comerciales documentados con garantía inmobiliaria	480,307		
Créditos comerciales documentados con otras garantías	632,633		
Créditos comerciales sin garantía	476,704		
Operación de factoraje	-		
Operaciones de arrendamiento capitalizable	-		
TOTAL CARTERA DE CRÉDITO VIGENTE	1,589,644		
CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA			
Créditos comerciales documentados con garantía inmobiliaria	5,633		
Créditos comerciales documentados con otras garantías	2,448		
Créditos comerciales sin garantía	400		
Operaciones de factoraje	-		
Operación de arrendamiento capitalizable	-		
TOTAL CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA	8,481		
CARTERA DE CRÉDITO	1,598,125		
(-) MENOS:			
ESTIMACIÓN PREV. P/RIESGOS CREDITICIOS	(10,951)		
CARTERA DE CRÉDITO (NETO)	1,587,174		
DERECHOS DE COBRO ADQUIRIDOS	-		
(-) MENOS:			
ESTIMACION POR IRRECUPERABILIDAD O DIFICIL COBRO	-		
TOTAL DE CARTERA DE CRÉDITO (NETO)			1,587,174
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)			10,760
INVENTARIO DE MERCANCIAS			-
BIENES ADJUDICADOS			6,250
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)			303,316
INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES			8,762
ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN DISPONIBLE PARA LA VENTA			-
IMPUESTOS DIFERIDOS (NETO)			9,665
OTROS ACTIVOS			
Cargos diferidos, pagos anticipados e intangibles	20,345		
Otros activos	-		20,345
TOTAL ACTIVO		$	2,566,834
PASIVO Y CAPITAL			
PRÉSTAMOS BURSATILES		$	-
PRÉSTAMOS BANCARIOS, DE SOCIOS Y DE OTROS ORGANISMOS			
De corto plazo	1,657,762		
De largo plazo	522,644		2,180,406
COLATERALES VENCIDOS			
Reportos (saldo acreedor)	-		
Otros colaterales vencidos	-		-
OTRAS CUENTAS POR PAGAR			
Impuesto a la utilidad por pagar	1,981		
Participación de los trabajadores en las utilidades por pagar	3,275		
Proveedores	288		
Aportaciones para futuros aumentos de capital pendientes de formalizar en asamblea de accionistas	-		
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	16,991		22,535
IMPUESTOS DIFERIDOS (NETO)			-
CRÉDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS			5,138
TOTAL PASIVO			2,208,079

CAPITAL CONTABLE			
CAPITAL CONTRIBUIDO			
Capital social	270,213		
Aportaciones para futuros aumentos de capital acordados en asamblea de accionistas	-		
Prima en venta de acciones	-		270,213
CAPITAL GANADO			
Reservas de capital	15,040		
Resultado de años anteriores	47,677		
Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	(309)		
Resultado por tenencia de activos no monetarios	-		
Resultado neto	26,134		88,542
TOTAL CAPITAL CONTABLE			358,755
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE		$	2,566,834

CUENTAS DE ORDEN

		IMPORTE
Avales otorgados	$	465,465
Activos y pasivos contingentes		-
Compromisos crediticios		-
Bienes en custodia o en administración		1,749,420
Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito vencida		1,257
Otras cuentas de registro		53,931

GRADO DE RIESGO

CALIFICACION	**IMPORTE**	**%**
A1	$ 1,477,877	92%
A2	80,583	5%
B1	28,931	2%
B2	-	
B3	6,560	1%
C1	3,892	0%
C2	-	0%
D	-	0%
E	282	0%
	$ 1,598,125	100%

"El capital social autorizado al 31 de diciembre de 2015 es de $287,941, y el saldo histórico del capital social exhibido al 31 de diciembre de 2015 es de $253,558"

"Capital neto / Activos sujetos a riesgo de crédito y de mercado 17.68%"

"El monto total de la estimación preventiva a constituir de acuerdo con la metodología establecida en el artículo 90 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las Uniones de Crédito, al 31 de diciembre de 2015, asciende a $10,936 (determinadas conforme a la fracción I $5,551, y determinadas conforme a la fracción II $5,385), y el porcentaje de la estimación que se tiene cubierto a la fecha del presente estado financiero es del 100.14%"

"El presente Balance General, se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Uniones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, 67 y 74 de la Ley de Uniones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la unión hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones aplicables.

El presente Balance General, fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben."

Página web de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores “www.cnbv.gob.mx”

Director General
C.P. Luis Morales Robles
Rúbrica.

Director de Admón. y Finanzas
C.P. Eduardo C. Romero Solano
Rúbrica.

Contador General
C.P. Juan Carlos Alvarado Figueroa
Rúbrica.

Auditor Interno
C.P. Araceli Romero Banda
Rúbrica.

(R.- 436778)